

RV: Fw: CONTESTACION DEMANDA FAVOR CONFIRMAR RECIBO

Secretaria Tribunal Administrativo - Cauca - Seccional Popayan

<stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 24/05/2022 13:08

Para: Diana Carolina Enriquez Paz <denriqup@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Juridica SEDCAUCA <juridica.educacion@cauca.gov.co>**Enviado:** martes, 24 de mayo de 2022 10:24**Para:** Secretaria Tribunal Administrativo - Cauca - Seccional Popayan <stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Fwd: Fw: CONTESTACION DEMANDA FAVOR CONFIRMAR RECIBO**Asunto:** Fw: CONTESTACION DEMANDA FAVOR CONFIRMAR RECIBO

NUEVAMENTE SE ENVIA CONTESTACION FAVOR CONFIRMAR RECIBO

----- Mensaje reenviado -----

De: maria ximena <maxirada@yahoo.com>**Para:** stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co <stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** viernes, 20 de mayo de 2022 03:30:01 p. m. GMT-5**Asunto:** CONTESTACION DEMANDA FAVOR CONFIRMAR RECIBO

Doctor

CARLOS HERNANDO JARALLILLO

Magistrado

Tribunal Contencioso Administrativo del Cauca

Doctor

OSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO

Apoderado parte Demandante

Señores

NACION MINISTERIO DE EDUCACION -FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG

Parte Demandada

DEMANDANTE: JOSE MARIA GARCIA VINASCO.

DEMANDADO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAUCA.

RADICADO: 19001-23-33-003-2020-00640-00.

--

Fabián Stiven Carvajal Gómez

Técnico Administrativo Jurídica de Educación





Doctor
CARLOS HERNANDO JARALLILLO
 Magistrado
 Tribunal Contencioso Administrativo del Cauca

DEMANDANTE: JOSE MARIA GARCIA VINASCO.
 DEMANDADO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAUCA.
 RADICADO: 19001-23-33-003-2020-00640-00.

MARÍA XIMENA RADA BUCHELI, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.561.983 de Popayán, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 72.678 del Consejo Superior de la Judicatura, dentro del término legal presento contestación al presente medio de control en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

AL PRIMERO: Es cierto lo relacionado con el punto 1.2, respeto a lo demás me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

AL SEGUNDO: Es cierto conforme lo aportado al proceso.

AL TERCERO: Me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

AL CUARTO: Me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

AL QUINTO: Es cierto conforme lo aportado al proceso.

AL SEXTO: Me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

AL SEPTIMO: Me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

AL OCTAVO: No es un hecho, es una apreciación de la parte actora

AL NOVENO: Me atengo a lo que decida el señor Juez

POSICIÓN DE LA PARTE ACTORA

Mediante apoderado judicial se solicita la nulidad de la Resolución 0620 de 2020, por la cual se negó la pensión de jubilación al señor JOSE MARIA GARCIA VINASCO

POSICION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Frente a la petición de nulidad de la Resolución 0620 de 2020, por la cual se negó la pensión de jubilación al señor JOSE MARIA GARCIA VINASCO, el Departamento del Cauca se opone a las pretensiones de la parte actora por las siguientes razones:

Por no estar legitimada en la causa por pasiva la entidad que represento **GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA- SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA** y por no ser el llamado a responder por las pretensiones de la demanda propuesta, me opongo a todas y cada una de ellas por las razones de orden legal que me permito exponer:

El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, fue creado por el artículo 3° de la ley 91 de 1989 como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, cuyos recursos, por expresa autorización legal, deben ser manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital.



Gobernación del Cauca

En efecto, el artículo en cita autorizó al Ministerio de Educación celebrar un contrato de fiducia mercantil para el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley al Fondo, entre las que se cuentan, atender el pago de las prestaciones sociales de los docentes y garantizar la prestación de los servicios médico asistenciales.

En el esquema de administración establecido por la ley para el cumplimiento de las funciones del Fondo, intervienen, el Ministerio Educación, el Consejo Directivo del Fondo - integrado por el Ministerio mencionado, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social –hoy Ministerio de la Protección Social, dos representantes del magisterio, el gerente de la fiduciaria -, y la entidad fiduciaria.

La ley 91 de 1989 estipula:

“Artículo 5º.- El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, tendrá los siguientes objetivos:

1.- Efectuar el pago de las prestaciones sociales del personal afiliado.

2.- Garantizar la prestación de los servicios médico-asistenciales, que contratará con entidades de acuerdo con instrucciones que imparta el Consejo Directivo del Fondo.

3.- Llevar los registros contables y estadísticos necesarios para determinar el estado de los aportes y garantizar un estricto control del uso de los recursos y constituir una base de datos del personal afiliado, con el fin de cumplir todas las obligaciones que en materia prestacional deba atender el Fondo, que además pueda ser utilizable para consolidar la nómina y preparar el presupuesto en el Ministerio de Hacienda.

4.- Velar para que la Nación cumpla en forma oportuna con los aportes que le corresponden e igualmente transfiera los descuentos de los docentes.

5.- Velar para que todas las entidades deudoras del Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio, cumplan oportunamente con el pago de sus obligaciones.

“Artículo 7º. El Consejo Directivo del Fondo Nacional Prestaciones Sociales del magisterio, tendrá las siguientes funciones:

1. Determinar las políticas generales de administración e inversión de los recursos;
2. Analizar y **recomendar las entidades con las cuales celebrará los contratos** para el funcionamiento del Fondo.
3. Velar por el cumplimiento y correcto desarrollo de los objetivos del Fondo.
4. Determinar la destinación de los recursos y el orden de prioridad conforme al cual serán atendidas las prestaciones sociales frente a la disponibilidad financiera del Fondo, de tal manera que se garantice una distribución equitativa de recursos (...). (Destaca la Sala).

La entidad fiduciaria administra los recursos del fideicomiso, celebra los contratos requeridos para la prestación de los servicios de salud, así mismo se encarga de pagar las prestaciones sociales que le sean reconocidas a los afiliados.

Así las cosas, el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO es una CUENTA ESPECIAL DE LA NACIÓN, SIN PERSONERÍA JURÍDICA, creada por la Ley 91 de 1989.

Con el fin de lograr el manejo de los recursos del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL suscribió un contrato de Fiducia con la Fiduprevisora S.A.

El FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, se encuentra centralizado en la ciudad de Bogotá y no cuenta con dependencias en el territorio Nacional, razón por la cual y con el fin de adelantar los tramites de las prestaciones sociales que él debe reconocer, se expidió el Decreto 2831 de 2005 compilado en el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1272 de 2018.



El Decreto 1272 de 2018 menciona:

“ARTÍCULO 2. Subrogación de la Subsección 2, Sección 3, Capítulo 2, Título 4, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015. Subróguese la Subsección 2, Sección 3, Capítulo 2, Título 4, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, la cual quedará así:

SUBSECCIÓN 2

RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

ARTÍCULO 2.4.4.2.3.2.1. Radicación de las solicitudes de reconocimiento de prestaciones económicas. Las solicitudes de reconocimiento de prestaciones económicas a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio deben ser presentadas, ante la última entidad territorial certificada en educación que haya ejercido como autoridad nominadora del afiliado, de acuerdo con el formulario adoptado para el efecto por la sociedad fiduciaria encargada del manejo de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. La sociedad fiduciaria implementará un sistema de radicación único, que registre las solicitudes de estudio de reconocimiento de prestaciones económicas a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio de forma simultánea en la respectiva entidad territorial certificada en educación y en dicha sociedad. El sistema de radicación único debe permitir a los solicitantes y actores del proceso, conocer electrónicamente el estado del trámite, desde su radicación hasta su resolución y pago, asimismo debe permitir identificar aquellos casos en los que se realicen pagos oficiosos ya sea en cumplimiento de una orden judicial o por disposición administrativa.

ARTÍCULO 2.4.4.2.3.2.2. Gestión a cargo de las Secretarías de Educación. La atención de las solicitudes relacionadas con las prestaciones económicas que reconoce y paga el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio será efectuada a través de la entidad territorial certificada en educación o la dependencia que haga sus veces. Para tal efecto, la entidad territorial certificada en educación correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente, deberá:

- 1. Recibir y radicar, en estricto orden cronológico, las solicitudes relacionadas con el reconocimiento de prestaciones económicas, de acuerdo con los formularios que adopte la sociedad fiduciaria encargada del manejo de los recursos de dicho Fondo.*
- 2. Expedir, con destino a la sociedad fiduciaria y conforme a los formatos únicos por esta adoptados, certificación de tiempo de servicio y régimen salarial y prestacional del docente petionario o causahabiente, de acuerdo con la normativa vigente.*
- 3. Subir a la plataforma que se disponga para tal fin el proyecto de acto administrativo debidamente digitalizado con su respectivo expediente para que sea revisado por la sociedad fiduciaria.*
- 4. Suscribir el acto administrativo de reconocimiento de prestaciones económicas, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 91 de 1989 y 962 de 2005 y las normas que las adicionen o modifiquen, y surtir los trámites administrativos a que haya lugar, en los términos y con las formalidades y efectos previstos en la ley y en esta Subsección.*
- 5. Remitir a la sociedad fiduciaria copia de los actos administrativos de reconocimiento de prestaciones económicas, junto con la respectiva constancia de ejecutoria para efectos del pago.*

PARÁGRAFO. Todos los actos administrativos que sean expedidos por la entidad territorial certificada en educación, a través de los cuales se reconozcan prestaciones económicas a los afiliados al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, deberán contar con la aprobación previa por parte de la sociedad fiduciaria, so pena de incurrir en las responsabilidades de carácter disciplinario, fiscal y penal correspondientes. (subrayas fuera de texto)

.....

ARTÍCULO 2.4.4.2.3.2.4. Término para resolver las solicitudes de reconocimiento pensional que amparan el riesgo de vejez. Las solicitudes correspondientes a reconocimientos pensionales que cubran el riesgo de vejez o las indemnizaciones sustitutivas y las demás solicitudes que se deriven de ajustes o reliquidaciones de estas prestaciones a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio deben ser resueltas dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de la radicación completa de la solicitud por parte del petionario.

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: juridica.educacion@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co



ARTÍCULO 2.4.4.2.3.2.5. Gestión de la entidad territorial en las solicitudes de reconocimiento pensional que amparan el riesgo de vejez. La entidad territorial certificada en educación, dentro del mes siguiente a la presentación en debida forma de la solicitud de reconocimiento pensional que cubra el riesgo de vejez o indemnización sustitutiva y las demás solicitudes que se deriven de ajustes o reliquidaciones de estas prestaciones a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, deberá elaborar un proyecto de acto administrativo que resuelva el requerimiento. Dentro del mismo término indicado en el inciso anterior, la entidad territorial deberá subir y remitir a través de la plataforma que se disponga para tal fin el proyecto de acto administrativo debidamente digitalizado con su respectivo expediente para que sea revisado por la sociedad fiduciaria.

ARTÍCULO 2.4.4.2.3.2.6. Gestión a cargo de la sociedad fiduciaria en las solicitudes de reconocimiento pensional que amparan el riesgo de vejez. La sociedad fiduciaria, dentro del mes siguiente al recibo del proyecto de acto administrativo de reconocimiento pensional que cubra el riesgo de vejez o la indemnización sustitutiva y las demás solicitudes que se deriven de ajustes o reliquidaciones de estas prestaciones a cargo del Fondo, deberá impartir su aprobación o desaprobación argumentando de manera precisa el sentido de su decisión. Dentro del mismo término indicado en el inciso anterior, la sociedad fiduciaria deberá digitalizar y remitir a la entidad territorial certificada en educación la decisión adoptada, a través de la plataforma dispuesta para tal fin.

ARTÍCULO 2.4.4.2.3.2.7. Elaboración del acto administrativo que resuelve las solicitudes de reconocimiento pensional que amparan el riesgo de vejez. La entidad territorial certificada en educación, dentro de los 2 meses siguientes al recibo, por parte de la sociedad fiduciaria, del documento que contiene la aprobación o la desaprobación del proyecto de acto administrativo, deberá expedir el acto administrativo definitivo que resuelva la solicitud de reconocimiento pensional que cubra el riesgo de vejez o la indemnización sustitutiva y las demás prestaciones que se deriven de ajustes o reliquidaciones de estas prestaciones”.

La norma transcrita indica que previamente a la expedición de un Acto Administrativo que reconoce o niega una prestación, la Secretaria de Educación **DEBE** contar con la previa aprobación o negación de la Fiduprevisora en calidad de Administradora de los Recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, tal como lo establece en el Parágrafo del Artículo 2.4.4.2.3.2.2. “Gestión a cargo de las Secretarías de Educación” del Decreto 1272 de 2018 que al tenor establece:

“Parágrafo. Todos los actos administrativos sean expedidos por la entidad territorial certificada en educación, a través los se reconozcan prestaciones económicas a los afiliados al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, deberán contar con la aprobación previa por parte de la sociedad fiduciaria, so pena incurrir en las responsabilidades de carácter disciplinario, fiscal y penal correspondientes.” (subrayas fuera de texto)

Conforme a la delegación otorgada por la Ley 91 de 1989 al Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, se procede a expedir los actos Administrativos que reconocen o niegan las Prestaciones Sociales **que debe reconocer el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, previo estudio y aprobación de la Fiduprevisora S.A.**

De acuerdo en lo Estipulado en el Decreto ley 91 de 1989, el Decreto 2831 de 2005 y el Decreto 1272 de 2018, la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, actúa en nombre y en representación de la Nación Ministerio de Educación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Para cumplir con las obligaciones de los docentes se creó el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio como una cuenta especial encargada del pago de las prestaciones sociales que reconoce la Nación a través del Ministerio de Educación Nacional.

En el presente caso, las pretensiones van encaminadas a obtener la nulidad de la Resolución 0620 de 2020, por la cual se negó la pensión de jubilación al señor JOSE MARIA GARCIA VINASCO, prestación que se encuentra a cargo de la Nación, cuyo reconocimiento y pago es responsabilidad del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio al tenor del artículo 5 de la Ley 91 de 1989, función que puede delegar en las entidades territoriales de conformidad con el artículo 9 que a continuación se transcribe:



Gobernación del Cauca

“Artículo 9º.- Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, serán reconocidas por la Nación Ministerio de Educación Nacional, función que delegará de tal manera que se realice en las entidades territoriales”.(resaltado fuera de texto).

Así las cosas, se encuentra a cargo de la Nación el reconocimiento directo de las prestaciones tal y como lo establece la norma arriba citada, en donde el ente territorial solo es el encargado de tramitar las solicitudes. En este sentido el Departamento del Cauca- Secretaría de Educación del Cauca recibe las solicitudes de los docentes, el cual es resuelto por el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, en el presente caso la pretensión de obtener la nulidad de la Resolución 0620 de 2020, por la cual se negó la pensión de jubilación al señor JOSE MARIA GARCIA VINASCO, en donde en el evento en que tenga derecho a sus pretensiones, estas serán reconocidas y pagadas por el Fondo Nacional de prestaciones del Magisterio- FIDUPREVISORA SA.

De otro lado hay que indicar que en el presente caso el llamado a responder por las obligaciones que surjan en virtud de las reclamaciones elevadas al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio es precisamente quien administra el patrimonio autónomo, entidad que no es otra que la Fiduciaria La Previsora S.A., es decir, que la antedicha tiene perfecta capacidad para comparecer al proceso y responder por los retrasos generados en los pagos de las obligaciones. En virtud de lo anterior se efectuarán unas precisiones respecto de los patrimonios autónomos como sujetos de derecho.

Para el caso que nos ocupa, se observa que la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca por Resolución 0620 de 2020 negó la pensión de jubilación al señor JOSE MARIA GARCIA VINASCO, resolución expedida por la Secretaría de Educación del Cauca pero bajo la facultad otorgada por la Ley 91 de 1989 ,en donde la administración solo cumple un papel de intermediación

Se concluye entonces sin mayor esfuerzo, que el objeto de la norma **es únicamente la racionalización** del trámite que debe surtirse ante el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Por disposición legal la intervención de la entidad territorial en este campo es de simple facilitador entre el docente y la Administración central. En este sentido, aunque quien profiere los actos demandados es el Secretario de Educación del Departamento del Cauca, ello es en cumplimiento de las atribuciones conferidas en las normas aducidas, y en representación de la Nación

El Tribunal Administrativo del Cauca en el Auto Interlocutorio No. 229 del 29 de mayo de 2014, con ponencia del Doctor David Fernando Ramírez Fajardo, se pronunció al respecto:

“ Dado lo anterior se vislumbra que los entidades territoriales actúan como simples facilitadores para que los docentes tramiten el reconocimiento y pago de las acreencias originadas de las prestaciones sociales, la cual está a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pues si bien los Entes Territoriales elaboran los proyectos de actos administrativos de reconocimiento de las prestaciones de los mencionados docentes y posteriormente con la aprobación de la Fiduciaria encargada de la administración de los recursos del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, los suscriben, es en representación de dicho Fondo por mandato de la Ley. En esa medida no se obliga al ente territorial, ni se comprometen sus recursos para el pago de tales prestaciones.

De esta manera prospera la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva material- a favor del DEPARTAMENTO del Cauca y de la FIDUPREVISORA S.A, obligación que recae únicamente en la Nación Ministerio de Educación Nacional- Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.”.



EXCEPCIONES

1.-EXCEPCIÓN DE INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA-SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA.

Como se ha planteado de manera amplia en el presente escrito, no existe hasta el momento prueba alguna que indique que las prestaciones sociales en favor de los docentes se encuentren a cargo del Departamento del Cauca- Secretaría de Educación y Cultura , por cuanto las normas que dieron génesis al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio estatuyeron precisamente en cabeza de dicha entidad el reconocimiento de las mismas, mientras que la Secretaría de Educación se encuentra en una situación de intermediaria en el sentido de acercar más la administración al usuario final, en este caso el docente, y dicha circunstancia se ha hecho posible gracias a las normas que han querido eliminar la excesiva tramitología que existía en nuestro país, pues fue a través de las normas antitrámites que se delegó en las Secretarías de Educación las funciones que le corresponden a los entes de carácter nacional.

En virtud de lo anterior, tal y como lo ha establecido la Ley 91 de 1989, la obligación inmediata de reconocimiento de prestaciones corresponde al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, el cual se encuentra administrado por la Fiduciaria La Previsora S. A., es decir, quien representa al fondo para el caso en concreto es dicha entidad, tal y como se desprende del análisis del Contrato de Fiducia que se ha expuesto con anterioridad.

Si observamos la materia objeto de litigio, podemos ver que lo que se pretende es la nulidad de la Resolución 0620 de 2020, por la cual se negó la pensión de jubilación al señor JOSE MARIA GARCIA VINASCO, vale la pena mencionar, que dicha Resolución fue expedida por la Secretaría de Educación Departamental - Departamento del Cauca pero conforme las facultades otorgadas por la Ley 91 de 1989, el Decreto 2831 de 2005 y el Decreto 1272 de 2018, en donde en el evento en que se determine la obligatoriedad de hacer algún tipo de reconocimiento y pago de acreencia a favor del actor, esta tendría que estar a cargo del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FIDUPREVISORA S.A. Se aclara, como se dijo antes, El Departamento del Cauca- Secretaría de Educación y Cultura es solamente la entidad delegada por el referido Fondo para realizar los trámites, entre otros la elaboración de los actos administrativos de reconocimiento y pago de las prestaciones sociales previa aprobación de la FIDUPREVISORA S.A. Lo anterior tiene su soporte legal desde la misma Ley 715 de 2001, la cual en su Art. 18 establece:

Artículo 18. *Administración de los recursos. Los departamentos, los distritos y los municipios certificados administrarán los recursos del Sistema General de Participaciones en cuentas especiales e independientes de los demás ingresos de las entidades territoriales. Estos dineros no harán unidad de caja con las demás rentas y recursos de la entidad territorial. Estos recursos, del sector educativo, no podrán ser objeto de embargo, pignoración, titularización o cualquier otra clase de disposición financiera.*

Parágrafo 1º *Las sumas correspondientes a los aportes patronales y del afiliado, de seguridad social y parafiscales de las entidades territoriales por concepto del personal docente de las instituciones educativas estatales, se descontarán directamente de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones. La Nación contará con un plazo no mayor de dos años para perfeccionara el proceso de descuentos, con la información de las entidades territoriales.*

Parágrafo 2º **Los recursos que correspondan al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, incluidos los del Fonpet, serán descontados directamente por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y girados al Fondo.**

En este orden de ideas no es susceptible que el Departamento del Cauca se condenada acceder la nulidad del acto administrativo acusado, por cuanto dichas prestaciones se encuentran a cargo de la FIDUPREVISORA S.A como entidad encargada de administrar los recursos de la NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, para lo cual tan solo se ha delegado en la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca la expedición de los respectivos actos administrativos con el fin de evitar trámites innecesarios a los usuarios del respectivo fondo, pero en el caso en concreto nada tiene que ver el ente



Gobernación del Cauca

territorial que represento con el reconocimiento de las prestaciones sociales a que tienen derecho los docentes.

En virtud de lo anterior se solicita de manera respetuosa a su Honorable Despacho Judicial se sirva declarar la excepción propuesta.

2.-EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA

La legitimación en la causa, por el lado activo, es la identidad del demandante con el titular del derecho subjetivo, es decir, con quien tiene vocación jurídica para reclamarlo y, por el lado pasivo, es la identidad del demandado con quien tiene el deber correlativo de satisfacer el derecho.

De conformidad con las situaciones que se han puesto de presente en este memorial, es claro que el DEPARTAMENTO DEL CAUCA- SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA no es el llamado a responder por las situaciones que se han plasmado en el acápite de los hechos de la demanda, por cuanto como se ha reiterado a lo largo de este escrito la competencia formal tanto del reconocimiento como el pago y por ende de los retardos que se surtan en dichos procedimientos se encuentra única y exclusivamente en el **Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio**, el cual se encuentra administrado por la Fiduciaria La Previsora S. A., es decir que para el caso en concreto, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA- SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, el cual represento, no se encuentra legitimado por pasiva, para intervenir, por las razones expuestas anteriormente.

En el caso en comento, las pretensiones van encaminadas a la nulidad de la Resolución Resolución 0620 de 2020, prestación a cargo de la Nación, cuyo reconocimiento y pago es responsabilidad del Fondo al tenor del artículo 5 de la Ley 91 de 1989, función que puede delegar en las entidades territoriales de conformidad con el artículo 9.

“ Artículo 9 – Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, serán reconocidas por la Nación a través del Ministerio de Educación Nacional, función que delegará de tal manera que se realice en las entidades territoriales.”

Respecto al trámite para el reconocimiento de prestaciones económicas a cargo del Fondo, se halla establecido en el Decreto 2831 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional, señalando que la solicitud se radica en la Secretaria de Educación de la entidad territorial certificada a cuya planta pertenezca o haya pertenecido el docente, y ésta elaborará el proyecto de acto administrativo remitiéndolo a la sociedad fiduciaria que administre los recursos del fondo, para su aprobación, de conformidad con los artículos 2, 4. Del citado Decreto.

El Decreto 1272 de 2018, refiere que el Secretario de Educación del ente territorial al que se halle vinculado el docente es quien proyecta la resolución de reconocimiento de la prestación, pero quien finalmente lo aprueba es el Administrador del Fondo (actualmente FIDUPREVISORA S.A)

Se concluye de lo anterior que el objeto de la norma es únicamente la racionalización del trámite que debe surtirse ante el FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Por disposición legal la intervención de la entidad territorial en este campo es de simple FACILITADOR entre el docente y la Administración Central. En este sentido, aunque quien profiere los actos demandados es el Secretario de Educación del Departamento del Cauca, ello es en cumplimiento de las atribuciones conferidas en las normas aducidas, y en representación de la Nación.

En providencia del 14 de febrero de 2013 con ponencia del Doctor Gerardo Arenas Monsalve, expediente con radicado interno Nro. 1048-12, se precisó:

“ No hay duda de que es a la administración representada en el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a quien le corresponde el pago de los derechos prestacionales de los docentes afiliados al citado fondo, de acuerdo con el procedimiento que para tal efecto ha dispuesto el legislador y las normas reglamentarias, con posterioridad a la expedición de la Ley 91 de 1989.



Gobernación del Cauca

Bajo estos supuestos, no le asiste la razón a la parte demandada cuando en la contestación de la demanda y en el recurso de apelación formula la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva, toda vez que, si bien es cierto la Ley 962 de 2005 establece un procedimiento complejo en la elaboración de los actos administrativos mediante los cuales se reconocen prestaciones sociales a los docentes oficiales en el que, como quedó visto, intervienen la Secretaría de Educación del ente territorial, al cual pertenece el docente peticionario, y la respectiva sociedad fiduciaria, no lo es menos que, es el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a quien en últimas el mismo legislador, en el artículo 56 de la citada Ley 962 de 2005 le atribuye la función de reconocer y pagar las prestaciones sociales a los docentes oficiales “ las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo”.

De esta manera se considera que prospera la excepción de falta de legitimación en la causa material a favor del Departamento del Cauca y de la FIDUPREVISORA S.A, obligación que recae únicamente en la **NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.**

Como se puede observar, por disposición legal la intervención de la entidad territorial en este campo es de simple facilitador entre el docente y la Administración central. En este sentido, aunque quien profiere los actos es el Secretario de Educación del Departamento del Cauca, ello en cumplimiento de las atribuciones conferidas en las citadas normas, y en representación de la Nación.

De lo anterior, se concluye que la Oficina de Prestaciones Sociales de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, remite a la FIDUPREVISORA en calidad de administradora de los recursos del Fondo, el proyecto de acto administrativo, entidad que puede reconocer o negar una determinada prestación. Agregando que los actos administrativos que no cuenten con la respectiva aprobación, carecerán de efectos legales y no prestaran merito ejecutivo

Ahora bien para respaldar lo contestado en la demanda me permito transcribir apartes del Acta de Audiencia inicial llevada a cabo en el Tribunal Contencioso Administrativo del Cauca, en el proceso radicado bajo el número **19001233300320130004800**, **Actor JOSE LUIS MONTAÑO LASSO- DEMANDADO: NACION – MINEDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – DEPARTAMENTO DEL CAUCA-MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**, en los siguientes términos:

“Decisión de excepciones previas,

El Art. 180 numeral 6, prevé que dentro de la audiencia inicial, se resolverá, de oficio o a petición de parte, sobre las excepciones previas y las de cosa juzgada, caducidad, transacción, conciliación, falta de legitimación en la causa y prescripción extintiva.

En este caso, la Nación – Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, propuso las excepciones de falta en la legitimación en la causa por pasiva, de ineptitud de la demanda y de prescripción.

También, a de inexistencia de la obligación y la genérica.

En esta etapa procesal, el despacho resolverá sobre las excepciones de falta de legitimación en la causa por pasiva, de ineptitud de la demanda y de prescripción, propuestas por la Nación – Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

De la falta de legitimación.

El despacho advierte que en asunto de la referencia, se demanda la nulidad de los resoluciones No. 1200 de 24 de julio de 2012 y No. 1828 de 22 de octubre de 2012, proferidas por la Secretaría de Educación Departamental del Cauca, “ en nombre y representación de la Nación – Prestaciones Sociales del Magisterio en ejercicio de las facultades que le confiere el art. 56 de la Ley 962 y el Decreto 2831 del 2005”;

Resoluciones en las que se negó al señor JOSE LUIS MONTAÑO LASSO, el reconocimiento y pago de la pensión post mortem de 18 años, causada por el fallecimiento de la docente SOFIA CUERO GARCIA.

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: juridica.educacion@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co



Gobernación del Cauca

“... Ahora bien, de conformidad con el numeral 5, del artículo 2, de la ley 91 de 1989, prestaciones sociales del personal docente, que se causen con posterioridad a la vigencia de dicha ley, están a cargo de la Nación, y se pagarán con recursos del fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Dice la norma citada:

Artículo 2º.- *De acuerdo con lo dispuesto por la ley 43 de 1975, la Nación y la Entidades territoriales, según el caso, asumirán sus obligaciones prestacionales con el personal docente, de la siguiente manera:*

(...)

5.- Las prestaciones sociales del personal nacional y nacionalizado que se causen a partir del momento de la promulgación de la presente ley, son de cargo de la Nación y serán pagadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio;

En este mismo sentido, el Consejo de estado, Sala de Consulta y servicio civil, en concepto 1423 de 23 de mayo de 2002, concluyó, indubitablemente, que, en tratándose de litigios en los que se involucren actos administrativos sobre el reconocimiento de prestaciones sociales, la representación del fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, estará a cargo de la Nación- Ministerio de Educación Nacional.

En los conceptos se lee:

En los litigios originados en actos administrativos de reconocimiento de prestaciones sociales del Magisterio, que profiera el Representante del Ministerio de Educación Nacional ante la entidad territorial a la que se encuentre vinculado el docente, la representación judicial le corresponde al Ministerio de Educación Nacional.

A la Fiduciaria La Previsora S: A le corresponde ejercer la representación fideicomiso como los previstos en el artículo 123 y demás disposiciones legales pertinentes de la ley mercantil.

También, el Consejo de Estado, Sección Segunda, Sub Sección B, en pronunciamiento de 14 de febrero de 2012, radicado, al resolver sobre la excepción de falta de legitimación en la cusa por pasiva del Ministerio de Educación Nacional, en asunto sobre la re-liquidación de una pensión a favor de un docente, explicó:

“Sostiene el Ministerio de Educación Nacional, en el recurso de apelación, que contrario a lo afirmado por el Tribunal, es la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá a quien, en virtud de lo dispuesto en la Ley 962 de 2005 le correspondía comparecer al presente proceso con el fin de responder a los cuestionamientos formulados por la señora Luz Nidia Olarte Mateus contra los actos administrativos que le negaron la reliquidación pensional conforme lo establecido en las Leyes 33 y 62 de 1985

(...)

No obstante lo anterior y aun cuando la fiduciaria encargada de administrar los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio tiene la función de aprobar o improbar los proyectos de resolución reconocimiento prestacional de los docentes, cabe advertir que es a éste último a quien a través de la Secretaría de Educación del Ente Territorial correspondiente, le está dada la función de expedir el acto administrativo por el cual dispone el pago de la prestación deprecada por el docente petionario, en virtud de lo dispuesto en los artículos 5 a 8 del Decreto 1775 de 1990 y 5 del Decreto 2831 de 2005.

La sala no pasa por alto que la intención del legislador al expedir la Ley 962 de 2005, fue la de simplificar una serie de trámites que los particulares adelantaban ante la administración, entre ellos las solicitudes de los docentes oficiales tendientes a obtener el reconocimiento de una prestación pensional, dada la evidente complejidad que ello entrañaba. Sin embargo, contrario a lo afirmado por la parte demandante, ello en ningún momento supuso despojar al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio de la competencia para reconocer y pagar las prestaciones sociales de los docentes oficiales, como se observa en el artículo 56 el cual, no hace otra cosa que reafirmar dicha competencia en cabeza del referido Fondo, al señalar en su tenor literal que “ Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio serán reconocidas por el citado fondo.



De lo anterior se infiere que a la Secretaría de Educación del ente territorial al cual pertenece la docente peticionaria se le confía la función de elaborar el proyecto de resolución que reconozca o niegue una prestación social, resolución que con posterioridad debía aprobar o improbar la sociedad fiduciaria encargada de administrar los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio ello, en todo caso, en nombre y representación de la Nación, Ministerio de Educación Nacional y del referido Fondo de Prestaciones.”

De manera que normativa y jurisprudencialmente, es claro y expreso que el reconocimiento de las prestaciones sociales de los docentes nacionalizados le corresponde a la Nación- Ministerio de Educación Nacional-Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Sobre el Departamento del Cauca- Secretaría de Educación y Cultura, cabe anotar que, si bien por disposición legal y reglamentaria, interviene en el trámite y en la suscripción del acto administrativo sobre el reconocimiento de prestaciones sociales a favor de docentes nacionalizados, lo hace en nombre y representación de la Nación- Ministerio –Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

De lo que se desprende que el ente territorial no se obliga ni compromete sus recursos para el pago de las prestaciones sociales de los docentes, sino que actúa en nombre y representación de la Nación –Ministerio de Educación-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales.

*En consecuencia, no es necesaria la comparecencia del Departamento del Cauca-Secretaría de Educación Departamental a este proceso, por lo que declarará su falta de legitimación en la causa por pasiva, los pedimentos en que se basa la demanda NO es posible admitir responsabilidad en cabeza de la **ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL- SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA**”.*

Otra sentencia que apoya lo alegado por la entidad que represento es la contenida en la audiencia inicial de fecha 3 de mayo de 2017 proferido dentro del proceso de nulidad de y restablecimiento del derecho radicado bajo el número 19001333300420140047600 Demandante: Cesar Eduardo Canencio Rivera contra el Departamento del Cauca en el que se indica:

“En sentencia N° TA –DES 002ORD 018-2016 proferida por el Tribunal Administrativo del Cauca MP Naún Mirawal Muñoz Muñoz expone:

.....es claro que la obligación de reconocer las prestaciones sociales de los docentes se encuentra radicada en la Nación-Ministerio de Educación Nacional Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio , donde la respectiva Secretaria de Educación actúa en el trámite de las solicitudes que se radiquen para tal finalidad como simple delegataria de estas entidades y no de forma independiente, pues se reitera que dicha función está radicada principalmente en la Nación-Ministerio de Educación Nacional y el Fondo de Prestaciones Sociales, por lo tanto la excepción propuesta por el FNPSM no tiene vocación de prosperar porque no se encuentra legitimada para acudir al proceso en calidad de demandada y cumplir con la decisión adoptada en la sentencia

Vista la excepción propuesta por parte del Departamento del Cauca, se procede a decretar probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva solicitada, toda vez que esta entidad territorial es simple delegataria de la Nación-Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. Igualmente de oficio se declarará probad tal excepción a favor de la FIDUPREVISORA SA.”

Se concluye sin mayor esfuerzo que el objeto de la norma es únicamente la racionalización del trámite que debe surtirse ante el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Respecto al trámite para el reconocimiento de prestaciones económicas a cargo del Fondo, se halla establecido en el Decreto No. 2831 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional, señalando que la solicitud se radica en la Secretaria de Educación de la entidad territorial certificada a cuya planta pertenezca o haya pertenecido el docente, y ésta elaborará el proyecto de acto administrativo remitiéndolo a la sociedad fiduciaria que administre los recursos del Fondo, para su aprobación:

Artículo 2. Radicación de solicitudes...

Artículo 3. Gestión a cargo de las secretarías de educación...



Gobernación del Cauca

Por disposición legal la intervención de la entidad territorial en este campo es de simple facilitador entre el docente y la Administración central. En este sentido, aunque quien profiere los actos demandados es el secretario de educación del Departamento del Cauca, ello es en cumplimiento de las atribuciones conferidas en las normas aducidas, y en representación de la Nación...”

Por lo anteriormente expuesto, me permito hacer la siguiente:

PETICION

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, sírvase señor Magistrado desvincular al Departamento del Cauca-Secretaría de Educación y Cultura del Cauca de la presente acción

PRUEBAS

Sírvase señor Magistrado tener como pruebas los documentos que reposan dentro del presente expediente

Se aportan los siguientes documentos:

Historia Laboral del señor JOSE MARIA GARCIA VINASCO

ANEXOS

Poder debidamente otorgado por el señor Gobernador del Cauca
Copia acta de posesión del Señor Gobernador del Cauca
Cedula del Señor Gobernador
Certificado Electoral

NOTIFICACIONES

Las recibiré en el edificio de la Gobernación del Cauca –Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, ubicado en la carrera 6 N° 3-82 de la ciudad de Popayán - teléfono 8244201ext 148-149 correo electrónico juridica.educacion@cauca.gov.co

Del señor Magistrado,

MARIA XIMENA RADA BUCHELI

Tarjeta Profesional No.72.678 del C. S. de la Judicatura.
C.C. No. 34.561.983 de Popayán






Doctor
CARLOS JARAMILLO DELGADO
 Magistrado
 Tribunal Contencioso Administrativo del Cauca

EXPEDIENTE: 19001233300320200064000
 DEMANDANTE: JOSE MARIA GARCIA VINASCO
 DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CAUCA
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

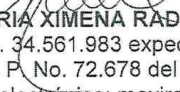
ELIAS LARRAHONDO CARABALI , mayor de edad, vecino de la ciudad de Popayán, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, por medio del presente escrito me permito manifestar a Usted, que confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a la Abogada MARIA XIMENA RADA BUCHELI, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.561.983 de Popayán y con Tarjeta Profesional No. 72.678 del C. S. de la J, para que represente judicialmente y ejerza la defensa de los intereses jurídicos y económicos del Departamento del Cauca dentro del asunto de la referencia.

La apoderada queda facultada para sustituir, desistir, renunciar, reasumir, presentar recursos en todas las instancias, conciliar conforme a las directrices impartidas por el Comité de Conciliación, aportar toda clase de documentos pertinentes para la defensa de la entidad o tachar de falsos los que a su juicio le sean, y en general para adelantar cuanto esté a su alcance tendiente al correcto cumplimiento del mandato conferido en los términos del Artículo 77 de la Ley 1564 de 2012.


ELIAS LARRAHONDO CARABALI
 Gobernador del Cauca

©C.C. No. 10.365.206 expedida en Buenos Aires (Cauca)

Acepto,


MARIA XIMENA RADA BUCHELI
 C.C. No. 34.561.983 expedida en Popayán
 T. P. No. 72.678 del C. de la J.
 Correo electrónico: maxirada@yahoo.com

Revisó: Juan Fernando Ortega Olave. Jefe Oficina Asesora de Jurídica Nivel Central
 Virginia Balcázar Ortiz –Profesional Especializada-Oficina Jurídica- SEDC-CAUCA
 Proyectó: María Ximena Rada Bucheli, Profesional Universitario Oficina Jurídica SEDC CAUCA

Despacho Gobernador - Código 1000
 Calle 4 Carrera 7 Esquina, Cuarto Piso - Popayán
 Teléfonos: (057 + 2) 8220570 - 71 - 72 Fax: 8243597
 gobernador@cauca.gov.co
 www.cauca.gov.co

42 Motivos
 para avanzar

**ACTA DE POSESIÓN DEL DR. ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ COMO
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
PERÍODO 2020-2023**

En la ciudad de Popayán, Cauca, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), teniendo en cuenta que de conformidad con el Decreto 1222 de 1986 (modificado por la ley 617 de 2000), "Los gobernadores de los departamentos se posesionarán ante las Asambleas Departamentales, y en su defecto, ante el respectivo Tribunal Superior, residente en el lugar. En casos graves y excepcionales, pueden posesionarse ante cualquier empleado que ejerza jurisdicción o ante dos testigos". Además, la Asamblea del Departamento del Cauca no se encuentra en sesiones ordinarias, y El Tribunal Superior de Popayán se encuentra en vacancia judicial,

Con tal fundamento legal y con el fin de dar posesión a quien fuera elegido Gobernador del Departamento del Cauca, por votación popular realizada el 27 de octubre de 2019, por la situación excepcional habilitante y ante los testigos, Magistrados del Tribunal Superior de Popayán, domiciliados en la ciudad, MARÍA CONSUELO CÓRDOBA MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No 34.535.694 expedida en Popayán y ARY BERNARDO ORTEGA PLAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.690.448 expedida en Patía, compareció el Dr. Elías Larrahondo Carabalí, quien se identificó con Cédula de Ciudadanía No 10.365.206 de Buenos Aires Cauca e igualmente presentó la credencial de fecha 4 de noviembre de 2019(E-27) de la Comisión Escrutadora General- Registraduría Nacional del Estado Civil, que lo acredita como Gobernador del Departamento del Cauca, para el período constitucional 2020-2023, por el Partido Coalición Porque Sí es Posible.

Además de los documentos mencionados, el posesionado presentó Hoja de Vida en Formato Único de la Función Pública, Declaración Juramentada de Bienes y Rentas, Libreta Militar No 10385286 de las Fuerzas Militares como Reservista de Segunda Clase, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de fecha 23 de diciembre de 2019, expedido por la Procuraduría General de la Nación (No registra sanciones ni inhabilidades especiales aplicadas al cargo); Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos judiciales de fecha 24 de diciembre de 2019, expedido por la Policía Nacional de Colombia (No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales); Certificado de Antecedentes Fiscales de fecha 22 de diciembre de 2019, expedido por la Contraloría General de la República (No se encuentra reportado como responsable fiscal); Certificado de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- de su participación en el Seminario de Inducción de Alcaldes y Gobernadores, realizado en la ciudad de Bogotá los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2019 (Ley 489 de 1998); Declaraciones bajo juramento del 23 de diciembre de 2019 ante el Notario Treinta y Uno (31) de la ciudad de Bogotá, Miguel Antonio Zamora Ávila, en donde manifiesta que "No estoy incurso

en causa alguna de inhabilidad general o especial de incompatibilidad o prohibición de las establecidas para el cargo de Gobernador del Departamento del Cauca” y “No tengo demandas pendientes de carácter alimentario en mi contra, además cumplo a cabalidad con todos mis deberes familiares y laborales” .

A continuación los testigos, señores Magistrados MARIA CONSUELO CÓRDOBA MUÑOZ Y ARY BERNARDO ORTEGA PLAZA, proceden a tomar el juramento de ley, así: *“Doctor ELIAS LARRAHONDO CARABALI jura ante Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas, los decretos y las funciones propias del cargo de Gobernador del Departamento del Cauca?”*.

El posesionado respondió: *“Sí, lo juro”*

Los magistrados afirmaron: *“Si así lo hicieréis, Dios y la Patria se lo premien y si no, él y ella se lo demanden”*.

Acto seguido le fue impuesta la banda que acredita al Dr., Elías Larrahondo Carabalí como Gobernador del Departamento del Cauca para el período constitucional entre el primero de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023.

No siento otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada, previa su lectura y aprobación, por quienes en ella intervinieron. La presente surte efectos legales y fiscales a partir del primero de enero de 2020.

El posesionado,

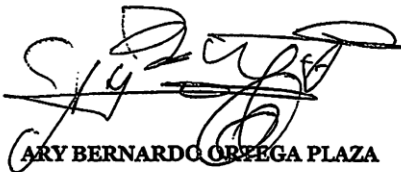


ELIAS LARRAHONDO CARABALI

Los testigos,



MARIA CONSUELO CÓRDOBA MUÑOZ



ARY BERNARDO ORTEGA PLAZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.365.206

APELLIDOS LARRAHONDO CARABALI

NOMBRES ELIAS



[Handwritten Signature]



FECHA DE NACIMIENTO 05-FEB-1968

BUENOS AIRES (CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

ESTATURA 1.70 G.S. RH A+ SEXO M

30-ENE-1987 BUENOS AIRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



A-1108700-36163175-M-0010365206-20080119 0136408019A 02 278783271



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA GENERAL

DECLARAMOS


Que, ELIAS LARRAHONDO CARABALI con C.C. 10365206 ha sido elegido(a) GOBERNADOR por el Departamento de CAUCA, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO COALICIÓN PORQUE SÍ ES POSIBLE.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en (CAUCA), el lunes 04 de noviembre del 2019.

[Handwritten signatures of the members and secretaries]

CARLOS ANDRES ECHEVERRI ALFONSO PALACIOS TORRES LUIS HELENA RIVERA LOPEZ HENRY PERALTA PAEZ

VALENCIA MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA SECRETARIO(S) DE LA COMISION ESCRUTADORA

 Gobernación del Cauca	CONSTANCIA	Código: F-TH-26
		Versión: 01
		Página: 1 de 1

LA TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL LABORAL, DEL ÁREA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

NIT: 891.580.016-8

HACE CONSTAR:

Que el Doctor **ELIAS LARRAHONDO CARABALI**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.365.206, fue elegido **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, tomó posesión del cargo el 30 de diciembre de 2019, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023, por lo tanto, es el **REPRESENTANTE LEGAL**.

Para constancia se firma en Popayán, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintidos (2022)



NALLYBE SINISTERRA RIÁSCOS
Técnico Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.581.191

GARCIA VINASCO

APELLIDOS

JOSE MARIA

NOMBRES

[Handwritten signature]

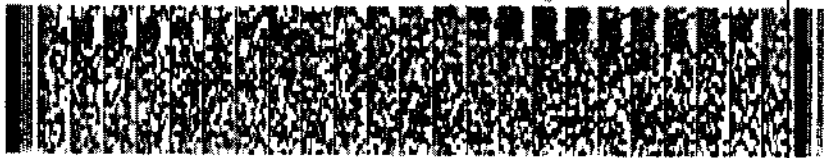


NEACE DEPECHE

FECHA DE NACIMIENTO 15-JUN-1953
SEVILLA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 O+ M
ESTATURA G S RH SEXO

22-OCT-1975 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES



A 1102200-00181191 M-0016581191-20090928 001660-432A 1 29082697

Arch

24 ENE 2011



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Jose Maria Garcia Vinasco IDENTIFICADO CON: C.C. [X]1 C.E. []2 T.I. []3 N° 16581191 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: Pais COLOMBIA Departamento Cauca Municipio Caloto Barrio-Dirección Cra 8 N° 9-33 - Caloto Teléfonos 3216411991

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

Table with 3 columns: Name, ID, and Address. Sofia Garcia Rodriguez cc 1002753694 de Caloto hija Adielo Vinasco cc 29797373 de Cali madre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION [] PARA RETIRARME [] PARA ACTUALIZACION [X] PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE [] QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

Table with 2 columns: Description and Amount. SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES 20 180 432 CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS 2 120 854 GASTOS DE REPRESENTACION - ARRIENDOS - HONORARIOS - OTROS INGRESOS Y RENTAS - TOTAL 22 301 286

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

Table with 4 columns: Bank Name, Type, ID, and Amount. Banco Agrario ahorros 021140077957 Caloto 15.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Empty table for listing patrimonial assets.

EMPLEADOR O CONTRATANTE







FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

ENTIDAD RECEPTORA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO García	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Vinascó	NOMBRES José María
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 16581191	SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD B.N.S. COL <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> Colombia
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>	NÚMERO 072417	D.M. 17
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA 15 MES 06 AÑO 1963 DEPTO Valle MUNICIPIO Sevilla	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Núcleo Educativo Corinto PAÍS Colombia DEPTO Cauca MUNICIPIO Corinto TELÉFONO 3216411791 EMAIL	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UN X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Pedagógico	
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO				
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10.	11o.	MES 02	AÑO 1984
										<input checked="" type="checkbox"/>		

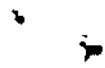
EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD), RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
U.N	8		<input checked="" type="checkbox"/>	Filosofía - Literatura	01	1990	
U.N	8	<input checked="" type="checkbox"/>		Lic. Ed. física - Recreación y deportes	05	1999	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>		



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)



3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Secretaría Ed. Departamento</i> x	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Cauca</i>	MUNICIPIO <i>Corinto</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <i>8244201</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>07</i> MES <i>03</i> AÑO <i>2012</i>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Docente</i>	DEPENDENCIA <i>F.E.D.</i>	DIRECCIÓN <i>Popayán</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Secretaría Ed. Departamento</i> x	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO <i>Cauca</i>	MUNICIPIO <i>Corinto</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <i>17</i> MES <i>10</i> AÑO <i>1998</i>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Ministerio de Ed. Nacional</i> x	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Valle</i>	MUNICIPIO <i>Buenaventura</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <i>01</i> MES <i>11</i> AÑO <i>1978</i>	FECHA DE RETIRO DÍA <i>30</i> MES <i>12</i> AÑO <i>1991</i>	
CARGO O CONTRATO <i>Docente</i>	DEPENDENCIA <i>M.E.N.</i>	DIRECCIÓN <i>Bogotá</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

' ,

☾

☾

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Docente	27	3

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).


 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ ADMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.581.191

APELLIDOS GARCIA VINASCO

NOMBRES JOSE MARIA



[Handwritten signature]
Firma



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-JUN-1953

SEVILLA (VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

22-OCT-1975.CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES



A-1102200-00181191-M-0016581191-20090926

0016600432A 1

29082697

REGISTRACION NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

MAYO/2010 *[Signature]*



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO García	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Vinasco	NOMBRES José María	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 16581.191	SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/> NÚMERO 072417 D.M. 17			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 15 MES 06 AÑO 1953		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Secretaría Ed. Corinto	
PAÍS Colombia		PAÍS Colombia DEPTO Cauca	
DEPTO Valle		MUNICIPIO Corinto	
MUNICIPIO Sevilla		TELÉFONO 321641179 EMAIL	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Pedagógico		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 02	AÑO 1984

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
U.N.	8		X	filosofía y letras	01	1990	
U.N	8	X		Lic. Ed física Recreación y deportes	Mayo	1999	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés	X			X					X



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Secretaria Ed. Deptal.</i>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Cauca</i>	MUNICIPIO <i>Corinto</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <i>27</i> MES <i>02</i> AÑO <i>2004</i>	FECHA DE RETIRO DÍA <i>30</i> MES <i>04</i> AÑO <i>2010</i>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Docente</i>	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Secretaria Ed. Municipal</i>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Cauca</i>	MUNICIPIO <i>Corinto</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <i>17</i> MES <i>10</i> AÑO <i>1998</i>	FECHA DE RETIRO DÍA <i>20</i> MES <i>12</i> AÑO <i>2002</i>	
CARGO O CONTRATO <i>Docente</i>	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Ministerio de Ed. Nacional</i>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Valle</i>	MUNICIPIO <i>Buenaventura</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <i>01</i> MES <i>11</i> AÑO <i>1978</i>	FECHA DE RETIRO DÍA <i>30</i> MES <i>12</i> AÑO <i>1991</i>	
CARGO O CONTRATO <i>Docente</i>	DEPENDENCIA <i>M.E.N.</i>	DIRECCIÓN <i>Bogotá</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	23	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	23	5

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Corinto, 30. Abril 2010


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

10/10/10

10/10/10



10/10/10



10/10/10



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCION PÚBLICA

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

Entidad Receptor 8

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

YO, José María García Uinasco			
IDENTIFICADO CON: C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> No. 16581191 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: Corinto			
País Colombia		Departamento Cauca Municipio Corinto	
Dirección Vereda el Jagool		Teléfonos 3216411791	
Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:			
NOMBRES Y APELLIDOS		DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	PARENTESCO
Sofia García Rodríguez		ti-1007753694	Hija
Adela Uinasco		CCN 29793373	Madre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3o. DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995. PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE . QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el «último» año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMAS INGRESOS LABORALES	1'050.000 =
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	1'050.000 =

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco Agrario	Ahorro	021140077	Corinto	10.000 =
		95-7		

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
fondiec. (Cooperativa)	prestamo.	850.000=

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
Institución Educativa Las Guacas	principal

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:


NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE Alba Nelly Rodríguez C.	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/>	No. 25 380 430
--	---	-------------------

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLES DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA


FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Corinto, Abril 30, 2010
CIUDAD Y FECHA

CC. 16581191 de (Cub° W)

Nombres:

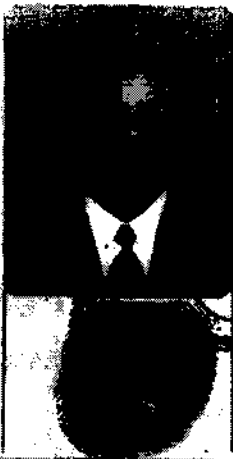
José María

Apellidos:

García Vinasco

26 ABR

[Signature]
FIRMA DEL INTERESADO



INDICE DERECHO

No. 23224544

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

QUE A LA FECHA, 26 ABR 2010 EL PORTADOR DE ESTE DOCUMENTO, CUYA FOTOGRAFIA, IMPRESION DACTILAR DEL INDICE DERECHO Y NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA QUE ANTECEDEN:

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES-

[Signature]
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO DEL DAS AUTORIZADO



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

08:30:07
Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 17698418

Bogotá DC, 22 de abril de 2010

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE MARIA GARCIA VINASCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 16581191 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co





LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Boletín de Responsables Fiscales No. 61 con corte a 31 de marzo de 2010, el nombre del(a) señor(a) y su correspondiente número de identificación, relacionado a continuación, NO FIGURA REPORTADO en el citado Boletín.

No. Identificación	16.581.191
Nombre y Apellidos	JOSE MARIA GARCIA VINASCO
Código de Verificación	1004314152010

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el documento de identificación coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 62, en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Julio de 2010.

KAROL TATIANA GONZÁLEZ TORRES

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

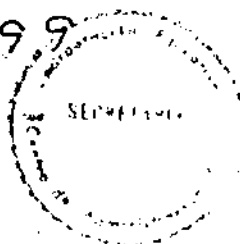
Comuníquese 3537700 Ext 3205-7623 Nivel Central o en las Gerencias de cada Departamento -- www.contraloriagen.gov.co

jueves 22 de abril de 2010

Página 1 de 1



Registro No. 484
Nombre José María García Vinasco
C. C. 16.581.191 de Cali
Título Licenciado en Educación Física y Recreación
Acta No 051
Fecha de Expedición Mayo 25/99
Fecha de Registro Junio 11/99
Firma Recopilación





JA

16581191

REPUBLICA DE COLOMBIA
 CÉDULA DE CIUDADANIA No. 16.581.191
 Celi (Valle)
 GARCIA VINASCO
 José María
 15-Jun-1950-Sevilla (Valle)
 1-75 Trig.
 Ninguna
 22-Oct-75



José María Vinasco
 FIRMA DEL CIUDADANO

Recibi certificado 06 NOV 2009
 N° 2207
 Ascenso

José M/g García V.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 16.581.191
Cali(Valle)

APPELLIDO: GARCIA VINASCO
NOMBRE: José María
FECHA DE NACIMIENTO: 15-Jun-1953 Sevilla(Valle)
ESTADO CIVIL: 1-75 COLOR: Negro
OCCUPACION: Ninguna
FECHA DE EMISION: 22-Oct-75

Firma del Ciudadano: José María García Vinasco
REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

INICIO DERECHO







FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

ENTIDAD RECEPTORA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO García	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Vinasco	NOMBRES José María
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 16581191	SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>
LIBRETA MILITAR	PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>	NÚMERO D 072417 D.M. 17
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 15 MES 06 AÑO 1953	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Secretaría Educación	
PAÍS Colombia	PAÍS Colombia	DEPTO
DEPTO Valle	MUNICIPIO Corinto	
MUNICIPIO Sevilla	TELÉFONO 8270170	EMAIL

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Pedagógico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO 07 - 30 -
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	MES 07 AÑO 1983
									<input checked="" type="checkbox"/>	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
 TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
 ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN.	3	<input checked="" type="checkbox"/>		Lic. en Educación Física Recreación y deportes		05	1999

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLE, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>		

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 - EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>F. E. D.</i>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Cauca</i>	MUNICIPIO <i>Corinto</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <i>27</i> MES <i>02</i> AÑO <i>2004</i>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Docente</i>	DEPENDENCIA <i>I. E. Las Guacas</i>	DIRECCIÓN <i>Corinto</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Secretaría de Educación</i>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Cauca</i>	MUNICIPIO <i>Corinto</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <i>8270178</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>05</i> MES <i>09</i> AÑO <i>1998</i>	FECHA DE RETIRO DÍA <i>27</i> MES <i>02</i> AÑO <i>2004</i>	
CARGO O CONTRATO <i>Docente O.P.S</i>	DEPENDENCIA <i>Municipio</i>	DIRECCIÓN <i>Corinto</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>F. E. R. Nacional</i>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Valle</i>	MUNICIPIO <i>B/ventura</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <i>01</i> MES <i>11</i> AÑO <i>1978</i>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO <i>Docente Nal.</i>	DEPENDENCIA <i>M. Educación Nal.</i>	DIRECCIÓN <i>Sede Bogota</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 - TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO <input checked="" type="checkbox"/>	20	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	20	7

5 - FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MIONOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 - OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

[Espacio en blanco para observaciones]

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



**FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y
RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, Jose Maria Garcia Unasco

IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. OTRO No. 16 581 191 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: El Palo

DIRECCIÓN Corregimiento el Palo TELÉFONOS

MUNICIPIO Caloto DEPARTAMENTO Cauca PAIS Colombia

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
<u>Adiela de Garcia</u>		<u>Madre</u>
<u>Sofia Garcia</u>		<u>Hija</u>

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN , PARA RETIRARME , PARA ACTUALIZACIÓN , PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE . QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	<u>809.112</u>
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	<u>809.112</u>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Obarrotes La Once	Concentrados	350.000 =

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
Junta acción Comunal Las Guacas	Socio
Reservas Campesinas	Socio

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
Alba Nelly Rodríguez	C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	25 380.430

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

[Firma]
 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

Corinto Julio 12-05
 CIUDAD Y FECHA

SEGURO SOCIAL Pensiones

FORMULARIO DE VINCULACION O ACTUALIZACION AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

CONCEPTO
00 10 33
FECHA
RADIACION
Ab 28/04 a

FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA MAYUSCULA E IMPRENTA Y SIN SALIRSE DE LOS RECUADROS

DEPENDIENTE INDEPENDIENTE

DATOS GENERALES DEL AFILIADO O SOLICITANTE		SECCIONAL	PROMOTOR	OFICINA	CODIGO PROMOTOR
TIPO DOC. NUP C N T E P R DV	Nº. DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	GARCIA		
	16581191V	SEGUNDO APELLIDO	VINASCO		
NOMBRES		NOMBRE		FECHA NACIMIENTO	
JOSE MARIA				19530615	
SEXO M F	NACIONALIDAD	IDENTIFICACION	ALFABETIZADO	SI	ES EMPLEADOR
	COLOMBIANA	727.292	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
DIRECCION RESIDENCIA		DEPARTAMENTO		CAUCA	
CORINTO					
MUNICIPIO		OCUPACION		CODIGO	
CORINTO		DOCENTE			
TELEFONO		NATURALEZA		TABLA PRIVADA	
				<input checked="" type="checkbox"/>	

DATOS DEL EMPLEADOR ENTIDAD AGRUPADORA					
TIPO DOC. NUP C N T E P R DV	Nº. DE DOCUMENTO	RAZON SOCIAL O NOMBRE			
	891580016 -8	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION			
DIRECCION		DEPARTAMENTO		CAUCA	
CRA 6 Pº 3-60					
MUNICIPIO		NATURALEZA		TABLA PRIVADA	
POPAYAN				<input checked="" type="checkbox"/>	
TELEFONO		NATURALEZA		TABLA PRIVADA	
8243588				<input checked="" type="checkbox"/>	

INFORMACION DE BENEFICIARIOS					
1		TIPO DOC. NUP C N T E P R DV		PRIMER APELLIDO	
NOMBRES		FECHA NACIMIENTO			
SEXO M F		TIPO NOV. INGRESO	MODIFI. CACION	RETIRO	CODIGO PARENTESCO
					1 2 3 4 5 6
2		TIPO DOC. NUP C N T E P R DV		PRIMER APELLIDO	
NOMBRES		FECHA NACIMIENTO			
SEXO M F		TIPO NOV. INGRESO	MODIFI. CACION	RETIRO	CODIGO PARENTESCO
					1 2 3 4 5 6
3		TIPO DOC. NUP C N T E P R DV		PRIMER APELLIDO	
NOMBRES		FECHA NACIMIENTO			
SEXO M F		TIPO NOV. INGRESO	MODIFI. CACION	RETIRO	CODIGO PARENTESCO
					1 2 3 4 5 6
4		TIPO DOC. NUP C N T E P R DV		PRIMER APELLIDO	
NOMBRES		FECHA NACIMIENTO			
SEXO M F		TIPO NOV. INGRESO	MODIFI. CACION	RETIRO	CODIGO PARENTESCO
					1 2 3 4 5 6

VINCULACION A PENSIONES		TIPO NOVEDAD			
ACTUALIZACION	AFILIACION PRIMERA VEZ	TRASLADO DE REGIMEN	TRASLADO DE ENTIDAD GERENTE	HA COTIZADO MAS DE 100 SEMANAS A LAS CAJAS O FONDS	SI
					NO
SUSCRIPTO		EL AFILIADO DEBE COTIZAR		CODIGO	
SI		BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE PERSONAS			
NO		NO			
TARIFA CON LA QUE DEBE COTIZAR		NUNCA CONSTAR QUE LA COLECCION DEL REGIMEN SOLIARIO DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA HA HE EFECTUADO EN FORMA LIBRE, ESPONTANEA Y SIN PASIONES, MANIFESTO QUE HE ELIGIDO AL INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL PARA QUE ADMITIR MIS APORTES PENSIONALES Y QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS.			

<p><i>Jose M. Garcia</i> FIRMA DEL SOLICITANTE</p>	<p>DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.</p>	<p><i>Gerardo Quores Peralta</i> NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA</p>	<p><i>P. J. J.</i> FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA</p>
--	---	---	---



REGISTRADO T.D. No. 16581191
 NOMBRES José María
 APELLIDOS García Vinasco
 NACIONALIDAD Col
 C. No. 16581191 DE Cali Valle



[Handwritten Signature]
 AUTOGRATO DEL SOLICITANTE

No. 5408332

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD
 CERTIFICA:

QUE EL PORTADOR DE ESTE DOCUMENTO, CUYA FOTOGRAFIA, IMPRESION DACTILAR DEL INDICE DERECHO Y NUMERO DE CEDULA ANTECEDEN.
 "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES O DE POLICIA"

[Handwritten Signature]
 FIRMA Y SELLO DEL

OBSERVACIONES

DE ACUERDO AL FORMATO EL CERTIFICADO JUDICIAL TENDRA VALIDEZ POR UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION Y PODRA SER DETERMINADO CADA AÑO, VENCIDOS LOS CINCO AÑOS PERDURA SU VALIDEZ LA NO PODRA SER REINTEGRADA Y DEBERA REEMPLAZARSE POR OTRA POR LO QUE SE EXPIDAN PARA SALIR DEL PAIS TENDRAN VALIDEZ POR TERCERA (03) VEZ (ARTICULO 17 DEL DECRETO 2399 DE 1988)

EL CERTIFICADO QUE EXPIDA EL DAS EN BOGOTA, SERA VALIDO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL LOS QUE SE EXPIDAN POR CUALQUIERA DE SUS REPARTICIONES TENDRAN VALIDEZ UNICAMENTE EN EL TERRITORIO DE SU JURISDICCION EL Jefe DEL DEPARTAMENTO PODRA EMISAR CASOS ESPECIALES DELEGAR A LAS REPARTICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO JUDICIAL CON VALIDEZ NACIONAL (ARTICULO 18 DEL DECRETO 2399 DE 1988)

LOS CERTIFICADOS JUDICIALES Y DE POLICIA, SE EXPIDIRAN SOLO EN LOS FORMATOS QUE ADOpte EL DAS SIN QUE PUEDAN SER RECEBIDOS POR NINGUNA AUTORIDAD, SALVO LOS CASOS EN QUE EL DOCUMENTO SE REQUIERA COMO PRUEBA MATERIAL DE UNA INVESTIGACION DE CARACTER PENAL (ART. 14 DEL DECRETO 2399 DE 1988)

No.

FECHA DE SOLICITUD

BUSCA ALFABETICA

BUSCA DACTILOSCOPICA

COMPROBADO

REVISADO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

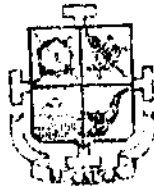
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD
 CALI

16 FEB. 2004

VALIDO POR UN (1) AÑO
 VALIDEZ NACIONAL



REPUBLICA DE COLOMBIA



GOBERNACION DEL CAUCA
Nit. 891.580.016-8
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
OFICINA DE BIENESTAR Y SEGURIDAD SOCIAL

EL COORDINADOR DE BIENESTAR SEGURIDAD SOCIAL DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a solicitud de la parte interesada,

CERTIFICA:

Que el (a) señor (a) Jose maria Garcia Vinicio, identificado (a) con cédula de ciudadanía 16581191 se encuentra afiliado para su seguridad social así:

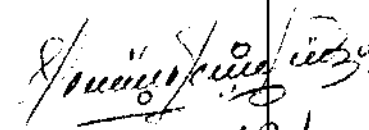
SALUD: COQUENA E.P.S
PENSION: HOIIZANTE

La anterior constancia surte efectos para posesionarse, nombrado (a) según decreto No. 0097 de 2004.

Dada en Popayán, a los 24 días de Febrero de dos mil cuatro (2004).


GERARDO ANDRES PEÑA
Coordinador Bienestar Seguridad Social

meqc


CC 16581191

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES ORDINARIO

No. 105427-2004

POPAYAN (CAU.), Febrero 24 de 2004

Senor(a): GARCIA VINASCO JOSE MARIA


LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

C E R T I F I C A

Que: GARCIA VINASCO JOSE MARIA
quien se identifica con la Cedula de Ciudadan/a No. 16,581,191
DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y U
N *****
NO REGISTRA ANTECEDENTES en la base de datos de la Procuradur/a
(Art. 174 ley 734 de 2002 y dem s normas vigentes).

Este Certificado de Antecedentes registra las anotaciones de san-
ciones disciplinarias ejecutoriadas impuestas por autoridad com-
petente dentro de los cinco a#os anteriores a la fecha y aquellas
que se refieren a sanciones e inhabilidades que se encuentran
vigentes.

El presente Certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir
de la fecha de su expedici"n en todo el territorio nacional.


MAGALIS MERCEDES ARAUJO MESTRE
JEFE
DIVISION CENTRO DE ATENCION AL PUBLICO

MMAM/POPA.

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..

... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..
... ..



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
 EJERCITO NACIONAL
 DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS
 FORMULARIO TARJETA DE RESERVISTAS

No. OF.
 No. ORD.
 DIM



APELLIDOS <i>Garcia Unasco</i>		NOMBRES <i>Jose Maria</i>	
NACIDO EN LUGAR <i>Sevilla (Valle)</i>		DIA <i>15</i>	MES <i>06</i>
TARJETA DE RESERVISTA No.	DISTRITO MILITAR No.	FECHA EXP. AÑO <i>53</i>	

MARQUE CON UNA X LA CASILLA RESPECTIVA

DPLICADO 1a CLASE	DPLICADO 2a CLASE <input checked="" type="checkbox"/>	CAMBIO DATOS	CAMBIO PROF.
-------------------	---	--------------	--------------

ANEXE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

1. FOTOCOPIA AUTENTICADA CEDULA DE CIUDADANIA	FIRMA DEL SOLICITANTE <i>[Signature]</i>
2. FOTOGRAFIA 2.5 X 4.5 FONDO AZUL	
LUGAR Y FECHA <i>Cali- 02-24-04</i>	C.C. No. <i>16581191</i>
	DIRECCION RESIDENCIA <i>D106 31 / 36821</i>
	TELEFONO <i>3337342</i>

USO EXCLUSIVO ARCHIVO DIRECCION RECLUTAMIENTO

ACTA <i>33</i>	FECHA <i>18 Julio 1973</i>	PROFESION
R.D. <i>55</i>	FECHA	ESP. MIL.
VERIFICO	REVISO JEFE DE SECCION	
FIRMA Y POSTFIRMA	FIRMA Y POSTFIRMA Y SELLO	

DUPLICADO PRIMERA CLASE

UNIDAD DE LICENCIAMIENTO	
LUGAR	DIA MES AÑO
ANEXE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS	
1. DENUNCIA POR PERDIDA	

DUPLICADO SEGUNDA CLASE

ANEXE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS
1. DENUNCIA POR PERDIDA

CAMBIO DE DATOS

APELLIDOS Y NOMBRES ACTUALES	
APELLIDOS Y NOMBRES PARA CAMBIO	
NUMERO DOCUMENTO ACTUAL <i>072417</i>	NUMERO DOCUMENTO PARA CAMBIO
ANEXE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS	
1. DOCUMENTO PROBATORIO DEL CAMBIO SOLICITADO	

CAMBIO DE PROFESION

PROFESION ANTERIOR	PROFESION POR ACTUALIZAR
ANEXE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS	
1. TARJETA DE RESERVISTAS MOTIVO DEL CAMBIO	

مجلس

مجلس

3

3



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCION PÚBLICA

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

Entidad Receptora

5
68

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

YO, Jose Maria Garcia Vinasco
IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. T.I. No. 16 581 191 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: Corinto
País Colombia Departamento Cauca Municipio Corinto
Dirección Vereda las Guacas Teléfonos

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	PARIENTESCO
<u>Adiela Vinasco de Garcia</u>		<u>Madre</u>
<u>Sofia Garcia Rodriguez</u>		<u>Hija</u>

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122 INCIVTA DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 11 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995 PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS ANTERIORMENTE QUE LOS SIGUIENTES BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA SON LOS SIGUIENTES Y RELACIONO A CONTINUACION

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMAS INGRESOS LABORALES	<u>710.400=</u>
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	710.400

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
<u>Banco Agrario</u>	<u>Ahorros</u>	<u>2114-007795-7</u>	<u>Corinto</u>	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1. DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Banco Aerario	Prestamo	1'500.000=

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
Junta Accion Comunal Vereda las Guacas	Coordinador
Consejo directivo Centro Docente	Vice-presidente

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE <i>Alba Nelly Rodriguez Cardona</i>	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/>	No 25 380 430
--	---	------------------

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adiccionadas a las declaradas anteriormente, que ha venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLES DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

[Firma manuscrita] CCN: 16581191 Popayan 27-02
 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA CIUDAD Y FECHA *α*



Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo
NIT. 800.037.800-8

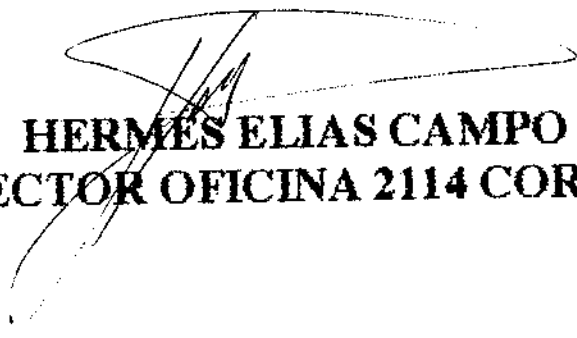
470

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
SUCURSAL CORINTO CAUCA**

C E R T I F I C A

Que el señor JOSE MARIA GARCIA VINASCO identificada con la cédula de ciudadanía número 16.581.191 expedida en Cali Valle , se encuentra vinculada a nuestra oficina a través de la cuenta de ahorros Número **(2114-007795.-7)** que a la fecha se encuentra activa.

En constancia de lo anterior se firma la presente en Corinto cauca a los cuatro (4) días del mes de febrero (2004)


**HERMÉS ELIAS CAMPO GOMEZ
DIRECTOR OFICINA 2114 CORINTO CAUCA**

TRAFICO:
ORIGINAL : OFICINAS
COPIA 1 Y 2 : CENTRO DE PROCESO



REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Justicia



NOTARIA PRIMERA - SEVILLA VALLE

Carrera 50 No. 51-78 Tel. 791310

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

PARA TRAMITES LEGALES

La suscrita NOTARIA PRIMERA del Círculo Notarial de Sevilla Valle, a petición del interesado,

C E R T I F I C A

Que en el TOMO 23 SERIAL 6563957 IDF- 30076 de NACIMIENTOS

de esta NOTARIA PRIMERA, se halla inscrita el ACTA correspondiente de JOSE MARIA GARCIA VINASCO de Sexo: MASCULINO

quien nació en este MUNICIPIO el día QUINCE (15) del mes de JUNIO de mil novecientos CINCUENTA Y TRES (1.953)

y que es hijo de INDOLFO GARCIA VALENCIA

y de ADIELA VINASCO

Para constancia se extiende y firma en SEVILLA VALLE los VEINTICUATRO (24) días del mes de JULIO de mil novecientos NOVENTA Y OCHO (1998)

Handwritten signature of Luz Marina Valencia Peláez



LUZ MARINA VALENCIA PELÁEZ
NOTARIA PRIMERA



República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

COMUNICACION
HOJA DE VIDA
PERSONA NATURAL
JUAN ANTONIO
(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 560 DEL 19 DE AGOSTO DE 1998

74

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Garcia		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Vinasco		NOMBRES Jose Maria	
SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL <input checked="" type="checkbox"/> DOBLE NAT. <input type="checkbox"/> 2 EXTRANJERO <input type="checkbox"/> 3	PAIS EXTRANJERO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION PARA NACIONALES C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NT. <input type="checkbox"/> 2 OTRO <input type="checkbox"/> 3 NÚMERO 1658119		
LIBRETA MILITAR CLASE <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 2	NÚMERO D-072417	O.M. 17	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION PARA EXTRANJEROS C.E. <input type="checkbox"/> 1 NIT <input type="checkbox"/> 2 NÚMERO		PASAPORTE <input type="checkbox"/> 3 NÚMERO
LUGAR DE NACIMIENTO - MUNICIPIO Sevilla Valle		DEPARTAMENTO Valle	PAIS Colombia	FECHA DE NACIMIENTO Día 15 Mes 06 Año 53	
DIRECCION DE CORRESPONDENCIA		MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO Corinto Cauca	PAIS Colombia	TELEFONOS DE CONTACTO 315-5729280	

II. FORMACION ACADÉMICA

1. EDUCACION BASICA Y MEDIA:

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1° A 6° DE BACHILLERATO, EQUIVALEN A LOS GRADOS DE 6 A 11 DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA).

EDUCACION BASICA										MEDIA	TITULO OBTENIDO: Bachiller Pedagógico							
PRIMARIA					SECUNDARIA						ESTABLECIMIENTO DONDE CURSÓ EL ÚLTIMO AÑO	MUNICIPIO	FECHA DE TERMINACION					
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	<input checked="" type="checkbox"/>	Normal Dptal	Cali	MES	AÑO				

2. EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO):

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO.

EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: "TC" (TÉCNICA), "TL" (TECNOLÓGICA), "TE" (TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA), "UN" (UNIVERSITARIA), "ES" (ESPECIALIZACIÓN), "MG" (MAESTRÍA O MAGISTER), "DC" (DOCTORADO O PHD), * RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL RESPECTIVA (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY DE CARACTER ESTATUTARIO)

MODALIDAD ACADÉMICA	SEMESTRE APROBADO	GRADUADO SI/NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TERMINACION MES/AÑO	OTRO DATO PROFESIONAL
UN	B	X	Lic. Ed. física - Recreación y Dptes	Corporación Educativa Cenda	05/1999	

* EN CASO QUE SUS ESTUDIOS SEAN POR MÓDULOS, CRÉDITOS O AÑOS CONVIÉRTALOS A SEMESTRES

3. OTROS ESTUDIOS

RELACIONE: CAP DEL SENIA, CURSOS, DIPLOMADOS, ESTUDIOS DE EDUCACION NO FORMAL, SIMPOSIOS, TALLERES Y DEMÁS ESTUDIOS QUE PUEDA CERTIFICAR

NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	HOURS	FECHA
Farmacología - dependencia	Alcaldia de cali	120	11/91/95
Medicina Deportiva	Corporación Cenda	85	11/91/96
Educación Ambiental	Corporación Cenda	85	11/91/96
Telesecundaria - Esc. y Café	Asoc. Nat. Cafeteros	48	11/91/99

-EMPLEADOR O CONTRATANTE-

FORMA FUH001



República de Colombia
MINISTERIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMA UNICO

HOJA DE VIDA
PERSONA NATURAL

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

NOMBRES: José María García Jimeno CC CE PASAP OTRO No. 16581191 HOJA N° 2

IDIOMAS (Continuación)

NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	HORAS	AÑO
<u>Neuro-psicología</u>	<u>Corporación Cenba</u>	<u>96</u>	<u>1998</u>

III. PUBLICACIONES, INVESTIGACIONES, LOGROS E IDIOMAS

OPUSCULOS, INVESTIGACIONES Y/O LOGROS LABORALES

Poemas y tertulia literaria - Diario Occidental
años 1972-1976 Cali

DE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE Y ESCRIBE DE FORMA REGULAR, BIEN O MUY BIEN

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE			OBSERVACIONES
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB	
<u>Inglés</u>	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			

IV. EXPERIENCIA LABORAL

LEA LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES:

EXPERIENCIA LABORAL O DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO EMPLEO O SERVICIO PRESTADO (N. TIEMPO COMPLETO MT-MEDIO TIEMPO TP-TIEMPO PARCIAL OD-OTRA DEDICACIÓN (EN ESTE CASO INDIQUE CUAL A DE RETIRO), ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

ENTIDAD: PÚBLICA PRIVADA PAÍS: 1 2

MUNICIPIO: DIRECCIÓN:

FECHA DE INGRESO: 15/09/98 TIEMPO DE SERVICIO: 4 2 DÍAS DEDICACIÓN: TC MT 2 TP 3 OD 4 ESPECIFIQUE "OD"

CONTRATO ACTUAL: DEPENDENCIA:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCION PÚBLICA

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

Entidad Receptora

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS

YO, José M^o García Uinasco
IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. T.I. No. 16 581 191 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: Corinto
País Colombia Departamento Cauca Municipio Corinto
Dirección Vereda los Guacos Teléfonos 315-572 9280

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995. PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el «último» año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMAS INGRESOS LABORALES	333.700 ⁻
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	333.700⁻

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
<u>Banco Agrario</u>	<u>Ahorro</u>	<u>2114-0077 957</u>	<u>Corinto</u>	<u>45.000⁻</u>

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

- EMPLEADOR O CONTRATANTE -

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI 1 NO 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE <i>Alba Nelly Rodríguez C</i>	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/>	No. <i>25 386 430</i>
--	---	-----------------------

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLES DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

<i>[Firma]</i> FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	<i>Corinto febrero 15 2003.</i> CIUDAD Y FECHA
---	---

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COORDINACION DE PERSONAL

ACTA DE POSESION No. 0839

NOMBRE DEL POSESIONADO: JOSE MARIA GARCIA VIVASCO

NOMBRE DEL CARGO: DOCENTE EN EL CENTRO EDUCATIVO LAS
GUACAS - MUNICIPIO DE CORINTO - CAUCA, PROVISIONAL.

FECHA DE POSESION: 27 DE FEBRERO DE 2004.

Se presentó al Despacho de la Secretaría Administrativa y Financiera del Departamento, Coordinación de Personal, hoy 27 DE FEBRERO 2004.

Con el fin de tomar posesión del cargo de DOCENTE

Para el cual ha sido NOMBRADO (A) PROVISIONAL por DECRETO No.0097
DEL 13 DE FEBRERO DE 2004, Y DECRETO ADICIONAL No 070 DEL 20
DE FEBRERO DE 2004.

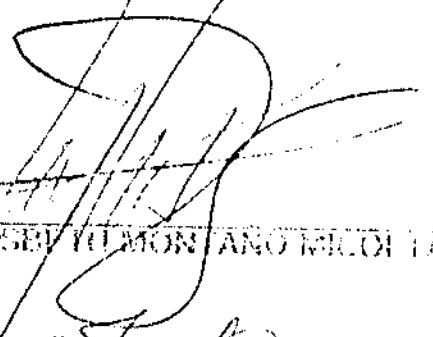
Emitido por el Gobierno Departamental. En tal virtud el Jefe de la Coordinación de Personal le recibió el juramento de rigor, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 251 del Código de Régimen Político y Municipal, bajo cuya gravedad prometió desempeñar bien y fielmente los deberes de su cargo y cumplir la Constitución y las Leyes de la República.

El posesionado presentó los siguientes documentos: cédula de ciudadanía No. 16.581.191 expedida en Cali- Valle---Tarjeta de Identidad No. --- expedida en ---Libreta Militar No. --- de ---; Clase del Distrito No. --- Certificado Judicial No. 5408332 Expedido en Cali- Certificado de aptitud física y mental. SALUD. COOMEVA PENSION: HORIZONTE

OBSERVACIONES: PRESENTO ULTIMA RESOLUCION ASSEMBLAFON NACIONAL No 81233 DEL 5 DE MAYO DE 2000 GRADO : 07 NO REGENERAR ANTE CUENTAS DISCIPLINARIAS. PRESENTO DECLARACION DE BIENESTAR.

Asignación mensual \$ 777.292,00

Profesional Universitario


NURY EZEQUIEL MONTANO NICOTIA

El (la) Posesionado (a)


JOSE MARIA GARCIA VIVASCO



RESOLUCIÓN NÚMERO 11203 - 09 - 2019

Por la cual se Legaliza una Licencia por Enfermedad General a un servidor público.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No.1795 del 12 de septiembre de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que COSMITET LTDA UT-MAGISALUD el 20 de septiembre de 2019 expidió certificado de incapacidad No.5006531 a nombre de él(la) señor (a) **GARCIA VINASCO JOSE MARIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.16581191, Docente de aula en Propiedad Código 9001 Grado 2A del área y/o nivel **BASICA PRIMARIA** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL EL PALO Sede EL PALO (sede principal)**, del Municipio de **CALOTO (Cauca)**.

Es deber de la Administración Departamental, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia, legalizar nueve (9) días de Licencia por Enfermedad General al (la) señor(a) **GARCIA VINASCO JOSE MARIA**.

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO.-** Legalizar nueve (9) días de Licencia por Enfermedad General comprendidos entre el 19 de septiembre de 2019 hasta el 27 de septiembre de 2019 al (la) señor (a) **GARCIA VINASCO JOSE MARIA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.16581191, Docente de aula en Propiedad Código 9001 Grado 2A del área y/o nivel **BASICA PRIMARIA** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL EL PALO Sede EL PALO (sede principal)**, del Municipio de **CALOTO (Cauca)**.
- ARTICULO SEGUNDO.-** Copia del presente Acto Administrativo será enviada a la Oficina de Nómina y Hojas de Vida, para lo de su competencia.
- ARTICULO TERCERO.-** Publíquese el presente Acto Administrativo a través de la Página de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca: www.sedcauca.gov.co
- ARTICULO CUARTO.-** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los

30 SEP 2019

FREDI LLANTEN SALAZAR
Secretario de Educación y Cultura



CAUCA	LA VEGA	SE. CAUCA	COSMITET	219397002022	CC	25483380	MARY LUCIA RUIZ MUÑOZ	COTIZANTE	18	9	2019	21	1	2019	126	19/10	19/10
CAUCA	LA VEGA	SE. CAUCA	COSMITET	219397002022	CC	30318980	MDRA ELIZABETH MAROLANDA TAMAYO	COTIZANTE	18	9	2019	27	9	2019	10	19/10	19/10
CAUCA	SUAREZ	SE. CAUCA	COSMITET	119780000969	CC	48654087	SORMARY MEJIA BALANTIA	COTIZANTE	18	9	2019	24	9	2019	7	19/10	19/10
CAUCA	GUACHENÉ	SE. CAUCA	COSMITET	219142000671	CC	66880374	RUBIELA GOMEZ CAICEDO	COTIZANTE	18	9	2019	17	10	2019	30	19/10	19/10



Gobernación del Cauca

Continuación Resolución No. 09996

08-2019

Por su parte el Decreto 1075 de 2015, en sus **“Artículos 2.4.5.2.2.2.1. Traslado por condición de amenazado.** El traslado por razones de seguridad en condición de amenazado se aplicará a todos los educadores oficiales sin excepción alguna, a través de las instancias y procedimientos establecidos en la presente Subsección.

Artículo 2.4.5.2.2.2.2. Condición temporal de amenazado. Se entiende que un educador adquiere la condición temporal de amenazado cuando se presentan hechos reales que, por su sola existencia, implican la alteración del uso de sus derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad, entendiéndose razonadamente que la integridad de la persona corre peligro.

Artículo 2.4.5.2.2.2.3. Trámite de la solicitud de reconocimiento de la condición de amenazado. El educador oficial que considere fundamentadamente estar en una situación de amenaza que le impida seguir prestando sus servicios en su sede habitual de trabajo, presentará a título personal, por cualquier medio idóneo, ante la autoridad nominadora o a quien esta delegue y sin que se requieran formalidades especiales, la solicitud de protección especial de su derecho a la vida, integridad, libertad o seguridad personal, para lo cual, deberá exponer de manera clara y precisa los hechos en que fundamenta su petición, junto con las pruebas que tenga la posibilidad de aportar.

Recibida la solicitud, el gobernador o alcalde, o el servidor en quien haya sido delegada la respectiva función, remitirá, a más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, copia de la misma a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación, con el fin de que adelanten las actuaciones que correspondan en el marco de sus competencias.

Así mismo, dentro del término señalado en el inciso anterior, la autoridad nominadora remitirá a la Unidad Nacional de Protección la solicitud del educador, con el fin de que esta entidad adelante la evaluación del nivel de riesgo en los términos que establece el Decreto 4912 de 2011, o en la norma que lo modifique, adicione, sustituya o compile.

Igualmente, dentro del término previsto en el inciso 2 del presente artículo, la solicitud de protección del educador será comunicada al sindicato que agrupa el mayor número de educadores en la entidad territorial certificada y a su Federación, a fin de que este ejerza la función de veeduría y seguimiento frente a las actuaciones que se adelanten para dar cumplimiento a las disposiciones de la presente Subsección.

Artículo 2.4.5.2.2.2.4. Reconocimiento temporal de amenazado. Presentada la solicitud de protección por parte del educador oficial, la autoridad nominadora deberá expedir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el acto administrativo mediante el cual reconozca temporalmente, y por un plazo máximo de tres (3) meses, la condición de amenazado, de lo cual deberá informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil. En consecuencia, de ello, le otorgará comisión de servicios para que desempeñe el cargo en otra institución educativa dentro de su jurisdicción, sin que por este motivo haya lugar a



DECRETO NUMERO 0578 - 04 - 2015

Por el cual se efectúa un traslado a un Docente.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en general las conferidas en la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

El artículo 22 de la Ley 715 de 2001 señala que el traslado de un docente o directivo docente, dentro de la misma entidad territorial, se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, cuando la decisión se origine en necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

Mediante oficio de fecha 20 de Marzo de 2015, la Subsecretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca y el Profesional Universitario encargado de las Novedades de Planta, remiten matriz de reubicaciones fundamentadas en la asignación académica y matrícula debidamente reportado en el SIMAT, en el cual disponen la reubicación del señor (a) **GARCIA VINASCO JOSE MARIA**.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO Trasladar al(a) Señor(a) **GARCIA VINASCO JOSE MARIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.16581191, Docente en Propiedad, quien actualmente se desempeña en la **INSTITUCION EDUCATIVA INCODELCA sede DE NIÑAS POLICARPA SALAVARRIETA #1** del Municipio de Corinto (Cau), al mismo cargo en el Nivel de Básica Primaria en la **INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL EL PALO** sede **EL PALO** (sede principal) del Municipio de Caloto (Cau).

ARTICULO SEGUNDO Copia del presente Decreto será enviado a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO Comuníquese el presente Decreto a **GARCIA VINASCO JOSE MARIA** en la dirección: **CARRERA 46 NO. 8B - 95 URBANIZACION TEQUENDAMA**, Cali - Valle del Cauca, Tel: 8270170 - 3216411791.

ARTICULO CUARTO El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán a los

10 ABR 2015

TEMISTOCLES ORTEGA NARVAEZ
Gobernador

Aprobó: Edgar Iván Ramos Torres. Secretario de Educación y Cultura

Revisó: Hernando Ramirez Ramirez, Profesional Universitario Talento Humano

Vulder Palechor Ramirez, Profesional Universitario de Talento Humano

Yo, Ra... Fabio Casas Orozco, Profesional Universitario Talento Humano

GOBERNACIÓN DEL CAUCA
SECRETARÍA GENERAL

HOY 116 ABR 2015

COMUNICO

Jose Mario Garcia Vinamed

IDENTIFICADO CON LA C.C. No. 16587191

EL DECRETO (RESOLUCIÓN) No. 578-4-2015

[Signature]
QUIEN COMUNICA

[Signature]
QUIEN RECIBE



(Favoritos)

Inicio > Planta y Personal

[Ayuda]

Detalles de Vinculacion

- Datos Basicos
- Hoja de Vida
- Vinculacion
 - Detalle Vinculacion
 - Novedad Contrato
 - Confirmar Vinculacion
 - Verificar Empleado
 - CambiarCodigo
 - Incrementos Salariales
 - Traslados Masivos
 - Traslados Masivos Asignacion
 - Validacion Planta >>
- Datos Digitales
- Pensionado
- Consulta Empleado
- Archivos
- Listas
- Archivo Integracion
- Gestor Consultas
- Reportes
- Inicio
- Peticiones
- Procesos
- Cerrar Sesion

Empleado
16581191 GARCIA VINASCO JOSE MARIA

Fecha Inicial Fecha Final (Fecha Ingreso Empresa)
01/01/2014 02/27/2004 12:00:00 a.m.

Fecha Inicial Liquidacion Fecha Final Liquidacion
02/01/2014

Esquema de Pago Dedicacion Tipo Contrato
Primaria Tiempo Completo Propiedad

Area Educativa Nivel Educacion
Primaria Licenciado

Area Educativa Tecnica Nivel Dicta
No aplica Primaria

Frecuencia Pago Turno Grupo Riesgo
Mensual Jornada Completa No Aplica

Area Tipo Vinculacion
Sistema General Par Departamental

Dependencia
182120030202 CORINTO/INSTITUCION EDUCATIVA INCODELCA/ESCUELA URBANA DE NIÑAS

Centro Costo
1910121201011 Nivel Descentralizado/Provincia Generica/Corinto (Cau)/Localidad Unica Para Cor

Ciudad Ubicacion Laboral
19212 Corinto (Cau)

Sucursal Horas Trabajadas
DOCENTES 240

Novedad Situacion Laboral
Cambios de Sueldo Normal

Cargo Grado Basico Mes
9001 Docente de aula 2A 1411890

Acto Administrativo Fecha Acto Admvo Numero Acto Admvo
Decreto 02/07/2014 171-172-174

Maneja Puntos Historico No Confirmado Si, acepto que las nominas en proceso se marcan como reliquidables

Observaciones

Mensaje

Estado

FmtFecha	MM/dd/yyyy
FmtHora	hh:mm tt
Usuario	Usuario estructura
Entidad	Cauca
Cliente	10.40.S.252
Servidor	10.40.S.45
03:37 p.m. 03/26/2015	

Tiempo: 1.2480022

Aceptar

Este Registro no puede ser modificado, se encuentra como historico en liquidacion



YENNY SHIRLEY GUACAN A.
Técnica Investigadora II
Celular Oficina 318-5158751

Atentamente,

La respuesta a la presente, se requiere a la **MAYOR BREVEDAD POSIBLE**, en desarrollo de actuaciones de Policía Judicial ordenadas por la Fiscalía 02 Seccional de Popayán - Unidad de delitos contra la Administración Pública, y dentro del proceso penal de la referencia.

1. Nombres y ubicación de las Instituciones y/o Centros Educativos (Escuelas, Colegios), y Escuelas Rurales Mixtas, existentes en el año 2007 en los Municipios de: La Sierra, López de Micay, Timbiquí, Santander de Quilichao, Puerto Tejada, Villa Rica, Padilla, Bolívar, Cajibío, El Tambo, Miranda, Corinto, Morales, La Vega y El Patá, y,
2. Nombres y apellidos del rector(a) de cada una de las instituciones y/o centros educativos ubicados en las predadas municipalidades.

Respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de solicitar, se sirva ordenar a quien corresponda y suministre a este ente de investigación la siguiente información:

Referencia: **N.U.M.C. 110016000102201200070 M.T.464369**

Atento saludo.

Doctor
EDGAR IVÁN RAMOS TORRES
Secretario de Educación Departamental
GOBERNACIÓN DEL CAUCA
Calle 4 Carrera 7 Esquina. Teléfono: (2) 8244201
Ciudad

DS-10-26-1-SINV-No. 1926

Popayán, 18 MAR 2015





Gobernación del Cauca

Popayán, 20 de marzo de 2015

URGENTE

**Ingeniero
HUMBERTO FERNANDEZ JEMBUEL
Profesional Universitario de Talento Humano
Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Ciudad**

Asunto: UD Oficio No. 603 – Matriz de Reubicaciones

Atento saludo:

Adjunto a este oficio me permito remitir la matriz de reubicaciones para que se realice el trámite correspondiente.

Cordialmente,

**ENELIA SALINAS CHIVATA
Subsecretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca**

Proyectó: Enelia Salinas Chivata, Subsecretaria de Educación y Cultura *ey*

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despachoseceducacion@sedcauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co

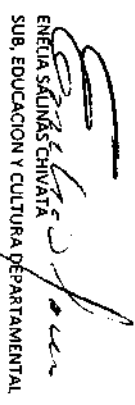


*Recibido
17/03/2015
9:50*



Identificar el personal disponible para trasladar y gestionar los mismos, según la necesidad de la entidad.													
NOMBRES	CARGO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL	SEDE EDUCATIVA	ENCARGO	ELCONTRATACIONEADUCATIV	POBLACION	MUNICIPIO	ECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE DE TRASLADAR	POBLACION	OBSERVACION	FECHA_CORTE
56 Yina Mariscal	Docente	Buenos Aires	I.E. Maria Auxiliadora	principal	NO	NO	Afro	Buenos Aires	Nuva Vision de Honduras	principal	afro	disponible	12/03/2015
Larcen Mosquer	Docente	Patia	E.E. El Estrecho	principal	NO	NO	Afro	Patia	I.E. El Estrecho	principal	afro	Encargar de Coordinador	12/03/2015
Oscar Giovanni Orozco Suarez	Docente	Cajibío	I.E. Dinde	La Buitreras	NO	NO	Ciencas Naturales Afro	Sotara	I.E. Integrado Sotara	principal	Mayoritaria	Necesidad del servicio	12/03/2015
JOSE MARIA GARCIA VINASCO	DOCENTE	CORINTO	INST. EDUC. INCODELCA	SEDE LAQ. POLI	NO	NO	AFRO	CALOTO	INST. EDUC. EL PALO INST.	SEDE PRINCIPAL	AFRO	NECESIDAD DEL SERVICIO	12/03/2015
MARICEL MINA QUINTERO	DOCENTE	CALOTO	INST. EDUC. EL PALO	SEDE PRINCIPAL	NO	NO	AFRO	CALOTO	EDUCQUINTERO	SEDE PRINCIPAL	AFRO	NECESIDAD DEL SERVICIO	12/03/2015
MARIA ONEIDA GUAZA BEATRIZ	DOCENTE	CALOTO	INS. EDUC. QUINTERO	SEDE PRINCIPAL	NO	NO	AFRO	VILLA RICA	INST. EDUC. LA PRIMAVERA	SEDE PRINCIPAL	AFRO	NECESIDAD DEL SERVICIO	12/03/2015
HURTADO CARVAJAL	DOCENTE	CALOTO	CENTRO EDUC. LA SELVA	SEDE PRINCIPAL	NO	NO	MAYORITARIA	CAJIBIO	EDUC. CASAS E	SEDE PRINCIPAL	AFRO	NECESIDAD DEL SERVICIO	12/03/2015
ERMILA HOYOS RENGIFO	DOCENTE	CALOTO	INST. EDUC. CASA BAJAS	SEDE PRINCIPAL	NO	NO	MAYORITARIA	CAJIBIO	INST. EDUC. DINDE	SEDE LA BUIT	MAYORITARIA	NECESIDAD DEL SERVICIO	12/03/2015
MARTHA CECILIA DIAZ PATINO	DOCNETE	SILVIA	INST. EDUC. MARIAN BELTRA	SEDE PRINCIPAL	NO	NO	MAYORITARIA	SILVIA	PERPETUO SOCORRO	SEDE PRINCIPAL	INDIGENA	NECESIDAD DEL SERVICIO	12/03/2015
BALMORE IBARRA ARGOTY	DOCNETE	TAMBO	INST. EDUC. PIAGUA	PRINCIPAL	NO	NO	AFRO	SOTARA	INST. EDUC. INTEGRADO	SEDE PRINCIPAL	AFRO	NECESIDAD DEL SERVICIO	12/03/2015
ROQUE EDUARDO MUÑOZ	DOCENTE	SOTARA	INST. EDUC. INTEGRADO SOT	PRINCIPAL	NO	NO	MAYORITARIA	TAMBO	INST. EDUC. A PIAGUA	SEDE PRINCIPAL	AFRO	NECESIDAD DEL SERV.	12/03/2015
LUZ YASMIN JIMENEZ SOLARTE	DOCNETE	TAMBO	INST. EDUC. EL RECUERDO	PRINCIPAL	NO	NO	AFRO	CALOTO	INST. EDUC. SAGRADA	SEDE PRINCIPAL	AFRO	AMPLIACION COBERTURA	12/03/2015
AMALCY MERA BALANTA	DOCNETE	CALOTO	INST. EDUC. DOMINGUILLO	SEDE DOMINGO LASSO	NO	NO	AFRO	SANTANDER DE GUERRA	INST. EDUC. AMBIENTAL FERNANDEZ	CENTRO MIXTO ROSARIO	AFRO		12/03/2015
VANNESA MEDINA	DOCNETE	CALOTO	INST. EDUC. MIXTI INZA	PRINCIPAL	NO	NO	MAYORITARIA	VILLAR RICA	INST. EDUC. LA PRIMAVERA	PRINCIPAL	MAYORITARIA	DISPONIBLE	12/03/2015
JOSE VICENTE MEZAR	DOCENTE	MERCADERES	CENTRO EDUC. SAN JUANITO	SEDE BUENOS AIRES	NO	NO	MAYORITARIA	MERCADERES	EDUC. SAN JUANITO	PRINCIPAL	MAYORITARIA		12/03/2015
ALBERTO LASSO MARTINEZ	DOCNETE	PATIA	INST. EDUC. EL TROBOL	SEDE PRINCIPAL	NO	NO	AFRO	SANTANDER DE GUERRA	INST. EDUC. SAN JUANITO	PRINCIPAL	AFRO	NECESIDAD DEL SERV.	12/03/2015

17	10.526.080	ROGER EMIRCO RENDON TORRES	DOCENTE	SANTANDER DE INST. ED. SAN ISIDRO	PRINCIPAL	NO	NO	DOCENTE	AFRO	CALOTO	INST. EDUC. NUCLEO ESCOLAR CALOTO	PRINCIPAL	DOCENTE - ARAAFRO	PARA REEMPLAZAR AL DOCENTE DE RETIRO FORZOSO	12/03/2015
----	------------	----------------------------------	---------	-----------------------------------	-----------	----	----	---------	------	--------	--	-----------	-------------------	--	------------


 ENRIETA SALINAS CHIVATA
 SUB. EDUCACION Y CULTURA DEPARTAMENTAL


 HERNANDO RAMIREZ RAMIREZ
 P. UNIVERSIDAD DE TALENTO HUMANO

República de Colombia



Gobernación del Departamento del Cauca

RESOLUCION NÚMERO 01138-02-2013

Por la cual se efectúa un traslado a un(a) Docente dentro de la Planta Global de Cargos Docentes del Departamento del Cauca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo; por necesidad del servicio.

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en general las conferidas en la Ley 715 de 2001 y el Decreto Departamental No. 0033 del 21 de Enero de 2013, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Departamental No.0033 del 21 de enero de 2013, el Gobernador del Departamento del Cauca, delegó en el Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, entre otras, las funciones de trasladar, efectuar encargos, aceptar renunciaciones, asignar funciones y retirar al personal Docente, Directivo Docente y Administrativo de la Planta Global de Cargos del Departamento del Cauca financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, conforme a las normas vigentes que rigen cada situación administrativa.

Que mediante Decreto No. 0495 del 01 de Junio de 2007, el Departamento del Cauca incorporo la Planta de Personal docente y administrativo docente de los Municipios no certificados en educación a la Planta Global de cargos adoptada por el Departamento del Cauca, con cargo al Sistema General de Participaciones de conformidad con lo establecido por el Artículo Segundo del Decreto 3020 de 2002, los Decretos 2845 del 30 de diciembre de 2003, 0274 del 13 de abril de 2005 y la Ley 715 de 2001.

Que dentro de las competencias asignadas a las entidades territoriales por numeral 6.2.1 del artículo 6° de la Ley 715 de 2001, corresponde a los Departamentos Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; y en virtud del numeral 6.2.3. de la misma norma, también le corresponde al Departamento - en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 - Administrar las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la ley y para ello realizará - entre otros - los traslados del personal docente, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que según el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 cuando se requiera el traslado de un docente o directivo docente, para la debida prestación del servicio educativo dentro de la misma entidad territorial, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental o del municipio certificado.

Que la Ley 1450 de 2011, en lo atinente a la Racionalización de recursos públicos del sector educativo, en su Artículo 142 ha establecido que: "Con el fin de garantizar la

R



Continuación Resolución No. **01158-02-2013**

sostenibilidad del Sistema General de Participaciones para educación, los departamentos, distritos y municipios certificados en educación, deben administrar eficientemente las plantas de personal docente y directivo docente, requeridas para la prestación del servicio público educativo, ajustando estas plantas a la matrícula efectivamente atendida, de acuerdo con las relaciones técnicas establecidas para cada zona, y el nivel educativo, en las normas vigentes."

Que en relación con el proceso de traslado de docentes y directivos docentes, no sujetos al proceso ordinario, el Decreto 520 del 17 de Febrero de 2010, reglamentario del artículo 22 de la Ley 715 de 2001 en su artículo 5ª faculta a la autoridad nominadora para efectuar el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, cuando la decisión se origine en necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio del interés general y la misma se desarrolla - entre otros - con fundamento en los principios de eficacia y economía, lo cual hace estrictamente necesario que la entidad territorial, una vez determinadas las situaciones que permitan aplicar efectivamente los principios rectores de su actividad, tome las medidas que considere necesarias para mejorar la prestación del servicio público educativo, sin acudir a la inversión extra de recursos públicos.

Que al tenor de lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Política, los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad, y ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

Que con la finalidad de garantizar una eficiente, oportuna y continua prestación del servicio público de educación a los niños, niñas y jóvenes de los 41 municipios no certificados del Departamento de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la guía que recoge los criterios establecidos en el capítulo II del Decreto 3020 de 2002, y la matrícula reportada al SIMAT por los directivos docentes para el año 2013; realizó un estudio técnico a partir del cual se determinó la necesidad de realizar una reorganización del personal docente y directivo docente dentro del territorio de su jurisdicción, con el fin de optimizar la planta docente y consecuentemente hacer efectivo el derecho fundamental a la educación de los menores, el cual, según el artículo 44 de la Carta Política, prevalece sobre los derechos de los demás.

Que en atención a la necesidad de garantizar la debida prestación del servicio público educativo de manera continua, eficaz y eficiente a los niños, niñas y jóvenes ubicados dentro del territorio de su jurisdicción, el Departamento del Cauca de conformidad con las estipulaciones constitucionales y legales anteriormente citadas, en ejercicio de la facultad discrecional que ostenta como nominador y debido a que la actuación administrativa se encuentra debidamente sustentada y obedece a los criterios



Continuación Resolución No. **01138-02-2013**

jurisprudenciales establecidos por la Corte constitucional mediante Sentencia C-734 del 26 de agosto de 2003, procederá a efectuar los traslados respectivos.

En virtud de lo anterior, el Departamento del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Trasladar al(la) señor(a) **JOSÉ MARIA GARCÍA VINASCO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.16.581.191 del cargo de **DOCENTE** en **PROPIEDAD** de la planta global de cargos de la **INSTITUCION EDUCATIVA INCODELCA** código dane 119212000369 sede **INSTITUTO COMERCIAL DEL CAUCA INCODELCA** código dane 119212000369 del municipio de **CORINTO - CAUCA**, al mismo cargo en el Nivel de **BÁSICA PRIMARIA** en la **INSTITUCION EDUCATIVA INCODELCA** código dane 119212000369 sede **ESCUELA URBANA DE NIÑAS POLICARPA SALAVARRIETA No 1** código dane 119212000024 del municipio de **CORINTO – CAUCA**.

ARTICULO SEGUNDO: El(la) docente trasladado(a) en la presente Resolución, devengará los factores salariales de acuerdo a la tabla salarial vigente para Docentes del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente Resolución será enviada a la Oficina del Grupo de Nómina y Afiliaciones y se archivará copia en la Historia Laboral de la docente.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente Resolución a la Vereda Las Guacas del Municipio de Corinto – Cauca, Teléfono 270170 y a la Institución Educativa Incodelca sede Instituto Comercial del Cauca Incodelca del Municipio de Corinto - Cauca.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a los

15 FEB 2013

GILBERTO MUÑOZ CORONADO

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Hernando Ramírez Ramírez, Profesional Universitario Talento Humano

Elaboró: Dora Lozada, A.S.G.-TH.-02-02-2013

04/13

1.0 1.7

1.0 1.7



1.0 1.7



SISE_247

Popayán, 12 de Agosto de 2013

Doctora

Clara Nohemy Medina

Técnico Administrativo – Notificaciones

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Popayán

Referencia: Publicaciones web, respuesta oficio NOT-081 del 30 de Julio de 2013.

Cordial saludo.

De acuerdo con la referencia, muy comedidamente me permito informar a Usted que en la página web de la secretaría de Educación y Cultura en la dirección www.sedcauca.gov.co/Publicaciones/Resoluciones se encuentran publicadas las resoluciones relacionadas a continuación según oficio NOT-011:

RESOLUCIÓN	FECHA DE PUBLICACION
0067	22/02/2013
878	22/02/2013
8969	22/02/2013
09821	22/02/2013
0260	22/02/2013
0323	22/02/2013
342	22/02/2013
0353	22/02/2013
0526	22/02/2013
0868	22/02/2013
0871	22/02/2013
647	22/02/2013
876	22/02/2013
00877	22/02/2013
00878	22/02/2013
0879	22/02/2013
9713	22/02/2013
079	22/02/2013
5507	22/02/2013

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 # 3-82 Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 154
e-mail: serviciosinformaticos@sedcauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co







Gobernación del Cauca

00647	22/02/2013
1047	22/02/2013
1045	22/02/2013
1043	22/02/2013
260	22/02/2013
1127	22/02/2013
1138	24/02/2013
1160	24/02/2013
1159	22/02/2013
519	22/02/2013

Para el oficio NOT-013 se entregó certificación con oficio SISE-081 recibido por la señorita Clara Noheemy Medina el día 19 de marzo del 2013.

Cordialmente,


HUMBERTO FERNÁNDEZ JEMBUEL
 Profesional Universitario SISE

Proyecto: Manuel Alexander Ortiz Mosquera - Técnico Administrativo - SISE
 Revisó: Javier Arley Sánchez Ledesma - Profesional Universitario - SISE

Rdo OCPremed.
 12. 03. 2013

M03.01.F03
 Version: 02

Secretaría de Educación del Departamento del Cauca
 Carrera 6 # 3-82 Contiguo al Edificio de la Gobernación del Cauca
 Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
 e-mail: despachoseceduccion@sedcauca.gov.co
 www.sedcauca.gov.co





76.581.191

República de Colombia

Gobernación del Cauca
Secretaría Administrativa y Financiera
Talento Humano.

ACTA DE POSESION No. 2 5 3

NOMBRE DEL POSESIONADO: JOSE MARIA GARCIA VINASCO

NOMBRE DEL CARGO: DOCENTE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INCODELCA SEDE INSTITUTO COMERCIAL DEL CAUCA, MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA.

TIPO DE NOMBRAMIENTO: TRASLADO

FECHA DE POSESION: 07 DE MARZO DE 2012

Se presentó al Despacho de la Secretaría Administrativa y Financiera del Departamento, Coordinación Talento Humano, HOY 07 DE MARZO DE 2012, con el fin de tomar posesión del cargo de DOCENTE, para el cual ha sido **TRASLADADO (A)** mediante **RESOLUCION No. 01122 DEL 27 DE Febrero de 2012**, emitida por la Secretaría de Educación del Departamento.

En tal virtud La Profesional Universitario - Coordinación Talento Humano de la Secretaria Administrativa y Financiera del Departamento del Cauca, le recibió el juramento de rigor de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 251 del Código de Régimen Político y Municipal, bajo cuya gravedad prometió desempeñar bien y fielmente los deberes de su cargo y cumplir la Constitución y las Leyes de la República.

El posesionado presentó los siguientes documentos: cédula de Ciudadanía No. 16.581.191 expedida en Cali V.

PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE TALENTO HUMANO

Bibiana M. Jimenez V.
BIBIANA MARIA JIMENEZ VALENCIA

POSESIONADO:

Jose Maria Garcia Vinasco
JOSE MARIA GARCIA VINASCO

TÉCNICO ADMINISTRATIVO:

Ana Dionar Meza Quintero
ANA DIONAR MEZA QUINTERO

Abril/12

۲۲

۲۳

República de Colombia



Gobernación del Departamento del Cauca
Secretaría de Educación del Departamento del Cauca
Despacho

RESOLUCION NUMERO 01122-02-2012

Por la cual se efectúan unos traslados a unos docentes en propiedad dentro de la Planta Global de Cargos Docentes del Departamento del Cauca, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, los Decretos Departamentales Números 0450 del 09 de Mayo de 2008, 0224 del 10 de Marzo de 2009 y los actos administrativos que lo adicionen o modifiquen, y

CONSIDERANDO

Mediante Decretos Departamentales Números 0450 del 09 de Mayo de 2008, 0224 del 10 de Marzo de 2009 y los actos administrativos que lo adicionen o modifiquen, el Gobernador del Cauca delegó en la Secretaría de Educación Departamental las facultades de trasladar discrecionalmente al personal Docente y Directivo Docente de la Planta Global del Departamento mediante Resolución motivada cuando la necesidad del servicio educativo lo requiera.

Con Decreto No.0495 del 01 de Junio de 2007, se incorpora la Planta de Personal de los Municipios no certificados, a la Planta Global de cargos, adoptada por el Departamento del Cauca, con cargo al Sistema General de Participaciones de conformidad con el Artículo Segundo del Decreto 3020 de 2002, Decretos 2845 del 30 de diciembre de 2003, 0274 del 13 de abril de 2005 y la Ley 715 de 2001.

Los señores **JOSE MARIA GARCIA VINASCO Y GLORIA ELENA CONTRERAS OCHOA**, laboran como Docentes en las INSTITUCIONES EDUCATIVAS: AGROPECUARIO MONTERREDONDO - Sede CENTRO DOCENTE RURAL MIXTA LA MINA, Municipio de Miranda - Cauca y NUCLEO ESCOLAR RURAL CORINTO - Sede ESCUELA URBANA ANTONIA SANTOS, Municipio de Corinto - Cauca, respectivamente.

Mediante oficio radicado SAC No.8751 del 23 de Febrero de 2012, los Especialistas **EMIRO HOYOS SILVA**, Director de Núcleo Educativo del Municipio Miranda y **JORGE ELIECER STERLING PLAZA** Director de Núcleo Educativo del Municipio de Corinto - Cauca, presenta a la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca, propuesta de reubicación por integración familiar de los docentes: **José María García Vinasco Y Gloria Elena Contreras Ochoa**.

La Administración Departamental dentro del proceso de reorganización de la Planta de Personal Docente y Directivo Docente y con miras a garantizar la normalidad en la prestación del servicio educativo, ha decidido trasladar al docente en mención.

En virtud de lo anterior,



República de Colombia



Gobernación del Departamento del Cauca
 Secretaría de Educación del Departamento del Cauca
 Despacho

2. Continuación de la Resolución No. **01122-02-2012**

Por la cual se efectúan unos traslados a unos docentes en propiedad dentro de la Planta Global de Cargos Docentes del Departamento del Cauca, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

RESUELVE

ARTICULO 1°. De acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, trasladar a **JOSE MARIA GARCIA VINASCO**, identificado con cédula de ciudadanía No.16.581.191, del cargo de Docente en Propiedad de la planta global de cargos del Departamento del Cauca y ubicado en la **INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MONTERREDONDO**, Código DANE 219455000451, Sede Centro Docente Rural Mixta La MINA Código DANE 219455000515, Municipio de Miranda - Cauca, al mismo cargo en el Nivel de Básica Primaria en la **INSTITUCION EDUCATIVA INCODELCA** Código DANE 119212000369 - Sede Instituto Comercial Del Cauca, Municipio de Corinto - Cauca.

ARTICULO 2°. Trasladar a **GLORIA ELENA CONTRERAS OCHOA**, identificada con cédula de ciudadanía No.16.581.191, del cargo de Docente en Propiedad de la planta global de cargos del Departamento del Cauca y ubicada en la **INSTITUCION EDUCATIVA INCODELCA** Código DANE 119212000369 - Sede ESCUELA URBANA ANTONIA SANTOS - Código DANE 119212000041, Municipio de Corinto - Cauca, al mismo cargo en el Nivel de Básica Primaria en la **INSTITUCION EDUCATIVA LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ**, Código DANE 119455000111, Sede CENTRO DOCENTE LA POLA # 2 Código DANE 119455000383, Municipio de Miranda - Cauca.

ARTICULO 3°. Los docentes trasladados en la presente Resolución, devengarán los factores de acuerdo a la tabla salarial vigente para Docentes del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo y tomará posesión del cargo en la Oficina de Personal de la Secretaría Administrativa y Financiera del Departamento del Cauca, con el lleno de los requisitos legales vigentes.

ARTICULO 4°. Copia de la presente Resolución será enviada a la Oficina del Grupo de Nómina y Afiliaciones y se archivará copia en la Historia Laboral de los Docentes.

ARTICULO 5°. Comuníquese la presente Resolución Artículo primero al celular 3216411791 Dirección de Núcleo Educativo Miranda y el Artículo Segundo al celular 3207213205 Dirección de Núcleo Educativo de Corinto.

ARTICULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a los **27 FEB 2012**

GILBERTO MUÑOZ CORONADO

Secretario de Educación del Departamento del Cauca

Revisó : Danilo Moreno Arteaga, Profesional U. Talento Humano
 Silvio Sacanamboy Ortiz, Profesional Universitario.

Elaboró : María yeni Torres Zuñiga - Técnico Administrativo. Feb 2012

COMUNICACIÓN DEL CAJCA
SECRETARIA PRIVADA

07/03/12
 04.122
 JOSE FLORIAN GOMEZ VITACASO
 16581191

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

3

3

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.581.191

GARCIA VINASCO

APELLIDOS

JOSE MARIA

NOMBRES

Jose Maria Garcia Vinasco
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-JUN-1953
SEVILLA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 O+ M
ESTATURA G.S RH SEXO

22-OCT-1975 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1102200-00181191-M-0016581191-20090928 0016600432A 1 29082697

4.

3

3

República de Colombia



Gobernación Del Cauca
Secretaría Administrativa y Financiera
Talento Humano

BICENTENARIO
De la Independencia de Colombia
1810-2010
Más Colombia



ACTA DE POSESION No. 110

NOMBRE DEL POSESIONADO: GARCIA VINASCO JOSE MARIA

NOMBRE DEL CARGO: DOCENTE

TIPO DE NOMBRAMIENTO: EN PROPIEDAD

PLANTEL EDUCATIVO: INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA
MONTERREDONDO - 219455000451 SEDE - CENTRO DOCENTE RUR
MIX LA MINA - 219455000515

MUNICIPIO: MIRANDA

FECHA DE POSESION: 12 ENERO DE 2011

Se presentó al Despacho de la Secretaría Administrativa y Financiera del Departamento, Coordinación de Talento Humano, con el fin de tomar posesión del cargo de **DOCENTE** para el cual ha sido **NOMBRADO(A) EN PROPIEDAD**, según **Resolución Número 00024 del 04 de Enero del año 2011**, emitida por la Administración Departamental.

En tal virtud la Profesional Universitaria de la oficina de Talento Humano de la Secretaria Administrativa y Financiera del Departamento le recibió el juramento de rigor, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 251 del Código de Régimen Político y Municipal, bajo cuya gravedad prometió desempeñar bien y fielmente los deberes de su cargo y cumplir la Constitución y las Leyes de la República.

El (la) posesionado(a) presentó cédula de ciudadanía No. 16581191

PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE TALENTO HUMANO


BETTY AMPARO ORDONEZ ALEGRIA

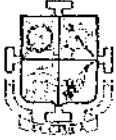
EL POSESIONADO


GARCIA VINASCO JOSE MARIA

TÉCNICO ADMINISTRATIVO



República de Colombia



Gobernación del Departamento del Cauca
Secretaría de Educación Departamental
Talento Humano

BICENTENARIO

De la Independencia de Colombia

1810-2010

Más Cauca

**RESOLUCIÓN NÚMERO****00024-01-2011**

Por medio de la cual se Nombran en Propiedad a unos Docentes y Directivos Docentes - Rectores y Coordinadores, en la Planta Global de Cargos del Departamento del Cauca financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, por haber superado satisfactoriamente la Evaluación del Periodo de Prueba y se dispone su inscripción o reconocimiento del Escalafón Docente de conformidad con las normas vigentes.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 715 del año 2001, el Decreto 1278 del año 2002, la Resolución No.01215 del año 2005, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, y los Decretos Departamentales Números 0450 del 09 de Mayo de 2008, y 0224 del 10 de marzo del año 2009, y

CONSIDERANDO

Mediante los Decretos Números 0450 del 09 de Mayo del año 2008 y 0224 del 10 de Marzo del año 2009, el Señor Gobernador del Departamento del Cauca, delegó en la Secretaria de Educación Departamental, las facultades de efectuar los nombramientos en Propiedad, Periodo de Prueba y en provisionalidad del personal Docente, Directivo Docente y Administrativo, de la Planta Global del Departamento del Cauca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

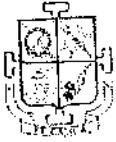
El Departamento del Cauca mediante Convocatoria Número 068 del año 2009 y según Acuerdo Número 040 del 25 de Marzo de 2009, de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se convocó a Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de Docentes y Directivos Docentes de Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Departamento del Cauca.

Mediante Resoluciones la Administración Departamental nombró en periodo de prueba a Docentes y Directivos Docentes Rectores y Coordinadores, en la Planta Global de cargos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo en el Departamento del Cauca, los cuales tomaron posesión de los cargos previo el cumplimiento de los requisitos de ley.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 12 del Decreto Ley 1278 del año 2002, los Docentes y Directivos Docentes nombrados en Periodo de Prueba serán sujetos a una Evaluación de Desempeño Laboral y de Competencias.

El inciso final del Artículo 13 del Decreto 1278 del año 2002, establece que los Docentes y Directivos Docentes para ser vinculados en propiedad y gozar de los derechos de carrera deben superar el concurso de méritos y obtener evaluación satisfactoria del período de prueba.

República de Colombia



Gobernación del Departamento del Cauca
Secretaría de Educación Departamental
Talento Humano

BICENTENARIO
De la Independencia de Colombia
1810-2010
Más Cauca



Resolución Número

00024 - 01 - 2011

Por medio de la cual se nombran en Propiedad a unos Docentes y Directivos Docentes - Rectores y Coordinadores, en la Planta Global de Cargos del Departamento del Cauca financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, por haber superado satisfactoriamente la Evaluación del Periodo de Prueba y se dispone su inscripción o reconocimiento del Escalafón Docente de conformidad con las normas vigentes.

El Artículo 3° de la Resolución Ministerial 01215 de 2005, consagró como responsabilidad de las Secretarías de Educación Departamental la de organizar el proceso de Evaluación de los Docentes y Directivos Docentes nombrados en Periodo de Prueba, estableciendo las etapas, cronograma, responsables, instrumentos, formatos y escalas de valoración.

Al término del año escolar 2010, los Docentes y Directivos Docentes que se relacionan en el presente acto administrativo, nombrados en Periodo de Prueba en la planta global de cargos del Departamento del Cauca financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, fueron sujetos de la Evaluación de Desempeño Laboral y de Competencias, en los términos del Artículo 12 del Decreto 1278 de 2002.

El Artículo 12 del Estatuto de Profesionalización Docente, en su Parágrafo 1°, establece que los Profesionales con título diferente al de Licenciado en Educación, deben acreditar, al término del Periodo de Prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o han realizado un programa de pedagogía, indicándose de igual manera en el artículo 18 que gozaran de los derechos y garantías de la carrera docente los educadores estatales que sean seleccionados mediante concurso, superen satisfactoriamente el periodo de prueba y sean inscritos en el Escalafón Docente.

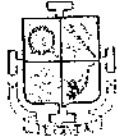
Mediante certificación de fecha 04 de Enero de 2011, el Profesional Universitario de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental, certifica que los Docentes y Directivos Docentes que se relacionan en el presente acto administrativo superaron satisfactoriamente el periodo de prueba y serán nombrados en el área de desempeño en el cual fueron vinculados y evaluados. De igual manera, certifica que los profesionales con título diferente al de licenciado en educación han acreditado al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un posgrado en educación o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución Superior y que por lo tanto se considera viable su nombramiento en propiedad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1278 de 2002; certificación que forma parte integral de la presente Resolución.

Corresponde a la Secretaria de Educación del Departamento por delegación de funciones, efectuar los Nombramientos en Propiedad del Personal Docente y Directivo Docente - Rectores en las Instituciones y Centros Educativos oficiales de los Municipios no certificados del Departamento del Cauca, como consecuencia del Concurso Público de Méritos.

En mérito de lo expuesto,



República de Colombia



Gobernación del Departamento del Cauca
Secretaría de Educación Departamental
Talento Humano

BICENTENARIO
De la Independencia de Colombia
1810-2010
Más Cauca



Resolución Número

00024 - 01 - 2011.

Por medio de la cual se nombran en Propiedad a unos Docentes y Directivos Docentes - Rectores y Coordinadores, en la Planta Global de Cargos del Departamento del Cauca financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, por haber superado satisfactoriamente la Evaluación del Periodo de Prueba y se dispone su inscripción o reconocimiento del Escalafón Docente de conformidad con las normas vigentes.

RESUELVE

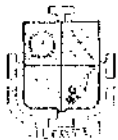
ARTICULO PRIMERO: Nombrar en PROPIEDAD al cargo de Directivos Docentes - Rectores - en la Planta Global de Cargos del Departamento del Cauca, Financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo a las personas que a continuación se relacionan por haber superado satisfactoriamente la Evaluación en Periodo de Prueba, conforme a la designación que se hace en los cuadros que a continuación se detallan.

No.	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	MUNICIPIO	PLANTEL EDUCATIVO	CALIFICACION FINAL
1	87431088	QUIÑONES MEZA MANUEL OLIMPO	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ - 119100001214	8,3
2	10479441	GOMEZ VARGAS RIGOBERTO	CALDONO	INSTITUCION EDUCATIVA EMPRESARIAL CERRO ALTO - 219137001162	8,7
3	34548742	ARANGO GONZÁLEZ EMNA PATRICIA	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA LIBORIO MEJIA 119256000587	9,3
4	16605755	DÍAZ MUÑOZ JOSE ALDEMAR	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA EL PLACER - 219256000158	9,5
5	25295876	VELASCO GOMEZ ALBA YOLY	LA SIERRA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA GENERACIÓN - 219392000986	9,2
6	10593420	CASTILLO GALINDEZ CLODER	MERCADERES	INSTITUCION EDUCATIVA AGROP ISRAEL MARIA NARVAEZ - 219450001378	8,6
7	10544493	OROZCO VELASCO WILSON FERNANDO	PAEZ	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR ENRIQUE VALLEJO DE TIERRADENTRO - 119517000016	9,0
8	10539863	GOMEZ MONTAÑO HECTOR JAIRO	PURACE	INSTITUCION EDUCATIVA TEC AGROP MARGARITA LEGARDA - 219585000487	8,5
9	4730257.	COLLO CAMPO DILMER	SOTARA	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA INTEGRADO SOTARA - 119760000644	9,5

PARAGRAFO: Los Directivos Docentes - RECTORES - nombrados en propiedad en el Artículo Primero de la presente Resolución, serán inscritos en el Escalafón Docente en el Grado que les corresponda de acuerdo con el título que acrediten, o conservarán el grado que tenían, en caso de que provengan de la docencia estatal y estén ya inscritos en el Escalafón Docente, quienes, sin solución de continuidad, conservarán las condiciones establecidas en el Decreto Ley 2277 de 1979, y obtendrán la remuneración establecida por el Gobierno Nacional en el Decreto de salarios.



República de Colombia



Gobernación del Departamento del Cauca
Secretaría de Educación Departamental
Talento Humano

BICENTENARIO

De la Independencia de Colombia
1810-2010
Más Cauca



Resolución Número

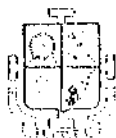
00026-01-2011

Por medio de la cual se nombran en Propiedad a unos Docentes y Directivos Docentes - Rectores y Coordinadores, en la Planta Global de Cargos del Departamento del Cauca financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, por haber superado satisfactoriamente la Evaluación del Periodo de Prueba y se dispone su inscripción o reconocimiento del Escalafón Docente de conformidad con las normas vigentes.

No.	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	MUNICIPIO	INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO	SEDE	CALIFICACION FINAL
212	67000856	RESTREPO MUÑOZ YOLANDA	MIRANDA	I.E. AGROP MONTERREDONDO - 219455000451	ESC RUR MIX CALANDAJMA 219455000400	9,5
213	34370999	CAMBINDO MINA YIVE ZULEIMA	MIRANDA	I.E. AGROP MONTERREDONDO - 219455000451	ESC RUR MIX ANTONIO NARIÑO 219455000396	9,6
214	76327275	MUÑOZ IMBACHI ELMAR RODRIGO	MIRANDA	I.E. AGROP MONTERREDONDO - 219455000451	CENT DOC RUR MIX CAPARROZAL 219455000442	9,6
215	29544383	ZUÑIGA DAVILA ALBA NELY	MIRANDA	I.E. AGROP MONTERREDONDO - 219455000451	CENT DOC LOS LIBERTADORES 119455000472	9,7
216	16581191	GARCIA VINASCO JOSE MARIA	MIRANDA	I.E. AGROP MONTERREDONDO - 219455000451	CENT DOC RUR MIX LA MINA 219455000515	9,3
217	31628889	CAMPO VERGARA GLORIA STELLA	MIRANDA	I.E. LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ 119455000111	INSTITUTO LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ 119455000111	9,5
218	10492014	ARBOLEDA VIVAS MAURICIO	PAEZ	I.E. NORMAL SUPERIOR ENRIQUE VALLEJO DE TIERRADENTRO - 119517000016	ESC NORMAL SUPERIOR DE TIERRADENTRO ENRIQUE VALLEJO 119517000016	8,9
219	34328004	MORENO ALVAREZ PAOLA ANDREA	PAEZ	I.E. NORMAL SUPERIOR ENRIQUE VALLEJO DE TIERRADENTRO - 119517000016	ESC NORMAL SUPERIOR DE TIERRADENTRO ENRIQUE VALLEJO 119517000016	8,6
220	87531015	NOGUERA MADROÑERO OSCAR EDUARDO	PIAMONTE	I.E. AGRIC PIAMONTE 219701001194	INSTITUTO MUNICIPAL AGRICOLA PIAMONTE 219701001194	9,1
221	59707303	GUZMAN SOTELO SANDRA JIMENA	PIAMONTE	I.E. AGRIC PIAMONTE 219701001194	ESC RUR MIX SAN ISIDRO	9,2
222	36753479	ESTRADA ACOSTA ALBA LIBIA	PIAMONTE	I.E. DIVINO NINO DE YAPURA 219533000063	INST CIAL DIVINO NINO DE YAPURA 219533000063	8,8



República de Colombia



BICENTENARIO
De la Independencia de Colombia
1810-2010
Más Cauca



Gobernación del Departamento del Cauca
Secretaría de Educación Departamental
Talento Humano

Resolución Número

00024 - 01 - 2011

Por medio de la cual se nombran en Propiedad a unos Docentes y Directivos Docentes - Rectores y Coordinadores, en la Planta Global de Cargos del Departamento del Cauca financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, por haber superado satisfactoriamente la Evaluación del Periodo de Prueba y se dispone su inscripción o reconocimiento del Escalafón Docente de conformidad con las normas vigentes.

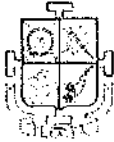
No.	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	MUNICIPIO	PLANTEL EDUCATIVO	CALIFICACION FINAL
3	34771478	ARRIETA ILLO ANGÉLICA MARÍA	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA LEÓPOLDO PIZARRO GONZALEZ - 119455000111	9,5
4	25286449	IBARRA SANCHEZ YUDY ANDREA	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO - 119698000101	9,5
5	76140970	ANGEL SANDOVAL ILDEBRANDO	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA CAUCA - 119698000250	9,3
6	10479327	TRUJILLO GIL CARLOS ALFONSO	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA - 119698000080	9,4
7	16860304	PIZARRO MIRANDA DIEGO ARTURO	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA - 119698000080	8,9

PARAGRAFO: Inscribise en el nuevo Escalafón Docente a los Directivos Docentes - COORDINADORES - nombrados en propiedad en el Artículo Segundo de la presente Resolución, de acuerdo con el título que acrediten, de conformidad con el Decreto 1278 de 2002 y quienes obtendrán la remuneración establecida por el Gobierno Nacional para el nivel salarial A, del correspondiente grado, según el título académico que acredite.

ARTICULO QUINTO: Nombrar en PROPIEDAD en el cargo de DOCENTE en el NIVEL DE BASICA PRIMARIA, en la Planta Global de Cargos del Departamento del Cauca, Financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo a las personas que a continuación se relacionan por haber superado satisfactoriamente la Evaluación en Periodo de Prueba, conforme a lo descrito en la parte considerativa del presente acto administrativo y a la designación que se hace en los cuadros que a continuación se detallan.



República de Colombia



Gobernación del Departamento del Cauca
Secretaría de Educación Departamental
Talento Humano

BICENTENARIO

De la Independencia de Colombia

1810-2010

Más Cauca



Resolución Número

00024-01-2011

Por medio de la cual se nombran en Propiedad a unos Docentes y Directivos Docentes - Rectores y Coordinadores, en la Planta Global de Cargos del Departamento del Cauca financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, por haber superado satisfactoriamente la Evaluación del Periodo de Prueba y se dispone su inscripción o reconocimiento del Escalafón Docente de conformidad con las normas vigentes.

PARAGRAFO: Inscribáse en el Escalafón de Profesionalización Docente a los Docentes vinculados en propiedad en los Artículos del Quinto al Vigésimo del presente acto administrativo, quienes obtendrán la remuneración establecida por el Gobierno Nacional para el nivel salarial A del correspondiente grado, según el título académico que acrediten y se regirán por las normas del Estatuto de Profesionalización Docente, Decreto 1278 de 2002.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Los Docentes y Directivos Docentes - Rectores relacionados en el presente acto administrativo, deberán tomar posesión del cargo ante la Oficina de Talento Humano de la Secretaría Administrativa y Financiera de la Gobernación del Cauca, para lo cual únicamente presentarán su documento de identidad.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Ratifíquese la vinculación al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a todos los Docentes y Directivos Docentes relacionados en la presente Resolución.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de vía gubernativa dentro de los términos dispuestos para tal efecto en el Artículo 49 y subsiguientes del Código Contencioso Administrativo y estará fijada en las carteleras y página Web de la Gobernación del Departamento del Cauca.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: Copia de la presente Resolución será enviada a la Oficina del Grupo de Nómina y Afiliaciones y se archivará en la respectiva historia laboral de los Docentes y Directivo Docente - Rectores - para efectos del registro correspondiente.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a los 04 ENE 2011

DEYFAN SILVA MENESES

Secretaria de Educación Departamental



GOBERNACIÓN DEL CAUCA SECRETARIA PRIVADA

HOY: 12-01-2011 SE NOTIFICA PERSONALMENTE A: José María Zurco D'Inosco
IDENTIFICADO (a) CON CC. N° 16581191 DE LA RESOLUCIÓN (DECRETOS) N° 00024-04-01-2011

ENTREGÁNDOSELE UN EJEMPLAR E INDICÁNDOLE QUE CONTRA ELLA PROCEDEN LOS
RECURSOS DE REPOSICIÓN u/o APELACION DEL O DE LOS CUALES PODRÁ HACER USO DENTRO DE
LOS CINCO (5) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN ANTE EL MISMO FUNCIONARIO QUE
EXPIDE EL ACTO ANTE SU INMEDIATO SUPERIOR RESPECTIVAMENTE

[Firma]
EL NOTIFICADO

[Firma]
QUIEN NOTIFICA

6

6

República de Colombia



Gobernación Del Cauca
Secretaría Administrativa y Financiera
Talento Humano

ENCUENTRO
De la Independencia de Colombia
1810-2010
Mito Cauca



ACTA DE POSESION No. 1.886

NOMBRE DEL POSESIONADO: JOSE MARIA GARCIA VINASCO

CÉDULA DE CIUDADANÍA No: 16581191

NOMBRE DEL CARGO: DOCENTE

**PLANTEL EDUCATIVO: INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA
MONTERREDONDO SEDE CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LA MINA**

MUNICIPIO: MIRANDA CAUCA.

TIPO DE NOMBRAMIENTO: PERIODO DE PRUEBA

TITULO QUE ACREDITA: LICENCIADO EN EDUCACION FISICA Y RECREACION

FECHA DE POSESION: 03 DE MAYO DE 2010.

Se presentó al Despacho de la Secretaría Administrativa y Financiera del Departamento - Coordinación Talento Humano, con el fin de tomar posesión del cargo de **DOCENTE** para el cual ha sido **NOMBRADO (A) EN PERIODO DE PRUEBA** mediante **RESOLUCION No. 03030 del 26 DE ABRIL de 2010** emitida por la Secretaría de Educación del Departamento.

En tal virtud El Profesional Universitario de Talento Humano de la Secretaría Administrativa y Financiera del Departamento del Cauca, le recibió el juramento de rigor de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 251 del Código de Régimen Político y Municipal, bajo cuya gravedad prometió desempeñar bien y fielmente los deberes de su cargo y cumplir la Constitución y las Leyes de la República.

El posesionado presentó los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía, Libreta Militar, Certificado Judicial, declaración de bienes, certificado de antecedentes disciplinarios y certificado de antecedentes fiscales, hoja de vida de la función pública, certificación bancaria, copia del título que ostenta y del acta de grado correspondiente.

COORDINADORA TALENTO HUMANO:

BETTY AMPARO ORDONEZ ALEGRIA

POSESIONADO:

JOSE MARIA GARCIA VINASCO

TÉCNICO ADMINISTRATIVO:

ANA DIOMAR MEZA QUINTERO

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary sources, as well as the specific techniques employed for data processing and statistical analysis.

The third section provides a detailed overview of the results obtained from the study. It highlights the key findings and discusses their implications for the field. The author also addresses any limitations of the study and suggests areas for future research.

Finally, the document concludes with a summary of the main points and a final statement on the significance of the work. The author expresses their appreciation for the support and assistance provided throughout the project.

República de Colombia



Gobernación Del Cauca
Secretaría de Educación Departamental
Talento Humano

BICENTENARIO
De la Independencia de Colombia
1810-2010
Más Cauca



RESOLUCION NÚMERO 03030 - 04 - 2010

Por la cual se nombra en periodo de prueba a un DOCENTE, en la planta global de cargos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, en el Departamento del Cauca.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de las facultades que le confiere el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Ley 1278 de 2002, por los cuales se reglamenta el proceso de selección mediante concurso y los Decretos Departamentales Números 0450 del 09 de Mayo de 2008, y 0224 del 10 de marzo del año 2009, y

CONSIDERANDO

Mediante los Decretos Números 0450 del 09 de Mayo del año 2008 y 0224 del 10 de Marzo del año 2009, el Señor Gobernador del Departamento del Cauca, delegó en la Secretaria de Educación Departamental, las facultades de efectuar los nombramientos en periodo de prueba del personal Docente, Directivo Docente y Administrativo, de la Planta Global del Departamento del Cauca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, es competencia de la Administración Departamental, administrar el Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo de las Instituciones y Centros Educativos, sujetándose a la planta de cargos aprobada por el Ministerio de Educación Nacional y Adoptada por la Entidad Territorial.

Mediante el Decreto Ley 1278 de 2002, el Gobierno Nacional reglamentó la aplicación de los Concursos de Méritos para seleccionar Docentes y Directivos Docentes para proveer las plazas vacantes dentro de las plantas de cargos de las entidades territoriales.

De conformidad con el Artículo 12 del Decreto Ley 1278 del año 2002, la persona seleccionada por concurso abierto para un cargo Docente o Directivo Docente, será nombrada en Periodo de Prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.

El Departamento del Cauca mediante Convocatoria Número 068 del año 2009 y según Acuerdo Número 040 del 25 de Marzo de 2009, de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se convocó a Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de Docentes y Directivos Docentes de Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Departamento del Cauca, en zonas mayoritarias.

Mediante Resolución Número 0497 del 24 de Febrero del año 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, adoptó la Lista de Elegibles del Concurso de Méritos para proveer empleos de Docentes de Básica Primaria de Instituciones Educativas Oficiales de la Entidad Territorial Certificada en Educación en el Departamento del Cauca, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Número 068 de 2009.

República de Colombia



Gobernación Del Cauca
Secretaría de Educación Departamental
Talento Humano

BICENTENARIO

De la Independencia de Colombia
1810-2010
Más Cauca



03030 - 04 - 2010

Continuación de la Resolución Número

Por la cual se nombra en periodo de prueba a un DOCENTE, en la planta global de cargos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, en el Departamento del Cauca.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 31 del Decreto 1278 de 2002, el educador nombrado en el presente acto administrativo debe superar la Evaluación del Periodo de Prueba, de lo contrario será retirado del servicio.

La Secretaría Administrativa y Financiera, expido la respectiva disponibilidad presupuestal para el presente nombramiento en periodo de prueba.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Nombrar en **PERIODO DE PRUEBA** en el cargo de DOCENTE, a **GARCIA VINAZCO JOSE MARIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.16581191, en el Nivel de Básica Primaria, dentro de la planta de global de cargos del Departamento de Cauca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

PARAGRAFO.- El(la) Señor(a) **GARCIA VINAZCO JOSE MARIA**, nombrado(a) en periodo de prueba en el presente acto administrativo desempeñará las funciones propias de su cargo como DOCENTE para el Nivel de Básica Primaria, en la **INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MONTERREDONDO** - Código DANE 219455000451, sede **Centro Docente Rural Mixto LA MINA** - Código DANE 219455000515, Municipio de Miranda - Cauca.

ARTICULO 2.- El (la) Docente nombrado(a) en Periodo de Prueba en el presente acto administrativo se rige por el Decreto Ley 1278 del año 2002 y obtendrá la remuneración establecida por el Gobierno Nacional para el Nivel Salarial A del correspondiente Grado, según el Título Académico que acredite.

ARTICULO 3.- La Evaluación del Periodo de Prueba del Docente, se efectuará sobre el desempeño de las funciones del cargo para el cual concursó y fue nombrado en periodo de prueba.

ARTICULO 4.- El (la) Docente si supera el Periodo de Prueba en los términos del Artículo 31 del Decreto Ley 1278 del año 2002, y cumple con los demás requisitos de ley, será inscrito en el Escalafón de Profesionalización Docente y obtendrá la remuneración establecida por el Gobierno Nacional para el nivel salarial A del correspondiente grado, según el título académico que acrediten.

ARTICULO 5.- Los aspirantes que sean nombrados en un cargo DOCENTE que no superen el periodo de prueba serán excluidos del servicio.

ARTICULO 6.- Los Profesionales con Título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al termino de Periodo de Prueba, que cursan o han cursado un Postgrado en Educación o que han realizado un Programa de Pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución Superior, en cumplimiento al Parágrafo 1, Artículo 12 del Decreto Ley 1278 de 2002.



República de Colombia



Gobernación Del Cauca
Secretaría de Educación Departamental
Talento Humano

BICENTENARIO
De la Independencia de Colombia
1810-2010
Más Cauca



03030 - 04 - 2010

Continuación de la Resolución Número

Por la cual se nombra en periodo de prueba a un DOCENTE, en la planta global de cargos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, en el Departamento de Cauca.

ARTICULO 7.- Una vez comunicado el nombramiento en Periodo de Prueba, el designado dispone de un término improrrogable de **cinco (5) días hábiles** para comunicar a la Gobernación del Cauca, la **ACEPTACION** del cargo y **diez (10) días hábiles** adicionales para **tomar posesión del mismo**. En caso de no aceptar será excluido del Listado de Elegibles y se nombrará y posesionará a quien le sigue en la Lista de Elegibles.

ARTICULO 8. Comuníquese y notifíquese la presente Resolución al Docente nombrado en la presente Resolución.

ARTICULO 9.- Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su comunicación y surte efectos fiscales independientemente de la fecha de posesión,

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los **26 ABR 2010**

DEYFAN SILVA MENESES
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó : Deisy Restrepo

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
SECRETARIA PRIVADA

26-04-10 SE NOTIFICA PERSONALMENTE A: José María García Ninasco.

RECEBIÓ (a) CON.C.C. No. 16.581.191 DE LA RESOLUCIÓN (DECRETO) No.

R/03030 ENTREGÁNDOSELE UN EJEMPLAR, E INDIICÁNDOLE QUE CONTRA ELLA PROCEDERÁ SU RECURSO DE REPOSICIÓN O/APELACIÓN, DEL O DE LOS CUALES PODRÁ HACER USO DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION ANTE EL MISMO FUNCIONARIO, EXPIDIÓ EL ACTO O ANTE SU INMEDIATO SUPERIOR RESPECTIVAMENTE

EL NOTIFICADO



Banco Agrario de
Colombia

16.581.191 1349
O.P.S.
9900-07
101-218

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COORDINACION DE PERSONAL

ACTA DE POSESION No 0839

NOMBRE DEL POSESIONADO: JOSE MARIA GARCIA VINASCO

NOMBRE DEL CARGO: DOCENTE EN EL CENTRO EDUCATIVO LAS
GUACAS - MUNICIPIO DE CORINTO - CAUCA. PROVISIONAL.

FECHA DE POSESION: 27 DE FEBRERO DE 2004.

Se presentó al Despacho de la Secretaría Administrativa y Financiera del
Departamento, Coordinación de Personal, hoy 27 DE FEBRERO 2004.

Con el fin de tomar posesión del cargo de DOCENTE

Para el cual ha sido NOMBRADO (A) PROVISIONAL por DECRETO No.0097
DEL 13 DE FEBRERO DE 2004, Y DECRETO ADICIONAL No 0160 DEL 20
DE FEBRERO DE 2004.

Emérito por el Gobierno Departamental. En tal virtud el Jefe de la Coordinación de
Personal le recibió el juramento de rigor, de conformidad con lo dispuesto por el
Artículo 251 del Código de Régimen Político y Municipal, bajo cuya gravedad
prometió desempeñar bien y fielmente los deberes de su cargo y cumplir la
Constitución y las Leyes de la República.

El posesionado presentó los siguientes documentos: cédula de ciudadanía No
16 581.191 expedida en Cali- Valle-----Tarjeta de Identidad No. ----
expedida en ---Libreta Militar No ---- de ----- Clase del Distrito No --
Certificado Judicial No 5408332 Expedido en -Cali- Certificado de aptitud física y
mental. SALUD: COOMEVA PENSION: HORIZONTE.

OBSERVACIONES: PRESENTO ULTIMA RESOLUCION ESCALAFON
NACIONAL No 81233 DEL 5 DE MAYO DE 2000 GRADO : 07/ NO REGISTRA
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. PRESENTO DECLARACION DE BIENES.

Asignación mensual \$ 777.292.00

Profesional Universitaria


NURY LISBETH MONTANO MICOLTA

El (la) Posesionado (a)


JOSE MARIA GARCIA VINASCO



DECRETO NUMERO 0169-02-2004

Por el cual se adiciona el Decreto No.0097 del 13 de febrero de 2004

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA (E)
en uso de sus atribuciones legales y constitucionales

RESUELVE

Que mediante Decreto No.0097 del 13 de febrero de 2004, se nombró en provisionalidad en la planta global de cargos con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, a unos educadores en el Municipio de Corinto, hasta que se provean los cargos por concurso de méritos.

Que la Administración Departamental, en cumplimiento del Plan de Reorganización del Sector Educativo, ha decidido distribuir el personal nombrado en los diferentes establecimientos educativos del Municipio de Corinto.

Que compete a la Administración Departamental proferir el acto correspondiente.

DECRETA

ARTICULO 1°. Adicionase el Decreto No.0097 del 13 de febrero de 2004, en el sentido de expresar que las personas que se relacionan en el citado Decreto, prestaran sus servicios como docentes con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, en los siguientes establecimientos educativos del Municipio de Corinto, así:

No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	PLANTEL EDUCATIVO
01	10.631.171	JOSE JAMES NARVAEZ NARVAEZ	INST. EDUC. NUCLEO ESCOLAR RURAL
02	10.632.209	FABIAN MEJA	ESCUELA RURAL MIXTA EL DESCANSO
03	16.681.191	JOSE MARIA GARCIA VNASCO	CENTRO EDUCATIVO LAS GUACAS
04	16.881.821	MARIO CASAMACHIN TROCHEZ	ESCUELA RURAL MIXTA EL PAEMAR
05	16.890.226	NILSON QUILCUE JUDAN	ELA RURAL MIXTA MEDIA NARANJA
06	16.892.064	HECTOR MARIO ESCOBAR SARRIA	ESCUELA RURAL MIXTA LA ESTHER
07	16.892.112	CHARLES WISTON BALANTA VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA CARRIZALES
08	16.941.346	JORLEN ANCIZAR SORIANO MARIN	CENTRO EDUCATIVO LAS GUACAS
09	25.381.001	ROSEBEL MARTINEZ	ESCUELA RURAL MIXTA JAGUAL
10	26.381.340	SONIA OTERO SERNA	CENTRO EDUCATIVO LAS GUACAS
11	26.386.630	SONIA LEDI GUEGIA TORRES	ELA RURAL MIXTA PAN DE AZUCAR
12	26.386.716	ESTER JULIA RAMOS ILAMO	ELA RURAL MIXTA CHICHARRONAL
13	26.678.262	ANGELA MARIA ORTEGA LOPEZ	INSTITUCION EDUCATIVA INCODELCA
14	48.878.668	ADIESLY CUSPIAN BETANCOURT	ELA RURAL MIXTA CHICHARRONAL
15	66.656.128	YOLANDA MARULANDA RESTREPO	ESCUELA RURAL MIXTA MIRAVALLE
16	66.764.053	ELISET YATAQUE CUNDA	ESCUELA RURAL MIXTA LA COMINERA
17	66.862.410	MARIA ISABEL DINDICUE LADIO	ESCUELA RURAL MIXTA EL DESCANSO
18	66.884.046	MARIA EMILCE GONZALEZ DAGUA	CENTRO EDUCATIVO LAS GUACAS
19	4.663.179	SIGIFREDO LONDONO BEDOYA	ESCUELA RURAL MIXTA LOS ANDES
20	66.811.669	MARIA LOURDES MUÑOZ GARZON	INSTITUCION EDUCATIVA CARRIZALES

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

26 02 04


VICIOR ARBOLEDA CORDOBA
Gobernador (E)


CARMEN A. BARCO NOGUERA
Secretaria de Educacion y Cultura

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL
COORDINACION DE PERSONAL

Hoy: Comunico a:
Identificado(a) con la C. C. No.
DECRETO () RESOLUCION ()

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL
COORDINACION DE PERSONAL

Hoy: **27 FEB 2004** comunico a: José María García Urnasco
Identificado(a) con la C. C. No. 16.581.191
el DECRETO () RESOLUCION () No. 0169 del 26-02-02

Firma: [Signature]
Recibe: [Signature]

0097-02-2004

DECRETO NÚMERO

Por el cual se nombra en provisionalidad en la planta global de cargos del Sistema General de Participaciones del sector educativo a unos docentes provenientes del municipio de Corinto, por virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 715 de 2001

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA,
en ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que previo estudio técnico de plantas, el Ministerio de Educación Nacional aprobó y certificó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para el Departamento del Cauca, mediante Oficio 2003EE9898C1 Folio 1 del 26 de diciembre de 2003, de la cual hace parte el personal docente y administrativo municipal que venía vinculado por Ordenes de Prestación de Servicio.

Que la Administración Departamental profirió el Decreto No.2645 del 30 de diciembre de 2003, mediante el cual se adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

Que de acuerdo con el artículo 38 de la ley 715 de 2001, establece que los docentes de los establecimientos educativos que dentro de los dos meses antes y el 1º de noviembre de 2000, demostrando solución de continuidad se encontraban contratados por Ordenes de Prestación de Servicio vinculados en los Municipios, y que cumplan los requisitos para el ejercicio del respectivo cargo, serán vinculados provisionalmente al servicio educativo.

Que el artículo 13 del Decreto No.1278 del 06 de junio de 2002, establece que cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad, hasta tanto se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso, con personal que reúna los requisitos del cargo.

Que la Secretaría Administrativa y Financiera del Departamento del Cauca, mediante oficio del 06 de febrero de 2004, certificó disponibilidad presupuestal para proceder a nombrar en provisionalidad a 21 docentes que aparecen en éste decreto.

Que en consecuencia de lo anterior, la Administración Departamental debe proferir el acto administrativo de la vinculación provisional de los referidos docentes.

DECRETA

ARTICULO 1º. De acuerdo con la parte considerativa del presente decreto, nombrar en provisionalidad en la planta global de cargos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, a los siguientes educadores provenientes del Municipio de Corinto, hasta cuando se provean los cargos por concurso de meritos, así:

cl

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA
01	JOSE JAMES NARVAEZ NARVAEZ	10.631.171
02	FABIAN MEJIA	10.632.269
03	JOSE MARIA GARCIA VINASCO	16.581.191

?

?

Continuación del Decreto No. 0097-02-2004

Por el cual se nombra en provisionalidad en la planta global de cargos del Sistema General de Participaciones del sector educativo a unos docentes provenientes del Municipio de Corinto, por virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 715 de 2001 y se dictan otras disposiciones.

04	MARIO CASAMACHIN TROCHEZ	16.881.821
05	NILSON QUILCUE JULIAN	16.890.225
06	HECTOR MARIO ESCOBAR SARRIA	16.892.064
07	CHARLES WISTON BALANTA VALENCIA	16.892.112
08	JORLEN ANCIZAR SORIANO MARIN	16.941.345
08	ROSEBEL MARTINEZ	25.381.001
10	SONIA SERNA	25.381.349
11	SONIA LEDI GÜEGIA TORRES	25.386.636
12	ESTER JULIA RAMOS ILAMO	25.386.716
13	ANGELA MARIA ORTEGA LOPEZ	25.528.252
14	ADIESLY CUSPIAN BETANCOURT	48.678.658
15	YOLANDA MARULANDA RESTREPO	66.655.129
16	ELISET YATACUE CUNDA	66.764.053
17	MARIA ISABEL DINDICUE LABIO	66.882.418
18	MARIA EMILCE GONZALEZ DAGUA	66.884.045
19	SIGIFREDO LONDONO BEDOYA	4.653.179
20	HECTOR MARIO ESCOBAR SARRIA	16.892.054
21	MARIA LOURDES MUÑOZ GARZON	66.811.669

ARTICULO 2º.- Los docentes nombrados en provisionalidad en el presente Decreto, devengarán la asignación básica mensual correspondiente al Grado que acredite en Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con la tabla salarial vigente para los docentes con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector educativo y tomarán posesión del cargo en la Secretaría Administrativa y Financiera del Departamento, con el lleno de los requisitos legales vigentes.

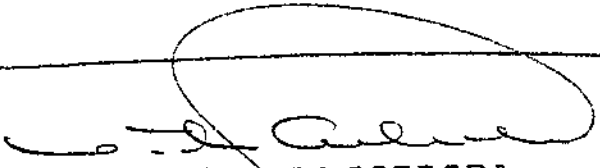
ARTICULO 3º. Los docentes vinculados en el presente decreto, estarán sometidos al régimen de vinculación establecido en el decreto nacional 1278 de 2002.

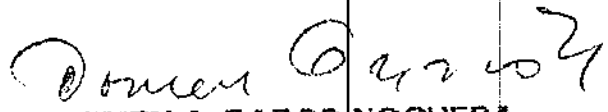
ARTICULO 4º.- Copia del presente Decreto será enviada a la Oficina de Novedades y se archivará copia en la Hoja de Vida de los Educadores, para efectos del registro correspondiente.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de 2004.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a 13 02 04


VICTOR ARBOLEDA CORDOBA
Gobernador


CARMEN A. BARCO NOGUERA
Secretaria de Educación y Cultura

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL
COORDINACION DE PERSONAL

Hoy: 24 FEB 2004 comunico a: José María García Jiménez
Identificado(a) con la C. C. No. 16.581.191
el DECRETO () RESOLUCION () No. 0097 del 13-02-04

Firma: [Signature]
Recibe: [Signature]

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

002794

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, en ejercicio de la Delegación conferida mediante Decreto No.0129 del 21 de marzo de 2001, de la Gobernación

AUTORIZA A

A **JOSE MARIA GARCIA VINASCO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No.16.581.191 Grado 07 E.N.D. LIC.EDUCACION FISICA Y RECREACION en (la) (el) **CENTRO EDUCATIVO LAS HUACAS** Municipio de **CORINTO**, para desempeñarse como docente, por un período de doscientos diez (210) días.

OBJETO : El (la) docente **JOSE MARIA GARCIA VINASCO** ejercerá como tal, de conformidad con la presente autorización y los requerimientos del plantel.

OBLIGACIONES: Además de las obligaciones propias del ejercicio docente, las personas autorizadas por O.P.S, deberán afiliarse al sistema de Pensión y Salud.

PLAZO: La presente Orden de Prestación de Servicios, tiene vigencia desde el 14 de mayo y hasta el 13 de diciembre de 2003, salvo que sobrevenga una situación de carácter legal que elimine la razón de ser del objeto y origen del contrato.

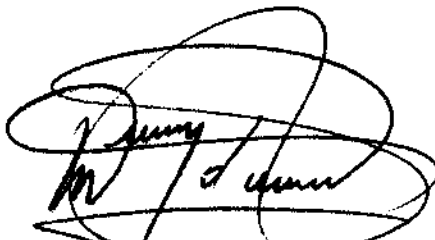
VALOR Y FORMA DE PAGO: Los honorarios que cause la presente Orden de Prestación de Servicios, se pagarán con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, de conformidad con el grado docente que se acredite de acuerdo con la tabla salarial vigente y los demás factores de remuneración, previa presentación de la correspondiente constancia de prestación del servicio, expedida por el Rector, Director o Jefe de Núcleo, según sea el caso, por un valor de \$4.972.800

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El docente autorizado por la presente Orden de Prestación de Servicios, manifiesta que no esta incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para ejercer la docencia.

NORMAS APLICABLES: Se entiende incorporadas a esta Orden de Prestación de Servicios, las normas vigentes que rigen sobre la materia.

PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden de Prestación de Servicios se perfeccionará con la firma de las partes.

Se firmó en Popayán, a los



HERMES LAUREADO IDROBO SANDOVAL
Secretario de Educación y Cultura


JOSE MARIA GARCIA VINASCO

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0951

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, en ejercicio de la Delegación conferida mediante Decreto No.0129 del 21 de marzo de 2001, de la Gobernación

AUTORIZA A

A JOSE MARIA GARCIA VINASCO identificado(a) con cédula de ciudadanía No.16.681.191 Grado 07 E.N.D. LIC. EDUCACION FISICA Y RECREACION en (la) (el) CENTRO EDUCATIVO LAS HUACAS Municipio de CORINTO para ocupar temporalmente el cargo docente por un periodo de noventa (90) días.

OBJETO : JOSE MARIA GARCIA VINASCO ejercerá como docente, de conformidad con la presente autorización y los requerimientos del plantel.

OBLIGACIONES: Además de las obligaciones propias del ejercicio docente, para todos los cargos, las personas autorizadas por OPS por vacancia transitoria, deberán afiliarse al sistema de Pensión y Salud.

PLAZO: La presente Orden de Prestación de Servicios, tiene vigencia entre el 14 de febrero y hasta el 13 de mayo de 2003, salvo que sobrevenga una situación de carácter legal que elimine la razón de ser del objeto y origen del contrato.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Los honorarios que cause la presente Orden de Prestación de Servicios, se cancelará de conformidad con el grado docente que se acredite y la correspondiente constancia de prestación del servicio, expedida por el Rector, Director o Jefe de Núcleo, según sea el caso, con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo. Por un valor de \$ 2.131.200

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El docente autorizado por la presente Orden de Prestación de Servicios, manifiesta que no esta incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para ejercer la docencia.

NORMAS APLICABLES: Se entiende incorporadas a esta Orden de Prestación de Servicios, las normas vigentes que rigen sobre la materia.

PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden de Prestación de Servicios se perfeccionará con la firma de las partes.

Se firmó en Popayán, a los 14 FEB 2003

HERMES LINDROBO SANDOVAL
Secretario de Educación y Cultura

Jose Maria Garcia V.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

Furthermore, it is noted that regular audits are essential to identify any discrepancies or errors early on. This proactive approach helps in maintaining the integrity of the financial statements and prevents any potential issues from escalating.

In addition, the document highlights the need for clear communication between all parties involved. Regular meetings and reports should be conducted to keep everyone informed about the current status and any changes that may occur.

It is also stressed that all personnel should be trained on the latest accounting standards and procedures. This ensures that everyone is working from the same page and following the same protocols.

The document further outlines the specific steps to be followed when recording transactions. It provides a detailed guide on how to categorize expenses and revenues correctly, ensuring that they are properly reflected in the financial statements.

Moreover, it discusses the importance of keeping the books balanced. Any imbalance should be investigated immediately to determine the cause and rectified as soon as possible.

Finally, the document concludes by reiterating the importance of honesty and integrity in all financial reporting. It is a reminder that the trust of stakeholders is built on the accuracy and reliability of the information provided.

By adhering to these principles and procedures, the organization can ensure that its financial records are accurate, complete, and compliant with all relevant regulations.

Approved by: _____
 Date: _____

DEPARTAMENTO DEL CAUCA-MUNICIPIO DE CORINTO

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El señor OSCAR QUINTERO ADARVE, identificado con cédula de ciudadanía expedida en 10.631.312 expedida en Corinto Cauca, en calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Corinto Cauca, ORDENA A: JOSE MARIA GARCIA VINASCO, Identificado con cédula de ciudadanía 16.581.191 expedida en Cali Valle, grado uno (1) en el escalafón nacional docente, para que preste sus servicios como Docente en la Escuela MIXTA LAS GUACAS, de este municipio.

FUNCIONES: Quien se obliga a cumplir con: 1. Los programas de Educación Básica Primaria, teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Cauca. 2. Cumplir con el horario de trabajo reglamentario de lunes a viernes de acuerdo a la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación de Educación Nacional. 3. Llevar las actividades correspondientes a su cargo docente como: Programación y desarrollo de actividades extra clase, evaluaciones. 4. Diligenciamiento de libros reglamentarios: Matrícula, calificaciones, actas de reuniones, libros de ingresos y egresos. 5. Rendir datos estadísticos sobre matrícula por edades, por grupos, actividades de fin de año lectivo: alumnos matriculados, promocionados y desertores. Suministrar los informes que le sean solicitados sobre sus actividades docentes. 7. Mejorar constantemente el servicio educativo. 8. Las demás inherentes con el ejercicio del cargo

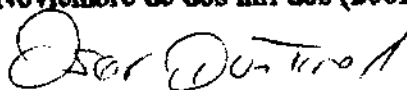
TERMINO. [REDACTED]

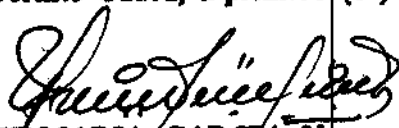
VALOR Y FORMA DE PAGO. La presente orden tiene un valor de: TRECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 330.750=) M/CTE., los cuales serán cancelados en la Tesorería Municipal previa legalización de la cuenta de cobro, para lo cual debe presentar constancia laboral.

NORMAS APLICABLES. La presente orden de prestación de servicios no genera derecho alguno de permanencia en el cargo, ni relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales. Toda persona que preste sus servicios al Estado debe afiliarse al sistema de salud.

IMPUTACION PRESUPUESTAL. Se pagará con cargo a Gastos de Funcionamiento, Inversión Recursos Propios, 1.9.9 O.P.S. Soluciones Educativas del actual presupuesto.

En aceptación a las condiciones anteriores se firma en Corinto Cauca, a primero (1º) de Noviembre de dos mil dos (2002).


OSCAR QUINTERO ADARVE
Alcalde Municipal
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
ALCALDE
MUNICIPIO DE CORINTO


JOSE MARIA GARCIA V
Docente por O.P.S.

Lourdes J.

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

DEPARTAMENTO DEL CAUCA-MUNICIPIO DE CORINTO

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El señor OSCAR QUINTERO ADARVE, identificado con cédula de ciudadanía expedida en 10.631.312 expedida en Corinto Cauca, en calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Corinto Cauca, ORDENA A: JOSE MARIA GARCIA VINASCO, Identificado con cédula de ciudadanía 16.581.191 expedida en Cali Valle, grado uno (1) en el escalafón nacional docente, para que preste sus servicios como Docente en la Escuela MIXTA LAS GUACAS, de este municipio.

FUNCIONES: Quien se obliga a cumplir con: 1. Los programas de Educación Básica Primaria, teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Cauca. 2. Cumplir con el horario de trabajo reglamentario de lunes a viernes de acuerdo a la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación de Educación Nacional. 3. Llevar las actividades correspondientes a su cargo docente como: Programación y desarrollo de actividades extra clase, evaluaciones. 4. Diligenciamiento de libros reglamentarios: Matrícula, calificaciones, actas de reuniones, libros de ingresos y egresos. 5. Rendir datos estadísticos sobre matrícula por edades, por grupos, actividades de fin de año lectivo: alumnos matriculados, promocionados y desertores. Suministrar los informes que le sean solicitados sobre sus actividades docentes. 7. Mejorar constantemente el servicio educativo. 8. Las demás inherentes con el ejercicio del cargo

TERMINO. L

VALOR Y FORMA DE PAGO. La presente orden tiene un valor de: OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTAY CINCO PESOS (\$ 826.875=), los cuales serán cancelados en la Tesorería Municipal previa legalización de la cuenta de cobro, por mensualidades vencidas de TRECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 330.750=) M/CTE., para lo cual debe presentar constancia laboral.

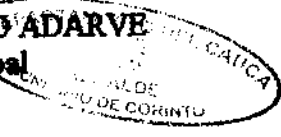
NORMAS APLICABLES. La presente orden de prestación de servicios no genera derecho alguno de permanencia en el cargo, ni relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales. Toda persona que preste sus servicios al Estado debe afiliarse al sistema de salud.

IMPUTACION PRESUPUESTAL. Se pagará con cargo a, Gastos de Inversión, zona urbana, Educación, 3.2.1.7, Soluciones Educativas, Proyecto 7 del presupuesto de la actual vigencia.

En aceptación a las condiciones anteriores se firma en Corinto Cauca, a dieciséis (16) días de Octubre del dos mil uno (2001).

Oscar Quintero Adarve

OSCAR QUINTERO ADARVE
Alcalde Municipal



Jose Maria Garcia Vinasco

JOSE MARIA GARCIA VINASCO
Docente por O.P.S.

Lourdes J.



Handwritten signature or scribble at the bottom left of the page.

DEPARTAMENTO DEL CAUCA-MUNICIPIO DE CORINTO

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El Doctor HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 10,540.607 expedida en Popayán Cauca, en calidad de Alcalde y representante legal del municipio de Corinto, ORDENA A: JOSE MARIA GARCIA VIÑASCO, identificado con cédula de ciudadanía 16.581.191 expedida en Cali Valle, primer grado en el escalafón nacional docente, para que preste sus servicios como Docente en la Escuela Rural Mixta LAS GUACAS de este municipio. FUNCIONES. Quien se obliga a cumplir con: 1. Los programas de Educación Básica Primaria, teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Cauca. 2. Cumplir con el horario de trabajo reglamentario de lunes a viernes de acuerdo a la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación nacional. 3. Llevar los programas correspondientes a su cargo docente como son: Programación y desarrollo de actividades académicas, extra clase, evaluaciones. 4. Diligenciamiento de libros reglamentarios: Matrícula, calificaciones, actas de reuniones, libros de recaudos. 5. Rendir datos estadísticos sobre matrícula por edades, por grados, actividades de fin de año lectivo promoción, deserción etc. 6. Suministrar los informes que le sean solicitados sobre sus actividades docentes. 7. Mejorar constantemente el servicio educativo. 8.- Las demás inherentes con el ejercicio del cargo.

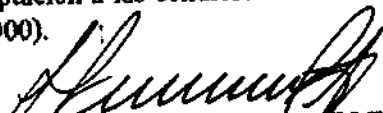
TERMINO. La pr


VALOR Y FORMA DE PAGO. La presente orden tiene un valor de : NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 945.000=), que serán cancelados en la Tesorería Municipal por mensualidades vencidas de: TRECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$ 315.000=) M/CTE, para lo cual debe presentar constancia laboral expedida por el director del Plantel Educativo.

NORMAS APLICABLES. La presente orden de prestación de servicios no genera derecho alguno de permanencia, ni relación laboral, ni el pago de prestaciones laborales. Toda persona que preste sus servicios al estado debe afiliarse al sistema de salud.

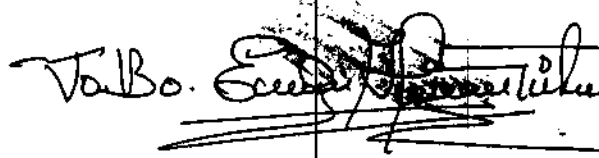

IMPUTACION PRESUPUESTAL. Se pagará con cargo a Gastos de Inversión, Sector Educación, Programa 1, Soluciones Educativas, Proyecto 7, 4.2.1.7. del actual presupuesto. Surte efectos a partir del (1º) de Octubre /00.

En aceptación a las condiciones anteriores se firma en Corinto Cauca, a dos (2) de Octubre del dos mil (2000).


HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR
Alcalde Municipal


JOSE MARIA GARCIA V. -
Docente O.P.S.

Lourdes J.


Valbo. 

2

3

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Cauca



MUNICIPIO DE CORINTO
Secretaría de Gobierno


Corinto Cauca, Octubre 17 de 1993

SEÑORA
ALBA NELLY RODRIGUEZ
Directora Centro Educativo "LAS GUACAS"
Corinto Cauca.

Con la presente nos permitimos informarle que el Señor JOSE MARIA GARCIA ha sido nombrado como Docente por solución Educativa Municipal en esa Institución.

Cordialmente,


ROSA ELENA RAMÍREZ MONDRAGON
SECRETARIA DE GOBIERNO


EMILIO HOYOS SILVA
DIRECTOR NÚCLEO EDUCATIVO

Blanca.



**ALCALDIA REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPAL**

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No.

El Señor **HAROLD EDUARDO PARRA TOVAR**, con Cédula de Ciudadanía No. 10.546.607 de Popayán Cauca, en calidad de Alcalde del Municipio de Corinto Cauca y **JOSE MARIA GARCIA V.** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 16.581.191 de Cali Valle, (1.º) grado en el escalafón nacional docente para que preste sus servicios como Seccional en el Centro Educativo Rural Mixta LAS GUACAS de la zona rural. Quien se obliga a cumplir con los programas de Educación Básica Primaria, teniendo en cuenta las necesidades del medio y lineamientos de la Secretaría de Educación del Cauca: Cumplir con el horario reglamentario de Lunes a Viernes acorde con la jornada establecida, llevar los programas correspondientes a su cargo, docente como son: programación y desarrollo de actividades académicas y extraclase, evaluaciones, diligenciamiento de libros reglamentarios, programar actividades culturales y recreativas, gestionar las actividades encaminadas a lograr tanto los objetivos comunes y específicos del nivel en que imparte la educación, mejorar constantemente el proceso educativo, rendir los informes que les fueren solicitados sobre sus actividades, presentar los datos estadísticos a la Secretaría de Educación por conducto del Núcleo de Desarrollo Educativo del Municipio y las demás inherentes con el ejercicio de la profesión docente.

TERMINO . - La orden de prestación de servicios es por el tiempo comprendido del primero (01) al treinta (30) de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

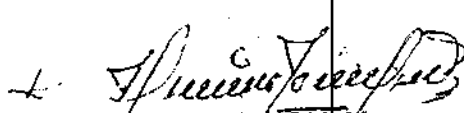
VALOR Y FORMA DE PAGO : El Municipio de Corinto Cauca, pagará la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000=)** m/cte., los cuales serán cancelados por sus servicios prestados.

NORMAS APLICABLES : Se entiende incorporados a esta orden de prestación de servicios las disposiciones pertinentes, especialmente el artículo 3 del Decreto 45 de 1996. Esta orden no genera derecho alguno de permanencia, ni relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales, ni podrá cederse sin previa autorización del Alcalde. Toda persona que preste sus servicios al Estado debe afiliarse a los Sistemas de Pensión y Salud, previstos en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. El docente autoriza al Señor Tesorero Municipal para que descuente del sueldo mensual lo correspondiente al pago del Seguro Social.

IMPUTACION PRESUPUESTAL : La financiación para cancelar el servicio público estatal se hará con cargo a _____

En aceptación a las condiciones anteriores, se firma en Corinto Cauca a los primero (01) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998)


HAROLD EDUARDO PARRA TOVAR
ALCALDE MUNICIPAL


JOSE MARIA GARCIA V.
DOCENTE 16 18 191



ALCALDIA DE CORINTO CALICA

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El señor **HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.590.607 expedida en Popayán, Cauca, en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Corinto Cauca **ORDENA A: JOSE MARIA GARCIA V.** identificado con cédula de ciudadanía N° 16.501.191 de Cali, Valle, grado primero en el escalafón nacional docente para que preste sus servicios como docente en el plantel Educativo LAS GUARDAS de la zona rural de este municipio. Dicho se obliga a cumplir con los programas de Educación Básica Primaria, teniendo en cuenta las necesidades del medio y lineamientos de la Secretaría de Educación del Cauca. Cumplir con el horario reglamentario de lunes a viernes según la jornada establecida, llevar los programas correspondientes a los cursos, plan de trabajo, Programación y desarrollo de actividades académicas y extracurriculares, diligenciamiento de libros reglamentarios, programar actividades culturales y recreativas, gestionar las actividades encaminadas a lograr tanto los objetivos comunes como específicos del nivel en que imparte la educación, mejorar constantemente el proceso educativo, rendir los informes que le fueren solicitados sobre sus actividades, presentar los datos estadísticos a la Secretaría de Educación por conducto del Museo Educativo del Municipio y las demás diligencias con el servicio de la profesión docente. **TERMINO** La orden de prestación de servicios es por el tiempo programado del primero (01) al último (30) de noviembre de 1998. **VALOR Y FORMA DE PAGO** El municipio de Corinto pagará el valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 550.000 - M 550)** los cuales serán cancelados mensualmente en la Tesorería Municipal por los servicios prestados. **NORMAS APLICABLES** Se entiende incorporados a esta orden de prestación de servicios los dispositivos pertinentes, especialmente el artículo 7 del decreto 45 de 1995. Esta orden no genera derecho alguno de permanencia en relación laboral, ni a ningún tipo de prestaciones sociales. Toda persona que preste sus servicios al Estado para prestar los servicios de personal a cargo de los que se refiere el artículo 1620 de la Ley 100 de 1993, tiene potestad absoluta de reincorporación. Para que resulte del sueldo mensual el correspondiente al Seguro Social. **IMPUTACION PRESUPUESTAL** La financiación para cumplir el presente decreto se hará con cargo a

El presente decreto no constituye precedente de Estado en el ordenamiento de la Ley 100 de 1993, días de vigencia de los recursos de cuenta corriente, junio 1998.

[Firma]
HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR
 Alcalde Municipal


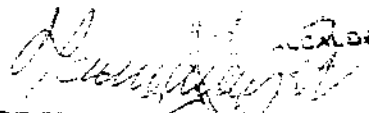
[Firma]
JOSE MARIA GARCIA V.
 Docente

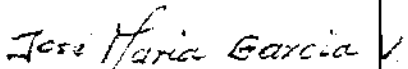


ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° _____

El señor **HAROLD EDUARDO PARRA TOVAR**, identificado con C.C. N° 10.540.607 expedida en Popayán Cauca, en calidad de Alcalde Municipal y Representante legal del Municipio de Corinto, **ORDENA A:** JOSE MARIA GARCIA V. Identificado con cédula de ciudadanía N° 16.581.191 de Cali Valle, primer grado en el E.N.D., para que preste sus servicios como Docente en el plantel educativo: LAS GUACAS de la zona rural de este municipio. Quien se obliga a cumplir con: los programas de educación Básica Primaria, teniendo en cuenta las necesidades del medio y los lineamientos de la Secretaria de Educación del Cauca, cumplir con el horario de trabajo reglamentario de Lunes a viernes, llevar los programas correspondientes a su cargo docente como son: Programación y desarrollo de actividades académicas y extraclase, evaluaciones, diligenciamiento de libros reglamentarios de calificaciones, libros de matrícula, mejorar constantemente el proceso educativo rendir los informes que le fueren solicitados sobre sus actividades, presentar datos estadísticos y las demás inherentes con el ejercicio de la profesión docente. **TERMINO.** La presente orden de prestación de servicios es por el tiempo comprendido del: Primero (1°) al treinta y uno (31) de enero de mil novecientos noventa y nueve (1999). **VALOR Y FORMA DE PAGO:** EL Municipio de Corinto pagará la suma de: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$287.500) M/CTE. **NORMAS APLICABLES:** La presente orden no genera derecho alguno de permanencia, ni relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales. Toda persona que preste sus servicios al Estado debe afiliarse al Sistema de Salud. El Docente autoriza al Tesorero para que descuente del sueldo mensual el aporte correspondiente al Seguro Social. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Se hará con cargo a:

En aceptación a las condiciones anteriores, se firma en Corinto Cauca, a Primero (1°) de enero de mil novecientos noventa y nueve (1999).



HAROLD EDUARDO PARRA TOVAR
 Alcalde Municipal


JOSE MARIA GARCIA V
 Docente



DEPARTAMENTO DEL CAUCA - MUNICIPIO DE CORINTO
ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El Señor HAROLD EDUARDO PARRA TORRES, identificado con C.C. No. 10.540.607 expedida en Popayán Cauca, en calidad de Alcalde Municipal y Representante legal del Municipio de Corinto, DEPARTAMENTO DEL CAUCA a: JOSE MARIA GARCIA V. Con cédula de ciudadanía No. 16.581.181 expedida en Cali Valle, con grado primero en el E.N.D., para que preste sus servicios como Docente en el plantel educativo LAS BUENAS de la zona rural de este municipio. Debe cumplir con: los programas de educación Básica Primaria, teniendo en cuenta las necesidades del niño y las directrices de la Secretaría de Educación del Cauca, cumplir con el horario de trabajo reglamentario de Lunes a Viernes, llevar los programas correspondientes a su cargo delante como son: Programación y desarrollo de actividades académicas y extracurriculares, evaluaciones, diligenciamiento de libros reglamentarios de calificaciones, libros de matrícula, mejorar constantemente el proceso educativo, rendir los informes que le fueren solicitados sobre sus actividades, presentar datos estadísticos y los demás inherentes con el ejercicio de la profesión docente. TÉRMINO: La presente orden de prestación de servicios es por el tiempo comprendido del: Primero (1º) al veintiocho (28) de Febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999). VALOR Y FORMA DE PAGO: El Municipio de Corinto pagará la suma de: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTOS PESOS (207.500=) /NOTA: Los cuales serán cancelados mensualmente NORMAS APLICABLES: La presente orden no genera derecho alguno de permanencia, ni jubilación lateral, ni al pago de prestaciones sociales. Toda persona que preste sus servicios al Estado debe afiliarse al Sistema de Salud. El Docente autoriza al Tesorero para que descuenta del sueldo mensual el aporte correspondiente al Seguro Social.

IMPUTACION PRESUPUESTAL. Se harán con cargo a

En aceptación a las condiciones anteriores, se firma en Corinto Cauca, a primero (1º) de Febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999).

[Firma]
 HAROLD EDUARDO PARRA TORRES
 Alcalde Municipal



[Firma]
 José María García V.
 JOSE MARIA GARCIA
 Docente





ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El Sr. **HAROLD EDUARDO PARRA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.100.007 expedida en Popayán, Cauca, en calidad de Alcalde Municipal y Representante legal del Municipio de Córdoba, Cauca, ORDENA A: **JOSE MARIA GARCIA V.** con cédula de ciudadanía N° 10.334.121 expedida Cúcuta, primer grado en el nivel nacional, para que preste sus servicios como docente en el plantel educativo José María GARCIA V. de la zona rural de este municipio. Quien se dedica a enseñar en los programas de educación básica primaria, teniendo en cuenta las necesidades del medio y los lineamientos de la Secretaría de Educación del Cauca, cumplida con el deber de enseñar a leer y a escribir, a través de llevar los programas curriculares, a los estudiantes, con una programación y desarrollo de actividades, de lecturas, comprensiones, diligenciamiento de libros de texto, libros de calificaciones, etc., mejorar constantemente el proceso educativo, emitir los informes que le fueron solicitados sobre sus actividades, presentar libros estadísticos e los demás inherentes con el ejercicio de su profesión docente.

TERMINO: La presente orden de prestación de servicios es por el término comprendido del día 01 de mayo de 2011 al día 31 de mayo de mil novecientos once y se otorga a favor de **JOSE MARIA GARCIA V.** el Municipio de Córdoba (Cauca) M.D., los cuales serán mensuales por sus servicios prestados. **VALOR:** \$ 1.000.000,00. La presente orden no genera derecho alguno de preaviso, ni relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales, ni derecho de transporte ni alimentación. Toda persona que preste sus servicios al Estado debe afiliarse al servicio de salud. El docente suscribe al Tesorero Municipal para que descontar el aporte mensual correspondiente al pago de Seguro social. **QUINTA:** IMPORTE FON FONDO FONDA. De aquí en adelante en el caso de inversión, zona rural, 1.1. Alimentación, 1.1.1. Programa de Seguridad personal (seguro) 1.1.1. Programa 1, pago de salarios e indemnizaciones.

En aceptación a las condiciones anteriores, se firma en Córdoba, Cauca, a cinco (5) de mayo de mil novecientos once.

[Firma manuscrita]

HAROLD EDUARDO PARRA TORRES
Alcalde Municipal

[Firma manuscrita]
JOSE MARIA GARCIA V.
Docente

Lourdes



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CORINTO

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El Doctor HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.540.607 expedida en Popayán Cauca, en calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal del municipio de Corinto Cauca, **ORDENA A:** **JOSE MARIA GARCIA V.** identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 16.581.191 expedida en Cali Valle, (1º) Grado en el escalafón nacional docente, para que preste sus servicios como: Docente del Plantel Educativo Rural Mixto LAS GUACAS de la zona (rural) de este municipio, quien se compromete a cumplir con:

1. Con los programas de educación básica primaria, teniendo en cuenta los lineamientos de la Secretaría de Educación del Cauca.
2. Cumplir con el horario reglamentario de lunes a viernes acorde con la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Programación y desarrollo de actividades académicas, extraclase, evaluaciones.
4. Diligenciamiento de libros de matrícula, calificaciones, actas de reuniones, etc.
5. Rendir los informes que le sean solicitados sobre sus actividades, presentar datos estadísticos de fin de año lectivo.
6. Mejorar constantemente el proceso educativo.

TERMINO. La presente orden de prestación de servicios es por un (1) mes, a partir del primero (1º) al treinta (30) de abril de mil novecientos noventa y nueve (1999).

VALOR Y FORMA DE PAGO: Esta orden tiene un valor de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$287.500=)** pagados por mensualidades vencidas.

IMPUTACION PRESUPUESTAL. El pago de los servicios como docente se hará con cargo al

En aceptación a las condiciones anteriores, se firmó en Corinto Cauca a primero (1º) días de abril de mil novecientos noventa y nueve (1999).

HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR

JOSE MARIA GARCIA V.
Docente



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CORINTO

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El Doctor HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.540.607 expedida en Popayán Cauca, en calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal del municipio de Corinto Cauca, **ORDENA A:**
JOSE MARIA GARCIA VINASCO identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 16.581.191 expedida en Gall. Valle, (10.) Grado en el escalafón nacional docente, para que preste sus servicios como: Docente del Plantel Educativo Mixto LAS GUACAS de la zona (rural) de este municipio, quien se compromete a cumplir con:

1. Con los programas de educación básica primaria, teniendo en cuenta los lineamientos de la Secretaría de Educación del Cauca.
2. Cumplir con el horario reglamentario de lunes a viernes acorde con la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Programación y desarrollo de actividades académicas, extraclase, evaluaciones.
4. Diligenciamiento de libros de matrícula, calificaciones, actas de reuniones, etc.
5. Rendir los informes que le sean solicitados sobre sus actividades, presentar datos estadísticos de fin de año lectivo.
6. Mejorar constantemente el proceso educativo.

TERMINO. La presente orden de prestación de servicios es por un (1) mes del primero (10.) al treinta y uno (31) de mayo de 1999.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Esta orden tiene un valor de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$287.500=)** pagados por mensualidades vencidas.

IMPUTACION PRESUPUESTAL. El pago de los servicios como docente se hará con cargo a:

En aceptación a las condiciones anteriores, se firma en Corinto Cauca a primero (10.) días de Mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999).

[Firma]
HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR
 Alcalde Municipal



JOSE MARIA GARCIA V.
 Docente Municipal



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CORINTO

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El Doctor HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.540.607 expedida en Popayán Cauca, en calidad de Alcalde y Representante Legal del municipio de Corinto Cauca,

JOSE MARIA GARCIA V.

identificado con cédula de ciudadanía No. **16.581.191** expedida en Cali Valle, (1º) Grado en el escalafón nacional para que preste sus servicios como **DOCENTE** del Educativo **MIXTO RURAL LAS GUACAS** de la zona **RURAL** del municipio, quien se compromete a cumplir con:

ciudadano
Municipal
ORDENA
(a) en
en
docente
Plantel
de este

1. Con los programas de educación básica **PRIMARIA**, teniendo en cuenta los lineamientos de la Secretaría de Educación del Cauca.
2. Cumplir con el horario reglamentario de lunes a viernes acorde con la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Programación y desarrollo de actividades académicas, extracurriculares, evaluaciones.
4. Diligenciamiento de libros de matrícula, calificaciones, actas de reuniones, etc.
5. Rendir los informes que le sean solicitados sobre sus actividades, presentar datos estadísticos de fin de año lectivo.
6. Mejorar constantemente el proceso educativo.

TERMINO. La presente orden de prestación de servicios es **POR UN MES DEL 1º AL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999).**

VALOR Y FORMA DE PAGO: Esta orden tiene un valor de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$287.500=)** pagados por mensualidades vencidas.

IMPUTACION PRESUPUESTAL. El pago de los servicios como docente se hará con cargo a:

En aceptación a las condiciones anteriores, se firma en Corinto Cauca a **PRIMER** (**1º**) días de **JUNIO** de mil novecientos noventa y nueve (1999).

[Firma]
HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR
Alcalde Municipal

JOSE MARIA GARCIA V.
Docente Municipal



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CORINTO

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El Doctor HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.540.607 expedida en Popayán Cauca, en calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal del municipio de Corinto Cauca, ORDENA A:

JOSE MARIA GARCIA V., identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 16.581.191 expedida en Cali Valle, (a) Grado en el escalafón nacional docente para que preste sus servicios como: Docente del Plantel Educativo Rural Mixto LAS QUACAS de la zona (Rural) de este municipio, quien se compromete a cumplir con:

1. Con los programas de educación básica Primaria, teniendo en cuenta los lineamientos de la Secretaría de Educación del Cauca.
2. Cumplir con el horario reglamentario de lunes a viernes acorde con la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Programación y desarrollo de actividades académicas, extraclase, evaluaciones.
4. Diligenciamiento de libros de matrícula, calificaciones, actas de reuniones, etc.
5. Rendir los informes que le sean solicitados sobre sus actividades, presentar datos estadísticos de fin de año lectivo.
6. Mejorar constantemente el proceso educativo.

TERMINO. La presente orden de prestación de servicios es por (1) mes del primero (1o.) al treinta y uno (31) de julio de 1999.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Esta orden tiene un valor de: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$287.500=) pagados por mensualidades vencidas.

IMPUTACION PRESUPUESTAL. El pago de los servicios como docente se hará con cargo a:

En aceptación a las condiciones anteriores, se firma en Corinto Cauca a Primero (1o.) días de JULIO de mil novecientos noventa y nueve (1999).


HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR
Alcalde Municipal

JOSE MARIA GARCIA V.
Docente Municipal



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
INTEGRALES CORINTO

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El Doctor HAROLD EDUARDO PARRA TORAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 17 expedida en Payán Cauca, en calidad de Alcalde Municipal de Corinto Cauca, ORDENA A:

JOSE MARIA GARCIA V.

Identificado (n) con cédula de ciudadanía N° 16.581.191 expedida en CALI VALLE (1ª) Grado en el escalafón nacional docente, para prestar servicios como: **DOCENTE** del Plantel Educativo **RURAL MIXTO LAS GUAGAS** de la zona (RURAL) de este municipio, que se compromete a cumplir con:

1. Ejecutar programas de educación básica **PRIMARIA**, teniendo en cuenta los lineamientos de la Secretaría de Educación del Cauca.
2. Cumplir con el horario reglamentario de lunes a viernes acorde con la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Organización y desarrollo de actividades académicas, extracurriculares, evaluaciones.
4. Diligenciar libros de matrícula, calificaciones, actas de reuniones, etc.
5. Remite los Informes y la información solicitada sobre sus actividades, reportes de los estadísticos de fin de año lectivo.
6. Participar activamente en el proceso educativo.

Por lo tanto, la presente orden de prestación de servicios es por un mes del primero (1) al treinta y uno (31) de agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999).

VALOR Y FORMA DE PAGO: Esta orden tiene un valor de: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$287.500) pagados por mensualidades vencidas.

CONTRIBUCION PATRONAL: El pago de los servicios como docente se hará con cargo a...

En ejecución a las condiciones antes mencionadas, se firma en Corinto Cauca a los primeros (1) días de **AGOSTO** de mil novecientos noventa y nueve (1999).

[Handwritten Signature]
Alcalde Municipal

JOSE MARIA GARCIA.

Docente



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CORINTO

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El Doctor HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.560.607 expedida en Popayán Cauca, en calidad de Alcalde Municipal y Representante legal del municipio de Corinto Cauca, **ORDENA** a **JOSE MARIA GARCIA VINASCO** identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 16.581.191 expedida en Cali Valle, () Grado en el escalafón nacional docente, para que preste sus servicios como **Docente seccional** del Plantel Educativo Rural Mixto **LAS GUACAS** de la zona (rural) de este municipio, quien se compromete a cumplir con:

1. Con los programas de educación básica **Primar-Secundaria**, teniendo en cuenta los lineamientos de la Secretaría de Educación del Cauca.
2. Cumplir con el horario reglamentario de lunes a viernes acorde con la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Programación y desarrollo de actividades académicas, extraclases, evaluaciones.
4. Diligenciamiento de libros de matrícula, calificaciones, actas de reuniones, etc.
5. Rendir los informes que le sean solicitados sobre sus actividades, presentar datos estadísticos de fin de año lectivo.
6. Mejorar constantemente el proceso educativo.

TERMINO. La presente orden de prestación de servicios es por un (1) mes del primero (1º) al treinta (30) de Setiembre de 1999.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Esta orden tiene un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$207.500=) pagados por mensualidades vencidas.

IMPUTACION PRESUPUESTAL. El pago de los servicios como docente se hará con cargo a:

REMUNERACIONES TEMPORALES, ZONA RURAL, 4.2.1.7. del presupuesto de la actual vigencia.

En aceptación a las condiciones anteriores, se firma en Corinto Cauca a primero (1ª) día de Setiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR
Alcalde Municipal

JOSE MARIA GARCIA

Docente Municipal



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CORINTO

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El Doctor HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.540.607 expedida en Popayán Cauca, en calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal del municipio de Corinto Cauca, ORDENA A **JOSE MARIA GARCIA VINASCO** identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 16.581.191 expedida en Cali Valle, (1°) Grado en el escalafón nacional docente para que preste sus servicios como **Docente seccional** del **Plantel Educativo Rural Mixto LAS GUACAS** de la zona (rural) de este municipio, quien se compromete a cumplir con:

1. Con los programas de educación básica **Primaria-secundaria** contemplados en cuenta los lineamientos de la Secretaría de Educación del Cauca.
2. Cumplir con el horario reglamentario de lunes a viernes acorde con la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Programación y desarrollo de actividades académicas, extracurriculares, evaluaciones.
4. Disponibilidad de libros de matrícula, calificaciones, actas de reuniones, etc.
5. Rendir los informes que le sean solicitados sobre sus actividades, presentar datos estadísticos de fin de año lectivo.
6. Mejorar constantemente el proceso educativo.

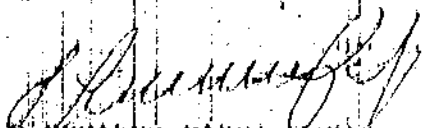
TERMINO. La presente orden de prestación de servicios es por un (1) mes del primero (1°) al treinta y uno (31) de octubre de 1999.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Este orden tiene un valor de DOS CIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$207.500=) pagados por mensualidades vencidas.

IMPUESTACION FISCOPUESTAL. El pago de los servicios como docente se hará con cargo a:

Remuneraciones temporales, zona rural

En aceptación a las condiciones anteriores, se firma en Corinto Cauca a primero (1°) día de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999).


HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR
Alcalde Municipal

JOSE MARIA GARCIA VINASCO
Docente Municipal



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CORINTO

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El Doctor HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.540.607 expedida en Popayán Cauca, en calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal del municipio de Corinto Cauca, **ORDENA A:**
JOSE MARIA GARCIA VINASCO identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 16.581.191 expedida en Coli Valle, (01) Grado en el escalafón nacional docente, para que preste sus servicios como: Docente adicional del Plantel Educativo Mixta Las Guacas de la zona (rural) de este municipio, quien se compromete a cumplir con:

1. Con los programas de educación básica Primaria, teniendo en cuenta los lineamientos de la Secretaría de Educación del Cauca.
2. Cumplir con el horario reglamentario de lunes a viernes acorde con la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Programación y desarrollo de actividades académicas, extracurriculares, evaluaciones.
4. Diligenciamiento de libros de matrícula, calificaciones, actas de reuniones, etc.
5. Rendir los informes que le sean solicitados sobre sus actividades, presentar datos estadísticos de fin de año lectivo.
6. Mejorar constantemente el proceso educativo.


TERMINO: la presente orden de prestación de servicios es por un (1) mes del primero (1o.) al treinta (30) de noviembre de 1999.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Esta orden tiene un valor de: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$287.500=) pagados por mensualidades vencidas.

IMPUTACION PRESUPUESTAL. El pago de los servicios como docente se hará con cargo a:

CAMPOS DE COBERTURA, ZONA RURAL, REMUNERACIONES TEMPORALES 4.241.7.

En aceptación a las condiciones anteriores, se firma en Corinto Cauca el primero (1o.) día de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).


 HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR
 Alcalde Municipal

JOSE MARIA GARCIA V.
 Docente Municipal



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CORINTO

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El Doctor HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.540.607 expedida en Popayán Cauca, en calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal del municipio de Corinto Cauca, **ORDENA A:**
JOSE MARIA GARCIA V. identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 16.581.191 expedida en Cali Valle, (a) Grado en el escalafón nacional docente, para que preste sus servicios como: Docente del Plantel Educativo Rural Mixto LAS GUACAS de la zona (Rural) de este municipio, quien se compromete a cumplir con:

1. Con los programas de educación básica Primaria, teniendo en cuenta los lineamientos de la Secretaría de Educación del Cauca.
2. Cumplir con el horario reglamentario de lunes a viernes acorde con la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Programación y desarrollo de actividades académicas, extraclase, evaluaciones.
4. Diligenciamiento de libros de matrícula, calificaciones, actas de reuniones, etc.
5. Rendir los informes que le sean solicitados sobre sus actividades, presentar datos estadísticos de fin de año lectivo.
6. Mejorar constantemente el proceso educativo.

TERMINO. La presente orden de prestación de servicios es por (1) mes del primero (1o.) al treinta y uno (31) de julio de 1999.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Esta orden tiene un valor de: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$287.500=) pagados por mensualidades vencidas.

IMPUTACION PRESUPUESTAL. El pago de los servicios como docente se hará con cargo a:

En aceptación a las condiciones anteriores, se firma en Corinto Cauca a Primero (1o.) días de JULIO de mil novecientos noventa y nueve (1999).


HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR
Alcalde Municipal

JOSE MARIA GARCIA V.
Docente Municipal



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CORINTO

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El Doctor HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.581.191 expedida en Popayán Cauca, en calidad de Alcalde Municipal Representante Legal del municipio de Corinto Cauca, **ORDENA A:**

JOSE MARIA GARCIA V. identificado (n) con cédula de ciudadanía N° **16.581.191** expedida en **CALI VALLE**, (**1º**) Grado en el escalafón nacional docente, para preste sus servicios como: **DOCENTE** del Plantel Educativo **RURAL MIXTO LAS GUAGAS** de la zona (**RURAL**) de este municipio, quien se compromete a cumplir con:

1. Con los programas de educación básica **PRIMARIA**, teniendo en cuenta los lineamientos de la Secretaría de Educación del Cauca.
2. Cumplir con el horario reglamentario de lunes a viernes acorde con la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Programación y desarrollo de actividades académicas, extraclase, evaluaciones.
4. Diligenciamiento de libros de matrícula, calificaciones, actas de reuniones, etc.
5. Remitir los informes que le sean solicitados sobre sus actividades, así como datos estadísticos de fin de año lectivo.
6. Participar activamente en el proceso educativo.

TERMINO. La presente orden de prestación de servicios es por un mes del **primero (1) al treinta y uno (31) de agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999).**

VALOR Y FORMA DE PAGO. Esta orden tiene un valor de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$287.500.000)** pagados por mensualidades vencidas.

FORMA DE PAGO. El pago de los servicios como docente se hará con cargo

En conformidad a las condiciones anteriores, se firma en Corinto Cauca a los **primeros** (**1**) día de **Agosto** de mil novecientos noventa

[Handwritten Signature]
HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR
Alcalde Municipal

JOSE MARIA GARCIA.
Docente Municipal



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CORINTO

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El Doctor HAROLD EDUARDO PARRA TUBAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.540.607 expedida en Popayán Cauca, en calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal del municipio de Corinto Cauca, **ORDENA A:**
JOSE MARIA GARCIA VINASCO identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 16.581.191 expedida en Cali Valle, () Grado en el escalafón nacional docente, para que preste sus servicios como: Docente seccional del Plantel Educativo Rural Mixto LAS GUACAS de la zona (rural) de este municipio, quien se compromete a cumplir con:

1. Con los programas de educación básica Primar-Secundaria, teniendo en cuenta los lineamientos de la Secretaría de Educación del Cauca.
2. Cumplir con el horario reglamentario de lunes a viernes acorde con la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Programación y desarrollo de actividades académicas, extractos, evaluaciones.
4. Diligenciamiento de libros de matrícula, calificaciones, actas de reuniones, etc.
5. Rendir los informes que le sean solicitados sobre sus actividades, presentar datos estadísticos de fin de año lectivo.
6. Mejorar constantemente el proceso educativo.

TERMINO. La presente orden de prestación de servicios es por un (1) mes del primero (1º) al treinta (30) de Setiembre de 1999.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Esta orden tiene un valor de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$207.500=)** pagados por mensualidades vencidas.

INPUTACION PRESUPUESTAL. El pago de los servicios como docente se hará con cargo a:

REMUNERACIONES TEMPORALES, ZONA RURAL, 4.2.1.7. del presupuesto de la actual vigencia.

En aceptación a las condiciones anteriores, se firma en Corinto Cauca a primero (1º) días de Setiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

HAROLD EDUARDO PARRA TUBAR
Alcalde Municipal

JOSE MARIA GARCIA
Docente Municipal



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CORINTO

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El Doctor HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR, identificando con cédula de ciudadanía N° 10.540.607 expedida en Popayán Cauca, en calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal del municipio de Corinto Cauca, **ORDENA A** **JOSE MARIA GARCIA VINASCO** identificando (n) con cédula de ciudadanía N° 16.581.191 expedida en Cali Valle, (1º) Grado en el escalafón nacional docente, para que preste sus servicios como **Docente seccional** del Plantel Educativo Rural Mixto **LAS GUACAS** de la zona (rural) de este municipio, quien se compromete a cumplir con:

1. Con los programas de educación básica Primaria-secundaria contemplados en cuenta los lineamientos de la Secretaría de Educación del Cauca.
2. Cumplir con el horario reglamentario de lunes a viernes acorde con la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Programación y desarrollo de actividades académicas, extraclases, evaluaciones.
4. Diligenciamiento de libros de matrícula, calificaciones, actas de reuniones, etc.
5. Rendir los informes que se sean solicitados sobre sus actividades, presentar datos estadísticos de fin de año lectivo.
6. Mejorar constantemente el proceso educativo.

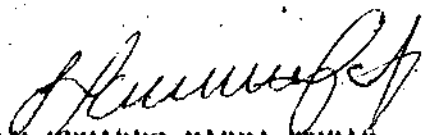
TERMINO. La presente orden de prestación de servicios es por un (1) mes del primero (1º) al treinta y uno (31) de octubre de 1999.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Esta orden tiene un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$207,500=)** pagados por mensualidades vencidas.

IMPUTACION PRESUPUESTAL. El pago de los servicios como docente se hará con cargo a:

Remuneraciones temporales, zona rural

En aceptación a las condiciones anteriores, se firma en Corinto Cauca a primero (1º) días de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999).


HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR
Alcalde Municipal

JOSE MARIA GARCIA VINASCO
Docente Municipal



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CORINTO

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El Doctor HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.540.607 expedida en Popayán Cauca, en calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal del municipio de Corinto Cauca, **ORDENA A:**
JOSÉ MARIA GARCIA VIVASCO identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 16.581.191 expedida en Cali Valle, (01) Grado en el escalafón nacional docente, para que preste sus servicios como: docente seccional del Plantel Educativo Dixta Las Guacas de la zona (rural) de este municipio, quien se compromete a cumplir con:

1. Con los programas de educación básica primaria, teniendo en cuenta los lineamientos de la Secretaría de Educación del Cauca.
2. Cumplir con el horario reglamentario de lunes a viernes acorde con la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Programación y desarrollo de actividades académicas, extraclase, evaluaciones.
4. Diligenciamiento de libros de matrícula, calificaciones, actas de reuniones, etc.
5. Rendir los informes que le sean solicitados sobre sus actividades, presentar datos estadísticos de fin de año lectivo.
6. Mejorar constantemente el proceso educativo.

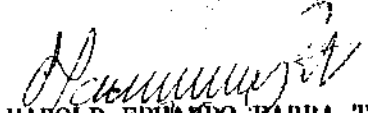
TERMINO. La presente orden de prestación de servicios es por un (1) mes del primero (1o.) al treinta (30) de noviembre de 1999.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Esta orden tiene un valor de: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$287.500=) pagados por mensualidades vencidas.

IMPUTACION PRESUPUESTAL. El pago de los servicios como docente se hará con cargo a:

CARGOS DE INVERSION, ZONA RURAL, REMUNERACIONES TEMPORALES: 4.2.1.7.

En aceptación a las condiciones anteriores, se firma en Corinto Cauca a primero (1o.) días de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).


HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR
Alcalde Municipal

JOSÉ MARIA GARCIA V.
Docente Municipal



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROGRAMA DE OBTENCIÓN DE CREDITOS

El Sr. Juan José Rodríguez, nacido el día 10 de mayo de 1948, en el municipio de San Juan de los Rios, estado de Veracruz, y representante legal del Municipio de San Juan de los Rios, Veracruz, graduado primero en el examen nacional abierto para que obtenga sus créditos como docente en el sistema educacional, con un promedio de 8.00, en el municipio de San Juan de los Rios, Veracruz, con sus documentos de educación básica primaria, secundaria y terciaria, los cuales se encuentran en la Secretaría de Educación del Estado, Veracruz, y que el gobierno municipal de San Juan de los Rios, Veracruz, tiene la obligación de llevar a cabo la obtención de los créditos de la manera antes mencionada, de acuerdo con el programa correspondiente a su cargo, de acuerdo con el programa y de acuerdo con las disposiciones académicas y administrativas correspondientes de los programas correspondientes, actividades culturales y recreativas, de acuerdo con las disposiciones de la ley, tanto las directrices generales como específicas, de acuerdo con que imparte la educación, de acuerdo con el programa correspondiente, tanto las informaciones que se ejercerán oportunamente sobre las actividades, de acuerdo con las disposiciones de la Secretaría de Educación por conducto del medio educativo del municipio y las demás disposiciones con el carácter de la profesión docente. **TERMINO**. La orden de prestación de servicios es por el tiempo comprendido del primero (1º) al treinta (30) de noviembre de 1993. **VALOR Y FORMA DE PAGO**. El municipio de San Juan de los Rios pagará el valor de \$ 100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100) al día, los cuales serán pagaderos mensualmente en la Tesorería Municipal por los servicios prestados. **NORMAS APLICABLES**. Se aplican las disposiciones que están en vigor de prestación de servicios de las disposiciones administrativas, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de 1971. Esta orden no genera derecho alguno de permanencia ni retención salarial, ni el pago de prestaciones laborales, toda persona que presta sus servicios en este sistema sujeta a los sistemas de pensión y salud previstos en el artículo 103 de la Ley de 1971, de acuerdo con las disposiciones administrativas de la Secretaría Municipal para que subsistiendo de acuerdo con el programa de prestación de servicios de acuerdo con el programa correspondiente al Seguro Social. **IMPUTACION PRESUPUESTAL**. El Municipio de San Juan de los Rios, Veracruz, deberá imputar los recursos presupuestales correspondientes.

El Encargado de la Secretaría de Educación Pública, Veracruz, a cargo de la Secretaría de Educación Pública, Veracruz, y el Encargado del Municipio de San Juan de los Rios, Veracruz, en fe y legalidad de lo contenido en esta orden, firman y sellan:

[Firma] *José María García*

Encargado de la Secretaría de Educación Pública, Veracruz Encargado del Municipio de San Juan de los Rios, Veracruz



DEPARTAMENTO DEL CAUCA-MUNICIPIO DE CORINTO

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

EL Doctor HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR, Identificado con cédula de ciudadanía 10.540.607 expedida en Popayán Cauca, en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Corinto Cauca. Ordena a: **JOSE MARIA GARCIA VINASCO** identificado con cédula de ciudadanía **16.581.191** expedida en **Cali Valle**, **01** grado en el escalafón nacional docente, para que preste sus servicios como Docente en el cargo de **Seccional** del plantel Educativo **Rural Mixto LAS GUACAS** de la zona Urbana

() Rural () de este municipio. Quien se obliga a cumplir con: 1. Los programas de Educación Básica **Primar- Secundaria** teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Cauca. 2. Cumplir con el horario de trabajo reglamentario de lunes a viernes acorde con la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación Nacional. 3.- Llevar los programas correspondientes a su cargo docente como: Programación y desarrollo de actividades académicas y extra clase, evaluaciones. 4.- Diligenciamiento de libros reglamentarios: Matrícula, calificaciones, actas de reuniones de Profesores. 5.- Hacer datos estadísticos sobre matrícula y actividades de fin de año. 6.- Rendir los informes que le sean solicitados sobre sus actividades docentes. 7.- Mejorar constantemente el proceso educativo. 8.- Las demás inherentes con el ejercicio del cargo.

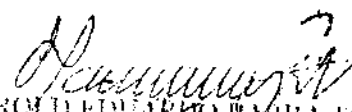
TERMINO.- La presente orden de prestación de servicios es por el término de tres (3) meses contados a partir del: Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de Marzo del dos mil (2006).

VALOR Y FORMA DE PAGO.- La presente orden tiene un valor de SETECIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS PESOS (\$ 780.300-), los cuales serán cancelados por mensualidades vencidas de DOSCIENTOS SESENTA MIL CIEN PESOS (\$ 260.100-) M/L.

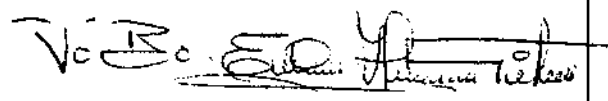
NORMAS BUES.- La presente orden no genera derecho alguno de pertenencia, ni relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales. Toda persona que preste sus servicios al Estado debe afiliarse al sistema de salud.

IMPUTACION PRESUPUESTAL.- La presente orden se pagará con cargo a: Gastos de inversión, zona rural, sector educación, Programa 1. Servicios Personal Docente, Proyecto 7. Soluciones Educativas 4.2.1.7. del actual presupuesto.

En aceptación a las condiciones anteriores, se firma en Corinto Cauca, a primero (01) de Enero del dos mil (2006).


HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR
Alcalde Municipal

JOSE MARIA GARCIA VZ
Docente O.P.S





MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El Doctor HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.540.607 expedida en Popayán Cauca, obrando en calidad de Alcalde de Corinto Cauca, ORDENA A: JOSÉ ANTONIO PARRA VI. 2000, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 10.521.171 expedida en Valle

Valle, para que preste sus servicios como Docente del plantel Educativo: UNIV. CORINTO CAUCA de la zona URB., en el cargo de CUARTO DOCENTE, quien se compromete a cumplir con:

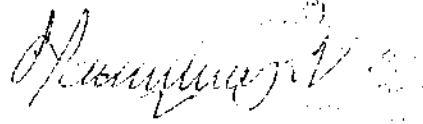
- 1. FUNCIONES.
 - a. Atención de la Educación Básica Primaria y/o Secundaria, teniendo en cuenta los lineamientos de la Secretaría de Educación del Cauca el Núcleo Educativo 032 de este municipio.
 - b. Cumplir con el horario reglamentario de lunes a viernes de acuerdo con la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación Nacional.
 - c. Llevar los programas correspondientes a su cargo docente: Programación y desarrollo de actividades académicas y extraclase, evaluación, diligenciamiento de libros reglamentarios de matrícula, calificaciones, actas de reuniones, datos estadísticos de matrícula, deserción y promoción.
 - d. Presentar los informes que le sean solicitados sobre sus actividades docentes.
 - e. Mejorar constantemente el proceso educativo.
 - f. Las demás que correspondan a su cargo.

2. TERMINO.- La presente orden de prestación de servicios es por el término de: 03 meses a partir del primero (1o.) de enero al treinta y tres (31) de marzo del 2000.

3. VALOR.- La presente orden tiene un valor de: 2.27.500 (dos mil doscientos setenta y siete mil quinientos) por honorarios de servicios por una cantidad total de (2.27.500) m/cto.

4. IMPUTACION PRESUPUESTAL. La presente orden de prestación de servicios se realizará con cargo a: GASTOS DE INVERSION, ZONA URB., SECTOR EDUCACION, PROGRAMA 1, SERVICIOS PERSONALES DOCENTES, FON 007, ARTICULO 1.2.1.7 del manual presupuestal.

En aceptación a las condiciones anteriores, se firma en Corinto Cauca, (10) de enero del dos mil (2000).


HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR
Alcalde Municipal

JOSÉ ANTONIO PARRA VI.
Docente Municipal



DEPARTAMENTO DEL CAUCA-MUNICIPIO DE CORINTO

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El Doctor **HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía 10.540.607 expedida en Popayán Cauca, en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Corinto Cauca, ORDENA A: **JOSE MARIA GARCIA VINASCO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 16.581.191 expedida en Cali Valle, primer grado en el escalafón Nacional docente, para que preste sus servicios como Docente en la Escuela Mixta LAS GUACAS de la zona RURAL de este municipio. Quien se obliga a cumplir con: 1. Los programas de Educación Básica Primaria, teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Cauca. 2. Cumplir con el horario de trabajo reglamentario de lunes a viernes acorde con la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación Nacional. 3. Llevar los programas correspondientes a su cargo docente como programación y desarrollo de actividades académicas, extraclase, evaluaciones. 4. Diligenciamiento de libros reglamentarios: Matrícula, calificaciones, actas de reuniones de profesores. 5. Rendir datos estadísticos sobre matrícula, actividades de fin de año. 6. Suministra informes que le sean solicitados sobre sus actividades docentes. 7. Mejorar constantemente el servicio educativo. 8. Las demás inherentes con el ejercicio del cargo.

TERMINO. La presente orden de prestación de servicios es por el término de tres (03) meses contados a partir del primero (1º) de abril al treinta (30) de junio del presente año.


VALOR Y FORMA DE PAGO. La presente orden de prestación de servicios tiene un valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 945.000) M/CTE, que serán cancelados en la Tesorería Municipal, por mensualidades vencidas de TRECENTOS QUINCE MIL PESOS (\$ 315.000=), para lo cual debe presentar constancia laboral.

NORMAS APLICABLES. La presente orden no genera derecho alguno de pertenencia, ni relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales. Toda persona que preste sus servicios al estado debe afiliarse al sistema de salud.

IMPUTACION PRESUPUESTAL. Se pagará con cargo a Gastos de Inversión, Zona Rural, Sector Educación, Programa 1, proyecto 7, Soluciones Educativas 4.2.1.7. del actual presupuesto.

En aceptación a las condiciones anteriores, se firma en Corinto Cauca, a primero (1º) de Abril del dos mil (2000).


HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR
Alcalde Municipal


JOSE MARIA GARCIA VINASCO
Docente O.P.S.

DEPARTAMENTO DEL CAUCA-MUNICIPIO DE CORINTO



DEPARTAMENTO DEL CAUCA-MUNICIPIO DE CORINTO

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El Doctor **HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.540.607 expedida en Popayán Cauca, en calidad de Alcalde y representante legal del municipio de Corinto, **ORDENA A: JOSE MARIA GARCIA VIÑASCO**, identificado con cédula de ciudadanía 16.581.191 expedida en Cali Valle, primer grado en el escalafón nacional docente, para que preste sus servicios como Docente en la Escuela Rural Mixta **LAS GUACAS** de este municipio. **FUNCIONES.** Quien se obliga a cumplir con: 1. Los programas de Educación Básica Primaria, teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Cauca. 2. Cumplir con el horario de trabajo reglamentario de lunes a viernes de acuerdo a la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación nacional. 3. Llevar los programas correspondientes a su cargo docente como son: Programación y desarrollo de actividades académicas, extra clase, evaluaciones. 4. Diligenciamiento de libros reglamentarios: Matrícula, calificaciones, actas de reuniones, libros de recaudos. 5. Rendir datos estadísticos sobre matrícula por edades, por grados, actividades de fin de año lectivo promoción, deserción etc. 6. Suministrar los informes que le sean solicitados sobre sus actividades docentes. 7. Mejorar constantemente el servicio educativo. 8. Las demás inherentes con el ejercicio del cargo.

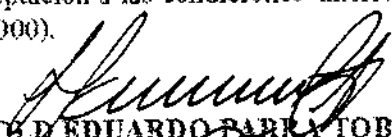
TERMINO. La presente orden de prestación de servicios es por el término de tres (3) meses, contados a partir del primero (1°) de octubre al treinta y uno (31) de Diciembre del presente año.

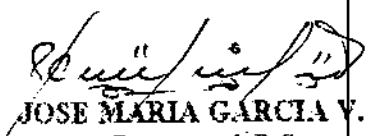
VALOR Y FORMA DE PAGO. La presente orden tiene un valor de : **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 945.000=)**, que serán cancelados en la Tesorería Municipal por mensualidades vencidas de: **TRECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$ 315.000=)** M/CTE, para lo cual debe presentar constancia laboral expedida por el director del Plantel Educativo.

NORMAS APLICABLES. La presente orden de prestación de servicios no genera derecho alguno de permanencia, ni relación laboral, ni el pago de prestaciones laborales. Toda persona que preste sus servicios al estado debe afiliarse al sistema de salud.

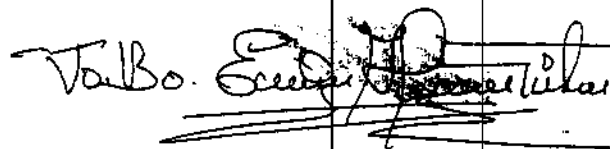
IMPUTACION PRESUPUESTAL. Se pagará con cargo a Gastos de Inversión, Sector Educación, Programa 1, Soluciones Educativas, Proyecto 7, 4.2.1.7. del actual presupuesto. Surte efectos a partir del (1°) de Octubre /00.

En aceptación a las condiciones anteriores se firma en Corinto Cauca, a dos (2) de Octubre del dos mil (2000).


HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR
Alcalde Municipal


JOSE MARIA GARCIA V.
Docente O.P.S.

Lourdes J.


Parra Tobar. Harold Eduardo



DEPARTAMENTO DEL CAUCA-MUNICIPIO DE CORINTO

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El señor OSCAR QUINTERO ADARVE, identificado con cédula de ciudadanía expedida en 10.631.312 expedida en Corinto Cauca, en calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Corinto Cauca, ORDENA A: JOSE MARIA GARCIA VINASCO, Identificado con cédula de ciudadanía 16.581.191 expedida en Cali Valle, grado uno (1) en el escalafón nacional docente, para que preste sus servicios como Docente en la Escuela MIXTA LAS GUACAS, de este municipio.

FUNCIONES: Quien se obliga a cumplir con: 1. Los programas de Educación Básica Primaria, teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Cauca. 2. Cumplir con el horario de trabajo reglamentario de lunes a viernes de acuerdo a la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación de Educación Nacional. 3. Llevar las actividades correspondientes a su cargo docente como: Programación y desarrollo de actividades extra clase, evaluaciones. 4. Diligenciamiento de libros reglamentarios: Matrícula, calificaciones, actas de reuniones, libros de ingresos y egresos. 5. Rendir datos estadísticos sobre matrícula por edades, por grupos, actividades de fin de año lectivo: alumnos matriculados, promocionados y desertores. Suministrar los informes que le sean solicitados sobre sus actividades docentes. 7. Mejorar constantemente el servicio educativo. 8. Las demás inherentes con el ejercicio del cargo

TERMINO. La orden de prestación de servicios es por el término de tres (03) meses contados a partir del quince (15) de enero al catorce (14) de abril del 2001.


VALOR Y FORMA DE PAGO. La presente orden tiene un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 992.250=), los cuales serán cancelados en la Tesorería Municipal previa legalización de la cuenta de cobro, por mensualidades vencidas de TRECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 330.750=) M/CTE., para lo cual debe presentar constancia laboral.

NORMAS APLICABLES. La presente orden de prestación de servicios no genera derecho alguno de permanencia en el cargo, ni relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales. Toda persona que preste sus servicios al Estado debe afiliarse al sistema de salud.

IMPUTACION PRESUPUESTAL. Se pagará con cargo a Gastos de Inversión, Sector Educación Zona urbana, Programa 1, Soluciones Educativas 3.2.1.11 del actual presupuesto.

En aceptación a las condiciones anteriores se firma en Corinto Cauca, a quince días (15) de enero del dos mil uno (2001).

Oscar Quintero Adarve
 OSCAR QUINTERO ADARVE
 Alcalde Municipal



Jose Maria Garcia Vinasco
 JOSE MARIA GARCIA VINASCO
 Docente por O.P.S.



DEPARTAMENTO DEL CAUCA-MUNICIPIO DE CORINTO

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El señor OSCAR QUINTERO ADARVE, identificado con cédula de ciudadanía expedida en 10.631.312 expedida en Corinto Cauca, en calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Corinto Cauca, **ORDENA A: JOSE MARIA GARCIA VINASCO**, Identificado con cédula de ciudadanía 16.581.191 expedida en Cali Valle, grado uno (1) en el escalafón nacional docente, para que preste sus servicios como Docente en la Escuela MIXTA LAS GUACAS, de este municipio.

FUNCIONES: Quien se obliga a cumplir con: 1. Los programas de Educación Básica Primaria, teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Cauca. 2. Cumplir con el horario de trabajo reglamentario de lunes a viernes de acuerdo a la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación de Educación Nacional. 3. Llevar las actividades correspondientes a su cargo docente como: Programación y desarrollo de actividades extra clase, evaluaciones. 4. Diligenciamiento de libros reglamentarios: Matrícula, calificaciones, actas de reuniones, libros de ingresos y egresos. 5. Rendir datos estadísticos sobre matrícula por edades, por grupos, actividades de fin de año lectivo: alumnos matriculados, promocionados y desertores. Suministrar los informes que le sean solicitados sobre sus actividades docentes. 7. Mejorar constantemente el servicio educativo. 8. Las demás inherentes con el ejercicio del cargo

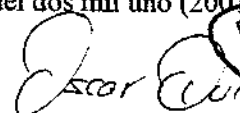
TERMINO. La orden de prestación de servicios es por el término de tres (03) meses contados a partir del : Dieciséis (16) de Abril al quince (15) de Julio del 2001.

VALOR Y FORMA DE PAGO. La presente orden tiene un valor de: NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 992.250=), los cuales serán cancelados en la Tesorería Municipal previa legalización de la cuenta de cobro, por mensualidades vencidas de TRECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 330.750=) M/CTE., para lo cual debe presentar constancia laboral.

NORMAS APLICABLES. La presente orden de prestación de servicios no genera derecho alguno de permanencia en el cargo, ni relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales. Toda persona que preste sus servicios al Estado debe afiliarse al sistema de salud.

IMPUTACION PRESUPUESTAL. Se pagará con cargo a, Gastos de Inversión, zona urbana, Educación, 3.2.1.7, Soluciones Educativas, Proyecto 7 del presupuesto de la actual vigencia.

En aceptación a las condiciones anteriores se firma en Corinto Cauca, a dieciséis (16) días de Abril del dos mil uno (2001)



OSCAR QUINTERO ADARVE
 Alcalde Municipal

JOSE MARIA GARCIA VINASCO
 Docente por O.P.S.

Lourdes J.



DEPARTAMENTO DEL CAUCA-MUNICIPIO DE CORINTO

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El señor OSCAR QUINTERO ADARVE, identificado con cédula de ciudadanía expedida en 10.631.512 expedida en Corinto Cauca, en calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Corinto Cauca, ORDENA A: JOSE MARIA GARCIA VASCO, identificado con cédula de ciudadanía 16.501.191 expedida en Cali Valle, grado uno (1) en el escalafón nacional docente, para que preste sus servicios como Docente en la Escuela MIXTA LAS GUACAS, de este municipio.

FUNCIONES: Quien se obliga a cumplir con: 1. Los programas de Educación Básica Primaria, teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Cauca. 2. Cumplir con el horario de trabajo reglamentario de lunes a viernes de acuerdo a la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación de Educación Nacional. 3. Llevar las actividades correspondientes a su cargo docente como: Programación y desarrollo de actividades extra clase, evaluaciones. 4. Diligenciamiento de libros reglamentarios: Matrícula, calificaciones, actas de reuniones, libros de ingresos y egresos. 5. Rendir datos estadísticos sobre matrícula por edades, por grupos, actividades de fin de año lectivo: alumnos matriculados, promocionados y deserciones. Suministrar los informes que le sean solicitados sobre sus actividades docentes. 7. Mejorar constantemente el servicio educativo. 8. Las demás inherentes con el ejercicio del cargo

TERMINO: La orden de prestación de servicios es por sesenta y cinco (65) días calendario a partir del dieciséis (16) de Octubre al treinta (30) de Diciembre del 2001.

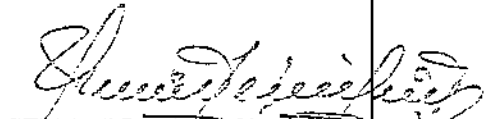
VALOR Y FORMA DE PAGO. La presente orden tiene un valor de OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTAY CINCO PESOS (\$ 826.875=), los cuales serán cancelados en la Tesorería Municipal previa legalización de la cuenta de orden, por mensualidades vencidas de TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 330.750=) M/CTE., para lo cual debe presentar constancia laboral.

NORMAS APLICABLES. La presente orden de prestación de servicios no genera derecho alguno de permanencia en el cargo, ni relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales. Toda persona que preste sus servicios al Estado debe afiliarse al sistema de salud.

IMPUTACION PRESUPUESTAL. Se pagará con cargo a: Gastos de inversión, zona urbana, Educación, 3.2.1.7, Soluciones Educativas, Proyecto 7 del presupuesto de la actual vigencia.

En aceptación a las condiciones anteriores se firma en Corinto Cauca, a dieciséis (16) días de Octubre del dos mil uno (2001).


OSCAR QUINTERO ADARVE
Alcalde Municipal


JOSE MARIA GARCIA VASCO
Docente por C.F.S.

Lourdes J.



DEPARTAMENTO DEL CAUCA-MUNICIPIO DE CORINTO

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El señor OSCAR QUINTERO ADARVE, identificado con cédula de ciudadanía expedida en 10.891.512 expedida en Corinto Cauca, en calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Corinto Cauca, ORDENA A: JOSE MARIA GARCIA VENASCO, identificado con cédula de ciudadanía 16.501.191 expedida en Cali Valle, grado uno (1) en el escalafón nacional docente, para que preste sus servicios como Docente en la Escuela MIXTA LAS GUACAS, de este municipio.

FUNCIONES: Quien se obliga a cumplir con: 1. Los programas de Educación Básica Primaria, teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Cauca. 2. Cumplir con el horario de trabajo reglamentario de lunes a viernes de acuerdo a la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación de Educación Nacional. 3. Llevar las actividades correspondientes a su cargo docente como: Programación y desarrollo de actividades en el aula, evaluaciones. 4. Diligenciamiento de libros reglamentarios: Matricula, calificaciones, actas de reuniones, libros de ingresos y egresos. 5. Rendir datos estadísticos sobre matrícula por edades, por grupos, actividades de fin de año lectivo: alumnos matriculados, promocionados y desertores. Suministrar los informes que le sean solicitados sobre sus actividades docentes. 7. Mejorar constantemente el servicio educativo. 8. Las demás inherentes con el ejercicio del cargo

TERMINO. La orden de prestación de servicios es por sesenta y cinco (75) días corridos a partir del dieciséis (16) de Octubre al treinta (30) de Diciembre del 2001.

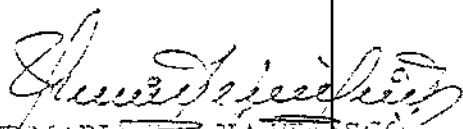
VALOR Y FORMA DE PAGO. La presente orden tiene un valor de OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTAY CINCO PESOS (\$ 826.875=), los cuales serán cancelados en la Tesorería Municipal previa legalización de la cuenta de crédito, por mensualidades vencidas de TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (330.750=) M/OTE, para lo cual debe presentar constancia laboral.

NORMAS APLICABLES. La presente orden de prestación de servicios no genera derecho alguno de permanencia en el cargo, ni relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales. Toda persona que preste sus servicios al Estado debe afiliarse al sistema de salud.

IMPUTACION PRESUPUESTAL. Se pagará con cargo a, Gastos de Inversión, zona urbana, Educación, 3.2.1.7, Soluciones Educativas, Proyecto 7 del presupuesto de la actual vigencia.

En aceptación a las condiciones anteriores se firma en Corinto Cauca, a dieciséis (16) días de Octubre del dos mil uno (2001).


OSCAR QUINTERO ADARVE
Alcalde Municipal


JOSE MARIA GARCIA VENASCO
Docente por C.F.S.

Lourdes J.



DEPARTAMENTO DEL CAUCA-MUNICIPIO DE CORINTO

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El señor OSCAR QUINTERO ADARVE, identificado con cédula de ciudadanía expedida en 10.651.312 expedida en Corinto Cauca, en calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Corinto Cauca, ORDENA A: JOSE MARIA GARCIA VENASCO, Identificado con cédula de ciudadanía 16.581.191 expedida en Cali Valle, grado uno (1) en el escalafón nacional docente, para que preste sus servicios como Docente en la Escuela MIXTA LAS GUACAS, de este municipio.

FUNCIONES: Quien se obliga a cumplir con: 1. Los programas de Educación Básica Primaria, teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Cauca. 2. Cumplir con el horario de trabajo reglamentario de lunes a viernes de acuerdo a la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación de Educación Nacional. 3. Llevar las actividades correspondientes a su cargo docente como: Programación y desarrollo de actividades extra clase, evaluaciones. 4. Diligenciamiento de libros reglamentarios: Matrícula, calificaciones, actas de reuniones, libros de ingresos y egresos. 5. Rendir datos estadísticos sobre matrícula por edades, por grupos, actividades de fin de año lectivo: alumnos matriculados, promocionados y desertores. Suministrar los informes que le sean solicitados sobre sus actividades de centro. 7. Mejorar constantemente el servicio educativa. 8. Las demás inherentes con el ejercicio del cargo

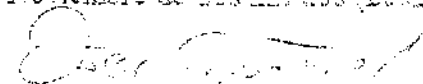
TERMINO. La orden de prestación de servicios es por el término de un (01) mes contado a partir del: Febrero (15) al treinta (30) de Noviembre del 2002.

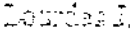
VALOR Y FORMA DE PAGO. La presente orden tiene un valor de TRESCIENTOS TREINTA MIL SEBECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 330.750=) MCTE, los cuales serán cancelados en la Tesorería Municipal previa legalización de la cuenta de cobro, para lo cual debe presentar constancia laboral.

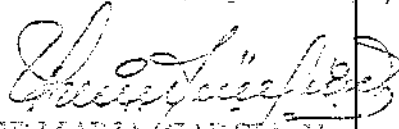
NORMAS APLICABLES. La presente orden de prestación de servicios no genera derecho alguno de permanencia en el cargo, ni relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales. Todo personal que presta sus servicios al Estado debe afiliarse al sistema de salud.

IMPUTACION PRESUPUESTAL. Se pagará con cargo a Gastos de Funcionamiento, Inversión Recursos Propios.1.9.9 O.P.S. Soluciones Educativas del actual presupuesto.

En aceptación a las condiciones anteriores se firma en Corinto Cauca, a primero (1º) de Noviembre de dos mil dos (2002).



OSCAR QUINTERO ADARVE
Alcalde Municipal de Corinto Cauca
ALCALDE
Lourdes I. 



JOSE MARIA GARCIA V
Docente por O.P.S.





**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DOCENTE
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

**RESOLUCION N° A - 81233
MAYO 5 DEL 2000**

Por la cual se **ASCIENDE** a un Educador en el **ESCALAFON NACIONAL DOCENTE**

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto Reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los educadores oficiales y no oficiales.

Que el educador mencionado a continuación cumplió con los requisitos para obtener el **ASCENSO** dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCIÉNDESE en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado **SIETE (7)**

AL EDUCADOR GARCIA VINASCO JOSE MARIA C.C. N° 16.581.191 de CALI (V), BASE ACADEMICA BACH.PED. - LICENCIADO.

ESPECIALIDAD EDU. FISICA Y RECREACION

ULTIMO GRADO 01 POR RESOLUCIÓN 19173 DE 25/04/85 EXPED. POR VALLE

PARA ESTE ASCENSO LA EXPERIENCIA DOCENTE EN TITULO SE CONTABILIZÓ DESDE 85/04/25 HASTA 85/04/25.

PARA GRADO (S) 7 PRESENTO 00 CREDITOS, SOBRÁNDOLE 00 PARA OTRO ASCENSO.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir de **MARZO 8 DE 2000**

ARTICULO TERCERO: Esta resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia, procede por la vía gubernativa el Recurso de Reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o desfijación del edicto correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los cinco (05) días de mayo del año dos mil (2000).

Beatriz Gómez de Dussan
BEATRIZ GOMEZ DE DUSSAN
Presidenta

Janeth.

Mariam Estrella Ortega Lerma
MARIAM ESTRELLA ORTEGA LERMA
Secretaria Ejecutiva



2016 OK
2017 SPN
2018 OK July

2181

I. IDENTIFICACIÓN					
A. EVALUADO					
Tipo de identificación	CC	No.	16581191	Nombres y apellidos JOSE MARIA GARCIA VINASCO	
Establecimiento Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL EL PALO		Código DANE	219142000336	Zona Rural
Entidad territorial certificada	DEPTO DEL CAUCA		Municipio Localidad	CALOTO	Cargo Docente Básica Primaria
B. EVALUADOR					
Tipo de identificación	CC	No.	25527901	Nombres y apellidos LYDA MINA	

II. VALORACIÓN DE LAS COMPETENCIAS					
CATEGORÍAS PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO: No Satisfactorio (1-59); Satisfactorio (60-89); Sobresaliente (90-100)					
Año escolar	2018	Fecha inicio	15/01/2018	Fecha final	09/12/2018
# días licencias incapacidades	0				
# TOTAL DÍAS VALORADOS					32

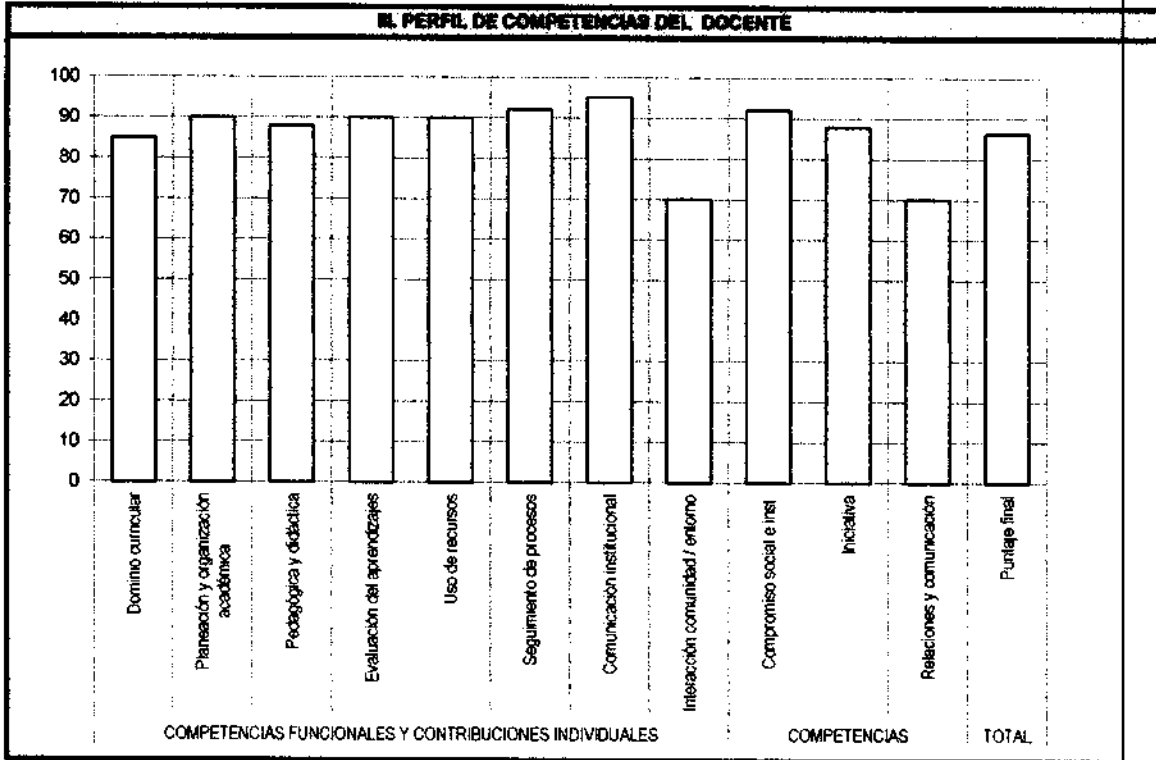
A. COMPETENCIAS FUNCIONALES Y CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (70%)					
Área de gestión	Competencia	Contribución Individual	VALORACIÓN		
			Puntaje	Prom.	Fond.
Académica 40 %	Dominio curricular	Diseña planes de clase basados en el modelo pedagógico de la institución.	85,0	88,3	35,3
	Planeación y organización académica	Se elabora un plan de estudios flexible a los ritmos de aprendizaje de los niños.	90,0		
	Pedagógica y didáctica	Realiza actividades que motiven y atraigan el buen deseo por el aprendizaje, tratando que las clases sean eficaces y	88,0		
	Evaluación del aprendizajes	evaluar en forma oral, escrita, en grupos buscando mejorar mas no reprovar.	90,0		
Administrativa 15 %	Uso de recursos	utilización de medios audiovisuales, bibliografías internet libros de la biblioteca y equipos	90,0	91,0	13,7
	Seguimiento de procesos	Elaborar y cumplir con el cronograma para llevar secuencialmente el proceso hasta su evaluación	92,0		
Comunitaria 15 %	Comunicación institucional	interviene en los eventos deportivos culturales y académicos que organiza la institución	95,0	82,5	12,4
	Interacción comunidad / entorno	brinda un trato amable y cordial a todos los integrantes de la comunidad educativa, generando ambientes de calidad.	70,0		
70 %	Subtotal competencias funcionales				61,3

B. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES (30%)			
Competencia	VALORACIÓN		
	Puntaje	Prom.	Fond.
Compromiso social e inst.	92,0	83,3	25,0
Iniciativa	88,0		
Relaciones y comunicación	70,0		

C. RESULTADO TOTAL (100%)	
CALIFICACIÓN TOTAL = Σ PONDERACIÓN PROMEDIOS	FINAL 86,3

VALORACIÓN FINAL DEL DESEMPEÑO	NO SATISFACTORIO <input type="checkbox"/>	SATISFACTORIO <input checked="" type="checkbox"/>	SOBRESALIENTE <input type="checkbox"/>
--------------------------------	---	---	--





IV. CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha Nov 23/2018 se le notifica a Jose Maria Garcia Vinasco el resultado total de la Evaluación Anual de Desempeño de Docentes y Directivos Docentes correspondiente al año escolar 2018. Se le entrega copia del resultado y se le hace saber que ante el mismo proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta notificación.

Nombre completo del docente evaluado: <u>José María García Vinasco</u>	Nombre completo del evaluador: <u>Lyda Ana</u>
Firma y número de documento del docente evaluado: <u>[Firma]</u> 16581191	Firma y número de documento del evaluador: <u>[Firma]</u> CC 25527901
Ciudad y fecha: <u>Caloto NOV 23/2018</u>	

V. PLAN DE DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL

Competencias objeto de mejoramiento, priorizadas con base en los puntajes finales.	Estrategias y acciones específicas de mejoramiento. Pueden ser nuevas o continuación de las anteriores
Pedagógica y didáctica Orientación al logro	Realizar el proceso de enseñanza y de evaluación por competencias. continuar con las estrategias del PTA. contribuir al mejoramiento de las pruebas saber

Nombre completo del docente evaluado: <u>José María García Vinasco</u>	Nombre completo del evaluador: <u>Lyda Ana</u>
Firma y número de documento del docente evaluado: <u>[Firma]</u> 16581191	Firma y número de documento del evaluador: <u>[Firma]</u> CC 25527901
Ciudad y fecha de elaboración del Plan de Desarrollo Personal y Profesional: <u>Caloto, NOV 23/2018</u>	





TABLA RESUMEN DE EVIDENCIAS

Establecimiento Educativo INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL EL PALO		Código DANE 219142000336
Nombre del evaluado JOSE MARIA GARCIA VINASCO		C.C. 18561191
Nombre del evaluador LYDA MINA		CC25627981

No. Folio	Fecha incorporación de la evidencia (dd/mm/aaaa)	Tipo de evidencia (D: Documental; T: Testimonial)	Nombre de la evidencia (Plan de trabajo, informe, material pedagógico, proyecto de investigación, certificación, encuesta, etc.)	Competencias que soporta (Indique las competencias fundamentales y complementarias relacionadas con esta evidencia)	Firma (de quien consigna y valora la evidencia)
1	02-06-2018-	dt	INTEGRACION SANTANDER	Compromiso Institucional	<i>Lyda M</i>
2	19-06-2018	DT	Elaboración de material didáctico	Pedagogía metodología y didáctica	<i>Lyda M</i>
3	24-07-2018	DT	Lectura textos todos aprender en tiempo libre	Trabajo en equipo con docentes	<i>Lyda M</i>
4	26-07-2018	T	Proyecto de artística alcaldía municipal	Acompañamiento tutoría liderazgo	<i>Lyda M</i>
5	15-08-2018	T	Lectura fluida comprensión	Compromiso Institucional	<i>Lyda M</i>
6	24-08-2018	T	Proyecto medio ambiente	Compromiso Institucional	<i>Lyda M</i>
7	11-09-2018	T	Empleo de medios audiovisuales	Administración de recursos	<i>Lyda M</i>
8	17-21-09-2018	DT	Xviii semana cultural	Interacción con la comunidad	<i>Lyda M</i>
9	02-10-2018	T	Evaluación por competencias cada mes	Pedagogía y didáctica	<i>Lyda M</i>
10	30-11-2018	T	Clausuras generales	Planeación y gestión de actividades	<i>Lyda M</i>





22040

I. IDENTIFICACIÓN							
A. EVALUADO							
Tipo de Identificación	C.C.	No.	16581191	Nombres y Apellidos	JOSE MARIA GARCIA VINASCO		
Establecimiento Educativo	EL PALO (sede principal)			Código DANE	219142000336	Zona	Rural
Entidad Territorial Certificada	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA		Municipio Localidad	Caloto (Cau)	Cargo	Docente	
B. EVALUADOR							
Tipo de Identificación	C.C.	No.	25527901	Nombres y Apellidos	LYDA MINA		

II. VALORACIÓN DE LA COMPETENCIA							
CATEGORÍAS PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO: No Satisfactorio (1-59); Satisfactorio (60-89); Sobresaliente (90-100)							
Año escolar	2019	Fecha Inicio	14/01/2019	Fecha Final	08/12/2019	# días licencias incapacidades	0
# TOTAL DÍAS VALORADOS						325	

A. COMPETENCIAS FUNCIONALES Y CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (70%)							
Área de gestión	Competencia	Contribución Individual	VALORACIÓN				
			Puntaje	Prom.	Pond.		
Gestión Académica 30 %	Dominio curricular	Reestructurar el plan de área de acuerdo al PEI de la Institución. Conoce e implementa los estándares básicos de competencia, los lineamientos y las orientaciones curriculares, para las áreas y grados asignados.	90	90.75	27.23		
	Planeación y organización académica	Diseñar los planes de clase de acuerdo al plan de área	92				
	Evaluación del aprendizaje	valorar el desarrollo de competencias y niveles de aprendizaje, así como para reorganizar sus estrategias pedagógicas de acuerdo con los resultados de la evaluación interna y externa de los aprendizajes	91				
	Pedagógica y didáctica	Aplicar el modelo pedagógico adoptado de la Institución.	90				
Gestión Administrativa 20 %	Uso de recursos	Manejar y cuidar los recursos disponibles en la institución y velar por su conservación.	95	92.50	18.50		
	Seguimiento de procesos	Vincular a los padres de familia en el proceso de aprendizaje de los estudiantes	90				
Gestión Comunitaria 20 %	Comunicación institucional	Integrar a los padres de familia en las diferentes actividades que se desarrollen en la institución.	90	89.00	17.80		
	Interacción con la comunidad y el entorno	Vincular al padre de familia y a las entidades del entorno en el proceso enseñanza - aprendizaje de los estudiantes.	88				
70 %					63.53		

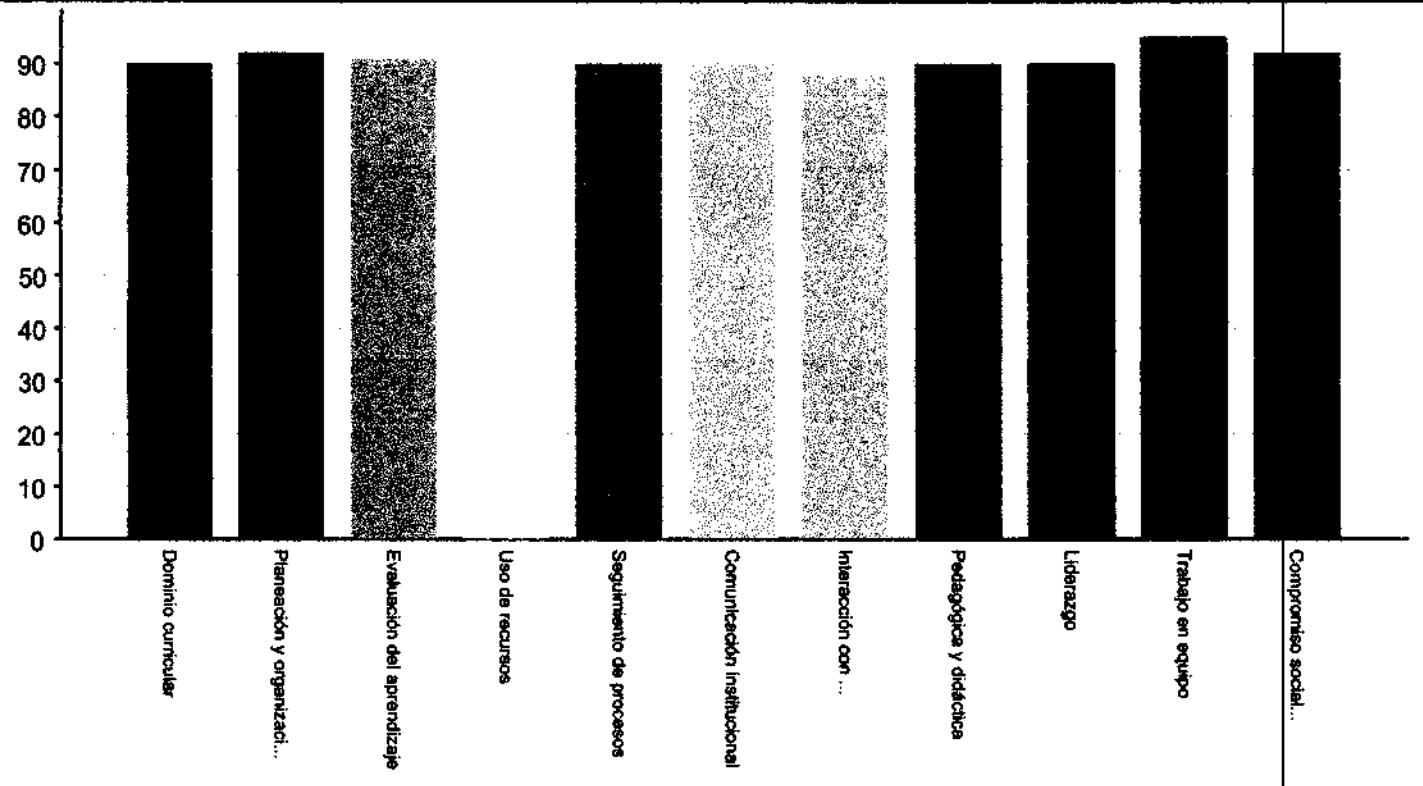
B. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES (30%)							
Competencia	VALORACIÓN						
	Puntaje	Prom.	Pond.				
Liderazgo	90	92.33	27.70				
Trabajo en equipo	95						
Compromiso social e institucional	92						

C. PROMEDIOS Y POND. FINAL			
CALIFICACIÓN TOTAL = PONDERACIÓN PROMEDIOS			91.23

VALORACIÓN FINAL DEL DESEMPEÑO	NO SATISFACTORIO	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	X
--------------------------------	------------------	---------------	---------------	---



III. PUNTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL DOCENTE



IV. CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 06 de Diciembre de 2019 se le notifica a GARCIA VINASCO JOSE MARIA el resultado total de la Evaluación Anual de Compromiso de Docentes y Directivos Docentes correspondiente al año escolar 2019. Se le entrega copia del resultado y se le hace saber que ante el mismo proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los cero (0) días hábiles siguientes a esta notificación, en los términos que establece el artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, en concordancia con el Código Contencioso Administrativo.

Nombre completo del docente evaluado: GARCIA VINASCO JOSE MARIA	Nombre completo del evaluador: MINA LYDA
Firma y número de documento del docente evaluado: <i>Jose Maria Garcia V. cc 16581191</i>	Firma y número de documento del evaluador: <i>Lyda Mina cc 2552794</i>
Ciudad y fecha:	

V. PLAN DE DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL

Competencias objeto de mejoramiento, priorizadas con base en los puntajes finales.	Estrategias y acciones específicas de mejoramiento. Pueden ser nuevas o continuación de las anteriores
---	---

Nombre completo del docente evaluado: GARCIA VINASCO JOSE MARIA	Nombre completo del evaluador: MINA LYDA
Firma y número de documento del docente evaluado: <i>Jose Maria Garcia V. cc. 16581191.</i>	Firma y número de documento del evaluador: <i>Lyda Mina cc 2552794</i>
Ciudad y fecha de elaboración del Plan de Desarrollo Personal y Profesional: <i>Caloto. Dic 6/2019</i>	<i>Caloto (Cau) - Dic 6/2019</i>





Tipo de identificación		CC	No.	16581191	Nombres y apellidos		JOSE MARIA GARCIA VINASCO		
Establecimiento Educativo		INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL EL PALO			Código DANE	219142000336	Zona		Rural
Entidad territorial certificada		DEPTO DEL CAUCA		Municipio	CALOTO	Carga		Docente Básica Primaria	
Tipo de identificación		CC	No.	25527901	Nombres y apellidos		LYDA MINA		

CATEGORÍAS PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO: No Satisfactorio (1-59); Satisfactorio (60-89); Sobresaliente (90-100)

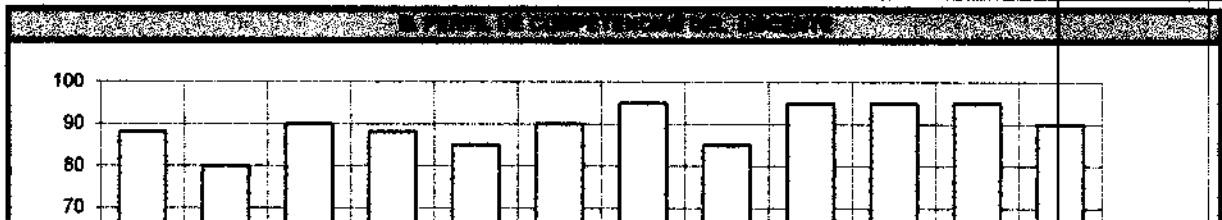
Año escolar	2016	Fecha inicio	1/18/2016	Fecha final	12/9/2016	# días licencias incapacidades	
# TOTAL DÍAS VALORADOS							326

Área de gestión	Competencia	Contribución Individual	VALORACIÓN		
			Puntaje	Prom.	Pond.
Académica 30 %	Dominio curricular	aplica conocimientos, métodos y herramientas propios de su disciplina en los procesos académicos que dirige	88.0	86.6	26.0
	Planeación y organización académica	presentación de libros reglamentarios	90.0		
	Pedagógica y didáctica	realización y ejecución de proyectos de aula para superar las dificultades en las diferentes áreas	90.0		
	Evaluación del aprendizajes	Identifica a los estudiantes que requieren ayuda adicional y aplica estrategias de apoyo para los mismos	88.0		
Administrativa 20 %	Uso de recursos	utilización de medios audiovisuales bibliografías de diferente autores, internet, libros de la biblioteca.	85.0	87.5	17.5
	Seguimiento de procesos	apoya el análisis de la autoevaluación institucional, la actualización del Proyecto Educativo Institucional y el desarrollo de nuevas iniciativas	90.0		
Comunitaria 20 %	Comunicación institucional	participa de forma activa en los eventos académicos y culturales que organiza la institución	95.0	90.0	18.0
	Interacción comunidad / entorno	participación dentro de las actividades que programa la institución. Promueven actividades con el entorno	85.0		
70 %	Subtotal competencias funcionales				61.5

Competencia	VALORACIÓN		
	Puntaje	Prom.	Pond.
Trabajo en equipo	95.0	95.0	28.5
Relaciones y comunicación	95.0		
Compromiso social e inst.	95.0		

CALIFICACIÓN TOTAL = E PONDERACIÓN PROMEDIOS	FINAL
	90.0

VALORACIÓN FINAL DEL DESEMPEÑO	NO SATISFACTORIO <input type="checkbox"/>	SATISFACTORIO <input checked="" type="checkbox"/>	SOBRESALIENTE <input type="checkbox"/>
---------------------------------------	---	---	--





60																					
50																					
40																					
30																					
20																					
10																					
0																					
	Domnio curricular	Planificación y organización académica	Pedagógica y didáctica	Evaluación del aprendizaje	Uso de recursos	Seguimiento de procesos	Comunicación institucional	Interacción comunidad / entorno	Trabajo en equipo	Relaciones y comunicación	Compromiso social e inst.	Puntaje final									
	COMPETENCIAS FUNCIONALES Y CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES											COMPETENCIAS		TOTAL							

NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

En la fecha DIC 9/2016 se le notifica a JOSE MARIA GARCIA VINASCO el resultado total de la Evaluación Anual de Desempeño de Docentes y Directivos Docentes correspondiente al año escolar 2016. Se le entrega copia del resultado y se le hace saber que ante el mismo proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta notificación.

Nombre completo del docente evaluado: <u>José María García U.</u>	Nombre completo del evaluador: <u>Lyda Tina</u>
Firma y número de documento del docente evaluado: <u>[Firma]</u> 16581191	Firma y número de documento del evaluador: <u>[Firma]</u> 002552791
Ciudad y fecha: <u>El polo, Correg. de Caloto Noviembre 30/2016</u>	

Competencias objeto de mejoramiento, priorizadas con base en los puntajes finales.	Estrategias y acciones específicas de mejoramiento. Pueden ser nuevas o continuación de las anteriores
Orientación al logro	Presentar los libros reglamentos en el tiempo estipulado para su revisión.
Orientación al logro	Realizar evaluación por competencias constantemente.

Nombre completo del docente evaluado: <u>José María García Vinasco</u>	Nombre completo del evaluador: <u>Lyda Tina</u>
Firma y número de documento del docente evaluado: <u>[Firma]</u> 16581191	Firma y número de documento del evaluador: <u>[Firma]</u> 002552791
Ciudad y fecha de elaboración del Plan de Desarrollo Personal y Profesional: <u>Caloto, Nov 30/2016</u>	





RESUMEN COMPETENCIAS, CONTRIBUCIONES, CRITERIOS Y EVIDENCIAS

DOCENTE

Area de gestión		Competencias funcionales			
Area	%	Competencia	Contribución individual	Criterios de evaluación	Evidencias
Académica		Comunicación institucional	Planeación y preparación de clases	Se hace énfasis en las pruebas del saber	Diferentes cartillas pruebas saber grado quinto
		Pedagógica y didáctica	Generar actividades que motiven y atraigan el buen deseo del aprendizaje	Plantea y analiza actividades y valores de la convivencia en la institución	Trabajos en casa, taller sobre los diferentes temas, énfasis en el plan lector y escritor información en la red
		Evaluación del aprendizaje	Evaluación oral escrita y en grupos a manera de exposición buscando mejorar	Se crean estrategias para superar dificultades	Valoraciones académicas y actividades con cartillas de evaluación
		Uso de recursos	Utilizar graficas laminas, audiovisuales, equipos.	Utiliza los recursos y sistemas tecnológicos con sentido de pertinencia	Aplicación de la tecnología e informática
Administrativa		Seguimiento de procesos	Se cumplen con las normas de la institución	Se tiene en cuenta el manual de convivencia para un mejor desempeño	Exposiciones estudiantes, docentes
		Comunicación institucional	Hay relaciones y buen compromiso para realizar actividades de la institución	Se cumplen con los compromisos adquiridos	Carteleras e información en general
Comunitaria		Comunidad y entorno	Relaciones excelentes con los padres de familia, profesores y estudiantes	Buena convivencia y ambiente sano	Interacción con todo el plantel educativo dentro y fuera de la institución
	Competencias comportamentales				
		Competencia	Evidencias		
Liderazgo, Relaciones Interpersonales y Comunicación			Se gestiona de manera coherente para cumplir con todos los compromisos		
Trabajo en Equipo, Negociación y Mediar			Participación en todas las actividades incluida la semana cultural		

NOTA: El docente o directivo docente evaluado debe conservar una copia firmada de este Anexo.





Librado y fecha

Area de gestión		Competencias funcionales			
Area	%	Competencia	Contribución individual	Criterios de evaluación	Evidencias
		ción.			
		Compromiso social e institucional, Inicial- va, Orientación al logro.			
		Nombre completo del evaluado: Jose Maria Garcia Vinazo		Nombre completo del evaluador: Lyda Aron	
		Firma y número de cédula 16581191	<i>[Firma]</i>	Firma y número de cédula Lyda Aron cc 25522901	
		Ciudad y fecha de concertación: El pajo, caloto. 06/12/2016			



TABLA RESUMEN DE EVIDENCIAS

Establecimiento Educativo: INTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL EL PALO		Código DANE: 219142000336			
Nombre del evaluado: JOSÉ MARIA GARCÍA VÍÑASCO		CC: 18581191			
Nombre del evaluador: LYDA WINA		CC: 25627901			
No. Folio	Fecha Incorporación de la evidencia (dd/mm/aaaa)	Tipo de evidencia (D: Documental; T: Testimonial)	Nombre de la evidencia (Plan de trabajo, Informe, material pedagógico, proyecto de investigación, certificación, encuesta, etc.)	Competencias que soporta (Indique las competencias funcionales y comportamentales relacionadas con esta evidencia)	Firma (de quien consigna y valora la evidencia)
1	20-02-2016	D	Planes de Área	planeación y organización	<i>Lyda W</i>
2	06-05-2016	D	Libros reglamentarios	planeación y organización	<i>Lyda W</i>
3	16/08/20016	D	Desarrollo higiene oral en los niños	Compromiso Institucional	<i>Lyda W</i>
4	23/08/2016	T	Día pedagógico	Integración docentes, directivos	<i>Lyda W</i>
5	01/09/2016	T	Actividad con la FES	Planeación y gestión de actividades Institucionales	<i>Lyda W</i>
6	06/09/2016	D/T	Simulacro prueba saber	Gestión rectora	<i>Lyda W</i>
7	06/09/2016	D/T	Celebración niña maría	Compromiso Institucional	<i>Lyda W</i>
8	20/09/2016	D/T	Inicio semana cultural	Compromiso Institucional	<i>Lyda W</i>
9	28/09/2016	D/T	Pruebas de estado	Planeación y gestión de actividades Institucionales	<i>Lyda W</i>
10	04/10/2016	D	Marcha por la paz	Compromiso Institucional	<i>Lyda W</i>
11	11/11/2016	D	Accesorio todos aprender	Planeación actividades Institucionales	<i>Lyda W</i>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Libertad y Orden

EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO LABORAL
DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DECRETO LEY 1278 DE 2002

12	21/11/2016	D	Coordinación mantenimiento de pupitres	Administración de recurso	<i>Syal</i>
13	01/12-2016	D	Evaluación Institucional	Planeación organización	<i>Syal</i>

8

✓

✓



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO LABORAL
PROTOCOLO PARA LA EVALUACIÓN DE DOCENTES

IDENTIFICACION			
1. IDENTIFICACION			
Tipo de identificación	CC	No. 16581191	Nombres y apellidos JOSE MARIA GARCIA VINASCO
Establecimiento Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL EL PALO		Código DANE 219142000336
Entidad territorial certificada	DEPTO DEL CAUCA	Municipio CALOTO	Zone Rural
Localidad	Calle		
Cargos Docente Básica Primaria			
2. IDENTIFICACION			
Tipo de identificación	CC	No. 25527901	Nombres y apellidos LYDA MINA

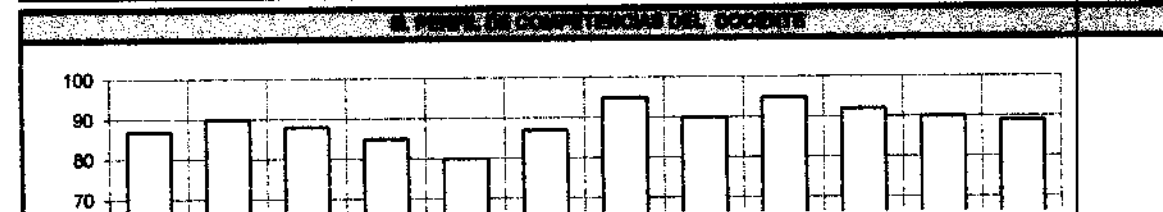
3. INFORMACION DE LAS COMPETENCIAS					
CATEGORÍAS PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO: No Satisfactorio (1-59); Satisfactorio (60-88); Sobresaliente (90-100)					
Año escolar	2015	Fecha Inicio	19/01/2015	Fecha final	11/12/2015
# días Servicios Inapropiados	2				
# TOTAL DÍAS VALORADOS					324

4. COMPETENCIAS FUNCIONALES Y CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (70%)					
Área de gestión	Competencia	Contribución Individual	VALORACIÓN		
			Puntaje	Prom.	Pond.
Académica 30 %	Dominio curricular	Aplica conocimientos, metodos y herramientas propios de su disciplina en los procesos.	87,0	87,5	26,3
	Planeación y organización académica	Establece y socializa normas en el aula de clase para la buena convivencia	90,0		
	Pedagógica y didáctica	Utiliza varias estrategias didácticas y las adapta a las características y a los ritmos de los estudiantes.	88,0		
	Evaluación del aprendizajes	Diseña actividades pedagógicas, incluidas las de la recuperación con base en los resultados de la evaluación.	85,0		
Administrativa 20 %	Uso de recursos	prevé y gestiona los recursos necesarios para el desarrollo de su actividad pedagógica	80,0	83,5	16,7
	Seguimiento de procesos	Asiste a las reuniones académicas y administrativas convocadas y participa activamente de ellas.	87,0		
Comunitaria 20 %	Comunicación institucional	Fomenta el respeto por los valores entre todos los miembros de la comunidad educativa	95,0	92,5	18,5
	Interacción comunidad / entorno	Informe a padres sobre el proceso de enseñanza educativa de los estudiantes	90,0		
Subtotal competencias funcionales					81,5

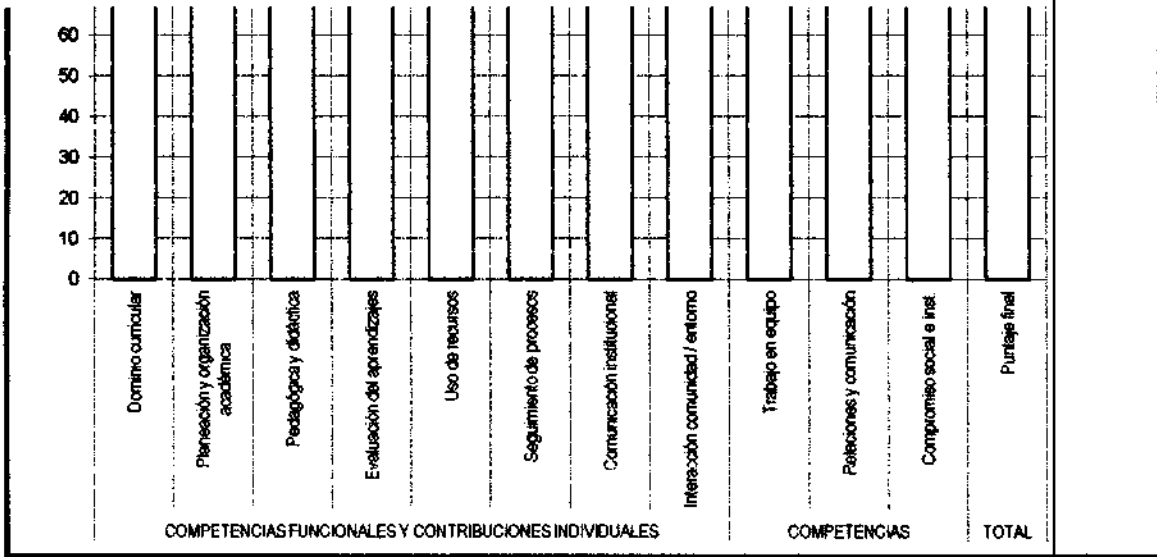
5. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES (30%)			
Competencia	VALORACIÓN		
	Puntaje	Prom.	Pond.
Trabajo en equipo	98,0	92,3	27,7
Relaciones y comunicación	92,0		
Compromiso social e inst.	90,0		

C. RESULTADO FINAL (80%)		FINAL
CALIFICACIÓN TOTAL = Σ PONDERACIÓN PROMEDIOS		89,2

VALORACIÓN FINAL DEL DESEMPEÑO NO SATISFACTORIO SATISFACTORIO SOBRESALIENTE







IV. CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 7 Dic / 2015 se le notifica a Jose Maria Garcia Vinasco el resultado total de la Evaluación Anual de Desempeño de Docentes y Directivos Docentes correspondiente al año escolar 2015. Se le entrega copia del resultado y se le hace saber que ante el mismo proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta notificación.

Nombre completo del docente evaluado: <u>Jose MARIA Garcia Vinasco</u>	Nombre completo del evaluador: <u>Lyda Ana</u>
Firma y número de documento del docente evaluado: <u>[Firma]</u> cc. <u>16581191</u>	Firma y número de documento del evaluador: <u>[Firma]</u> cc. <u>25527901</u>
Ciudad y fecha: <u>Caloto, Dic 7/2015</u>	

V. PLAN DE MEJORA PERSONAL Y PROFESIONAL

<p>Competencias objeto de mejoramiento, priorizadas con base en los puntajes finales.</p> <p><u>Orientación al logro</u></p>	<p>Estrategias y acciones específicas de mejoramiento. Pueden ser nuevas o continuación de las anteriores</p> <p><u>continuar diseñando estrategias para el mejoramiento en las pruebas externas e internas.</u></p>
--	--

Nombre completo del docente evaluado: <u>Jose Maria Garcia Vinasco</u>	Nombre completo del evaluador: <u>Lyda Ana</u>
Firma y número de documento del docente evaluado: <u>[Firma]</u> cc. <u>16581191</u>	Firma y número de documento del evaluador: <u>[Firma]</u> cc. <u>25</u>
Ciudad y fecha de elaboración del Plan de Desarrollo Personal y Profesional: <u>Caloto, Dic 8/2015</u>	





TABLA RESUMEN DE EVIDENCIAS

Nombre del evaluado		Nombre del evaluador		Código DANE	
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL EL PALO		JOSE MARIA GARCIA VINASCO		219142000336	
Nombre del evaluado		Nombre del evaluador		Código DANE	
JOSE MARIA GARCIA VINASCO		LYDA MINA		219142000336	
No. Folio	Fecha Incorporación de la evidencia (dd/mm/aaaa)	Tipo de evidencia (D: Documental; T: Testimonial)	Nombre de la evidencia (Plan de trabajo, Informe, material pedagógico, proyecto de investigación, certificación, encuesta, etc.)	Competencias que soporta (Indique las competencias funcionales y comportamentales relacionadas con esta evidencia)	Firma (de quien consigna y valora la evidencia)
1	27/02-2015	D	PRESENTACION PLANES DE AREA	PLANEACION Y ORGANIZACIÓN ACADEMICA	<i>Lyda M</i>
2	21-04-2015	D-T	ELABORACION DE MATERIAL DIDACTICO	PEDAGOGIA Y DIDACTICA	<i>Lyda M</i>
3	09-03-2015	D	ELABORACION DE TALLERES	GRUPAL-PEDAGOGIA Y DIDACTICA	<i>Lyda M</i>
4	13-03-2015	D	ACTIVIDADES DE REFUERZO A ESTUDIANTES	PEDAGOGIA Y DIDACTICA	<i>Lyda M</i>
7	06-06-2015	D-T	IMPLEMENTACION PROYECTO LECTO-ESCRITOR	PEDAGOGIA Y DIDACTICA	<i>Lyda M</i>
8	12-08-2015	D	ELABORACION DE CARTILLAS ABULAS Y CUENTPS	PEDAGOGIA Y DIDACTICA	<i>Lyda M</i>
9	17-09-2015	D-T	IMPLEMENTACION PROYECTO AMBIENTAL	TRABAJO EN EQUIPO ORIENTACION HACIA EL LOGRO	<i>Lyda M</i>
10	14-10-2015	D-T	ESCUELA PARA PADRES	TRABAJO EN EQUIPO -	<i>Lyda M</i>
11	30/10/2015	D-T	DIA LUDICO CON ESTUDIANTES	TRABAJO EN EQUIPO	<i>Lyda M</i>



A. EVALUADO					
Tipo de identificación	CC	No.	16.581.191	Nombre y apellidos	Jose Maria Garcia Vinasco
Establecimiento Educativo	Instituto Comercial del Cauca "INCODELCA"			Código DANE	119212000024
Entidad territorial certificada	DEPTO DEL CAUCA	Municipio	Corinto	Cargo	Docente Básica Secundaria
B. EVALUADOR					
Tipo de identificación	CC	No.	25378829	Nombre y apellidos	María Concepción Gaviria Muñoz

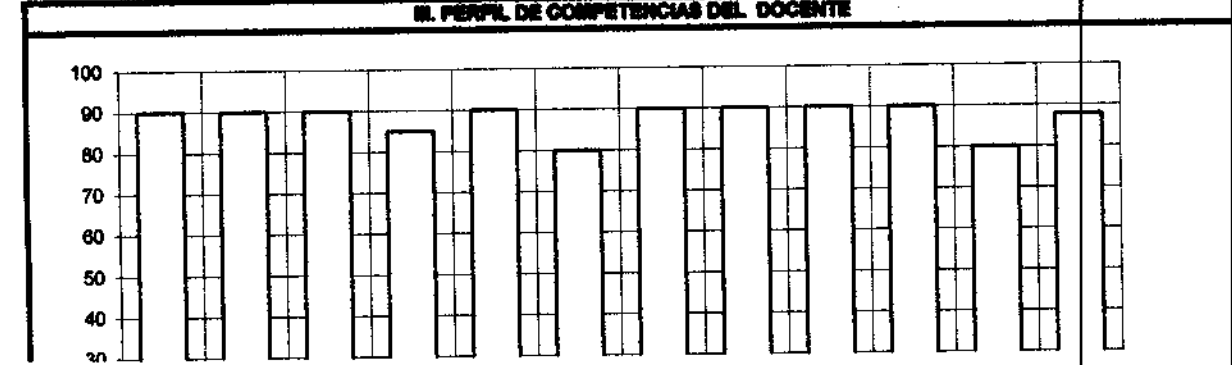
B. VALORACIÓN DE LAS COMPETENCIAS					
CATEGORÍAS PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO: No Satisfactorio (1-50); Satisfactorio (60-89); Sobresaliente (90-100)					
Año escolar	2014	Fecha Inicio	20/01/2014	Fecha Final	12/12/2014
				# días lecciones impartidas	0
# TOTAL DÍAS VALORADOS					328

A. COMPETENCIAS FUNCIONALES Y CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (70%)						
Área de gestión	Competencia	Contribución Individual	VALORACIÓN			
			Puntaje	Prom.	Pond.	
Académica 40 %	Dominio curricular	Diseñar los planes de clase, basado en el modelo pedagógico constructivista, especificando recursos y evaluación continua.	90,0	88,8	35,5	
	Planeación y organización académica	Elaborar un plan de estudio flexible a los ritmos de aprendizaje de los estudiantes.	90,0			
	Pedagógica y didáctica	Utilizar diferentes recursos para el desarrollo de las clases.	90,0			
	Evaluación del aprendizajes	Aplicar diversos mecanismos de evaluación integral tanto para los estudiantes, como para el docente en particular.	85,0			
Administrativa 15 %	Uso de recursos	Dar un adecuado manejo a los recursos con los cuales cuenta la Institucion	90,0	85,0	12,8	
	Seguimiento de procesos	Elaborar un cronograma para llevar secuencialmente el proceso hasta su evaluación.	80,0			
Comunitaria 15 %	Comunicación institucional	Asistir a las diferentes reuniones institucionales y participar activamente en actividades que vayan en pro de la misma.	90,0	90,0	13,5	
	Interacción comunidad / entorno	Brindar un trato amable y eficiente a todos los integrantes de la comunidad educativa y buscar soluciones en pro del desarrollo y bienestar para la comunidad conस्था.	90,0			
70 %	Subtotal competencias funcionales					61,8

B. COMPETENCIAS CONDUCTUALES (30%)			
Competencia	VALORACIÓN		
	Puntaje	Prom.	Pond.
Liderazgo	90,0	86,7	28,0
Trabajo en equipo	90,0		
Orientación al logro	80,0		

C. RESULTADO TOTAL (100%)		FINAL
CALIFICACIÓN TOTAL = Σ PONDERACIÓN PROMEDIOS		87,8

VALORACIÓN FINAL DEL DESEMPEÑO	NO SATISFACTORIO	SATISFACTORIO <input checked="" type="checkbox"/>	SOBRESALIENTE
--------------------------------	------------------	---	---------------





60													
50													
40													
30													
20													
10													
0													
	Domnio curricular	Planeación y organización académica	Pedagógica y didáctica	Evaluación del aprendizaje	Uso de recursos	Seguimiento de procesos	Comunicación institucional	Interacción comunidad / entorno	Liderazgo	Trabajo en equipo	Orientación al logro	Puntaje final	
	COMPETENCIAS FUNCIONALES Y CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES								COMPETENCIAS		TOTAL		

IV. CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 25 noviembre 2014 se le notifica a Jose Maria Garcia Vinasco el resultado total de la Evaluación Anual de Desempeño de Docentes y Directivos Docentes correspondiente al año escolar _____. Se le entrega copia del resultado y se le hace saber que ante el mismo proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta notificación.

Nombre completo del docente evaluado: <u>Jose Maria Garcia Vinasco</u>	Nombre completo del evaluador: <u>Maria Concepción Gavina Muñoz</u>
Firma y número de documento del docente evaluado: <u>[Firma]</u> 16581191	Firma y número de documento del evaluador: <u>[Firma]</u> 25378829
Ciudad y fecha: <u>Corinto, noviembre 25 2014</u>	

V. PLAN DE DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL

<p align="center">Competencias objeto de mejoramiento, priorizadas con base en los puntajes finales.</p> <p>Iniciativa</p> <p>Compromiso social e inst.</p> <p>Relaciones y comunicación</p>	<p align="center">Estrategias y acciones específicas de mejoramiento. Pueden ser nuevas o continuación de las anteriores</p> <p>Gestionar proyectos para el mejoramiento de los aprendizajes</p> <p>Desarrollar actividades que integren a la comunidad educativa</p> <p>Crear un blog con el proposito de facilitar las actividades acad.</p>
Nombre completo del docente evaluado: <u>Jose Maria Garcia Vinasco</u>	Nombre completo del evaluador: <u>Maria Concepción Gavina Muñoz</u>
Firma y número de documento del docente evaluado: <u>[Firma]</u> 16581191	Firma y número de documento del evaluador: <u>[Firma]</u> 25378829
Ciudad y fecha de elaboración del Plan de Desarrollo Personal y Profesional:	





RESUMEN COMPETENCIAS, CONTRIBUCIONES, CRITERIOS Y EVIDENCIAS

DOCENTE

ÁREA DE GESTIÓN ÁREA	COMPETENCIAS FUNCIONALES				EVIDENCIAS
	COMPETENCIAS	CONTRIBUCIÓN INDIVIDUAL	CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
Académica	Dominio curricular	Preparación y planeación de clases y sus respectivas actividades	1. utilización de diferentes textos 2. desarrollar y preparar clases con la ayuda de la tecnología	<ul style="list-style-type: none"> Material impreso (fotocopias) uso de la tecnología 	
	Planeación y organización	Utilizar estrategias didácticas metodológicas ajustadas al plan de estudios	1. dar a conocer el plan de estudios	<ul style="list-style-type: none"> plan de estudios con ajustes correspondientes 	
	Pedagógica y didáctica	Generar actividades que motiven y atraigan el buen deseo del aprendizaje, tratando de que las clases sean eficaces y eficientes, y brindar espacios para que la difícil convivencia se haga sencilla y motivadora	1. plantea y analiza actividades y valores de convivencia en la institución al tiempo que demuestra interés por participar en las diferentes actividades del colegio	<ul style="list-style-type: none"> trabajos en casa Talleres sobre los diferentes temas énfasis en el plan lector y escritor Buscar información por la red 	
	valuación del aprendizaje	Evaluar en forma escrita, oral, en grupos, a manera de exposiciones buscando mejorar mas no reprobar	1. crea estrategias para superar dificultades 2. tiene en cuenta que su valoración es importante	<ul style="list-style-type: none"> Actividades con las cartillas de evaluación, pruebas saber Valoraciones académicas y desde el punto de vista social 	
Administrativa	Uso de recursos	Utilizar gráficas, laminas, audiovisuales, equipos etc. Para que las practicas pedagógicas sean de calidad	1. utiliza los recursos, los sistemas tecnológicos y tiene sentido de pertenencia por los mismos	<ul style="list-style-type: none"> Prueba saber aplicación equipos tecnológicos 	



RESUMEN COMPETENCIAS, CONTRIBUCIONES, CRITERIOS Y EVIDENCIAS

DOCENTE

COMPETENCIAS FUNCIONALES			
AREA DE GESTIÓN	COMPETENCIAS	CONTRIBUCIÓN INDIVIDUAL	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
AREA	%		EVIDENCIAS
Comunitaria		La práctica pedagógica	1. responde a los diferentes sistemas de evaluación, se hace énfasis en las pruebas saber
	Seguimiento de procesos	Cumple con las normas de funcionamiento de la institución	1. se cumple con la entrega de planilla, valoraciones e informes 2. participar activa y críticamente en las reuniones
	Comunicación institucional	Con las mejores relaciones y la mayor seriedad cumplir y realizar las diferentes actividades de la institución	1. se cumple con los compromisos adquiridos 2. se tiene en cuenta el manual de convivencia para un mejor desempeño
	Comunidad y entorno		• Carteleras día de la familia
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES			
EVIDENCIAS			
Liderazgo, relaciones interpersonales y comunicación		Gestión para la aplicación de los simulacros saber grado 5°	
Trabajo en equipo, negociación y mediación		Trabajo de inconvenientes disciplinarios, participación en la organización de la semana cultural	
Compromiso social e institucional, iniciativa, orientación al logro		Proyecto lector escritor	
NOMBRE COMPLETO DEL EVALUADO: José María García Vinasco			
NOMBRE COMPLETO DEL EVALUADOR: María Concepción Gaviara Muñoz			





TABLA RESUMEN DE EVIDENCIAS

Establecimiento Educativo INSTITUCION EDUCATIVA INCODELCA		Código DANE 119212000369
Nombre del Evaluado JOSE MARIA GARCIA VINASCO		CC 16.581.191
Nombre del Evaluador MARIA CONCEPCION GAVIRIA MUÑOZ		CC 25.378.829

Nº folio	Fecha incorporación de la evidencia (dd/mm/aaaa)	Tipo de evidencia (D: Documental; T: Testimonial)	Nombre de la evidencia (Plan de trabajo, informe, material pedagógico, proyecto de investigación, certificación, encuesta, etc.)	Competencia que soporta (Indique las competencias funcionales y comportamentales relacionadas con esta evidencia)	Firma (de quien consigna y valora la evidencia)
01	27/01/2014	D	Planeación institucional	Planeación y organización del P.E.I	<i>Rosayela Casabul</i>
02	31/01/2014	D	Preparación de clases, talleres y exámenes	Compromiso Institucional	<i>Rosayela Casabul</i>
03	03/02/2014	D	Iniciación de clases, dirección grado primero	Planeación y gestión de actividades institucionales	<i>Rosayela Casabul</i>
04	10/02/2014	D	Recepción de estudiantes	Compromiso Institucional	<i>Rosayela Casabul</i>
05	18/02/2014	D	Asamblea general de Padres de Familia	Interacción con los padres de familia	<i>Rosayela Casabul</i>
06	05/03/2014	D	Implementación proyecto medio ambiente	Liderazgo	<i>Rosayela Casabul</i>
07	04/04/2014	D	Entrega de notas y preparación de boletines	Compromiso Institucional	<i>Rosayela Casabul</i>
08	22/04/2014	D	Implementación Proyecto Lectoescritura	Liderazgo	<i>Rosayela Casabul</i>
09	28/04/2014	D	Escuela para padres y reunión entrega de boletines	Interacción con los padres de familia	<i>Rosayela Casabul</i>

Rosayela Casabul
250





Nº folio	Fecha Incorporación de la evidencia (dd/mm/aaaa)	Tipo de evidencia (D: Documental; T: Testimonial)	Nombre de la evidencia (Plan de trabajo, informe, material pedagógico, proyecto de investigación, certificación, encuesta, etc.)	Competencia que soporta (Indique las competencias funcionales y comportamentales relacionadas con esta evidencia)	Firma (de quien consigna y valora la evidencia)
10	06/05/2014	D	Jornada de Vacunación	Compromiso Institucional	Rosayela Carabal
11	16/05/2014	D	Día pedagógico por ser Maestro	Integración con los Docentes	Rosayela Carabal
12	20/05/2014	D	Celebración día de la Madre	Integración con los Padres de Familia	Rosayela Carabal
13	30/05/2014	D	Día del talento infantil salida canchas alternas	Planeación y gestión de actividades institucionales	Rosayela Carabal
14	09/06/2014	D	Actividades de Recuperación	Planeación y gestión de actividades institucionales	Rosayela Carabal
15	16/06/2014	D	Celebración día de la Familia y despedida a el receso	Integración con los Padres de Familia	Rosayela Carabal
16	24/06/2014	D	Entrega de Planillas a Coordinación	Compromiso Institucional	Rosayela Carabal
17	15/07/2014	D	Iniciación de Clases y Celebración día del Estudiante	Compromiso Institucional	Rosayela Carabal
18	18/07/2014	T	Reunión Padres de Familia y Escuela Para Padres	Compromiso Institucional	Rosayela Carabal
19	21/07/2014	T	Salida Pedagógica "Biblioteca Municipal"	Planeación y gestión de actividades institucionales	Rosayela Carabal
20	22/07/2014	T	Día lúdico	Planeación y gestión de actividades institucionales	Rosayela Carabal
21	23/07/2014	D	Preparación de Material Didáctico	Compromiso Institucional	Rosayela Carabal
22	25/07/2014	T	Izada de Bandera	Planeación y gestión de actividades institucionales	Rosayela Carabal

Edo Julio 31/14
hora: 10:30 a.m.





Nº folio	Fecha incorporación de la evidencia (dd/mm/aaaa)	Tipo de evidencia (D: Documental; T: Testimonial)	Nombre de la evidencia (Plan de trabajo, informe, material pedagógico, proyecto de investigación, certificación, encuesta, etc.)	Competencia que soporta (Indique las competencias funcionales y comportamentales relacionadas con esta evidencia)	Firma (de quien consigna y valora la evidencia)
23	31/07/2014	D	Salida pedagógica Biblioteca Municipal	Planeación de actividades institucionales	Rosayela Carambal
24	05/08/2014	D	Asesoría y capacitación con el tutor	Capacidad auto evaluación	Rosayela Carambal
25	14/08/2014	D	Capacitación Informática	Capacidad auto evaluativa ciudadanos digitales	Rosayela Carambal
26	29/08/2014	D	Integración de Docentes	Relaciones Interpersonales	Rosayela Carambal
27	11/09/2014	D	Empleo de medios audiovisuales para el buen rendimiento en clases	Administración de recursos	Rosayela Carambal
28	27/09/2014	D	Celebración de Amor y Amistad	Interacción con los estudiantes	Rosayela Carambal
29	03/10/2014	D	Marcha por la Paz	Compromiso Institucional	Rosayela Carambal
30	22/10/2014	D	Actividad de Refuerzo	Compromiso Institucional	Rosayela Carambal
31	21/11/2014	D	Coordinación de mantenimiento de pupitres	Administración de recursos	Rosayela Carambal
32	25/11/2014	D	Taller de Nivelación	Planeación y gestión de actividades institucionales	Rosayela Carambal
33	12/12/2014	D	Clausuras y Grados	Planeación y gestión de actividades	Rosayela Carambal



I. IDENTIFICACIÓN			
A. EVALUADO			
Tipo de identificación	CC	No. 16581191	Nombres y apellidos JOSE MARIA GARCIA VINASCO
Establecimiento Educativo	INCODELCA	Código DANE	119212000369
Entidad territorial certificada	DEPTO DEL CAUCA	Municipio Localidad	CORINTO
		Cargo	Docente Básica Primaria
B. EVALUADOR			
Tipo de identificación	CC	No. 14955744	Nombres y apellidos DAGOBERTO GARCIA ALVAREZ

II. VALORACIÓN DE LAS COMPETENCIAS			
CATEGORÍAS PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO: No Satisfactorio (1-59); Satisfactorio (60-89); Sobresaliente (90-100)			
Año escolar	2012	Fecha inicio	07/03/2012
		Fecha final	14/12/2012
		# días licencias incapacidades	4
# TOTAL DÍAS VALORADOS			278

A. COMPETENCIAS FUNCIONALES Y CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (70%)					
Área de gestión	Competencia	Contribución Individual	VALORACIÓN		
			Puntaje	Prom.	Pond.
Académica 50 %	Dominio curricular	TITULO PROFESIONAL DEL AREA	90,0	85,0	42,5
	Planeación y organización académica	PLAN ANUAL DE TRABAJO	80,0		
	Pedagógica y didáctica	ENTREGA AVANCES ACADEMICOS	85,0		
	Evaluación del aprendizajes	INSTRUMENTO EVALUACION POR COMPETENCIA	85,0		
Administrativa 10 %	Uso de recursos	UTILIZA MATERIAL DIDACTICO EN CADA AREA	85,0	85,0	8,5
	Seguimiento de procesos	ESPECIFICA METODOLOGIAS A SEGUIR	85,0		
Comunitaria 10 %	Comunicación institucional	ESTA EN ALERTA A RECIBIR ORIENTACIONES	85,0	85,0	8,5
	Interacción comunidad / entorno	DEMUESTRA PREOCUPACION POR EL RENDIMIENTO ESCOLAR	85,0		
70 %	Subtotal competencias funcionales				59,5

B. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES (30%)			
Competencia	VALORACIÓN		
	Puntaje	Prom.	Pond.
Trabajo en equipo	90,0	86,7	26,0
Relaciones y comunicación	85,0		
Compromiso social e inst.	85,0		

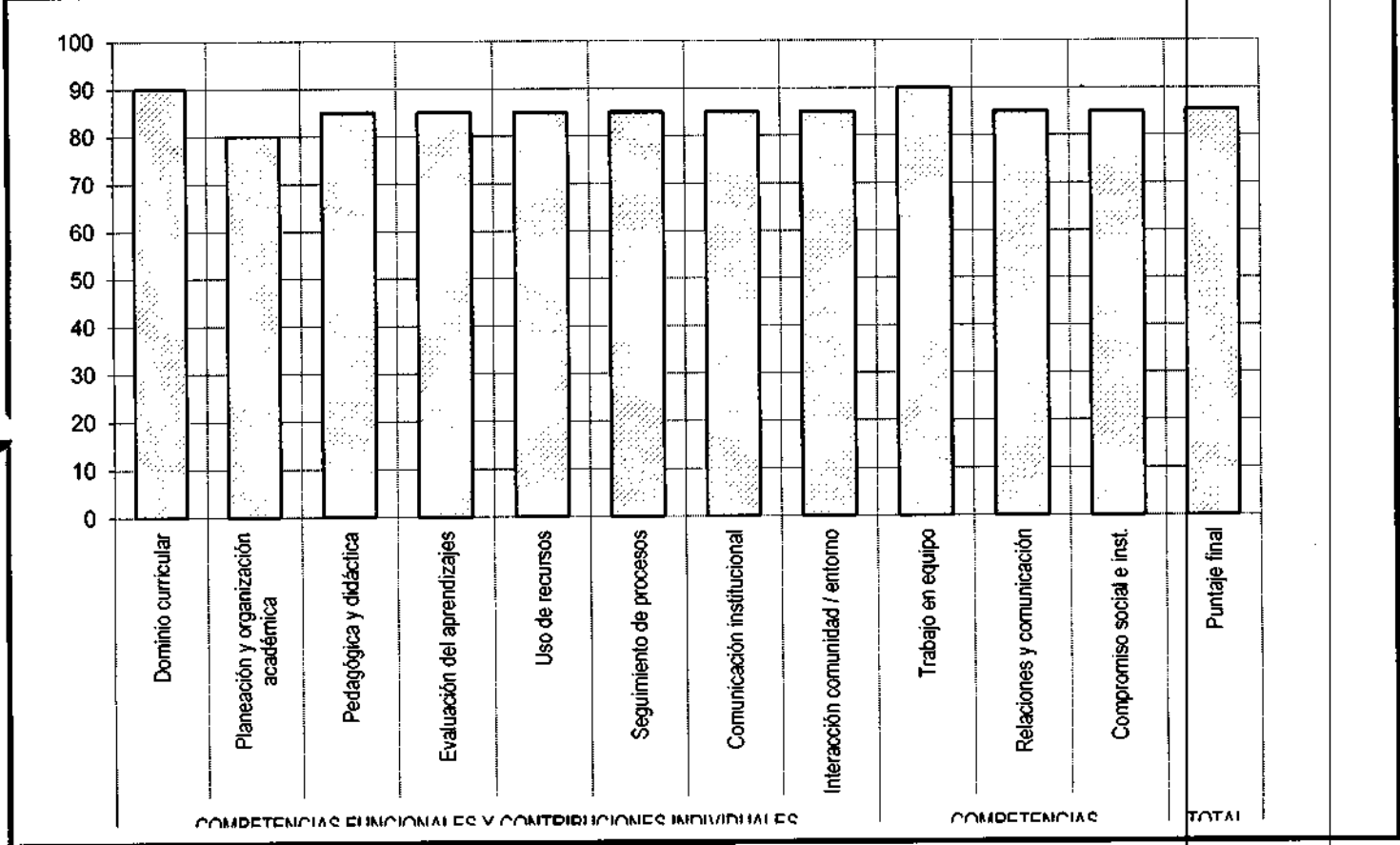
C. RESULTADO TOTAL (100%)		FINAL



CALIFICACIÓN TOTAL = Σ PONDERACIÓN PROMEDIOS 85,5

VALORACIÓN FINAL DEL DESEMPEÑO NO SATISFACTORIO SATISFACTORIO SOBRESALIENTE

III. PERFIL DE COMPETENCIAS DEL DOCENTE



IV. CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha Dic. 12/2012 se le notifica a José María García Vinasco el resultado total de la **Evaluación Anual de Desempeño de Docentes y Directivos Docentes** correspondiente al año escolar 2012. Se le entrega copia del resultado y se le hace saber que ante el mismo proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta notificación.

Nombre completo del docente evaluado: <u>José María García Vinasco</u>	Nombre completo del evaluador: <u>Dagoberto García Alvarez</u>
Firma y número de documento del docente evaluado: <u>[Firma]</u> 16581191 Col	Firma y número de documento del evaluador: <u>[Firma]</u> 14.955.744 Cali
Ciudad y fecha:	

V. PLAN DE DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL

Competencias objeto de mejoramiento, priorizadas con base en los puntajes finales.	Estrategias y acciones específicas de mejoramiento. Pueden ser nuevas o continuación de las anteriores



--	--	--	--

Nombre completo del docente evaluado: <i>José María García Vinaced</i>	Nombre completo del evaluador: <i>Dagoberto García Álvarez</i>
Firma y número de documento del docente evaluado: <i>José María García Vinaced</i> 16581191 cali	Firma y número de documento del evaluador: <i>Dagoberto García Álvarez</i> 14.955.744 cali
Ciudad y fecha de elaboración del Plan de Desarrollo Personal y Profesional: <i>Corinto, Dic. 12 / 2012</i>	





ANEXO 2. TABLA RESUMEN DE EVIDENCIAS

Establecimiento Educativo		Código DANE
INSTITUCION EDUCATIVA INCODELCA		119212000369
Nombre del evaluado		CC
JOSE MARÍA GARCIA VINASCO		16.581.191
Nombre del evaluador		CC
LIC. DAGOBERTO GARCIA ALVAREZ		14.955.744

No. Folio	Fecha Incorporación de la evidencia (dd/mm/aaaa)	Tipo de evidencia (D: Documental; T: Testimonial)	Nombre de la evidencia (Plan de trabajo, informe, material pedagógico, proyecto de investigación, certificación, encuesta, etc.)	Competencias que soporta (Indique las competencias funcionales y comportamentales relacionadas con esta evidencia)	Firma (de quien consigna y valora la evidencia)
01	09/03/2012	D	Iniciación de clases. Grado transición.	Planeación y gestión de actividades institucionales	
02	10/03/2012	D	Preparación de clases, talleres.	Planeación y gestión de actividades institucionales	
03	20/04/2012	D	Entrega de notas y preparación de Boletines	Compromiso Institucional	
04	30/04/2012	D	Reunión padres de familia	Compromiso Institucional	
05	17/05/2012	D	Celebración día de la madre	Planeación gestión de actividades institucionales.	
06	30/05/2012	D	Día del talento infantil Salida Canchas Alternas	Planeación y Gestión de actividades institucionales	
07	08/06/2012	D	Celebración día de la familia	Interacción con los padres de familia	
08	19/06/2012	D	Actividades de recuperación o nivelación.	Planeación y gestión de actividades institucionales	
09	22/06/2012	D	Preparación de material didáctico	Compromiso Institucional	





Leidy y Olier

No. Folio	Fecha Incorporación de la evidencia (dd/mm/aaaa)	Tipo de evidencia (D: Documental; T: Testimonial)	Nombre de la evidencia (Plan de trabajo, informe, material pedagógico, proyecto de investigación, certificación, encuesta, etc.)	Competencias que soporta (Indique las competencias funcionales y comportamentales relacionadas con esta evidencia)	Firma (de quien consigna y valora la evidencia)
10	29/06/2012	D	Entrega de planillas a Coordinación.	Compromiso institucional	
11	01/07/2012	T	Celebración día del estudiante	Compromiso Institucional	
12	16/07/2012	T	Reunión Padres de familia y Escuela para padres	Compromiso Institucional	
13	24/07/2012	T	Día Artístico en Parque Infantil	Planeación y Gestión de actividades Institucionales	
14	06/08/2012	D	Reunión y escuela para padres de familia	Interacción con los padres de familia.	
15	24/08/2012	D	Salida a las canchas alternas, día de las cometas	Relaciones interpersonales	
16	11/09/2012	D	Empleo constante de medios audiovisuales, para el buen rendimiento de la clase	Administración de recursos	
17	18/09/2012	D	Seminario taller de buen trato infantil	Compromiso Institucional Relaciones interpersonales	
18	21/09/2012	T	Reunión: Escuela para padres Apostemos por el respeto infantil	Planeación y gestión de actividades institucionales	
19	31/10/2012	D	Participación en la semana de la ciencia y el emprendimiento	Trabajo en equipo	
20	23/11/2012	D	Coordinación de mantenimiento de pupitres	Administración de recursos	
21	26/11/2012	D	Talleres de nivelación para estudiantes.	Planeación y gestión de actividades institucionales	
22	05/12/2012	D	Despedida Institucional de estudiantes.	Planeación y gestión de actividades institucionales	
23	06/12/2012	D	Clausura	Compromiso Institucional Relaciones interpersonales	

Dic. 12 / 2012

14.955.744 Cal.



Tipo de identificación	CC	No.	18581191	Nombre y apellidos	JOSE MARIA GARCIA VINASCO		
Establecimiento Educativo	INCODELCA		Código DANE	119212000369	Zona	Urbana	
Entidad territorial certificada	DEPTO DEL CAUCA		Municipio Localidad	CORINTO		Cargo	Docente Básica Primaria
Tipo de identificación	CC	No.	25378829	Nombre y apellidos	MARIA CONCEPCION GAVIRIA MUÑOZ		

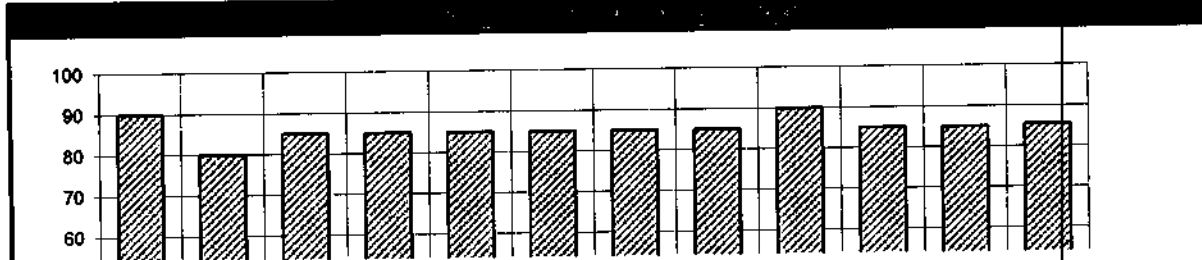
CATEGORÍAS PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO: No Satisfactorio (1-59); Satisfactorio (60-89); Sobresaliente (90-100)							
Año escolar	2013	Fecha inicio	21/01/2013	Fecha final	13/12/2013	# días lecciones incapacidades	4
# TOTAL DÍAS VALORADOS							322

Área de gestión	Competencia	Contribución Individual	VALORACIÓN			
			Puntaje	Prom.	Pond.	
Académica 50 %	Dominio curricular	TITULO PROFESIONAL DEL AREA	90,0	85,0	42,5	
	Planeación y organización académica	PLAN ANUAL DE TRABAJO	80,0			
	Pedagógica y didáctica	ENTREGA AVANCES ACADEMICOS	85,0			
	Evaluación del aprendizajes	INSTRUMENTO EVALUACION POR COMPETENCIA	85,0			
Administrativa 10 %	Uso de recursos	UTILIZA MATERIAL DIDACTICO EN CADA AREA	85,0	85,0	8,5	
	Seguimiento de procesos	ESPECIFICA METODOLOGIAS A SEGUIR	85,0			
Comunitaria 10 %	Comunicación institucional	ESTA EN ALERTA A RECIBIR ORIENTACIONES	85,0	85,0	8,5	
	Interacción comunidad / entorno	DEMUESTRA PREOCUPACION POR EL RENDIMIENTO ESCOLAR	85,0			
70 %	Subtotal competencias funcionales					59,5

Competencia	VALORACIÓN		
	Puntaje	Prom.	Pond.
Trabajo en equipo	90,0	86,7	26,0
Relaciones y comunicación	85,0		
Compromiso social e inst.	85,0		

CALIFICACIÓN TOTAL = Σ PONDERACIÓN PROMEDIOS	FINAL 85,5
---	----------------------

VALORACIÓN FINAL DEL DESEMPEÑO	NO SATISFACTORIO <input type="checkbox"/>	SATISFACTORIO <input checked="" type="checkbox"/>	SOBRESALIENTE <input type="checkbox"/>
---------------------------------------	---	---	--



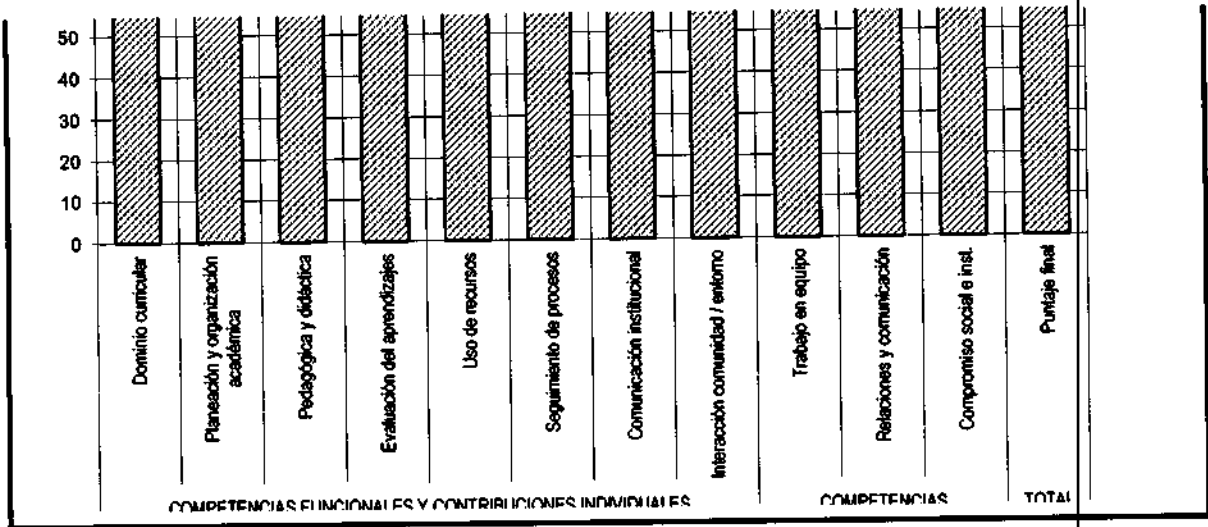
•
•
•

•

•

•

•



En la fecha 02-12-2013 se le notifica a José María García Uinasco el resultado total de la Evaluación Anual de Desempeño de Docentes y Directivos Docentes correspondiente al año escolar 2013. Se le entrega copia del resultado y se le hace saber que ante el mismo proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta notificación.

Nombre completo del docente evaluado: <u>José María García Uinasco</u>	Nombre completo del evaluador: <u>Maria Concepción Gaviria Huízar</u>
Firma y número de documento del docente evaluado: <u>[Firma]</u> 16581191	Firma y número de documento del evaluador: <u>[Firma]</u> 25378829
Ciudad y fecha: <u>Corinto Dic 2 2013</u>	

<p>Competencias objeto de mejoramiento, priorizadas con base en los puntajes finales.</p> <div style="background-color: black; height: 100px;"></div>	<p>Estrategias y acciones específicas de mejoramiento. Pueden ser nuevas o continuación de las anteriores</p> <div style="background-color: black; height: 100px;"></div>
Nombre completo del docente evaluado: <u>José María García Uinasco</u>	Nombre completo del evaluador: <u>Maria Concepción Gaviria Huízar</u>
Firma y número de documento del docente evaluado: <u>[Firma]</u> 16581191	Firma y número de documento del evaluador: <u>[Firma]</u> 25378829
Ciudad y fecha de elaboración del Plan de Desarrollo Personal y Profesional: <u>Corinto Dic 2 2013</u>	

1
2
3
4
5



1



TABLA RESUMEN DE EVIDENCIAS

Establecimiento Educativo		Código DANE
INSTITUCION EDUCATIVA INCODELCA		119212000369
Nombre del evaluado		CC
JOSE MARIA GARCIA VINASCO		16.581.191
Nombre del evaluador		CC
MARIA CONCEPCION GAVIRIA MUÑOZ		25.378.829

No. Folio	Fecha Incorporación de la evidencia (dd/mm/aaaa)	Tipo de evidencia (D: Documental; T: Testimonial)	Nombre de la evidencia (Plan de trabajo, informe, material pedagógico, proyecto de investigación, certificación, encuesta, etc.)	Competencias que soporta (Indique las competencias funcionales y comportamentales relacionadas con esta evidencia)	Firma (de quien consigna y valora la evidencia)
01	21/01/2013	D	Planeación Institucional	Planeación y organización del P.E.I	<i>[Firma]</i>
02	24/01/2013	D	Preparación de clases, talleres y exámenes	Compromiso Institucional	<i>[Firma]</i>
03	04/02/2013	D	Iniciación de clases, dirección grado primero	Planeación y gestión de actividades institucionales	<i>[Firma]</i>
04	05/02/2013	D	Recepción de estudiantes	Compromiso Institucional	<i>[Firma]</i>
05	18/02/2013	D	Asamblea general de padres de familia	Interacción con los padres de familia	<i>[Firma]</i>
06	21/02/2013	D	Implementación proyecto medio ambiente	Liderazgo	<i>[Firma]</i>
07	22/04/2013	D	Entrega de notas y preparación de boletines	Compromiso Institucional	<i>[Firma]</i>
08	25/04/2013	D	Implementación Proyecto Lector escritor	Liderazgo	<i>[Firma]</i>
09	27/04/2013	D	Escuela para padres y reunión entrega de boletines	Interacción con los padres de familia	<i>[Firma]</i>





Septiembre 2013

10	16/05/2013	D	Jornada de vacunación	Compromiso	<i>Rosarysela Camacho</i>
11	23/05/2013	D	Día pedagógico "Ser más maestro"	Interacción con los compañeros docentes	<i>Rosarysela Camacho</i>
12	17/05/2013	D	Celebración día de la madre	Interacción con los padres de familia	<i>Rosarysela Camacho</i>
13	30/05/2013	D	Día del talento infantil	Planeación y gestión de actividades institucionales	<i>Rosarysela Camacho</i>
14	04/06/2013	D	Actividades de recuperación	Planeación de actividades institucionales	<i>Rosarysela Camacho</i>
15	07/06/2013	D	Celebración día de la familia	Interacción con los padres de familia	<i>Rosarysela Camacho</i>
16	11/06/2013	D	Reunión de bienestar estudiantil	Compromiso Institucional	<i>Rosarysela Camacho</i>
17	21/06/2013	D	Preparación de material didáctico	Compromiso institucional	<i>Rosarysela Camacho</i>
18	28/06/2013	D	Entrega de planillas a coordinación	Compromiso institucional	<i>Rosarysela Camacho</i>
19	02/27/2013	T	Celebración día del estudiante	Compromiso Institucional	<i>Rosarysela Camacho</i>
20	15/07/2013	T	Reunión padre de familia y escuela para padres	Compromiso Institucional	<i>Rosarysela Camacho</i>
21	26/07/2013	T	Día lúdico parque infantil	Planeación de actividades institucionales	<i>Rosarysela Camacho</i>
22	29/07/2013	T	Capacitación informática	Capacidad auto evaluativa Ciudadanos digitales	<i>Rosarysela Camacho</i>
23	30/07/2013	T	Integración de docentes	Relaciones Interpersonales	<i>Rosarysela Camacho</i>
24	31/07/2013	D	Izada de Bandera	Relaciones interpersonales	<i>Rosarysela Camacho</i>
25	31/07/2013	D	Salida pedagógica Biblioteca Municipal	Planeación de actividades institucionales	<i>Rosarysela Camacho</i>





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO LABORAL
DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DECRETO LEY 1278 DE 2002

26	05/08/2013	D	Asesoría y capacitación con el tutor	Capacidad auto evaluativa	<i>María del Carmen</i>
27	13/09/2013	D	Empleo de medios audiovisuales para el buen rendimiento en clase	Administración de recursos	<i>María del Carmen</i>
28	27/09/2013	D	Celebración de amor y amistad estudiantes	Interacción con los estudiantes	<i>María del Carmen</i>
29	23/10/2013	D	Actividad de Refuerzo	Compromiso institucional	<i>María del Carmen</i>
30	01/11/2013	D	Carrera atlética por la convivencia	Compromiso Institucional	<i>María del Carmen</i>
31	20/11/2013	D	Coordinación de mantenimiento de pupitres	Administración de recursos	<i>María del Carmen</i>
32	22/11/2013	D	Talleres de nivelación	Planeación y gestión de actividades Institucionales	<i>María del Carmen</i>
33	05/12/2013	D	Clausuras y grados	Planeación y gestión de actividades	<i>María del Carmen</i>

1
2
3

4

5

6

7

8
9
10



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO LABORAL
PROTOCOLO PARA LA EVALUACIÓN DE DOCENTES

I. IDENTIFICACIÓN

A. EVALUADO

Tipo de identificación	CC	No.	16581191	Nombres y apellidos	JOSE MARIA GARCIA VINASCO		
Establecimiento Educativo	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LA MINA			Código DANE	219455000515	Zona	Rural
Entidad territorial certificada	SEDCAUCA	Municipio	MIRANDA	Cargo	Docente Básica Primaria		

B. EVALUADOR

Tipo de identificación	CC	No.	10345742	Nombres y apellidos	CARLOS HERNANDO BERMUDEZ VANEGAS		
------------------------	----	-----	----------	---------------------	----------------------------------	--	--

II. VALORACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

CATEGORÍAS PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO: No Satisfactorio (1-59); Satisfactorio (60-89); Sobresaliente (90-100)

Año escolar	2011	Fecha inicio	01/02/2011	Fecha final	06/12/2011	# días licencias incoincidencias	0
# TOTAL DÍAS VALORADOS							308

A. COMPETENCIAS FUNCIONALES Y CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (70%)

Área de gestión	Competencia	Contribución Individual	VALORACIÓN			
			Puntaje	Prom.	Pond.	
Académica 40 %	Dominio curricular	demuestra conocimientos actualizados y dominio de su disciplina y de las áreas a cargo	82,0	82,0	32,8	
	Planeación y organización académica	presenta un plan organizado con estrategias, acciones y recursos para el año académico	84,0			
	Pedagógica y didáctica	aporta a la definición del currículo, intercambia sus experiencias pedagógicas con el grupo docente y produce nuevos materiales para la enseñanza	80,0			
	Evaluación del aprendizajes	conoce y aplica diferentes métodos, técnicas e instrumentos de evaluación, coherentes con los objetivos de aprendizaje del currículo	82,0			
Administrativa 15 %	Uso de recursos	hace un uso responsable de los equipos e instalaciones de la institución y los mantiene en buen estado	90,0	85,0	12,8	
	Seguimiento de procesos	apoya el análisis de la autoevaluación institucional, la actualización del Proyecto Educativo Institucional y el desarrollo de nuevas iniciativas	80,0			
Comunitaria 15 %	Comunicación institucional	custodia la aplicación y el cumplimiento del manual de convivencia en los diferentes espacios de la institución	84,0	82,0	12,3	
	Interacción comunidad / entorno	informa a padres de familia y acudientes sobre procesos educativos y avances en el aprendizaje de los estudiantes y establece relaciones de colaboración con ellos	80,0			
70 %	Subtotal competencias funcionales					57,9

B. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES (30%)

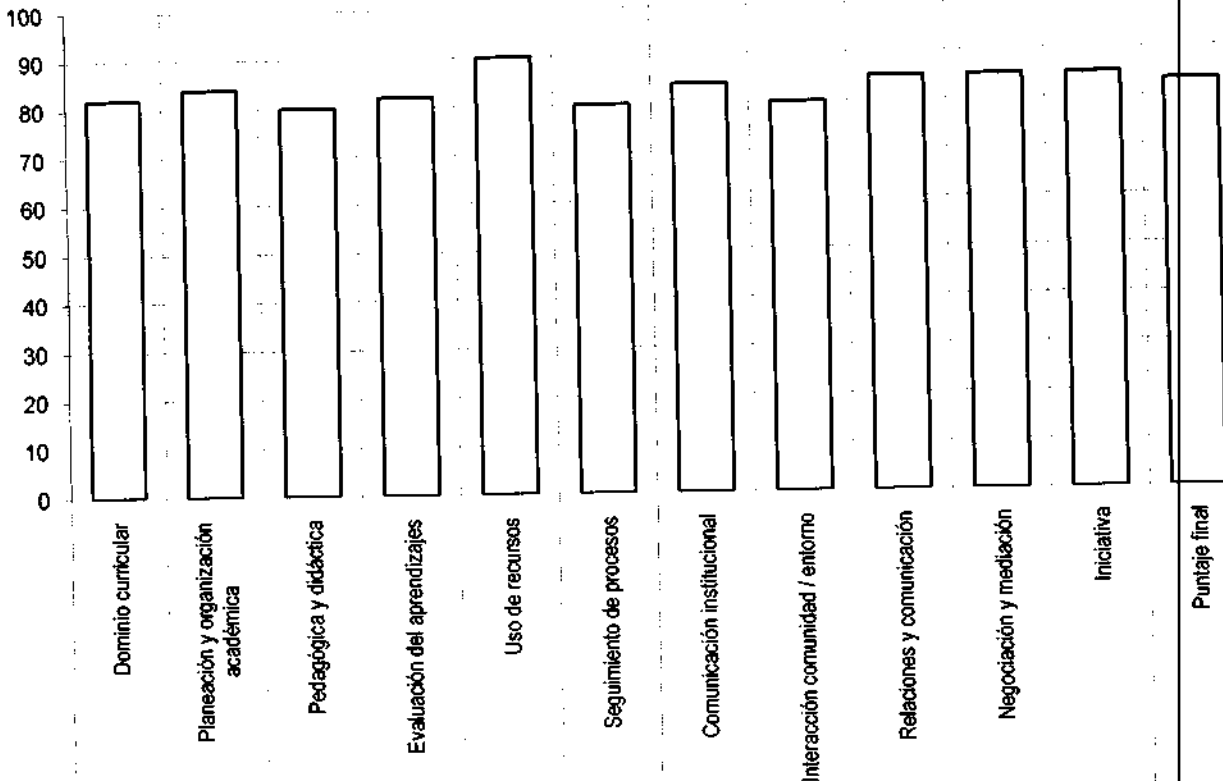
Competencia	VALORACIÓN		
	Puntaje	Prom.	Pond.
Relaciones y comunicación	85,0	85,0	25,5
Negociación y mediación	85,0		
Iniciativa	85,0		

C. RESULTADO TOTAL (100%)

CALIFICACIÓN TOTAL = Σ PONDERACIÓN PROMEDIOS	FINAL
	83,4

VALORACIÓN FINAL DEL DESEMPEÑO	NO SATISFACTORIO <input type="checkbox"/>	SATISFACTORIO <input checked="" type="checkbox"/>	SOBRESALIENTE <input type="checkbox"/>
---------------------------------------	---	---	--

III. PERFIL DE COMPETENCIAS DEL DOCENTE



IV. CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 05-Dic-2011 se le notifica a Jose Maria Garcia Vinasco el resultado total de la **Evaluación Anual de Desempeño de Docentes y Directivos Docentes** correspondiente al año escolar 2011. Se le entrega copia del resultado y se le hace saber que ante el mismo proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta notificación, en los términos que establece el artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, en concordancia con el Código Contencioso Administrativo.

Nombre completo del docente evaluado:

Jose Maria Garcia Vinasco

Firma y número de documento del docente evaluado:

Nombre completo del evaluador:

Carlos Hernando Bernaldez Varegas

Firma y número de documento del evaluador:

[Firma] 10.745.742

Ciudad y fecha:

Miranda, 05-Dic-2011

V. PLAN DE DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL

Competencias objeto de mejoramiento, priorizadas con base en los puntajes finales.

- Trabajo en equipo
- Compromiso social e inst.
- Orientación al logro
- Comunicación institucional

Estrategias y acciones específicas de mejoramiento. Pueden ser nuevas o continuación de las anteriores

- El docente debe mejorar su comunicación con la institución
- El docente en lo posible no debe faltar a su sitio de trabajo; cuando sea estrictamente necesario deberá solicitar
- El docente debe participar en las actividades de trabajo institucional

Nombre completo del docente evaluado: <i>José María García Vinasco</i>	Nombre completo del evaluador: <i>Carlos Hernando Bermúdez Varoegas</i>
Firma y número de documento del docente evaluado:	Firma y número de documento del evaluador: <i>[Signature]</i> 16.345.742
Ciudad y fecha de elaboración del Plan de Desarrollo Personal y Profesional:	<i>Miranda, 05-Dic-2011</i>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO 2011
DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DECRETO LEY 1278 DE 2002

TABLA RESUMEN DE EVIDENCIAS

Establecimiento Educativo IE AGROPECUARIO MONTERREDONDO SEDE CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LA MINA		Código DANE 219455000515
Nombre del evaluado JOSE MARIA GARCIA VINAZCO		
Nombre del evaluador CARLOS HERNANDO BERMUDEZ VANEGAS		
CC	16581191	
CC	10345742	

No. Folio	Fecha incorporación de la evidencia (dd/mm/aaaa)	Tipo de evidencia (D: Documental; T: Testimonial)	Nombre de la evidencia (Plan de trabajo, informe, material pedagógico, proyecto de investigación, certificación, encuesta, etc.)	Competencias que soporta (Indique las competencias funcionales y comportamentales relacionadas con esta evidencia)	Firma (de quien consigna y valora la evidencia)
1	30/11/2011	D	PLANES DE ESTUDIO	conoce el currículo y establece conexiones que articulan su área y grado con otras áreas y grados	
1	30/11/2011	D	PARCELADOR DIARIO DE CLASE POR GRADO Y POR AREA	presenta un plan organizado con estrategias, acciones y recursos para el año académico	
1	30/11/2011	D	REGISTROS FOTOGRAFICOS	usa diferentes escenarios y ambientes para potenciar los procesos de enseñanza - aprendizaje y para motivar a los estudiantes	
1	30/11/2011	T	ENTREVISTA PERSONAL CON EL RECTOR	retroalimenta sus propias prácticas pedagógicas de acuerdo con los resultados de los estudiantes	
1	30/11/2011	T	RECTOR	hace un uso responsable de los equipos e instalaciones de la institución y los mantiene en buen estado	
1	30/11/2011	T	COMUNIDAD	promueve actividades con diferentes miembros de la comunidad educativa para fortalecer la identidad institucional	
1	30/11/2011	T	COMUNIDAD	realiza acciones pedagógicas que incorporan las características del entorno en que se encuentra la institución, generando alternativas de intervención sobre problemáticas de	

JOSE MARIA GARCIA VINAZCO. IE AGROPECUARIO MONTERREDONDO - MIRANDA CAUCA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO 2011
DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DECRETO LEY 1278 DE 2002

Identificación y Valoración

No. Folio	Fecha Incorporación de la evidencia (dd/mm/aaaa)	Tipo de evidencia (D: Documental; T: Testimonial)	Nombre de la evidencia (Plan de trabajo, Informe, material pedagógico, proyecto de investigación, certificación, encuesta, etc.)	Competencias que soporta (Indique las competencias funcionales y comportamentales relacionadas con esta evidencia)	Firma (de quien consigna y valora la evidencia)
1	30/11/2011	T	RECTOR	maneja y expresa adecuadamente sus emociones e identifica y comprende las de otros	
1	30/11/2011	T	ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA	interviene efectiva y oportunamente ante situaciones de conflicto	
1	30/11/2011	T	RECTOR	actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo	


JOSE MARIA GARCIA VINAZCO. IE AGROPECUARIO MONTERREDONDO - MIRANDA CAUCA

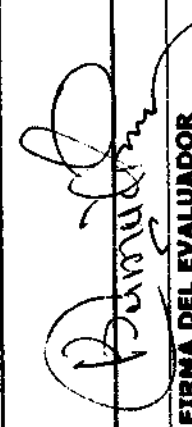


NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION

COMPETENCIAS	EVALUACION
COMPETENCIAS ESPECIFICAS (TIPO A)	9,29
DESEMPEÑO LABORAL (TIPO B Y C)	9,23

El día 03 de ~~DICIEMBRE~~ NOVIEMBRE del año 2010 se le notifica personalmente a JOSE MARIA GARCIA VINASCO y se le entrega copia de los resultados de la Evaluación de Período de Prueba, haciéndole saber que contra estos procede los recursos de reposición y apelación en los términos que establece el Código Contencioso Administrativo.


FIRMA DEL EVALUADO
C.C. No 16581191


FIRMA DEL EVALUADOR
C.C. No 10.345.742

19





**PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS ESPECÍFICAS - TIPO A
DOCENTES EN PERIODO DE PRUEBA
NIVELES : PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

Institución o Centro Educativo : INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MONTERREDONDO Codigo DANE: 219455000451 Sede: CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LA MINA Codigo DANE: 219455000515 Departamento: CAUCA					
Institución o Centro Educativo : INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MONTERREDONDO Codigo DANE: 219455000451 Sede: CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LA MINA Codigo DANE: 219455000515 Departamento: CAUCA	Fecha de la Evaluación: 3 DE DICIEMBRE DE 2010				
Municipio: MIRANDA					
hasta 30 DE NOVIEMBRE DE 2010					
<p>- Competencia Tipo A</p> <p>Indicadores</p> <p>Reconoce y asume la diversidad cultural y ritmos de aprendizaje en los estudiantes.</p> <p>Selecciona y aplica estrategias pedagógicas de acuerdo con las necesidades de los estudiantes.</p> <p>Utiliza la evaluación como un medio para mejorar el desempeño académico de los estudiantes.</p> <p>Planea e incluye metas claras de aprendizaje, estrategias, tiempos, recursos y criterios de evaluación.</p> <p>Planifica las clases de modo flexible teniendo en cuenta y preparando los materiales didácticos ajustados a las características de sus alumnos, a la metodología y a los medios que va a necesitar.</p> <p>Utiliza una metodología que se ajusta a los intereses de los estudiantes, a la programación y al proyecto curricular.</p> <p>Conoce, analiza e incorpora el PEI en su ejercicio docente.</p> <p>Indaga con sus colegas y directivos sobre las metodologías y didácticas que se desarrollan en su área de saber.</p>					
			Ponderación: 20%		
		Escala de valoración		Valoración Parcial	Ponderación Final
		S 9.10			
		A 7.8.9		9.50	1.90
		S 9,10			
		A 7-8.9			



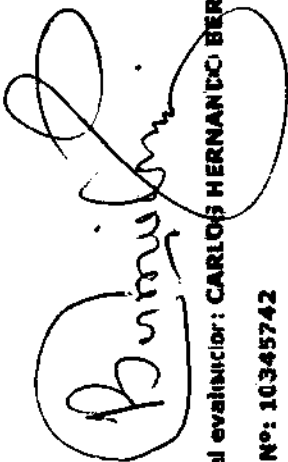
<p>aprender: se mantiene el modelo pedagógico los saberes propios de su</p>	<p>Participa activamente en la institución elaborando y desarrollando propuestas sobre temas de interés general relacionados con modelo pedagógico, estrategias metodológicas, estándares, lineamientos curriculares entre otros.</p>	10%	M	6-6.9	9,20	0,92	
	<p>Asume responsabilidades como miembro de la Institución Educativa participando en comisiones para temas concretos haciéndose cargo del desarrollo de los mismos.</p>		B	0-5.9			
<p>En condiciones favorables los estudiantes logren los objetivos académicos.</p>	<p>Motiva a los estudiantes para que todos participen activamente en la realización de las actividades de aula.</p>		S	9.10			
	<p>Plantea a los estudiantes oportuna y permanentemente ideas innovadoras que contribuyan al desarrollo de las actividades académicas.</p>	10%	A	7-8.9	9,50	0,95	
	<p>Presenta propuesta propias y/o de sus compañeros para el mejoramiento de la institución educativa asumiendo las tareas correspondientes.</p>		M	6-6.9			
	<p>Toma iniciativas para favorecer en los estudiantes el logro de los objetivos académicos.</p>		B	0-5.9			
	<p>Escucha y atiende oportunamente las inquietudes y observaciones de los estudiantes dentro del aula.</p>		S	9.10			
	<p>Expresa a los estudiantes de manera clara y respetuosa sus puntos de vista y argumentos dentro del aula.</p>		A	7-8.9	9,20	0,92	
<p>comunicación: expresa a los estudiantes de manera asertiva, las ideas, y argumentos sobre el temáticas en el aula.</p>	<p>Posibilita canales de comunicación con los estudiantes para atender sus inquietudes, preguntas y en general la participación dentro del aula.</p>	10%	M	6-6.9			
	<p>Se comunica con los distintos integrantes de la comunidad educativa de manera efectiva.</p>		B	0-5.9			
	<p>Interviene de manera adecuada y oportuna en las problemáticas del aula y del grupo, apoyado en los conductos regulares de la institución escolar.</p>		S	9.10			
	<p>Genera ambiente de confianza y respeto entre los estudiantes del curso.</p>		A	7-8.9	9,00	0,90	
<p>conciencia: influye en la actitud de los estudiantes en los conflictos que se presentan en el aula.</p>	<p>Propone alternativas para llegar a acuerdos con base en el manual de convivencia y en las necesidades e intereses de las partes.</p>	10%	M	6-6.9			
	<p>Hace seguimiento a los compromisos adquiridos en las conciliaciones entre los estudiantes.</p>		B	0-5.9			
	<p>Tiene en cuenta y aplica el debido proceso relacionado con tratamiento de conflictos de acuerdo al manual de convivencia.</p>						
<p>Desarrolla con los estudiantes, de manera coherente y solvente, las temáticas planteadas en la programación curricular para trabajar en aula.</p>			S	9.10			



<p>contenidos curriculares: de conocimiento y dominio de los contenidos curriculares y saber.</p>	<p>Utiliza con los estudiantes una comunicación adecuada y acertada que facilite el desarrollo de los contenidos curriculares.</p>					
	<p>Actualiza los conocimientos relacionados con su área del saber.</p>	A	7-8.9			
	<p>Empieza diferentes fuentes de información en el desarrollo de los contenidos curriculares, soportadas en autores, textos, instrumentos, técnicas, metodologías, trabajo de campo.</p>	M	6-6.9	9,00		1,80
	<p>Los resultados del proceso enseñanza-aprendizaje relacionados con el currículo están acordes con las metas institucionales.</p>	B	0-5.9			
	<p>Aporta datos, criterios de evaluación, innovaciones y otras experiencias relacionadas con su hacer conducentes al mejoramiento institucional.</p>	S	9.10			
	<p>Aporta desde su práctica pedagógica experiencias documentadas válidas para ser aplicadas en otros escenarios pedagógicos.</p>	A	7-8.9			
	<p>Se preocupa por su cualificación participando en seminarios, talleres y demás eventos académicos propios de su profesión docente.</p>	M	6-6.9	9,50		1,90
	<p>Promueve el ejercicio de la ética y los valores en todas las relaciones de los estudiantes.</p>	B	0-5.9			
	<p>Promueve comportamientos éticos a partir de las situaciones problemáticas de los estudiantes.</p>					
	<p>Incorpora problemáticas nacionales y mundiales al análisis ético con los estudiantes.</p>					
<p>Utiliza estrategias educativas para la construcción de la autonomía en los estudiantes. (Programa de normas para generar autogobierno en el aula).</p>						
<p>Delega responsabilidades a los estudiantes en forma organizada previendo los efectos pedagógicos formativos.</p>						
<p>Promueve relaciones en sus alumnos caracterizadas por el cuidado, el respeto, la confianza, la solidaridad y la responsabilidad con pensamiento social.</p>						
<p>Permite el debate y la crítica constructiva relacionada con la aplicación de las normas a nivel de aula, a nivel institucional y en la sociedad.</p>						
TOTAL					100%	9,29





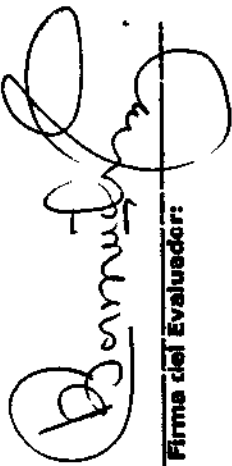


Firma del evaluador: CARLOS HERNANDO BERMUDEZ VANEGAS

Identificación N°: 10345742

Firma del evaluado: JOSE MARIA GARCIA VINASCO

Identificación N°: 16581191



Firma del Evaluador:



Firma del Evaluado:





PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO - TIPO B
TIPO B : ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL
DOCENTES EN PERIODO DE PRUEBA
NIVELES : PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO:

/ Apellidos: JOSE MARIA GARCIA VINASCO		Institución o Centro Educativo : INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MCINTERRECONDO	
Código DANE: 21945500045		Código DANE: 219455000515	
Sede: CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LA MINA		Departamento: CAJICA	
Municipio: MIRANDA		Fecha de la Evaluación: 30 DE NOVIEMBRE DE 2010	
Código de Identidad: 16581191		Ponderación	
Desempeño: BASICA PRIMARIA		Escala de Valoración	
Evaluación : desde 03 DE MAYO		Valoración parcial	
Ponderación		Ponderado Final	
Indicadores		Escala de Valoración	
Participa activamente en el logro de los objetivos y metas comunes de la institución escolar.		S 9.10	
Respeto y cumple los acuerdos y normativas que rigen la institución educativa.		A 7-8.9	
Asume fuera del aula de clase la responsabilidad de formar integralmente a los estudiantes.		M 6-6.9	
Cumple de manera puntual, eficaz y eficiente con sus responsabilidades, jornada laboral y horarios.		B 0-5.9	
Participa activamente en el gobierno escolar aportando iniciativas y sugerencias.		S 9.10	
Asume tareas relativas a la organización de espacios e instalaciones.		A 7-8.9	
Aporta sus conocimientos al equipo de docentes y directivos para alcanzar colectivamente los objetivos propuestos.		M 6-6.9	
Participa proactivamente en proyectos y actividades de la institución educativa.		B 0-5.9	
Se integra fácilmente con los demás miembros de la comunidad educativa.		S 9.10	
Cumple con las tareas y compromisos asignados: resultantes del trabajo en equipo.		A 7-8.9	
Mantiene el espíritu de trabajo en grupo y promueve el logro de objetivos comunes.		M 6-6.9	
		B 0-5.9	
Competencias Generales		10%	
Desempeño institucional: orienta su comportamiento en relación con los objetivos, necesidades y necesidades de la institución.		10%	
Desempeño: participa con los otros miembros de la comunidad educativa en el desarrollo y evaluación de las actividades escolares (académicas, deportivas y de orientación).		9	
		0,90	





<p>Planificación y gestión de actividades personales: desarrolla las acciones para coadyuvar en el mejoramiento de la organización escolar en cuenta el PEI y demás cosas.</p>	<p>Posibilita el consenso para llegar a acuerdos con su equipo de trabajo.</p>					
	<p>Participa en los planes académicos y de mejoramiento institucional.</p>			9.10		
	<p>Acoge y asume con responsabilidad el desarrollo de programas, actividades y tareas acordados en la institución educativa.</p>			7-8.9		
	<p>Demuestra iniciativa en la elaboración de propuestas para la sostenibilidad y mejoramiento institucional.</p> <p>Procura la creación de dinámicas adecuadas que hagan posible la evaluación del funcionamiento de la Institución escolar para tener en cuenta en los planes de mejoramiento.</p>	10%		9,2		0,92
<p>Rol situacional: asume responsablemente el control de contingencias y con eficacia acciones preventivas y acciones en la comunidad escolar.</p>	<p>Reacciona adecuada y oportunamente ante situaciones de conflicto, riesgo o contingencia que se presenten dentro de la organización escolar.</p>					
	<p>Previ y comunica oportunamente a las instancias que correspondan situaciones de riesgo que se presenten en la comunidad educativa.</p>	10%		7-8.9		0,92
	<p>Propone y se compromete en el desarrollo de acciones correctivas en la comunidad educativa.</p>			6-6.9		
	<p>Actúa amablemente con todos los miembros de la comunidad escolar.</p>			0-5.9		
<p>Relaciones interpersonales: establece relaciones cordiales y de colaboración con los miembros de la organización educativa para de un buen clima organizacional.</p>	<p>Contribuye con sus actuaciones: personales a la consolidación armónica del grupo docente.</p>					
	<p>Propone alternativas para mejorar la interacción entre la institución escolar y la comunidad.</p>	10%		7-8.9		
	<p>Mantiene canales de comunicación claros, en ambiente de cordialidad con los padres de familia, estudiantes, colegas, directivos y demás miembros de la organización educativa.</p>			6-6.9		0,92
	<p>Con sus actuaciones propicia un clima favorable para el trabajo.</p>			0-5.9		
<p>Actitud auto-evaluativa: Reflexiona y critica su propio quehacer profesional en con los requerimientos de la institución escolar.</p>	<p>Reconoce sus fortalezas y trabaja para mejorar sus debilidades.</p>					
	<p>Tiene de evitar que por sus debilidades se afecte la normalidad institucional.</p>			9.10		
	<p>Asume en su Autoevaluación los resultados de logro de los estudiantes, mejorando sus prácticas pedagógicas.</p>			7-8.9		
	<p>La Autoevaluación es una práctica cultural que está incluida en todo su ejercicio profesional, asumiendo compromisos de mejora.</p>	10%		9		0,90





<p>Administración de recursos: asume la responsabilidad frente al uso y mantenimiento de bienes, materiales y recursos tecnológicos de la institución.</p>	<p>Los resultados de la Autoevaluación se reflejan en la vida institucional, socializando logros para generalizarlos y dificultades para superarlas.</p>	<p>10%</p>	B	0-5.9	<p>9,5</p>	<p>0,95</p>
			S	09/Oct.		
<p>Participación en los espacios físicos de la institución: dedica y atiende y tiempo para el análisis, la reflexión sobre todos los aspectos de participación en la organización escolar.</p>	<p>Tra nita oportunamente ante los diferentes estamentos de la institución escolar, la consecución de recursos y materiales necesarios para el buen desarrollo de las actividades escolares. Cuida, conserva y custodia los bienes y materiales educativos que están bajo su responsabilidad. Cuida y promueve el cuidado de la infraestructura, bienes y servicios de la institución. Participa en los espacios que la Ley y la institución brindan con el fin de analizar y discutir acerca de los problemas inherentes a su condición de docente. Muestra una actitud de atención y de escucha a los demás miembros de la comunidad educativa, especialmente a los estudiantes. Respeto y fomenta la convivencia, sin distinción de étnias, género y pensamiento. Participa activamente en comisiones, comités y demás órganos de gobierno de la institución. Persuade y estimula a los padres para que participen en las actividades programadas por la institución. Participa activamente en el diseño, formulación y realización de las reuniones y escuelas de padres. Proporciona oportunamente los datos necesarios para informar a padres y/o estudiantes sobre el aprovechamiento y comportamiento de los estudiantes y la marcha de su proceso educativo. Se muestra disponible para atender las demandas de los padres de familia. Facilita y lleva a cabo por propia iniciativa, o de los padres de familia, entrevistas individuales o colectivas a fin de informarlos de cuanto les interese sobre el funcionamiento de la Institución y de la marcha académica de sus hijos.</p>	<p>10%</p>	A	7-8.9	<p>9,5</p>	<p>0,95</p>
			M	6-6.9		
			B	0-5.9		
			S	9.10		
			A	7-8.9		
			M	6-6.9		
			B	0-5.9		
			S	9.10		
			A	7-8.9		
			M	6-6.9		
<p>Relación con padres: interacción con los padres y familia y/o estudiantes para apoyar la participación integral de los estudiantes</p>	<p>Se muestra disponible para atender las demandas de los padres de familia. Facilita y lleva a cabo por propia iniciativa, o de los padres de familia, entrevistas individuales o colectivas a fin de informarlos de cuanto les interese sobre el funcionamiento de la Institución y de la marcha académica de sus hijos.</p>	<p>10%</p>	B	0-5.9	<p>9,5</p>	<p>0,95</p>
			S	9.10		
<p>ACCION PARCIAL.</p>		<p>90%</p>				<p>8,31</p>





ANEXO E: COMPETENCIAS TIPO C: DE DESEMPEÑO, PROYECCION E INTERACCION CON LA COMUNIDAD

Competencias C	Indicadores	Ponderacion	Escala de valoración				Ponderación Final
			S	A	M	B	
<p>Relación con el entorno: establece relaciones con otras instituciones, instancias y actores sociales del entorno en función del mejoramiento pedagógico e institucional.</p>	Muestra interés y curiosidad por los elementos socio-culturales del entorno.	5%	9.10	9,5	0,47		
	Propicia ejercicios, dinámicas y procesos, dentro y fuera del aula, que permitan la apropiación y conocimiento del entorno.		7-8.9				
	Muestra interés en establecer contactos interinstitucionales para mejorar y enriquecer los procesos de formación en los miembros de la comunidad educativa.		6-6.9				
	Busca la utilización de los recursos físicos y humanos que ofrece el contexto socio-cultural (del barrio, localidad, vereda, municipio, etc.) en beneficio del proceso de aprendizaje de los estudiantes.		0-5.9				
<p>Proyección de la institución educativa en la comunidad: resalta positivamente el rol de la institución educativa con respecto a la comunidad.</p>	Se interesa por recoger información sobre las características familiares, económicas y sociales de sus alumnos para incorporar apropiadamente programas complementarios. (Transporte escolar, restaurante, becas, etc.)	5%	9.10	9	0,45		
	Proyecta una actitud positiva y expresa satisfacción en relación con el trabajo profesional que desempeña en esa institución educativa.		7-8.9				
	Reconoce y valora las fortalezas de la institución escolar y su papel dentro de la comunidad.		6-6.9				
	Favorece la colaboración con organizaciones públicas o privadas que promuevan la realización de actividades culturales y deportivas.		0-5.9				
		10%					0,92
VALORACION PARCIAL							9,23
VALORACION TOTAL (B+C)							9,23

Observaciones:





Y Apellidos del evaluador: CARLOS HERNANDO BERMUDEZ VANEGAS
DIRECTOR
Código Ciudadanía N°: 10345742

Y Apellidos del evaluado: JOSE MARIA GARCIA VINASCO
DOCENTE
Código Ciudadanía N°: 16581191

Bermudez
Firma del Evaluador:

Jose Maria Garcia Vinasco
Firma del Evaluado:





TABLA RESUMEN DE EVIDENCIAS

Establecimiento Educativo IE AGROPECUARIO MONTERREDONDO SEDE CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LA MINA		Código DANE 219455000515
Nombre del evaluado JOSE MARIA GARCIA VINAZCO		CC 16581191
Nombre del evaluador CARLOS HERNANDO BERMUDEZ VANEGAS		CC 10345742

No. Folio	Fecha incorporación de la evidencia (administrativa)	Tipo de evidencia (D: Documental; T: Testimonial)	Nombre de la evidencia (Plan de trabajo, informe, material pedagógico, proyecto de investigación, certificación, encuesta, etc.)	Competencias que soporta (Indique las competencias funcionales y comportamentales relacionadas con esta evidencia)	Firma (de quien consigna y valora la evidencia)
1	30/11/2010	D	PLANES DE ESTUDIO	conoce el currículo y establece conexiones que articulan su área y grado con otras áreas y grados	
1	30/11/2010	D	PARCELADOR DIARIO DE CLASE POR GRADO Y POR AREA	presenta un plan organizado con estrategias, acciones y recursos para el año académico	
1	30/11/2010	D	REGISTROS FOTOGRAFICOS	usa diferentes escenarios y ambientes para potenciar los procesos de enseñanza - aprendizaje y para motivar a los estudiantes	
1	30/11/2010	T	ENTREVISTA PERSONAL CON EL RECTOR	retoralimenta sus propias prácticas pedagógicas de acuerdo con los resultados de los estudiantes	
1	30/11/2010	T	RECTOR	hace un uso responsable de los equipos e instalaciones de la institución y los mantiene en buen estado	
1	30/11/2010	T	COMUNIDAD	promueve actividades con diferentes miembros de la comunidad educativa para fortalecer la identidad institucional	
1	30/11/2010	T	COMUNIDAD	realiza acciones pedagógicas que incorporan las características del entorno en que se encuentra la institución, generando alternativas de intervención sobre problemáticas de	



Unidad y Obediencia

No. Folio	Fecha Incorporación de la evidencia (dd/mm/aaaa)	Tipo de evidencia (D: Documental; T: Testimonial)	Nombre de la evidencia (Plan de trabajo, Informe, material pedagógico, proyecto de investigación, certificación, encuesta, etc.)	Competencias que soporta (Indique las competencias funcionales y comportamentales relacionadas con esta evidencia)	Firma (de quien conserva y valora la evidencia)
1	30/11/2010	T	RECTOR	la comunidad	
1	30/11/2010	T	ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA	maneja y expresa adecuadamente sus emociones e identifica y comprende las de otros interviene efectiva / oportunamente ante situaciones de conflicto actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo	
1	30/11/2010	T	RECTOR		

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....





**PROPUESTA PARA LA PONDERACIÓN DE COMPETENCIAS POR CARGOS Y LOS ESCENARIOS
(DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES)**

PROTOCCLOS	TIPO DE COMPETENCIAS	DOCENTES PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	DIRECTIVOS DOCENTES - RECTORES
Protocolo 1	Tipo A: Competencias Pedagógicas (Competencias Específicas)	100%	100%
Protocolo 2	Tipo B: Competencias Organizacionales (Competencias de Desempeño)	90%	65%
	Tipo C: Competencias para la proyección a la comunidad (Competencias de Desempeño)	10%	15%
TOTAL		100%	100%

República de Colombia



Gobernación Del Cauca
Secretaría Administrativa y Financiera
Talento Humano

BICENTENARIO
De la Independencia de Colombia
1810-2010
Más Cauca

**ACTA DE POSESION No. 1.686****NOMBRE DEL POSESIONADO: JOSE MARIA GARCIA VINASCO****CÉDULA DE CIUDADANÍA No: 16581191****NOMBRE DEL CARGO: DOCENTE****PLANTEL EDUCATIVO: INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA
MONTERREDONDO SEDE CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LA MINA****MUNICIPIO: MIRANDA CAUCA.****TIPO DE NOMBRAMIENTO: PERIODO DE PRUEBA****TITULO QUE ACREDITA: LICENCIADO EN EDUCACION FISICA Y RECREACION****FECHA DE POSESION: 03 DE MAYO DE 2010.**

Se presentó al Despacho de la Secretaría Administrativa y Financiera del Departamento - Coordinación Talento Humano, con el fin de tomar posesión del cargo de **DOCENTE** para el cual ha sido **NOMBRADO (A) EN PERIODO DE PRUEBA** mediante **RESOLUCION No. 03030 del 26 DE ABRIL de 2010** emitida por la Secretaría de Educación del Departamento.

En tal virtud El Profesional Universitario de Talento Humano de la Secretaría Administrativa y Financiera del Departamento del Cauca, le recibió el juramento de rigor de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 251 del Código de Régimen Político y Municipal, bajo cuya gravedad prometió desempeñar bien y fielmente los deberes de su cargo y cumplir la Constitución y las Leyes de la República.

El posesionado presentó los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía, Libreta Militar, Certificado Judicial, declaración de bienes, certificado de antecedentes disciplinarios y certificado de antecedentes fiscales, hoja de vida de la función pública, certificación bancaria, copia del título que ostenta y del acta de grado correspondiente.

COORDINADORA TALENTO HUMANO:

BETTY AMPARO ORDONEZ ALEGRIA

POSESIONADO:

JOSE MARIA GARCIA VINASCO

TECNICO ADMINISTRATIVO:

ANA DIOMAR MEZA QUINTERO





RESOLUCION NÚMERO

03030-04-2010

Por la cual se nombra en periodo de prueba a un DOCENTE, en la planta global de cargos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, en el Departamento del Cauca.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de las facultades que le confiere el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Ley 1278 de 2002, por los cuales se reglamenta el proceso de selección mediante concurso y los Decretos Departamentales Números 0450 del 09 de Mayo de 2008, y 0224 del 10 de marzo del año 2009, y

CONSIDERANDO

Mediante los Decretos Números 0450 del 09 de Mayo del año 2008 y 0224 del 10 de Marzo del año 2009, el Señor Gobernador del Departamento del Cauca, delegó en la Secretaría de Educación Departamental, las facultades de efectuar los nombramientos en periodo de prueba del personal Docente, Directivo Docente y Administrativo, de la Planta Global del Departamento del Cauca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, es competencia de la Administración Departamental, administrar el Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo de las Instituciones y Centros Educativos, sujetándose a la planta de cargos aprobada por el Ministerio de Educación Nacional y Adoptada por la Entidad Territorial.

Mediante el Decreto Ley 1278 de 2002, el Gobierno Nacional reglamentó la aplicación de los Concursos de Méritos para seleccionar Docentes y Directivos Docentes para proveer las plazas vacantes dentro de las plantas de cargos de las entidades territoriales.

De conformidad con el Artículo 12 del Decreto Ley 1278 del año 2002, la persona seleccionada por concurso abierto para un cargo Docente o Directivo Docente, será nombrada en Periodo de Prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.

El Departamento del Cauca mediante Convocatoria Número 068 del año 2009 y según Acuerdo Número 040 del 25 de Marzo de 2009, de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se convocó a Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de Docentes y Directivos Docentes de Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Departamento del Cauca, en zonas mayoritarias.

Mediante Resolución Número 0497 del 24 de Febrero del año 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, adoptó la Lista de Elegibles del Concurso de Méritos para proveer empleos de Docentes de Básica Primaria de Instituciones Educativas Oficiales de la Entidad Territorial Certificada en Educación en el Departamento del Cauca, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Número 068 de 2009.



República de Colombia



Gobernación Del Cauca
Secretaría de Educación Departamental
Talento Humano

BICENTENARIO
De la Independencia de Colombia
1810-2010
Más Cauca



03030 - 04 - 2010

Continuación de la Resolución Número

Por la cual se nombra en periodo de prueba a un DOCENTE, en la planta global de cargos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, en el Departamento del Cauca.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 31 del Decreto 1278 de 2002, el educador nombrado en el presente acto administrativo debe superar la Evaluación del Periodo de Prueba, de lo contrario será retirado del servicio.

La Secretaría Administrativa y Financiera, expido la respectiva disponibilidad presupuestal para el presente nombramiento en periodo de prueba.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Nombrar en **PERIODO DE PRUEBA** en el cargo de **DOCENTE**, a **GARCIA VINAZCO JOSE MARIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.16581191, en el Nivel de Básica Primaria, dentro de la planta de global de cargos del Departamento de Cauca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

PARAGRAFO.- El(la) Señor(a) **GARCIA VINAZCO JOSE MARIA**, nombrado(a) en periodo de prueba en el presente acto administrativo desempeñará las funciones propias de su cargo como **DOCENTE** para el Nivel de Básica Primaria, en la **INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MONTERREDONDO** - Código DANE 219455000451, sede **Centro Docente Rural Mixto LA MINA** - Código DANE 219455000515, Municipio de Miranda - Cauca.

ARTICULO 2.- El (la) Docente nombrado(a) en Periodo de Prueba en el presente acto administrativo se rige por el Decreto Ley 1278 del año 2002 y obtendrá la remuneración establecida por el Gobierno Nacional para el Nivel Salarial A del correspondiente Grado, según el Título Académico que acredite.

ARTICULO 3.- La Evaluación del Periodo de Prueba del Docente, se efectuará sobre el desempeño de las funciones del cargo para el cual concursó y fue nombrado en periodo de prueba.

ARTICULO 4.- El (la) Docente si supera el Periodo de Prueba en los términos del Artículo 31 del Decreto Ley 1278 del año 2002, y cumple con los demás requisitos de ley, será inscrito en el Escalafón de Profesionalización Docente y obtendrá la remuneración establecida por el Gobierno Nacional para el nivel salarial A del correspondiente grado, según el título académico que acrediten.

ARTICULO 5.- Los aspirantes que sean nombrados en un cargo **DOCENTE** que no superen el periodo de prueba serán excluidos del servicio.

ARTICULO 6.- Los Profesionales con Título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al termino de Periodo de Prueba, que cursan o han cursado un Postgrado en Educación o que han realizado un Programa de Pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución Superior, en cumplimiento al Parágrafo 1, Artículo 12 del Decreto Ley 1278 de 2002.



República de Colombia



Gobernación Del Cauca
Secretaría de Educación Departamental
Talento Humano

BICENTENARIO
De la Independencia de Colombia
1810-2010
Más Cauca



03030 - 04 - 2010

Continuación de la Resolución Número

Por la cual se nombra en periodo de prueba a un DOCENTE, en la planta global de cargos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, en el Departamento del Cauca.

ARTICULO 7.- Una vez comunicado el nombramiento en Periodo de Prueba, el designado dispone de un término improrrogable de **cinco (5) días hábiles** para comunicar a la Gobernación del Cauca, la **ACEPTACION** del cargo y **diez (10) días hábiles** adicionales para **tomar posesión del mismo**. En caso de no aceptar será excluido del Listado de Elegibles y se nombrará y posesionará a quien le sigue en la Lista de Elegibles.

ARTICULO 8. Comuníquese y notifíquese la presente Resolución al Docente nombrado en la presente Resolución.

ARTICULO 9.- Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su comunicación y surte efectos fiscales independientemente de la fecha de posesión,

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los **26 ABR 2010**

DEYFAN SILVA MENESES
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó : ~~Deisy Restrepo~~

SECRETARIA PRIVADA

26-04-10 SE NOTIFICA PERSONALMENTE A: José María García Ninasco.

NOTIFICACION (a) CON C.C. No. 16.581.191 DE LA RESOLUCION (DECRETO) No.

R/03030 ENTREGANDOSELE UN EJEMPLAR, E INDICANDOLE QUE CONTRA ELLA PROCEDERAN LOS RECURSOS DE REPOSICION u/o APELACION, DEL O DE LOS CUALES PODRA HACER USO DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, ANTE EL MISMO FUNCIONARIO EXPIDIO EL ACTO O ANTE SU INMEDIATO SUPERIOR RESPECTIVAMENTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.581.191

GARCIA VINASCO

APELLIDOS

JOSE MARIA

NOMBRES

Jose Maria Garcia Vinasco
FIRMA



INDICE DE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-JUN-195

SEVILLA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

O+

M

ESTATURA G.S RH SEXO

22-OCT-1975 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRAE
CARLOS AREL



A-1102200-00161191-M-0016581191-20090926 0016600432A 1



La República de Colombia



Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Corporación Educativa Centro de Administración CEAÑA

Institución de Educación Superior
Personería Jurídica No. 1104 del Ministerio de Educación Nacional, ICES

Confiere el Título de
**Licenciado en Educación Física
y Recreación**
A

José María García Vinasco

c.r. 16.581.191 de Cali

Por haber cursado todos los estudios y cumplido los requisitos establecidos por la Institución y las disposiciones legales vigentes.

En testimonio de ello le expide el presente Diploma y lo refrenda con el sello de la Institución en la ciudad de
Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 25 días del mes de Mayo de 1999

Rector

Directora del Programa

Acta No. 051 Registrado al folio 484 del Libro de Diplomas a los 11 días del mes de Junio de 1999



ACTA DE GRADO No. 051

En la ciudad de Santiago de Cali, el día 25 de Mayo de 1999, se llevó a cabo la ceremonia de graduación, presidida el Dr. Jorge Palacio Castañeda, Rector de la Institución, en la cual la Corporación Educativa Centro de Administración, CENDA - Cali, previo juramento reglamentario, confirió el título de:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

a: **JOSÉ MARÍA GARCÍA VINASCO**


identificado con c.c. N° 16.581.191 de Cali, quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma No. 051 que lo acredita como tal.

La Corporación está autorizada para conferir el título por la Resolución N° 1106 del 30 de Julio de 1996. Código No. 481146137917600111400 del ICFES.

En fe de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en Santiago de Cali el 25 de Mayo de 1999.

Firmada por

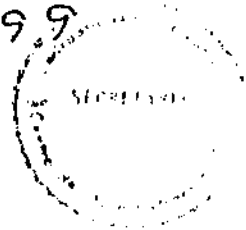

JORGE PALACIO CASTAÑEDA
 Rector


ELSY RIVAS TENORIO
 Directora del Programa

3



Registro No. 484
Nombre José María García Vinasco
C. C. 16.581.191 de Cali
Título Licenciado en Educación Física y Recreación
Acta No. 051
Fecha de Grada Mayo 25/99
Fecha de Registro Junio 11/99
Firma Reunión



La República de Colombia



Ministerio de Educación Nacional,
y en su nombre la

Corporación Educativa Centro de Administración CEAÑA

Institución de Educación Superior

Personería Jurídica No. 1104 del Ministerio de Educación Nacional, ICES

Confiere el Título de
**Licenciado en Educación Física
y Recreación**
A

José María García Vinasco

c.c. 16.581.191 de Cali

Por haber cursado todos los estudios y cumplido los requisitos establecidos por la Institución y las disposiciones legales vigentes.

En testimonio de ello le expide el presente Diploma y lo refrenda con el sello de la Institución en la ciudad de
Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 25 días del mes de Mayo de 1999

Rector

Directora del Programa



GOVERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFÓN

330
13

COD: 0424-873-2008 SAD: 299216

Santiago de Cali, Agosto 15 de 2008

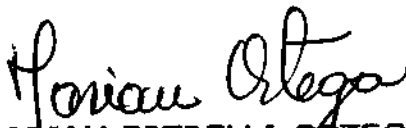
GOVERNACION - CAUCA
Archivo General del Depto
00029087
Radicado
Fecha 25 AGO 2008
Hora 9:36
Recibido por [Firma]
7/12

Doctor
JOSÉ ARMANDO PAREDES V.
Coordinador de Escalafón y Carrera Docente
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 Calle 4 Esquina
POPAYÁN - CAUCA.

Ref: SOLICITUD TRASLADO EXPEDIENTE ESCALAFON

Atendiendo lo solicitado según oficio referenciado, comedidamente remito en Doce (12) folios fotocopia autentica del expediente de escalafón del educador GARCÍA VINASCO JOSÉ MARIA, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.581.191 de Cali, clasificado en el Grado Siete (7) del Escalafón Nacional Docente de acuerdo a la resolución No. A-81233 DE MAYO 5 DE 2000.

Atentamente,



MARIAM ESTRELLA ORTEGA LERMA
Grupo Escalafón Docente.



Anexo lo enunciado

Meol.-

POR UN VALLE SEGURO
PALACIO DE SAN FRANCISCO - MEZANINE 02
TELEFONO: 6200000 EXT. 1548 Y 1550

Clasificado: 17-07-09
[Firma]

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
RESEARCH REPORT NO. 1000

BY
J. H. GOLDSTEIN
AND
R. L. SEXTON

RECEIVED
MAY 15 1963

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

5708 SOUTH CAMPUS DRIVE

CHICAGO, ILLINOIS 60637

REPORT NO. 1000

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
RESEARCH REPORT NO. 1000
BY
J. H. GOLDSTEIN
AND
R. L. SEXTON
RECEIVED
MAY 15 1963
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

ABSTRACT

1963



**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DOCENTE
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

**RESOLUCION N° A - 81233
MAYO 5 DEL 2000**

Por la cual se ASCIENDE a un Educador en el ESCALAFON NACIONAL DOCENTE

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto Reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los educadores oficiales y no oficiales.

Que el educador mencionado a continuación cumplió con los requisitos para obtener el ASCENSO dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCIÉNDESE en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado SIETE (7)

AL EDUCADOR GARCIA VINASCO JOSE MARIA C.C. N° 16.581.191 de CALI (V), BASE ACADEMICA BACH.PED. - LICENCIADO. ESPECIALIDAD EDU. FISICA Y RECREACION ULTIMO GRADO 01 POR RESOLUCIÓN 19173 DE 25/04/85 EXPED. POR VALLE PARA ESTE ASCENSO LA EXPERIENCIA DOCENTE EN TITULO SE CONTABILIZÓ DESDE 85/04/25 HASTA 85/04/25. PARA GRADO (S) 7 PRESENTO 00 CREDITOS, SOBRÁNDOLE 00 PARA OTRO ASCENSO.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir de MARZO 6 DE 2000

ARTICULO TERCERO: Esta resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia, procede por la vía gubernativa el Recurso de Reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o desfijación del edicto correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los cinco (05) días de mayo del año dos mil (2000).

Beatriz Gómez de Dussan
BEATRIZ GOMEZ DE DUSSAN

Presidenta

Janeth.

Mariam Estrella Ortega Llerma
MARIAM ESTRELLA ORTEGA LLERMA

Secretaria Ejecutiva

3342



ESTUDIO

EL EDUCADOR GARCIA VINASCO JOSE MA

LABORA EN _____ DE _____

POSEE TITULO (S) DE: BACH. PEDAG. EN _____

DE: LICENCIADO EN _____

DE: _____ EN _____

ESTA ASIMILADO AL GRADO 01 Y SU EXPERIENCIA SE CONTO HASTA _____

SOLICITA SU PRIMER ASCENSO UTILIZANDO:

- EXPERIENCIA EN SECUNDARIA EXPERIENCIA EN PRIMARIA
- SU NUEVO TITULO DE LICENCIADO
- TIEMPO DOBLE

LA EXPERIENCIA DOCENTE ESTA DISICRIMINADA ASI:

El certif. _____ expedido por _____

de _____ en _____ indica que laboró en _____

_____ en tiempo COMPLETO PARCIAL con de 2 horas semanales

folio _____ A

El certif. _____ expedido por _____

de _____ en _____ indica que laboró en _____

_____ en tiempo COMPLETO PARCIAL con de 12 horas semanales

folio _____ A

El certif. _____ expedido por _____

de _____ en _____ indica que laboró en _____

_____ en tiempo COMPLETO PARCIAL con de 12 horas semanales

folio _____ A

El certif. _____ expedido por _____

de _____ en _____ indica que laboró en _____

_____ en tiempo COMPLETO PARCIAL con de 12 horas semanales

folio _____ -A

El certif. _____ expedido por _____

de _____ en _____ indica que laboró en _____

_____ en tiempo COMPLETO PARCIAL con de 12 horas semanales

folio _____ -A





DIVISION DE ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE
OFICINA REGIONAL DE ESCALAFON DEL VALLE DEL CAUCA
SOLICITUD DE ASCENSO

3360
10

85008

CAPITULO I DATOS PERSONALES

Primer Apellido García Segundo Apellido Vinasco
Nombres Jose María C.C. X T.I. N° 16'581.191 Cali
Direccion Calle 9 E N=18-53 Teléfono 5375489
Ciudad Cali

CAPITULO II SITIO DE TRABAJO

Departamento Valle del Cauca Municipio Fuente Tejada
Nombre del Plantel Guacas en O.P.S.
Oficial X No Oficial

CAPITULO III SECCION ESPECIFICA

ULTIMO TITULO ACADEMICO Licenciado en Edificación y Obras Públicas
Grado Actual Uno Resolución N° 191731 Día 25 Mes Septiembre Año 85
Grado a que Aspira Do Expedida por el Depto del Valle del C

CAPITULO IV DOCUMENTACION RECIBIDA

Certificado de Servicios Prestados Folios
Declaraciones Juramentadas Folios
Certificados de Capacitación Folios por créditos
Certificado de Registro de Título 2 Folios
Certificado de Obra Convalidada Folios
Certificado de Idoneidad Folios
Certificado de No Exclusion Folios
Total: 4 Folios

Jose María García
Firma del Solicitante

[Signature]
Firma del Funcionario Receptor

13 11 85



9 938



2010. 1999

ACTA DE GRADO No. 051

En la ciudad de Santiago de Cali, el día 25 de Mayo de 1999, se llevó a cabo la ceremonia de graduación, presidida el Dr. Jorge Palacio Castañeda, Rector de la Institución, en la cual la Corporación Educativa Centro de Administración, CENDA - Cali, previo juramento reglamentario, confirió el título de:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

a: **JOSÉ MARÍA GARCÍA VINASCO**

identificado con c.c. N° 16.581.191 de Cali, quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma No. 051 que lo acredita como tal.

La Corporación está autorizada para conferir el título por la Resolución N° 1106 del 30 de Julio de 1996. Código No. 481146137917600111400 del ICFES.

En fe de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en Santiago de Cali el 25 de Mayo de 1999.

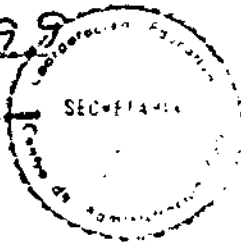
Firmada por

JORGE PALACIO CASTAÑEDA
Rector

ELSY RIVAS TENORIO
Directora del Programa



Registro No. 484
Nombre José María García Vinasco
C. C. 16.581.191 de Cali
Título Licenciado en Educación Física y Recreación
Acta No 051
Fecha de Grado Mayo 25/99
Fecha de Registro Junio 11/99
Firma Revalidación



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

7842
13 DIC. 1985

RESOLUCION NUMERO 19173
DE 1985

Por la cual se inscribe a un Educador en el Escalafón Nacional Docente.

LA JUNTA NACIONAL DE ESCALAFON

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1.979, en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1.981.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para " INSCRIPCION " en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores oficiales y nó oficiales.

Que el educador presentó los documentos exigidos por el artículo 20. del Decreto 259 de 1.981 con la certificación del Título de BACHILLER PEDAGOGICO

Especialidad

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Inscribir en el Grado UNO (1)
del Escalafón Nacional Docente al educador JOSE MARIA GARCIA

VINASCO C.C. No. 16.581.191 DE CALI

ARTICULO SEGUNDO.- Fecha en que se empieza a contar el tiempo de servicio docente para el ascenso ABRIL 25 DE 1.985

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución surte efectos fiscales a partir del ABRIL 25 DE 1.985

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

6344
6

RESOLUCION NUMERO 19173
DE 1.985

Por la cual se inscribe a un Educador en el Escalafón Nacional Docente.

LA JUNTA NACIONAL DE ESCALAFON

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1.979, en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1.981.

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para " INSCRIPCION " en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores oficiales y no oficiales.

Que el educador presentó los documentos exigidos por el artículo 20, del Decreto 259 de 1.981 con la certificación del Título de BACHILLER PEDAGOGICO

Especialidad

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO .- Inscribir en el Grado UNO (1)
del Escalafón Nacional Docente al educador JOSE MARIA GARCIA

VINASCO C.C. No. 16.581.191 DE CALI

ARTICULO SEGUNDO.- Fecha en que se empieza a contar el tiempo de servicio docente para el ascenso ABRIL 25 DE 1.985

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución surte efectos fiscales a partir del ABRIL 25 DE 1.985

ARTICULO CUARTO.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.
La parte interesada que contra esta pro -
posición ante
los cinco (5)
cto

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

CONSTANCIA

HOY 5/11 (19) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1.985)
SE ENTREGO COPIA DE LA RESOLUCION DE INSCRIPCION NUMERO 19173
AL SEÑOR (A) José María García Vicedo
IDENTIFICADO CON LA CEDULA NUMERO 16581.191 EXPEDIDA EN Calicó

ENTREGO [Signature]
Director Oficina Escalafón Valle

RECIBIO [Signature]
C.C.Nº 16581.191 de Cali (V)



SUSTANCIACION

CONSIDERANDO

18161
019173
25. ABR 1985

Que García Vinasco José María
C.C. # 16'581.191 DE Cali (V) Presta sus servicios docentes en
De Quinton (V)

Distrito N° 3

Que para efectos de inscripción a la carrera docente según lo dispuesto por el Decreto extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1.979, presenta la siguiente documentación :

A) Tarjeta Individual Docente....(Folio 1)
B) Certificado del Registro Civil del 1º de mayo Expedido por Notario
Primo de Arville anotado al número Folio 6563957
Libro de Fecha 18 Enero / 85 Folio (1)

C) Certificado del Registro del Diploma de Bachiller Pedagógico
Especialidad
Expedido por: "ICFES"
De Bogotá anotado al folio 167-19 del Libro 42 en fecha Julio / 84
Por Secretaría de Educación de depto del Valle

D) Certificado de Registro de Diploma
Especialidad
Expedido por:
De anotado al folio del Libro en fecha
Por la Secretaría de Educación de

PROYECTO DE CLASIFICACION DE INSCRIPCION DE UN EDUCADOR EN LA ESCALA DE

GRADO Uno (I)
Nombre(s) José María Apellido García
Vinasco C.C. # 16'581.191 de Cali (V)
Título Bachiller Pedagógico Especialidad
Radicación Nro. 19.726

Efectos fiscales a partir del día aprobación de Junta del mes de 1.985

Sustanciado Por Hernando Benigno Estrella

1 IDENTIFICACION 14141658111911

Lugar de Expedición Cabi (Valle)

CAPITULO 1 DATOS PERSONALES

2 Primer Apellido <u>GARCIA</u>		3 Segundo Apellido <u>VINASCO</u>		4 Nombres <u>JOSÉ MARIA</u>	
DATOS DE NACIMIENTO				DOCUMENTACION DE IDENTIDAD	
5 FECHA		6 NACION <u>Colombia</u>		10 C.C. 1 T.I. <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	
DIA	MES	AÑO	7 DEPARTAMENTO <u>Valle</u>	12 C.E. <input type="checkbox"/>	
<u>15</u>	<u>VI</u>	<u>53</u>	8 MUNICIPIO <u>SEVILLA</u>	13 Otro Indique <input type="checkbox"/> <u>4</u>	
Dirección Residencia: <u>DIAGONAL 31 # 36 B 21</u>				ESTADO CIVIL	
Sitio de Trabajo: <u>BVENTURO (Valle)</u>				14 SOLTERO <input type="checkbox"/>	
				15 CASADO <input checked="" type="checkbox"/>	
				16 VIUDO <input type="checkbox"/>	
				17 OTRO <input type="checkbox"/>	

CAPITULO II TITULO ACREDITADO

Bachiller Pedagógico <input checked="" type="checkbox"/>	Tecnólogo en Educación <input type="checkbox"/>
Perito en Educación <input type="checkbox"/>	Profesional Universitario <input type="checkbox"/>
Experto en Educación <input type="checkbox"/>	Licenciado en Ciencias de la Educación <input type="checkbox"/>
Técnico en Educación <input type="checkbox"/>	

CAPITULO III DOCUMENTOS REQUERIDOS

Registro Civil o Partida de Bautismo <input checked="" type="checkbox"/>	Curso de Capacitación (Si lo necesita) <input type="checkbox"/>
Registro de Diploma o Acta de Grado Original (Si es del presente año) <input checked="" type="checkbox"/>	Formulario <input checked="" type="checkbox"/>

CAPITULO IV DE CONTROL

Grado que le Corresponde	Radicación <u>19926</u>	Fecha de Entrega <u>29 MAR 1985</u>	Firma del Funcionario Receptor <u>[Signature]</u>
--------------------------	-------------------------	-------------------------------------	---

CAPITULO V

ANEXOS <u>2</u>	FOLIOS <u>3</u>	ESTOS DATOS LOS DOY BAJO JURAMENTO	Firma del Educador <u>[Signature]</u>
-----------------	-----------------	------------------------------------	---------------------------------------

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the smooth operation of any business and for the protection of its interests.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It highlights the need for a systematic approach to data collection and the importance of ensuring the accuracy and reliability of the information gathered.

3. The third part of the document focuses on the analysis and interpretation of the collected data. It discusses the various statistical methods and techniques used to identify trends, patterns, and relationships within the data.

4. The fourth part of the document discusses the application of the collected data to various business decisions. It emphasizes the need for a thorough understanding of the data and the importance of using it to make informed and strategic choices.

5. The fifth part of the document discusses the importance of communication and reporting in the data analysis process. It emphasizes the need for clear and concise communication of the findings and the importance of providing regular reports to management.

6. The sixth part of the document discusses the various challenges and limitations of data analysis. It highlights the need for a thorough understanding of the data and the importance of using appropriate methods and techniques to overcome these challenges.

7. The seventh part of the document discusses the future of data analysis and the various emerging technologies and techniques. It highlights the need for a continuous learning and development process to stay up-to-date with the latest advancements in the field.

8. The eighth part of the document discusses the importance of ethics and integrity in the data analysis process. It emphasizes the need for a high level of transparency and accountability in the collection, analysis, and reporting of data.

9. The ninth part of the document discusses the various applications of data analysis in different industries and sectors. It highlights the wide range of uses for data analysis and the importance of tailoring the approach to the specific needs of each industry.

10. The tenth part of the document discusses the various tools and software used in data analysis. It highlights the importance of choosing the right tools and software for the specific tasks and the need for a thorough understanding of their capabilities and limitations.

REPUBLICA DE COLOMBIA



NOTARIA 1a. DE SEVILLA DEL VALLE
CERTIFICADO DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
VALIDO PARA COMPROBAR PARENTESCO

El suscrito NOTARIO PRIMERO del Circulo Notarial de Sevilla del Valle, a petición del interesado,

C E R T I F I C A :

Que en el SERIAL 6563957 de NACIMIENTO de esta NOTARIA PRIMERA, se halla inscrita el ACTA correspondiente a JOSE MARIA GARCIA VINASCO de sexo MASCULINO quien nació en este MUNICIPIO, el QUINCE (15) del mes de JUNIO de mil novecientos CINCUENTA Y TRES (1.953) y que es hijo de INDOLFO GARCIA y de ADIELA VINASCO

Se expide el presente CERTIFICADO SOBRE REGISTRO CIVIL, en papel común y sin timbres de acuerdo con el numeral 4o. del Art. 13 de la Ley 2a. de 1976.

Para Constancia se extiende y firma en SEVILLA DEL VALLE a los DIECIOCHO (18) dias del mes de JUNIO de mil novecientos ochenta y CINCO (1.985).

C. R. P.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO Y DIPLOMAS

CERTIFICA

QUE
GARCIA VINASCO JOSE MARIA

TIENE REGISTRADO SU DIPLOMA DE BACHILLER PEDAGOGICO

EXPEDIDO POR INSTITUTO COLOMBIANO FOMENTO EDUCACION SUPERIOR IC
FES

DE BOGOTA

FECHA DE EXPEDICION 24-02-84

ANOTADO AL FOLIO 167-19- DEL LIBRO 42 DE FECHA 11-07-84

NOTA

AL REQUERIR NUEVAS COPIAS CITASE EL
CODIGO.....

* 42-167-19- *



DADA EN SANTIAGO DE CALI, A LOS 17 DIAS DEL MES DE SEPTRE DE 1984

ESTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI PRESENTA ENNENDADURAS

SE ADHIEREN Y ANULAN ESTAMPILLAS DE TIMBRE NACIONAL POR VALOR

DE \$ 100

AMPARO CARDONA DE MORALES

REVISADO POR

JEFE DE REGISTRO Y DIPLOMAS

SECRETARIA DE EDUCACION

Formato: A. 815 CAU

ACTA DE GRADO No. 051

En la ciudad de Santiago de Cali, el día 25 de Mayo de 1999, se llevó a cabo la ceremonia de graduación, presidida el Dr. Jorge Palacio Castañeda, Rector de la Institución, en la cual la Corporación Educativa Centro de Administración, CENDA - Cali, previo juramento reglamentario, confirió el título de:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

a: **JOSÉ MARÍA GARCÍA VINASCO**

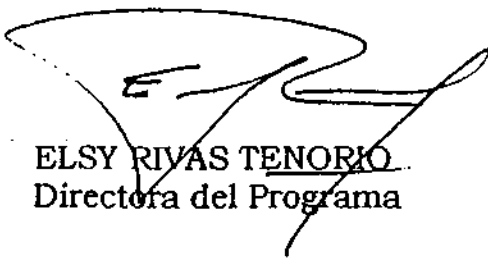
identificado con c.c. N° 16.581.191 de Cali, quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma No. 051 que lo acredita como tal.

La Corporación está autorizada para conferir el título por la Resolución N° 1106 del 30 de Julio de 1996. Código No. 481146137917600111400 del ICFES.

En fe de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en Santiago de Cali el 25 de Mayo de 1999.

Firmada por


JORGE PALACIO CASTAÑEDA
 Rector


ELSY RIVAS TENORIO
 Directora del Programa



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

y en su nombre

Nº 19823

EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

ICFES

TENIENDO EN CUENTA QUE

José María García Dinasco

CON C. 16.581.191 Y REGISTRO SNP No. VN1830017764 PRESENTO Y APROBO ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE PRUEBAS LOS EXAMENES DE VALIDACION DEL BTO. PEDAGOGICO (30-VII-83) AUTORIZADOS POR EL DECRETO No. 1418 DE 1978 Y LA RESOLUCION No. 17703 DE 1978 EMANADA DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

LE CONFIERE EL TITULO DE

Bachiller Pedagógico

DADO EN BOGOTA D.E. A 24 DE Febrero DE 1984

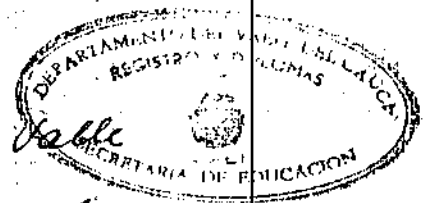
[Signature] DIRECTOR ICFES

[Signature] SECRETARIO GENERAL ICFES

[Signature] DIRECTOR SERVICIO NACIONAL DE PRUEBAS

POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DE

[Signature]





ICFES INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

RESOLUCION No. 0406
(24 DE FERRERO DE 1984)

Por la cual se otorgan unos títulos de Bachiller Pedagógico

EL DIRECTOR del
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 1418 de 1978 y la Resolución No. 17703 del 29 de Noviembre de 1978 del Ministerio de Educación Nacional, el Servicio Nacional de Pruebas del ICFES realizó exámenes para la validación del Bachillerato Pedagógico en un solo examen el día:

30 DE JULIO DE 1983

Que de acuerdo con las normas citadas corresponde al ICFES expedir el título respectivo a quienes aprobaron los exámenes de validación señalados en el considerando anterior.

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Otorgar el título de BACHILLER PEDAGOGICO a las personas que se citan a continuación y quienes aprobaron los exámenes de validación del Bachillerato Pedagógico:

NOMBRE

GARCIA VINASCO JOSE MARIA

IDENTIFICACION 16581191 REGISTRO SNP VN183.0017764

ARTICULO 2o. Por el Servicio Nacional de Pruebas expídense dos (2) copias auténticas de la presente Resolución a cada uno de los interesados para efectos del registro del correspondiente título de conformidad con el artículo 20 del Decreto 180 de 1981.

ARTICULO 3o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

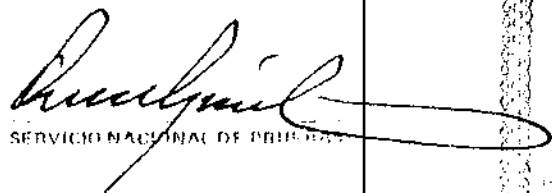
COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

(Fdo.) **HUMBERTO SERNA GOMEZ**
Director ICFES

(Fdo.) **DALIA GUERRERO DE MOLINA**
Directora del Servicio Nacional de Pruebas

(Fdo.) **CAMILO NCGUERA CALDERON**
Secretario General

Es copia auténtica en su parte pertinente del original que reposa en los archivos del ICFES.


SERVICIO NACIONAL DE PRUEBAS

01025



**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DOCENTE
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

**RESOLUCION N° A - 81233
MAYO 5 DEL 2000**

Por la cual se **ASCIENDE** a un Educador en el **ESCALAFON NACIONAL DOCENTE**

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto Reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los educadores oficiales y no oficiales.

Que el educador mencionado a continuación cumplió con los requisitos para obtener el **ASCENSO** dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **ASCIÉNDESE** en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado SIETE (7)

AL EDUCADOR GARCIA VINASCO JOSE MARIA C.C. N° 16.581.191 de CALI (V), BASE ACADEMICA BACH.PED. - LICENCIADO.

ESPECIALIDAD EDU. FISICA Y RECREACION

ULTIMO GRADO 01 POR RESOLUCIÓN 19173 DE 25/04/85 EXPED. POR VALLE

PARA ESTE ASCENSO LA EXPERIENCIA DOCENTE EN TITULO SE CONTABILIZÓ DESDE 85/04/25 HASTA 85/04/25.

PARA GRADO (S) 7 PRESENTO 00 CREDITOS, SOBRÁNDOLE 00 PARA OTRO ASCENSO.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir de **MARZO 6 DE 2000**

ARTICULO TERCERO: Esta resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia procede por la vía gubernativa el Recurso de Reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o desfijación del edicto correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los cinco (05) días de mayo del año dos mil (2000).


BEATRIZ GÓMEZ DE DUSSAN
Presidenta
Janeth.


MARIAM ESTRELLA ORTEGA LERMA
Secretaria Ejecutiva

GOBERNACION DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
HOJAS DE VIDA GESTION - ESCALAFON

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL CAUCA
HOJAS DE VIDA-GESTION-ESCALAFON

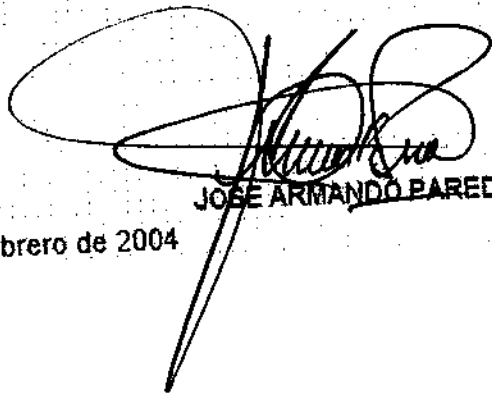
HACE CONSTAR QUE :

16.581.191	Call (V)	GARCIA VINASCO JOSE MARIA
------------	----------	---------------------------

Se encuentra INSCRITO (a) al Escalafón Nacional Docente y posee lo siguiente:

RESOLUCION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	
Grado SIETE (7)	Resolución No 81233 de 5 de mayo de 2000
Licenciado (a)	Educación Física y Recreación

NO TIENE CARPETA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA



JOSE ARMANDO PAREDES V

Popayán, 27 de febrero de 2004

ACTA DE GRADO No. 051

En la ciudad de Santiago de Cali, el día 25 de Mayo de 1999, se llevó a cabo la ceremonia de graduación, presidida el Dr. Jorge Palacio Castañeda, Rector de la Institución, en la cual la Corporación Educativa Centro de Administración, CENDA - Cali, previo juramento reglamentario, confirió el título de:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

a: **JOSÉ MARÍA GARCÍA VINASCO**

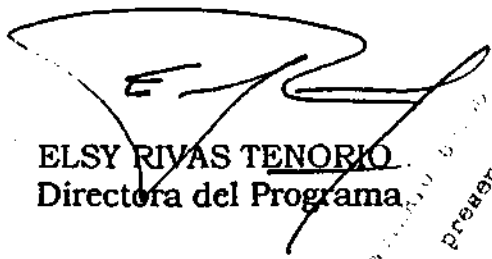
identificado con c.c. N° 16.581.191 de Cali, quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma No. 051 que lo acredita como tal.

La Corporación está autorizada para conferir el título por la Resolución N° 1106 del 30 de Julio de 1996. Código No. 481146137917600111400 del ICFES.

En fe de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en Santiago de Cali el 25 de Mayo de 1999.

Firmada por

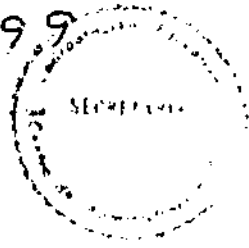

JORGE PALACIO CASTAÑEDA
 Rector


ELSY RIVAS TENORIO
 Directora del Programa

COPIA ORIGINAL que se tiene a la Vista de la presente Acta de Grado
 26 FEB 2004
 INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CENDA
 CALI - COLOMBIA



Registro No. 484
 Nombre José María García Vivasco
 C.C. 16.581.191 de Cali
 Título Licenciado en Educación Física y Recreación
 Acta No. 051
 Fecha de Grado Mayo 25/99
 Fecha de Registro Junio 11/99
 Firma Revalidación



EL SU SUJETO... UN COMISARIO HALL
 MONSTR... que la presencia parapodia coincide
 son su original que ha tenido a la Vista
 26 FEB 2004 de 1.9
 [Signature]
 [Circular stamp: COMISARIO GENERAL DE CALI, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN]



La República de Colombia



Ministerio de Educación Nacional,
y en su nombre la

Corporación Educativa Centro de Administración CEAÑA

Institución de Educación Superior

Personería Jurídica No. 1104 del Ministerio de Educación Nacional, ICFES

Confiere el Título de
**Licenciado en Educación Física
y Recreación**
A

José María García Vinasco

c.c. 16.581.191 de Cali

Por haber cursado todos los estudios y cumplido los requisitos establecidos por la Institución y las disposiciones legales vigentes.

En testimonio de ello le expide el presente Diploma y lo refrenda con el sello de la Institución en la ciudad de
Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 25 días del mes de Mayo de 1991

Rector

Directora del Programa



República de Colombia



Gobernación del Cauca

RESOLUCIÓN N°. 0620-07-2020
(29 de julio de 2020)

Por medio de la cual la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, **NEGADA** el reconocimiento de una **PENSIÓN DE JUBILACION**.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en nombre y representación de la **NACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG**, en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 56 de la Ley 962 de 2005, y Decreto 1272 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada bajo el número **2019-PENS-790282**, el señor **JOSE MARIA GARCIA VINASCO** identificado con la cédula N° **16.581.191**, solicitó el reconocimiento de una **PENSIÓN DE JUBILACION** como docente de vinculación **DEPARTAMENTAL / SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91** quien labora en la **EU DE NINAS POLICARPA SALAVARRIETA NUMERO 1** del municipio de **CORINTO (CAUCA)**.

Que de conformidad con lo reglamentado en el Decreto 1272 del 2018, se elaboró el Proyecto de Acto Administrativo de reconocimiento de la prestación solicitada y se envió a la entidad Fidupervisora S.A., mediante oficio N°. 4.8.2.4-2019-4215 del 21/08/2019, como administradora de los recursos del Fondo, para su estudio y visto bueno.

Que mediante Hoja de Revisión con radicado SAC N°. CAU2020ER010690 del 06/04/2020, Fidupervisora S.A., devuelve la prestación en **ESTADO NEGADA** con la siguiente observación:

"TENIENDO EN CUENTA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL CAUCA, EN CUANTO AL RECONOCIMIENTO DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN DEL DOCENTE JOSE MARIA GARCIA VINASCO C.C. 16581191, SOLICITA RECONOCIMIENTO DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN POR APORTES CON APLICACIÓN A LA LEY 91 DE 1989, SE EVIDENCIA EN LOS APPLICATIVOS CON QUE CUENTA LA ENTIDAD ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS APORTADOS EL DOCENTE SE ENCUENTRA VINCULADO AL MAGISTERIO A PARTIR DEL 27/02/2004, ENTENDIENDOSE QUE EL REGIMEN APLICABLE ES CONFORME LA FECHA DE VINCULACIÓN, ES DECIR LA NORMA QUE PARA SU MOMENTO SE ENCONTRABA EN APLICACIÓN PARA EL CASO LEY 812 DE 2003. POR LO ANTERIOR NO ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE LA PRESTACIÓN EN APLICACIÓN A LA LEY 91 DE 1989.

SE LE RECOMIENDA A LA SECRETARIA RADICAR LA SOLICITUD DE MANERA CORRECTA COMO RECONOCIMIENTO DE LA PENSIÓN DE VEJEZ LEY 100 DE 1993."

Que teniendo la anterior observación realizada por la entidad fiduciaria Fidupervisora S.A., la Oficina de Prestaciones Sociales de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca procedió a enviar nuevamente la prestación solicitada mediante oficio N°. 4.8.2.4-2020-0917 del 29/04/2020, para su respectivo estudio acatando la observación realizada por la mencionada entidad.

Que con el fin de acatar dicha observación se envía nuevamente la prestación para su respectivo estudio, junto con el proyecto de acto administrativo y demás documentos aportados por el docente mediante su apoderado judicial el Doctor **OSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 79.629.201, TP. 219.065 del C.S.J., dicha prestación se envía con la diferencia de solicitud de una **PENSIÓN DE VEJEZ LEY 100 DE 1993** con radicado NURF II 2020-PENS-004967

Que mediante Hoja de Revisión con radicado SAC N°. CAU2020ER019452 del 28/07/2020, Fidupervisora S.A., devuelve la prestación en **ESTADO NEGADA** con la siguiente observación:

"PENSIÓN DE VEJEZ LEY 100

SE INFORMA A LA SECRETARIA QUE DOCENTE VINCULADO EN VIGENCIA DE LA LEY 812 DE 2003 MOTIVO POR EL CUAL SE LIQUIDA CON RÉGIMEN PRESTACIONAL LEY 100, LA CUAL SOLICITA QUE EL DOCENTE REQUIERE CUMPLIR 2 CONDICIONES.

TIEMPO 1300 SEMANAS (9100 DÍAS)
EDAD (57 AÑOS)

República de Colombia



Gobernación del Cauca

Continuación Resolución No. 0620-07-2020

NACIÓ EL 15/06/1953 ES DECIR QUE CUMPLE LOS 57 AÑOS EL 15/06/2010**APORTA LOS SIGUIENTES TIEMPOS DE SERVICIO: 19/12/1978 A 30/12/1991 Y 27/02/2004 A 30/06/2019****INTERRUPCIÓN 01/11/2011 05/11/2011**

TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR SE PROCEDE A REALIZAR EL ESTUDIO ASI, LA FECHA DE STATUS PENSIONAL DEL DOCENTE ES 30/06/2016, DADO QUE A ESTA FECHA YA TIENE CUMPLIDO LOS 57 AÑOS DE EDAD Y SE CUMPLIRIA EL TIEMPO REQUERIDO PARA OBTENER STATUS PENSIONAL.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR SE DEBE LIQUIDAR LA PRESTACION CON LOS 10 ULTIMOS AÑOS ESDECIR 2006 A 2016 UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA FACTORES SALARIALES PARA LOS AÑOS 2006 Y 2008 LOS CUALES SON INDISPENSABLES PARA REALIZAR LA LIQUIDACION POR LO QUE SE ENVIA SIN VISTO BUENO,

QUE DE LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL PRESENTE CASO PRESENTA TUTELA CON DESACATO Y SERA NECESARIO DARLE TRAMITE PRIORITARIO, CON LO YA EXPUESTO."

Que verificado el expediente y todos los documentos que lo soportan, se evidencia que el apoderado del docente **JOSE MARIA GARCIA VINASCO**, dentro de la solicitud de la prestación requiere el reconocimiento de una **PENSIÓN DE JUBILACION**, y no una **PENSION DE VEJEZ LEY 100 DE 1993**, como lo afirma la entidad fiduciaria Fiduprevisora S.A., puesto que solicita sean tenidos en cuenta los tiempos laborados en el Municipio de Buenaventura - Valle del Cauca, donde laboro como docente y argumenta que dicha carga laboral le corresponde al **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** y los documentos aportados no permiten el estudio de una **PENSIÓN DE VEJEZ LEY 100 DE 1993**.

Que con lo anterior y teniendo en cuenta que la solicitud inicialmente realizada por el apoderado del docente **JOSE MARIA GARCIA VINASCO**, corresponde a una **PENSIÓN DE JUBILACIÓN** y no una **PENSIÓN DE VEJEZ LEY 100 DE 1993**, se procede a negar dicha solicitud.

Que para evitar responsabilidades de tipo administrativo, fiscal y penal, el procedimiento anterior, se surte teniendo en cuenta lo establecido en el Paragrafo Segundo del Artículo 3° del Decreto 2831 de 2005 que al tenor establece:

"Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y penal a que pueda haber lugar, las resoluciones que se expidan por parte de la autoridad territorial, que reconozcan prestaciones sociales que deba pagar el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, sin la previa aprobación de la sociedad fiduciaria encargada del manejo y administración de los recursos de tal Fondo, carecerán de efectos legales y no prestarán mérito ejecutivo."

VIRTUD DE LO EXPUESTO,**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: NEGAR, a **JOSE MARIA GARCIA VINASCO**, identificado con la cédula N° **16.581.191**, el reconocimiento de una **PENSION DE JUBILACION**, como docente de vinculación **DEPARTAMENTAL / SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91**, por las consideraciones expuestas en el presente Acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: contra la presente Resolución procede el Recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, ante la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

ARTICULO TERCERO: Reconocer Personería Jurídica al Doctor **OSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N° **79.629.201** y T.P. N° **219.065** del C.S. de la J., en los términos del poder conferido.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese en la siguiente dirección: **AVENIDA 2ª NORTE N°. 7N-55 OFICINA 413** del municipio de Cali - Valle del Cauca, o al teléfono **(092) 8813530**, **CORREO ELECTRONICO: abogadooscartorres@gmail.com**.

República de Colombia



Gobernación del Cauca

Continuación Resolución No. 0620-07-2020

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, el 29 de julio de 2020

Jorge Octavio Guzmán Gutiérrez
JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: P.U. ADRIANA E. CAMELO GUEVARA – PRESTACIONES SOCIALES
Revisó: P.E. VIRGINIA BALCAZAR – OFICINA JURIDICA -SECAUCA
Proyecto: P.U. LUZ CATHERINE SANDOVAL PAZ – PRESTACIONES SOCIALES

Hoy _____ () de _____ de (_____), siendo las _____, se notificó personalmente a: _____, cédula No. _____ de la Resolución No. _____ del _____ identificado(a) con que Aclara Archiva Revoca Niega Resuelve Recurso Reconoce y Ordena el pago de un(a): _____

Y/o, en su defecto a su apoderado(a)/autorizado(a) _____ con (CC) (CE) No. _____ y T.P. No. _____ del C.S. de la J., conforme al poder o autorización conferido.

Entregándose fiel primera copia íntegra y auténtica del acto administrativo

Firma del Notificado(a)

Notificador

Así mismo manifiesto que SI NO , renuncio a términos de ejecutoria de la presente Resolución.

Nota: En caso de ser notificado electrónicamente por Aviso o conducta concluyente , anexe las pruebas de su notificación.

Republica de Colombia



Gobernación del Cauca



Popayán, 30 de julio de 2020

CAU2020EE023393



Señor
OSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO
 AVENIDA 2 NORTE 7N-55 OFICINA 413 CENTENARIO II
 Cali, Valle Del Cauca
 8813530
 abogadoscartorres@gmail.com

Asunto: Queda usted notificado@ por favor descargue su Acto Administrativo

RESOLUCIÓN No. 0620-07-2020

De conformidad con lo señalado en la ley 1437 de 2011, comunico a usted que la Secretaria de Educación y Cultura del Cauca, expidió el (los) siguiente(s) acto(s) administrativo(s), el (los) cual(es) en aplicación a la norma antes citada se procede a la notificación electrónica de esta, para que los interesados puedan descargarlos, previa solicitud del mismo.

NOTA IMPORTANTE:

Imprimir el Oficio de notificación y la copia del acto administrativo para su presentación en el banco.

- Manifestar si renuncia o no a términos de ejecutoria de la presente resolución, por medio de correo electrónico a notificaciones.educacion@cauca.gov.co.

Se adjunta Acto Administrativo.

Según Circular 051-2020

Emitida por la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca. Proceso de Notificación de actos administrativos emitidos por la Secretaría de Educación y Cultura y Trámite de Posesión.

Para: Servidores públicos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones de los 41 municipios no certificados del Departamento del Cauca Con el propósito de garantizar la atención y la prestación del servicio, de conformidad con el Decreto 491 del 28 de marzo del 2020, las notificaciones o comunicaciones de los actos administrativos, se hará por medios electrónicos, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección social

Para tal efecto todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Cordialmente.

Atentamente,

ANDREA BURBANO GUERRERO
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO
 Servicio de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Anexos: RS-0620-07-2020.pdf

Proyectó: ANDREA BURBANO GUERRERO
 Revisó: ANDREA BURBANO GUERRERO





FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005
CONSECUTIVO NO. 30126

Observación del Cauca

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA: SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
 DEPARTAMENTO: CAUCA
 NIT ENTIDAD NOMINADORA: 891580016-8

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido: GARCIA Segundo Apellido: VINASCO
 Primer Nombre: JOSE Segundo Nombre: MARIA
 2 Tipo de Documento: CC CE Número de Documento: 16381191
 GRADO DE ESCALAFON: 2A
 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: EL PALO (sede principal)

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS
 Anual Retroactivo Vigencia 8/12/2003
 3 CARGO: Docente Directivo Docente Cual?
 4 NIVEL: Preescolar Primaria Básica Secundaria
 5 ACTIVO: SI NO
 6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba Propiedad Provisionalidad Otro Cual?

IV. HISTORIA LABORAL

INGRESO
 Tipo Acto Administrativo: Resolución Fecha Acto Administrativo: 26/02/2004
 Fecha Posesión: 27/02/2004 Numero Acto Administrativo: 0097

I	NOVEDADES		TIPO DE A.A	Nro. de A.A	FECHA A.A			DESDE		
	Fecha	Evento			d	m	y		d	m
	Plantel Educativo	LAS GUACAS (sede principal)	Decreto	0097	13	02	2004	27	02	2004
	Municipio	Corinto (Cau)								

[Signature]

Elabora: CIELO PATRICIA HURADO CORTES

Revisor: ABC

Aprobo: ALIX EUGENIA BERMUDEZ B.

FmtFecha dd/MM/yyyy

Página 1 de 3

FOJA No. 2

Tipo de Novedad	Cambio Tipo Nombramiento	Resolución	03/30	26/04/2010	03/05/2010
2	Plantele Educativo Municipio	LA MINA Miranda (Cau)	Resolución	03030	
3	Tipo de Novedad Plantele Educativo Municipio	Continuidad INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MONTERREDONDO Miranda (Cau)	Resolución	00024	04/01/2011
4	Tipo de Novedad Plantele Educativo Municipio	Continuidad LA MINA Miranda (Cau)	Otro	9214	22/11/2011
5	Tipo de Novedad Plantele Educativo Municipio	Traslados INSTITUTO COMERCIAL DEL CAUCA INCODELCA (sede principal) Corinto (Cau)	Resolución	01122	27/02/2012
6	Tipo de Novedad Plantele Educativo Municipio	Traslados DE NIÑAS POLICARPA SALAVARRIETA #1 Corinto (Cau)	Resolución	01138	15/02/2013
				TIEMPO TOTAL	12 - 4 - 15

V. AUSENCIAS

NOVEDADES		TIPO DE A.A	Nro. de A.A	FECHA A.A	DESDE	HASTA
Tipo de Novedad	Días No Laborados	Otro	9214	d m y	d m y	d m y
Plantele Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MONTERREDONDO			22/11/2011	01/11/2011	05/11/2011
Municipio	Miranda (Cau)					
				TIEMPO TOTAL	5 - 0 - 0	
				TIEMPO TOTAL	6 - 4 - 15	

CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS

VI. PREVISION SOCIAL

TIEMPO TOTAL	COMIENZA	FINALIZA
FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE		
Fondo Prestacional del Magisterio	27/02/2004	

VII. OBSERVACIONES

Según base de datos de la FIDUPREVISORA suministrada por el F.P.S.M Presenta Régimen de ANUALIDAD con vinculación DEPARTAMENTAL.

Elaboro: CELSO PATRICIA HURADO CORTES

Revisó: ABC

Aprobó: ALIX EUGENIA BERMUDEZ B.

HOJA N° 3

VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

ALIX EUGENIA BERMUDEZ B.

Tipo de Documento

CC

X

CE

Cargo

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Numero de Documento

34540604

08/07/2019

FECHA EXPEDICIÓN

Alix Eugenia Bermudez B.

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

CONSECUTIVO NO. 30126
JOSE MARIA GARCIA VINASCO c.c. N° 16.581.191

SE EXPIDE PARA EL TRAMITE DE JUBILACION.

CPA

Elaboro: CIELO PATRICIA HURADO CORTES

Revisó: ABC

Aprobó: ALIX EUGENIA BERMUDEZ B.

Humano-(4101.6)- Certificado Laboral FPM

FmtFecha dd/MM/yyyy



Prima de Vacaciones Docentes		750,969.00	
Subsidio de Alimentacion		47,551.00	
TOTAL		4,998,242.00	
FACTORES SALARIALES		DESDE:	01 - 01 - 2015
		HASTA:	30 - 04 - 2015
Asignacion Basica		1,492,462.00	
Bonif. Mensual 1junio/14-31 diciembre/15		14,119.00	
Pago Sueldo de Vacaciones		872,632.00	
Subsidio de Alimentacion		49,767.00	
TOTAL		2,428,980.00	
FACTORES SALARIALES		DESDE:	01 - 05 - 2015
		HASTA:	31 - 12 - 2015
Asignacion Basica		1,492,462.00	
Bonif. Mensual 1junio/14-31 diciembre/15		14,925.00	
Pago Sueldo de Vacaciones		995,770.00	
Prima de Navidad		1,689,620.00	
Prima de Servicios		778,577.00	
Prima de Vacaciones Docentes		811,017.00	
Subsidio de Alimentacion		49,767.00	
TOTAL		5,832,138.00	
FACTORES SALARIALES		DESDE:	01 - 01 - 2016
		HASTA:	31 - 12 - 2016
Asignacion Basica		1,624,511.00	
Bonif. Mensual Docentes		32,491.00	
Pago Sueldo de Vacaciones		1,152,186.00	
Prima de Navidad		1,856,158.00	
Prima de Servicios		855,318.00	
Prima de Vacaciones Docentes		890,956.00	
Subsidio de Alimentacion		53,634.00	
TOTAL		6,465,254.00	
FACTORES SALARIALES		DESDE:	01 - 01 - 2017
		HASTA:	31 - 12 - 2017
Asignacion Basica		1,768,850.00	
Bonif. Mensual Docentes		35,377.00	
Pago Sueldo de Vacaciones		1,190,289.00	
Prima de Navidad		1,957,711.00	
Prima de Servicios		902,113.00	
Prima de Vacaciones Docentes		939,701.00	
TOTAL		6,794,041.00	
FACTORES SALARIALES		DESDE:	01 - 01 - 2018
		HASTA:	31 - 12 - 2018
Asignacion Basica		1,896,063.00	
Bonif. Mensual Docentes		56,882.00	
Bonificacion Pedagogica		113,764.00	
Pago Sueldo de Vacaciones		1,491,833.00	
Prima de Navidad		2,119,081.00	
Prima de Servicios		976,473.00	

Prima de Vacaciones Docentes	1,017,159.00
TOTAL	7,671,255.00
FACTORES SALARIALES	DESDE: 01 - 01 - 2019
	HASTA: 30 - 06 - 2019
Asignacion Basica	2,040,828.00
Bonif. Mensual Docentes	44,898.00
Pago Sueldo de Vacaciones	856,889.00
Prima de Servicios	1,055,766.00
TOTAL	3,998,381.00

VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

ALIX EUGENIA BERMUDEZ B

Tipo de Documento

CC

CE

Numero de Documento

34540064

Cargo

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

08/07/2019

FECHA EXPEDICIÓN


 FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

FACTORES SALARIALES	DESDE: 01-01-2007 HASTA: 31-12-2007
Asignación Básica	887.799
Pago Sueldo de Vacaciones	473.493
Prima de Navidad	961.782
Prima de Vacaciones Docentes	461.656
Subsidio de Alimentación	35.512

CONSECUTIVO NO. 30126
 JOSE MARIA GARCIA VINASCO c.c. N° 16.581.191

SE EXPIDE PARA EL TRAMITE DE JUBILACION.



**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS
CONSECUTIVO NO. 30126**

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA:	NIT ENTIDAD NOMINADORA
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL	891580016-8
DEPARTAMENTO	
CAUCA	

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido	Segundo Apellido
GARCIA	VINASCO
Primer Nombre	Segundo Nombre
JOSE	MARIA
2 Tipo de Documento: CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	Número de Documento: 16581191
GRADO DE ESCALAFON 2A	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL	EL PALO (sede principal)

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS	2 REGIMEN DE PENSIONES
Anual <input checked="" type="checkbox"/> Retroactivo <input type="checkbox"/>	Nacional <input checked="" type="checkbox"/> Nacionalizado <input type="checkbox"/> Vigencia 812/2003 <input type="checkbox"/>
3 CARGO: Docente <input checked="" type="checkbox"/> Directivo Docente <input type="checkbox"/> Cual?	
4 NIVEL: Preescolar <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Básica Secundaria <input checked="" type="checkbox"/>	
5 ACTIVO: S <input checked="" type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/>	
6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba <input type="checkbox"/> Propiedad <input checked="" type="checkbox"/> Provisionalidad <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/> Cual?

V. SALARIOS DEVENGADOS

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2008
	HASTA:	31 - 12 - 2008
Asignacion Basica		938,315.00
Pago Sueldo de Vacaciones		651,335.00
Prima de Navidad		1,016,508.00
Prima de Vacaciones Docentes		487,924.00
Subsidio de Alimentacion		37,533.00
TOTAL		3,131,615.00
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2009
	HASTA:	31 - 12 - 2009
Asignacion Basica		1,010,284.00
Pago Sueldo de Vacaciones		719,375.00
Prima de Navidad		1,094,475.00
Prima de Vacaciones Docentes		525,348.00
Subsidio de Alimentacion		40,412.00
TOTAL		3,389,894.00
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2010
	HASTA:	31 - 12 - 2010
Asignacion Basica		1,224,009.00
Pago Sueldo de Vacaciones		749,875.00

Prima de Navidad	1,317,948.00
Prima de Vacaciones Docentes	632,615.00
Subsidio de Alimentacion	41,221.00
TOTAL	3,956,668.00
FACTORES SALARIALES	DESDE: 01 - 01 - 2011
	HASTA: 31 - 01 - 2011
Asignacion Basica	1,262,811.00
Pago Sueldo de Vacaciones	856,806.00
Subsidio de Alimentacion	42,528.00
TOTAL	2,162,145.00
FACTORES SALARIALES	DESDE: 01 - 02 - 2011
	HASTA: 05 - 11 - 2011
Asignacion Basica	1,262,811.00
Pago Sueldo de Vacaciones	463,031.00
Subsidio de Alimentacion	42,528.00
TOTAL	1,768,370.00
FACTORES SALARIALES	DESDE: 06 - 11 - 2011
	HASTA: 31 - 12 - 2011
Asignacion Basica	1,262,811.00
Pago Sueldo de Vacaciones	547,218.00
Prima de Navidad	1,196,561.00
Subsidio de Alimentacion	42,528.00
TOTAL	3,049,118.00
FACTORES SALARIALES	DESDE: 01 - 01 - 2012
	HASTA: 31 - 12 - 2012
Asignacion Basica	1,325,952.00
Pago Sueldo de Vacaciones	841,874.00
Prima de Navidad	1,427,716.00
Prima de Vacaciones Docentes	685,303.00
Subsidio de Alimentacion	44,655.00
TOTAL	4,325,500.00
FACTORES SALARIALES	DESDE: 01 - 01 - 2013
	HASTA: 31 - 12 - 2013
Asignacion Basica	1,371,565.00
Pago Sueldo de Vacaciones	883,968.00
Prima de Navidad	1,476,830.00
Prima de Vacaciones Docentes	708,878.00
Subsidio de Alimentacion	46,192.00
TOTAL	4,487,433.00
FACTORES SALARIALES	DESDE: 01 - 01 - 2014
	HASTA: 31 - 12 - 2014
Asignacion Basica	1,411,890.00
Bonif. Mensual 1junio/14-31 diciembre/15	14,119.00
Pago Sueldo de Vacaciones	868,658.00
Prima de Navidad	1,564,519.00
Prima de Servicios	340,536.00



CAU2019EP030126 ANE FOLIO:
 FC: 2019-07-05 FV: 2019-07-25
 ASU: TIEMPO DE SERVICIO
 DEP: HISTORIAS LABORALES

SOLICITUD DE CERTIFICADOS

30126

Página 1 de 1

Fecha: 05/08/2014

APELLIDOS: <u>Garcia Vinasco</u>		NOMBRES: <u>Jose Maria</u>	
C.C. <u>16581191</u>		CARGO: <u>docente</u>	
ESTADO		FECHA INGRESO: <u>02-02-2002</u>	
ACTIVO: <input checked="" type="checkbox"/>	INACTIVO: <input type="checkbox"/>	FECHA RETIRO:	
GRADO ESCALAFON DOCENTE: <u>2A</u>		CODIGO GRADO ADMITIVO:	
TIPO DE FUNCIONARIO		UBICACIÓN LABORAL (INSTITUCION EDUCATIVA):	
DOCENTE: <input checked="" type="checkbox"/>	ADMINSITRATIVO: <input type="checkbox"/>	<u>Comercial el Paso</u>	
MUNICIPIO: <u>Caloto</u>		SEDE: <u>Principal</u>	

DESTINO DEL CERTIFICADO SOLICITADO
 (MARCAR CON UNA X LA SOLICITUD (ES) CORRESPONDIENTE (S))

AJUSTE	<input type="checkbox"/>	PENSION GRACIA	<input type="checkbox"/>
ASCENSO EN EL ESCALAFON	<input type="checkbox"/>	PENSION POR INVALIDEZ	<input type="checkbox"/>
AUXILIO FUNERARIO	<input type="checkbox"/>	PENSION POST-MORTEM 20 AÑOS	<input type="checkbox"/>
BONO PENSIONAL	<input type="checkbox"/>	PENSION POST-MORTEM 18 AÑOS	<input type="checkbox"/>
CONCURSO	<input type="checkbox"/>	PENSION SOBREVIVIENTE	<input type="checkbox"/>
CESANTIAS DEFINITIVAS	<input type="checkbox"/>	PENSION DE VEJEZ	<input type="checkbox"/>
CESANTIAS DEFINITIVAS A BENEFICIARIOS	<input type="checkbox"/>	RELIQUIDACION PENSION DE JUBILACION	<input type="checkbox"/>
CESANTIA PARCIAL	<input type="checkbox"/>	RELIQUIDACION PENSION GRACIA	<input type="checkbox"/>
EFFECTOS PERSONALES	<input type="checkbox"/>	SEGURO POR MUERTE	<input type="checkbox"/>
INTERESES A LAS CESANTIAS	<input type="checkbox"/>	SUSTITUCION DE PENSION	<input type="checkbox"/>
JUBILACION <u>OK: 08-07-2019</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE SUELDOS	<input type="checkbox"/>
OTRO:	<input type="checkbox"/>		

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

CORREO ELECTRONICO Jose Maria Garcia Vinasco @ g.mal.com

OBSERVACIONES: _____
 NOTIFICACION DIRECCION Cra 8 N° 9-33 MUNICIPIO Caloto TELEFONO 3216411791
 CELULAR _____

[Handwritten signature]
 FIRMA DEL SOLICITANTE CC 16581191

 FIRMA FUNCIONARIO C.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.581.191

GARCIA VINASCO

APELLIDOS

JOSE MARIA

NOMBRES

Jose Maria Garcia Vinasco
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-JUN-1953

SEVILLA
(VALLE)

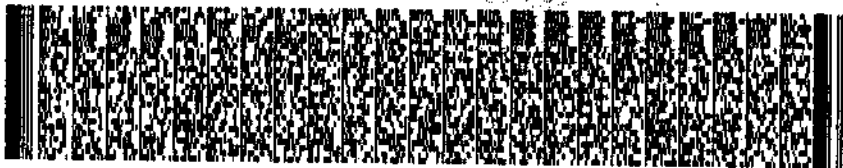
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

22-OCT-1975 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1102200-00181191-M-0016581191-20090928

0016500432A 1

29082697



FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005
CONSECUTIVO NO. 2623

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA: _____ NIT ENTIDAD NOMINADORA: 891580016-8

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

DEPARTAMENTO: CAUCA

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido: GARCIA Segundo Apellido: VINASCO

Primer Nombre: JOSE Segundo Nombre: MARIA

2 Tipo de Documento: CC CE Número de Documento: 16581191

GRADO DE ESCALAFON: 2A

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: EL PALO (sede principal)

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS: _____ 2 REGIMEN DE PENSIONES: Nacional Nacionalizado Vigencia 8/12/2003

3 CARGO: Anual Retroactivo Directivo Docente Cual? _____

4 NIVEL: Docente Preescolar Primaria Básica Secundaria

5 ACTIVO: SI NO

6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba Propiedad Provisionalidad Otro Cual? _____

IV. HISTORIA LABORAL

INGRESO

Tipo Acto Administrativo: Resolución Fecha Acto Administrativo: 26/02/2004

Fecha Posesión: 27/02/2004 Numero Acto Administrativo: 0097

NOVEDADES		TIPO DE A.A	Nro. de A.A	FECHA A.A	DESDE		
		d	m	y	d	m	y
1	Ing. y Reing. LAS GUACAS (sede principal) Municipio Corinto (Cau)				13/02/2004		27/02/2004
					0097		
		Decreto					

2623

HOJA No. 2

2	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Cambio Tipo Nombramiento LA MINA Miranda (Cau)	Resolucion	03030	26/04/2010	03/05/2010
3	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Continuidad INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MONTERREDONDO Miranda (Cau)	Resolucion	00024	04/01/2011	01/02/2011
4	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Continuidad LA MINA Miranda (Cau)	Otro	9214	22/11/2011	06/11/2011
5	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Traslados INSTITUTO COMERCIAL DEL CAUCA INCODELCA (sede principal) Cortizo (Cau)	Resolucion	01122	27/02/2012	01/04/2012
6	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Traslados DE NIÑAS POLICARPA SALA VARRIETA #1 Cortizo (Cau)	Resolucion	01138	15/02/2013	01/10/2013
TIEMPO TOTAL				19 - 11 - 14		

V. AUSENCIAS

NOVEDADES		TIPO DE A.A	Nro. de A.A	FECHA A.A	DESDE	HASTA
		Otro	9214	d m y	d m y	d m y
Tipo de Novedad	Dias No Laborados					
Plantel Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MONTERREDONDO			22/11/2011	01/11/2011	05/11/2011
Municipio	Miranda (Cau)					
TIEMPO TOTAL				5 - 0 - 0		

CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS

TIEMPO TOTAL 13 - 11 - 14

VI. PREVISION SOCIAL

FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE
Fondo Prestacional del MagisterioCOMIENZA
27/02/2004

FINALIZA

VII. OBSERVACIONES

Elaboro JUAN ROBO URRANO

Revisó .

Aprobó ALIX EUGENIA BERNUDEZ

Humano-(4101.6)- Certificado Laboral FPM

FmFecha dd/MM/yyyy

Página 2 de 3

VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

ALIX EUGENIA BERMUDEZ BENAVIDES

Tipo de Documento

CC CE

Numero de Documento

34540604

Cargo

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

14/02/2019

FECHA EXPEDICION

Alix Eugenia Bermudez

FRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

CONSECUTIVO NO. 2623

SEGUN BASE DE DATOS DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO SUMINISTRADA PERIODICAMENTE, REGISTRA VINCULACION DEPARTAMENTAL/SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION CON REGIMEN DE ANUALIDAD.

SE EXPIDE PARA AJUSTE

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA HISTORIA LABORAL DEL SERVIDOR PUBLICO OBJETO DE LA PETICION; LA CUAL HA SIDO PREVIAMENTE VERIFICADA POR QUIEN ELABORA ESTE DOCUMENTO

JLW

Elabso: JUAN JACOBO URBANO

Reviso: .

Aprobo: ALIX EUGENIA BERMUDEZ

Humano-(4101,6)- Certificado Laboral FPM

FmtFecha dd/MM/yyyy

Página 3 de 3



**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS
CONSECUTIVO NO. 2623**

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA:

NIT ENTIDAD NOMINADORA

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL

891580016-8

DEPARTAMENTO

CAUCA

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

GARCIA

Segundo Apellido

VINASCO

Primer Nombre

JOSE

Segundo Nombre

MARIA

2 Tipo de Documento:

CC

CE

Número de Documento:

16581191

GRADO DE ESCALAFON

2A

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL

EL PALO (sede principal)

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS

Anual Retroactivo

2 REGIMEN DE PENSIONES

Nacional Nacionalizado Vigencia 8/2/2003

3 CARGO:

Docente Directivo Docente Cual?

4 NIVEL:

Preescolar Primaria Básica Secundaria

5 ACTIVO:

S N

6 TIPO DE NOMBRAMIENTO:

Periodo de Prueba Propiedad Provisionalidad Otro Cual?

V. SALARIOS DEVENGADOS

FACTORES SALARIALES

DESDE:

01 - 01 - 2008

HASTA:

31 - 12 - 2008

Asignacion Basica

938,315.00

Pago Sueldo de Vacaciones

651,335.00

Prima de Navidad

1,016,508.00

Prima de Vacaciones Docentes

487,924.00

Subsidio de Alimentacion

37,533.00

TOTAL**3,131,615.00**

FACTORES SALARIALES

DESDE:

01 - 01 - 2009

HASTA:

31 - 12 - 2009

Asignacion Basica

1,010,284.00

Pago Sueldo de Vacaciones

719,375.00

Prima de Navidad

1,094,475.00

Prima de Vacaciones Docentes

525,348.00

Subsidio de Alimentacion

40,412.00

TOTAL**3,389,894.00**

FACTORES SALARIALES

DESDE:

01 - 01 - 2010

HASTA:

31 - 12 - 2010

Asignacion Basica

1,224,009.00

Pago Sueldo de Vacaciones

740,875.00

Elaboro: JUAN JACOBO URBANO

Reviso: -

Aprobo ALIX EUGENIA BERMUDEZ

Prima de Navidad	1,317,948.00	393
Prima de Vacaciones Docentes	632,615.00	
Subsidio de Alimentacion	41,221.00	
TOTAL	3,956,668.00	
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2011
	HASTA:	31 - 01 - 2011
Asignacion Basica	1,262,811.00	
Pago Sueldo de Vacaciones	856,806.00	
Subsidio de Alimentacion	42,528.00	
TOTAL	2,162,145.00	
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 02 - 2011
	HASTA:	05 - 11 - 2011
Asignacion Basica	1,262,811.00	
Pago Sueldo de Vacaciones	463,031.00	
Subsidio de Alimentacion	42,528.00	
TOTAL	1,768,370.00	
FACTORES SALARIALES	DESDE:	06 - 11 - 2011
	HASTA:	31 - 12 - 2011
Asignacion Basica	1,262,811.00	
Pago Sueldo de Vacaciones	547,218.00	
Prima de Navidad	1,196,561.00	
Subsidio de Alimentacion	42,528.00	
TOTAL	3,049,118.00	
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2012
	HASTA:	31 - 12 - 2012
Asignacion Basica	1,325,952.00	
Pago Sueldo de Vacaciones	841,874.00	
Prima de Navidad	1,427,716.00	
Prima de Vacaciones Docentes	685,303.00	
Subsidio de Alimentacion	44,655.00	
TOTAL	4,325,500.00	
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2013
	HASTA:	31 - 12 - 2013
Asignacion Basica	1,371,565.00	
Pago Sueldo de Vacaciones	883,968.00	
Prima de Navidad	1,476,830.00	
Prima de Vacaciones Docentes	708,878.00	
Subsidio de Alimentacion	46,192.00	
TOTAL	4,487,433.00	
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2014
	HASTA:	31 - 12 - 2014
Asignacion Basica	1,411,890.00	
Bonif. Mensual 1junio/14-31 diciembre/15	14,119.00	
Pago Sueldo de Vacaciones	868,658.00	
Prima de Navidad	1,564,519.00	
Prima de Servicios	340,536.00	

Elaboro: JUAN JACOB GURBANO

Reviso: -

Aprobo: ALIX ELIZABETH BERMUDEZ

Prima de Vacaciones Docentes	750,969.00	
Subsidio de Alimentacion	47,551.00	
TOTAL	4,998,242.00	
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2015
	HASTA:	30 - 04 - 2015
Asignacion Basica	1,492,462.00	
Bonif. Mensual 1junio/14-31 diciembre/15	14,119.00	
Pago Sueldo de Vacaciones	872,632.00	
Subsidio de Alimentacion	49,767.00	
TOTAL	2,428,980.00	
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 05 - 2015
	HASTA:	31 - 12 - 2015
Asignacion Basica	1,492,462.00	
Bonif. Mensual 1junio/14-31 diciembre/15	14,925.00	
Pago Sueldo de Vacaciones	995,770.00	
Prima de Navidad	1,689,620.00	
Prima de Servicios	778,577.00	
Prima de Vacaciones Docentes	811,017.00	
Subsidio de Alimentacion	49,767.00	
TOTAL	5,832,138.00	
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2016
	HASTA:	31 - 12 - 2016
Asignacion Basica	1,624,511.00	
Bonif. Mensual Docentes	32,491.00	
Pago Sueldo de Vacaciones	1,152,186.00	
Prima de Navidad	1,856,158.00	
Prima de Servicios	855,318.00	
Prima de Vacaciones Docentes	890,956.00	
Subsidio de Alimentacion	53,634.00	
TOTAL	6,465,254.00	
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2017
	HASTA:	31 - 12 - 2017
Asignacion Basica	1,768,850.00	
Bonif. Mensual Docentes	35,377.00	
Pago Sueldo de Vacaciones	1,190,289.00	
Prima de Navidad	1,957,711.00	
Prima de Servicios	902,113.00	
Prima de Vacaciones Docentes	939,701.00	
TOTAL	6,794,041.00	
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2018
	HASTA:	31 - 01 - 2019
Asignacion Basica	1,896,063.00	
Bonif. Mensual Docentes	56,882.00	
Bonificacion Pedagogica	113,764.00	
Pago Sueldo de Vacaciones	1,491,833.00	
Prima de Navidad	2,119,081.00	
Prima de Servicios	976,473.00	

Elabora: JUAN JACOBO URBANO

Reviso: -

Aprobo: ALIX EUGENIA BERMUDEZ

Prima de Vacaciones Docentes	1,017,159.00	395
TOTAL	7,671,255.00	

VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

ALIX EUGENIA BERMUDEZ BENAVIDES

Tipo de Documento

CC

CE

Numero de Documento

34540604

Cargo

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

14/02/2019

FECHA EXPEDICIÓN

Alix Eugenia Bermudez
FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

CONSECUTIVO NO. 2623

SEGÚN BASE DE DATOS DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO SUMINISTRADA PERIÓDICAMENTE, REGISTRA VINCULACIÓN DEPARTAMENTAL/SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION CON RÉGIMEN DE ANUALIDAD.

Elaboro: *JU*
JUAN JACOBO URBANO

Reviso: -

Aprobo: *Alix Eugenia Bermudez*
ALIX EUGENIA BERMUDEZ



SOLICITUD DE CERTIFICADOS

2623

Página 1 de 1
 Fecha: 05/03/2014

APELLIDOS: <u>García Vinasco</u>		NOMBRES: <u>Jose Maria</u>	
C.C. <u>16 581 191</u>		CARGO:	
ESTADO		FECHA INGRESO:	
ACTIVO:	INACTIVO:	FECHA RETIRO:	
GRADO ESCALAFON DOCENTE:		CODIGO GRADO ADMITIVO:	
TIPO DE FUNCIONARIO		UBICACIÓN LABORAL (INSTITUCION EDUCATIVA):	
DOCENTE:	ADMINSITRATIVO:		
MUNICIPIO:		SEDE:	

**DESTINO DEL CERTIFICADO SOLICITADO
 (MARCAR CON UNA X LA SOLICITUD (ES) CORRESPONDIENTE (S))**

AJUSTE	<input checked="" type="checkbox"/>	PENSION GRACIA
ASCENSO EN EL ESCALAFON	<input type="checkbox"/>	PENSION POR INVALIDEZ
AUXILIO FUNERARIO	<input type="checkbox"/>	PENSION POST-MORTEM 20 AÑOS
HONO PENSIONAL	<input type="checkbox"/>	PENSION POST-MORTEM 18 AÑOS
CONCURSO	<input type="checkbox"/>	PENSION SOBREVIVIENTE
CESANTIAS DEFINITIVAS	<input type="checkbox"/>	PENSION DE VEJEZ
CESANTIAS DEFINITIVAS A BENEFICIARIOS	<input type="checkbox"/>	RELIQUIDACION PENSION DE JUBILACION
CESANTIA PARCIAL	<input type="checkbox"/>	RELIQUIDACION PENSION GRACIA
EFFECTOS PERSONALES	<input type="checkbox"/>	SEGURO POR MUERTE
INTERESES A LAS CESANTIAS	<input type="checkbox"/>	SUSTITUCION DE PENSION
JUBILACION	<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE SUELDOS

OTRO: Certificación Soldos 2010-2011-2012

CORREO ELECTRONICO: torresytomesabogadassociados@gmail.com

OBSERVACIONES:

NOTIFICACION DIRECCION Av. 24 + NSS of 413 MUNICIPIO Cali TELEFONO 881 3530/32

CELULAR 312 405 0974

[Firma]
 FIRMA DEL SOLICITANTE CC

FIRMA FUNCIONARIO C.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.581.191

GARCIA VINASCO

APELLIDOS

JOSE MARIA

NOMBRES

Jose Garcia Vinasco

FIRMA



IMPRESION DE DEDO

FECHA DE NACIMIENTO 15-JUN-1953

SEVILLA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

22-OCT-1975 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1102200-00181191-M-0016581191-20090928

0016600432A 1

29082697

- Tiempo de Servicios

- Certificado de Salud 2010, 2011, 2012





FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005
CONSECUTIVO NO. 50982

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION	
NOMBRE SECRETARIA: <input type="text" value="SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"/>	
DEPARTAMENTO: <input type="text" value="CAUCA"/>	
NIT ENTIDAD NOMINADORA: <input type="text" value="891580016-8"/>	
II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE	
1 Primer Apellido: <input type="text" value="GARCIA"/>	Segundo Apellido: <input type="text" value="VINASCO"/>
Primer Nombre: <input type="text" value="JOSE"/>	Segundo Nombre: <input type="text" value="MARIA"/>
2 Tipo de Documento: CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	Número de Documento: <input type="text" value="16581191"/>
GRADO DE ESCALAFON: <input type="text" value="2A"/>	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: <input type="text" value="EL PALO (sede principal)"/>	
III. SITUACION LABORAL	
1 REGIMEN DE CESSANTIAS	
Annual <input type="checkbox"/> Retroactivo <input type="checkbox"/>	Nacional <input type="checkbox"/> Nacionalizado <input type="checkbox"/> Vigencia <input type="text" value="8/2/2003"/>
3 CARGO: Docente <input checked="" type="checkbox"/>	Directivo Docente <input type="checkbox"/> Cual? <input type="text"/>
4 NIVEL: Preescolar <input type="checkbox"/>	Primaria <input checked="" type="checkbox"/> Básica Secundaria <input type="checkbox"/>
5 ACTIVO: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Propiedad <input type="checkbox"/> Provisionalidad <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Cual? <input type="text"/>
IV. HISTORIA LABORAL	
INGRESO	
Tipo Acto Administrativo: <input type="text" value="Resolucion"/>	Fecha Acto Administrativo: <input type="text" value="26/02/2004"/>
Fecha Posesión: <input type="text" value="27/02/2004"/>	Numero Acto Administrativo: <input type="text" value="0097"/>
NOVEDADES	
Tipo de Novedad: <input type="text" value="Ing. y Reing."/>	FECHA A.A. DESDE
Plantel Educativo: <input type="text" value="LAS GUACAS (sede principal)"/>	d m y
Municipio: <input type="text" value="Corinto (Cau)"/>	d m y
1	TIPO DE A.A. Nro. de A.A. FECHA A.A. DESDE
	Decreto 0097 13/02/2004 27/02/2004

HOJA No. 2

2	Tipo de Novedad	Cambio Tipo Nombramiento	Resolucion	03030	26/04/2010	03/05/2010
	Plantel Educativo	LA MINA				
	Municipio	Miranda (Cau)				
3	Tipo de Novedad	Continuidad	Resolucion	00024	04/01/2011	01/02/2011
	Plantel Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MONTERREDONDO				
	Municipio	Miranda (Cau)				
4	Tipo de Novedad	Continuidad	Otro	9214	22/11/2011	06/11/2011
	Plantel Educativo	LA MINA				
	Municipio	Miranda (Cau)				
5	Tipo de Novedad	Traslados	Resolucion	01122	27/02/2012	01/04/2012
	Plantel Educativo	INSTITUTO COMERCIAL DEL CAUCA INCODELCA (sede principal)				
	Municipio	Corinto (Cau)				
6	Tipo de Novedad	Traslados	Resolucion	01138	15/02/2013	01/10/2013
	Plantel Educativo	DE NINAS POLICARPA SALAVARRIETA #1				
	Municipio	Corinto (Cau)				
TIEMPO TOTAL 8 - 7 - 14						

V. AUSENCIAS

TIPO DE A.A	Nro de A.A	FECHA A.A			DESDE			HASTA		
		d	m	y	d	m	y	d	m	y
NOVEDADES										
Tipo de Novedad	Dias No Laborados									
Plantel Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MONTERREDONDO									
Municipio	Miranda (Cau)	Otro								
		9214	22/11/2011		01/11/2011			05/11/2011		
TIEMPO TOTAL 5 - 0 - 0										

VI. PREVISION SOCIAL

FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE		COMIENZA	FINALIZA
Fondo Prestacional del Magisterio		27/02/2004	

VII. OBSERVACIONES

Segun base de datos de la FIDUPREVISORA suministrada por el F.P.S.M Presenta Régimen de ANUALIDAD con vinculación DEPARTAMENTAL.

VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo	
ALIX EUGENIA BERMUDEZ B.	
Tipo de Documento	Numero de Documento
CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	34540604
Cargo	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	

04/10/2018

FECHA EXPEDICION

Alix Leos de S

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

CONSECUTIVO NO. 50982
JOSE MARIA GARCIA VINASCO c.c. N° 16.581.191

SE EXPIDE PARA EL TRAMITE DE JUBILACION.

Elabora: CIELO PATRICIA BARRADO CORTES

Revisó: ABC

Aprobo: ALIX EUGENIA BERMUDEZ B





**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS
CONSECUTIVO NO. 50982**

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA:

NIT ENTIDAD NOMINADORA

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL

891580016-8

DEPARTAMENTO

CAUCA

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

GARCIA

Segundo Apellido

VINASCO

Primer Nombre

JOSE

Segundo Nombre

MARIA

2 Tipo de Documento:

CC



CE



Número de Documento:

16581191

GRADO DE ESCALAFON

2A

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL

EL PALO (sede principal)

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS

Anual Retroactivo

2 REGIMEN DE PENSIONES

Nacional Nacionalizado Vigencia 812/2003

3 CARGO:

Docente Directivo Docente Cual?

4 NIVEL:

Preescolar Primaria Básica Secundaria

5 ACTIVO:

S N

6 TIPO DE NOMBRAMIENTO:

Periodo de Prueba Propiedad Provisionalidad Otro Cual?

V. SALARIOS DEVENGADOS

FACTORES SALARIALES

DESDE:

01 - 01 - 2008

HASTA:

31 - 12 - 2008

Asignacion Basica

938,315.00

Pago Sueldo de Vacaciones

651,335.00

Prima de Navidad

1,016,508.00

Prima de Vacaciones Docentes

487,924.00

Subsidio de Alimentacion

37,533.00

TOTAL**3,131,615.00**

FACTORES SALARIALES

DESDE:

01 - 01 - 2009

HASTA:

31 - 12 - 2009

Asignacion Basica

1,010,284.00

Pago Sueldo de Vacaciones

719,375.00

Prima de Navidad

1,094,475.00

Prima de Vacaciones Docentes

525,348.00

Subsidio de Alimentacion

40,412.00

TOTAL**3,389,894.00**

FACTORES SALARIALES

DESDE:

01 - 01 - 2010

HASTA:

02 - 05 - 2010

Asignacion Basica

1,030,490.00

Pago Sueldo de Vacaciones

740,875.00

Elaboro: CIELO PATRICIA BURTADO CORTES

Reviso: ABC

Aprueba: ALIX BERNIA BERMUDEZ

Subsidio de Alimentacion		41,221.00
TOTAL		1,812,586.00
FACTORES SALARIALES	DESDE:	03 - 05 - 2010
	HASTA:	31 - 12 - 2010
Asignacion Basica		1,224,009.00
Pago Sueldo de Vacaciones		448,803.00
Prima de Navidad		1,317,948.00
Prima de Vacaciones Docentes		632,615.00
Subsidio de Alimentacion		41,221.00
TOTAL		3,664,596.00
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2011
	HASTA:	31 - 01 - 2011
Asignacion Basica		1,262,811.00
Pago Sueldo de Vacaciones		856,806.00
Subsidio de Alimentacion		42,528.00
TOTAL		2,162,145.00
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 02 - 2011
	HASTA:	05 - 11 - 2011
Asignacion Basica		1,262,811.00
Pago Sueldo de Vacaciones		463,031.00
Subsidio de Alimentacion		42,528.00
TOTAL		1,768,370.00
FACTORES SALARIALES	DESDE:	06 - 11 - 2011
	HASTA:	31 - 12 - 2011
Asignacion Basica		1,262,811.00
Pago Sueldo de Vacaciones		547,218.00
Prima de Navidad		1,196,561.00
Subsidio de Alimentacion		42,528.00
TOTAL		3,049,118.00
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2012
	HASTA:	31 - 12 - 2012
Asignacion Basica		1,325,952.00
Pago Sueldo de Vacaciones		841,874.00
Prima de Navidad		1,427,716.00
Prima de Vacaciones Docentes		685,303.00
Subsidio de Alimentacion		44,655.00
TOTAL		4,325,500.00
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2013
	HASTA:	31 - 12 - 2013
Asignacion Basica		1,371,565.00
Pago Sueldo de Vacaciones		883,968.00
Prima de Navidad		1,476,830.00
Prima de Vacaciones Docentes		708,878.00
Subsidio de Alimentacion		46,192.00
TOTAL		4,487,433.00

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2014
	HASTA:	31 - 12 - 2014
Asignacion Basica		1,411,890.00
Bonif. Mensual 1junio/14-31 diciembre/15		14,119.00
Pago Sueldo de Vacaciones		868,658.00
Prima de Navidad		1,564,519.00
Prima de Servicios		340,536.00
Prima de Vacaciones Docentes		750,969.00
Subsidio de Alimentacion		47,551.00
TOTAL		4,998,242.00
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2015
	HASTA:	30 - 04 - 2015
Asignacion Basica		1,492,462.00
Bonif. Mensual 1junio/14-31 diciembre/15		14,119.00
Pago Sueldo de Vacaciones		872,632.00
Subsidio de Alimentacion		49,767.00
TOTAL		2,428,980.00
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 05 - 2015
	HASTA:	31 - 12 - 2015
Asignacion Basica		1,492,462.00
Bonif. Mensual 1junio/14-31 diciembre/15		14,925.00
Pago Sueldo de Vacaciones		995,770.00
Prima de Navidad		1,689,620.00
Prima de Servicios		778,577.00
Prima de Vacaciones Docentes		811,017.00
Subsidio de Alimentacion		49,767.00
TOTAL		5,832,138.00
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2016
	HASTA:	31 - 12 - 2016
Asignacion Basica		1,624,511.00
Bonif. Mensual Docentes		32,491.00
Pago Sueldo de Vacaciones		1,152,186.00
Prima de Navidad		1,856,158.00
Prima de Servicios		855,318.00
Prima de Vacaciones Docentes		890,956.00
Subsidio de Alimentacion		53,634.00
TOTAL		6,465,254.00
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2017
	HASTA:	31 - 12 - 2017
Asignacion Basica		1,768,850.00
Bonif. Mensual Docentes		35,377.00
Pago Sueldo de Vacaciones		1,190,289.00
Prima de Navidad		1,957,711.00
Prima de Servicios		902,113.00
Prima de Vacaciones Docentes		939,701.00
TOTAL		6,794,041.00

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2018
	HASTA:	30 - 09 - 2018
Asignacion Basica		1,896,063.00
Bonif. Mensual Docentes		56,882.00
Pago Sueldo de Vacaciones		860,546.00
Prima de Servicios		976,473.00
TOTAL		3,789,964.00

VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

Tipo de Documento CC CE Numero de Documento

Cargo

04/10/2018

 FECHA EXPEDICIÓN

Alix Eugenia Bermudez B

 FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

CONSECUTIVO NO. 50982
JOSE MARIA VINASCO c.c. N° 16.581.191

SE EXPIDE PARA EL TRAMITE DE JUBILACION



SE Cauca
 No. Radicado SAC: 2016POR00982 Folios 1 Anexo 2
 Destino: HISTORIAS LABORALES / MARIA
 Contenido: RADICA CORREO CERTIFICADO adscripcion de
 Creado por: ADRIANA ROJAS VIDAL Fecha Vencimiento: 18/10/2016

SOLICITUD DE CERTIFICADOS

DE TIEMPO DE SERVICIOS Y SUELDOS ANTO 2010 Y 2011

50982

Fecha: 05/03/2014

APELLIDOS: GARCIA VINASCO		NOMBRES: JOSE MARIA	
C.C.: 16'581.191		CARGO: DOCENTE	
ESTADO		FECHA INGRESO: 01 NOVIEMBRE 1978	
ACTIVO: SI	INACTIVO:	FECHA RETIRO:	
GRADO ESCALAFON DOCENTE: 7		CODIGO GRADO ADMITIVO:	
TIPO DE FUNCIONARIO		UBICACION LABORAL (INSTITUCION EDUCATIVA): COMERCIAL "EL PALO"	
DOCENTE: SI	ADMINSITRATIVO:		
MUNICIPIO: CALOTO - CAUCA		SEDE:	

DESTINO DEL CERTIFICADO SOLICITADO
(MARCAR CON UNA X LA SOLICITUD (ES) CORRESPONDIENTE (S))

AJUSTE	<input type="checkbox"/>	PENSION GRACIA	<input type="checkbox"/>
ASCENSO EN EL ESCALAFON	<input type="checkbox"/>	PENSION POR INVALIDEZ	<input type="checkbox"/>
AUXILIO FUNERARIO	<input type="checkbox"/>	PENSION POST-MORTEM 20 AÑOS	<input type="checkbox"/>
BONO PENSIONAL	<input type="checkbox"/>	PENSION POST-MORTEM 18 AÑOS	<input type="checkbox"/>
CONCURSO	<input type="checkbox"/>	PENSION SOBREVIVIENTE	<input type="checkbox"/>
CESANTIAS DEFINITIVAS	<input type="checkbox"/>	PENSION DE VEJEZ	<input type="checkbox"/>
CESANTIAS DEFINITIVAS A BENEFICIARIOS	<input type="checkbox"/>	RELIQUIDACION PENSION DE JUBILACION	<input type="checkbox"/>
CESANTIA PARCIAL	<input type="checkbox"/>	RELIQUIDACION PENSION GRACIA	<input type="checkbox"/>
EFFECTOS PERSONALES	<input type="checkbox"/>	SEGURO POR MUERTE	<input type="checkbox"/>
INTERESES A LAS CESANTIAS	<input type="checkbox"/>	SUSTITUCION DE PENSION	<input type="checkbox"/>
JUBILACION OK 10-04-2018	<input checked="" type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE SUELDOS	<input type="checkbox"/>
OTRO:	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

CORREO ELECTRONICO: **SORAMALEUPIN@GMAIL.COM**

OBSERVACIONES:

NOTIFICACION DIRECCION: **AV 21# TUS OFC 413** MUNICIPIO: **CAL** TELEFONO: **8813532**

CELULAR: **992332038**

[Firma del Solicitante]
 FIRMA DEL SOLICITANTE CC

[Firma del Funcionario C.C.]
 FIRMA FUNCIONARIO C.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.581.191

GARCIA VINASCO

APELLIDOS

JOSE MARIA

NOMBRES

FIRMA



Solicitar Tiempo de Servicio
y sueltos del año 2010-2011



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-JUN-1953

SEVILLA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O+

G.S. RH

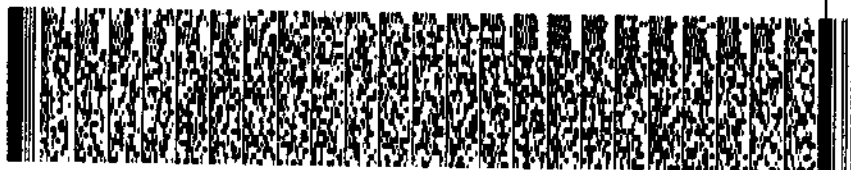
M

SEXO

22-OCT-1975 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1102200-00181191-M-0016581191-20090928

0016600432A 1

29092697



OBSERVACION DEL CAUCA

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005
CONSECUTIVO NO. 6599

HOJA No. 1

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA NIT ENTIDAD NOMINADORA: 891580016-8

DEPARTAMENTO: CAUCA

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido: GARCIA Segundo Apellido: VINASCO

Primer Nombre: JOSE Segundo Nombre: MARIA

2 Tipo de Documento: CC CE Número de Documento: 16581191

GRADO DE ESCALAFON: 2A

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: EL PALO (sede principal)

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS

2 REGIMEN DE PENSIONES

Anual Retroactivo Nacional Nacionalizado Vigencia: 8/12/2003

3 CARGO: Docente Directivo Docente Cual?

4 NIVEL: Preescolar Primaria Básica Secundaria

5 ACTIVO: SI NO

6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba Propiedad Provisionalidad Otro Cual?

IV. HISTORIA LABORAL

INGRESO

Tipo Acto Administrativo	Resolucion	Fecha Acto Administrativo
Fecha Posesión	27/02/2004	13/02/2004

NOVEDADES

TIPO DE A.A.	Nro. de A.A.	FECHA A.A.	DESDE
		d m y	d m y
Decreto	0097	13/02/2004	27/02/2004

V. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

Ing. y Rang: CENTRO DOCENTE LA GUACAS

Municipio: Corinto (Cau)

HOJA No. 2

2	Tipo de Novedad	Continuidad	Centro Docente LA GUACAS Miranda (Cau)	Otro	03030	26/04/2010	03/05/2010
	Plantel Educativo	Municipio					
3	Tipo de Novedad	Continuidad	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MONTERREDONDO Miranda (Cau)	Resolucion	00024	04/01/2011	01/02/2011
	Plantel Educativo	Municipio					
4	Tipo de Novedad	Continuidad	LA MINA Miranda (Cau)	Otro	9214	22/11/2011	06/11/2011
	Plantel Educativo	Municipio					
5	Tipo de Novedad	Traslados	INSTITUTO COMERCIAL DEL CAUCA INCODELCA (sede principal) Corinto (Cau)	Resolucion	01122	27/02/2012	01/04/2012
	Plantel Educativo	Municipio					
6	Tipo de Novedad	Traslados	DE NINAS POLICARPA SALAVARRIETA #1 Corinto (Cau)	Resolucion	01138	15/02/2013	01/10/2013
	Plantel Educativo	Municipio					
				TIEMPO TOTAL	29 - 0 - 7		

V. AUSENCIAS

NOVEDADES		TIPO DE A.A	Nro. de A.A	FECHA A.A			DESDE			HASTA		
				d	m	y	d	m	y	d	m	y
Tipo de Novedad	Dias No Laborados											
Plantel Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MONTERREDONDO	Otro	9214	22	11	2011	01	11	2011	05	11	2011
Municipio	Miranda (Cau)											
				TIEMPO TOTAL	5 - 0 - 0							

CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS

TIEMPO TOTAL 23 - 0 - 7

VI. PREVISION SOCIAL

FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE		COMIENZA	FINALIZA
Fondo Prestacional del Magisterio		27/02/2004	

VII. OBSERVACIONES

--	--	--	--

212

Elaboro: JUAN JACOBO URBANO

Reviso:

Aprobo: ALIX EUGENIA BERNARDEZ

Humano-(4101,6)-Certificado Laboral FPM

FmFecha dd/M/yyyy

VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

ALIX EUGENIA BERMUDEZ

Tipo de Documento

CC

X

CE

Numero de Documento

34540604

Cargo

PROFESIONAL ESPECIALIZADA

09/02/2018

FECHA EXPEDICIÓN

Alix Eugenia Bermudez
FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

CONSECUTIVO NO. 6599

SE EXPIDE PARA JUBILACION

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA HISTORIA LABORAL DEL SERVIDOR PÚBLICO OBJETO DE LA PETICIÓN; LA CUAL HA SIDO PREVIAMENTE VERIFICADA POR QUIEN ELABORA ESTE DOCUMENTO

Alix Eugenia Bermudez





**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS
CONSECUTIVO NO. 6599**

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA:

NIT ENTIDAD NOMINADORA

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA

891580016-8

DEPARTAMENTO

CAUCA

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

GARCIA

Segundo Apellido

VINASCO

Primer Nombre

JOSE

Segundo Nombre

MARIA

2 Tipo de Documento:

CC



CE



Número de Documento:

16581191

GRADO DE ESCALAFON

2A

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL

EL PALO (sede principal)

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS

Anual



Retroactivo



2 REGIMEN DE PENSIONES

Nacional



Nacionalizado



Vigencia 8/2/2003



3 CARGO:

Docente



Directivo Docente



Cual?

4 NIVEL:

Preescolar



Primaria



Básica Secundaria



5 ACTIVO:

S



N



6 TIPO DE NOMBRAMIENTO:

Periodo de Prueba



Propiedad



Provisionalidad



Otro



Cual?

V. SALARIOS DEVENGADOS**FACTORES SALARIALES****DESDE:**

01 - 01 - 2008

HASTA:

31 - 12 - 2008

Asignacion Basica

938,315.00

Pago Sueldo de Vacaciones

651,335.00

Prima de Navidad

1,016,508.00

Prima de Vacaciones Docentes

487,924.00

Subsidio de Alimentacion

37,533.00

TOTAL**3,131,615.00****FACTORES SALARIALES****DESDE:**

01 - 01 - 2009

HASTA:

31 - 12 - 2009

Asignacion Basica

1,010,284.00

Pago Sueldo de Vacaciones

719,375.00

Prima de Navidad

1,094,475.00

Prima de Vacaciones Docentes

525,348.00

Subsidio de Alimentacion

40,412.00

TOTAL**3,389,894.00****FACTORES SALARIALES****DESDE:**

01 - 01 - 2010

HASTA:

31 - 12 - 2010

Asignacion Basica

1,224,009.00

Pago Sueldo de Vacaciones

740,875.00

Elaboro JUAN JACOBO URBANO

Reviso -

Aprobo ALIX EUGENIA BARRALDEZ

Prima de Navidad		1,317,948.00
Prima de Vacaciones Docentes		632,615.00
Subsidio de Alimentacion		41,221.00
TOTAL		3,956,668.00
FACTORES SALARIALES		DESDE: 01 - 01 - 2011
		HASTA: 31 - 12 - 2011
Asignacion Basica		1,262,811.00
Pago Sueldo de Vacaciones		856,806.00
Prima de Navidad		1,196,561.00
Subsidio de Alimentacion		42,528.00
TOTAL		3,358,706.00
FACTORES SALARIALES		DESDE: 01 - 01 - 2012
		HASTA: 31 - 12 - 2012
Asignacion Basica		1,325,952.00
Pago Sueldo de Vacaciones		841,874.00
Prima de Navidad		1,427,716.00
Prima de Vacaciones Docentes		685,303.00
Subsidio de Alimentacion		44,655.00
TOTAL		4,325,500.00
FACTORES SALARIALES		DESDE: 01 - 01 - 2013
		HASTA: 31 - 12 - 2013
Asignacion Basica		1,371,565.00
Pago Sueldo de Vacaciones		883,968.00
Prima de Navidad		1,476,830.00
Prima de Vacaciones Docentes		708,878.00
Subsidio de Alimentacion		46,192.00
TOTAL		4,487,433.00
FACTORES SALARIALES		DESDE: 01 - 01 - 2014
		HASTA: 31 - 12 - 2014
Asignacion Basica		1,411,890.00
Bonif. Mensual junio/14-31 diciembre/15		14,119.00
Pago Sueldo de Vacaciones		868,658.00
Prima de Navidad		1,564,519.00
Prima de Servicios		340,536.00
Prima de Vacaciones Docentes		750,969.00
Subsidio de Alimentacion		47,551.00
TOTAL		4,998,242.00
FACTORES SALARIALES		DESDE: 01 - 01 - 2015
		HASTA: 30 - 04 - 2015
Asignacion Basica		1,492,462.00
Bonif. Mensual junio/14-31 diciembre/15		14,119.00
Pago Sueldo de Vacaciones		872,632.00
Subsidio de Alimentacion		49,767.00
TOTAL		2,428,980.00
FACTORES SALARIALES		DESDE: 01 - 05 - 2015
		HASTA: 31 - 12 - 2015

Elaboro: JUAN JACOBO URBANO

Reviso: -

Aprobo ALIX EUGENIA BERMUDEZ

Asignacion Basica	1,492,462.00
Bonif. Mensual (junio/14-31 diciembre/15)	14,925.00
Pago Sueldo de Vacaciones	995,770.00
Prima de Navidad	1,689,620.00
Prima de Servicios	778,577.00
Prima de Vacaciones Docentes	811,017.00
Subsidio de Alimentacion	49,767.00
TOTAL	5,832,138.00

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2016
	HASTA:	31 - 12 - 2016

Asignacion Basica	1,624,511.00
Bonif. Mensual Docentes	32,491.00
Pago Sueldo de Vacaciones	1,152,186.00
Prima de Navidad	1,856,158.00
Prima de Servicios	855,318.00
Prima de Vacaciones Docentes	890,956.00
Subsidio de Alimentacion	53,634.00
TOTAL	6,465,254.00

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2017
	HASTA:	31 - 01 - 2018

Asignacion Basica	1,768,850.00
Bonif. Mensual Docentes	35,377.00
Pago Sueldo de Vacaciones	1,190,289.00
Prima de Navidad	1,957,711.00
Prima de Servicios	902,113.00
Prima de Vacaciones Docentes	939,701.00
TOTAL	6,794,041.00

VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

ALIX EUGENIA BERMUDEZ

Tipo de Documento

CC

CE

Numero de Documento

34540604

Cargo

PROFESIONAL ESPECIALIZADA

09/02/2018

FECHA EXPEDICIÓN

Alix Eugenia Bermudez
FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

CONSECUTIVO NO. 6599





SE Cauca 08/02/18 04:05:40
 No. Radicado SAC: 2018POR669 Folios: 0 Anexos: 0
 Destino: HISTORIAS LABORALES - MARIA
 Contenido: ASUNTO: SOLICITA TIEMPO DE SERVICIO PARA
 Creado por: HECTOR HERNAN MUNOZ BAR Fecha Vencimiento: 22/02/2018

6579

SOLICITUD DE CERTIFICADOS

Versión: 03

Página 1 de 1

Fecha: 05/03/2014

APELLIDOS: GARCIA VINASCO		NOMBRES: JOSE MARIO	
C.C. 16.581191		CARGO: DOCENTE	
ESTADO		FECHA INGRESO: Octubre 1998	
ACTIVO: <input checked="" type="checkbox"/>	INACTIVO: <input type="checkbox"/>	FECHA RETIRO:	
GRADO ESCALAFON DOCENTE: 2A		CODIGO GRADO ADMITIVO:	
TIPO DE FUNCIONARIO		UBICACIÓN LABORAL (INSTITUCION EDUCATIVA)	
DOCENTE: <input type="checkbox"/>	ADMINSITRATIVO: <input type="checkbox"/>	I.E.C. EL POLO (CDI000)	
MUNICIPIO:		SEDE:	

DESTINO DEL CERTIFICADO SOLICITADO
 (MARCAR CON UNA X LA SOLICITUD (ES) CORRESPONDIENTE (S))

AJUSTE	<input type="checkbox"/>	PENSION GRACIA	<input type="checkbox"/>
ASCENSO EN EL ESCALAFON	<input type="checkbox"/>	PENSION POR INVALIDEZ	<input checked="" type="checkbox"/>
AUXILIO FUNERARIO	<input type="checkbox"/>	PENSION POST-MORTEM 20 AÑOS	<input type="checkbox"/>
BONO PENSIONAL	<input type="checkbox"/>	PENSION POST-MORTEM 18 AÑOS	<input type="checkbox"/>
CONCURSO	<input type="checkbox"/>	PENSION SOBREVIVIENTE	<input type="checkbox"/>
CESANTIAS DEFINITIVAS	<input type="checkbox"/>	PENSION DE VEJEZ	<input type="checkbox"/>
CESANTIAS DEFINITIVAS A BENEFICIARIOS	<input type="checkbox"/>	RELIQUIDACION PENSION DE JUBILACION	<input type="checkbox"/>
CESANTIA PARCIAL	<input type="checkbox"/>	RELIQUIDACION PENSION GRACIA	<input type="checkbox"/>
EFFECTOS PERSONALES	<input type="checkbox"/>	SEGURO POR MUERTE	<input type="checkbox"/>
INTERESES A LAS CESANTIAS	<input type="checkbox"/>	SUSTITUCION DE PENSION	<input type="checkbox"/>
JUBILACION	<input checked="" type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE SUELDOS	<input type="checkbox"/>
OTRO:	<input type="checkbox"/>		

CORREO ELECTRONICO linama3000@hotmail.com

OBSERVACIONES:

NOTIFICACION DIRECCION CREA.52A 6-45 APTO 202K MUNICIPIO CALI TELEFONO 3803561
 CELULAR 3157005896
3122029049

Jose Maria Garcia Vinasco
 FIRMA DEL SOLICITANTE CC

FIRMA FUNCIONARIO C.C.





**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS
CONSECUTIVO NO. 53390**

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA NIT ENTIDAD NOMINADORA: 891580016-8
DEPARTAMENTO: CAUCA

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido: GARCIA Segundo Apellido: VINASCO
Primer Nombre: JOSE Segundo Nombre: MARIA
2 Tipo de Documento: CC CE Número de Documento: 16581191
GRADO DE ESCALAFON: 2A
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: EL PALO (sede principal)

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS: Anual Retroactivo
2 REGIMEN DE PENSIONES: Nacional Nacionalizado Vigencia 812/2003
3 CARGO: Docente Directivo Docente Cual?
4 NIVEL: Preescolar Primaria Básica Secundaria
5 ACTIVO: S N
6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba Propiedad Provisionalidad
Otro Cual?

V. SALARIOS DEVENGADOS

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2008
	HASTA:	31 - 12 - 2008
Asignacion Basica		938,315.00
Pago Sueldo de Vacaciones		651,335.00
Prima de Navidad		1,016,508.00
Prima de Vacaciones Docentes		487,924.00
Subsidio de Alimentacion		37,533.00
TOTAL		3,131,615.00
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2009
	HASTA:	31 - 12 - 2009
Asignacion Basica		1,010,284.00
Pago Sueldo de Vacaciones		719,375.00
Prima de Navidad		1,094,475.00
Prima de Vacaciones Docentes		525,348.00
Subsidio de Alimentacion		40,412.00
TOTAL		3,389,894.00
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2010
	HASTA:	31 - 12 - 2010
Asignacion Basica		1,224,009.00
Pago Sueldo de Vacaciones		740,875.00

Prima de Navidad		1,317,948.00	
Prima de Vacaciones Docentes		632,615.00	
Subsidio de Alimentacion		41,221.00	
TOTAL		3,956,668.00	
FACTORES SALARIALES		DESDE:	01 - 01 - 2011
		HASTA:	31 - 12 - 2011
Asignacion Basica		1,262,811.00	
Pago Sueldo de Vacaciones		856,806.00	
Prima de Navidad		1,196,561.00	
Subsidio de Alimentacion		42,528.00	
TOTAL		3,358,706.00	
FACTORES SALARIALES		DESDE:	01 - 01 - 2012
		HASTA:	31 - 12 - 2012
Asignacion Basica		1,325,952.00	
Pago Sueldo de Vacaciones		841,874.00	
Prima de Navidad		1,427,716.00	
Prima de Vacaciones Docentes		685,303.00	
Subsidio de Alimentacion		44,655.00	
TOTAL		4,325,500.00	
FACTORES SALARIALES		DESDE:	01 - 01 - 2013
		HASTA:	31 - 12 - 2013
Asignacion Basica		1,371,565.00	
Pago Sueldo de Vacaciones		883,968.00	
Prima de Navidad		1,476,830.00	
Prima de Vacaciones Docentes		708,878.00	
Subsidio de Alimentacion		46,192.00	
TOTAL		4,487,433.00	
FACTORES SALARIALES		DESDE:	01 - 01 - 2014
		HASTA:	31 - 12 - 2014
Asignacion Basica		1,411,890.00	
Bonif. Mensual junio/14-31 diciembre/15		14,119.00	
Pago Sueldo de Vacaciones		868,658.00	
Prima de Navidad		1,564,519.00	
Prima de Servicios		340,536.00	
Prima de Vacaciones Docentes		750,969.00	
Subsidio de Alimentacion		47,551.00	
TOTAL		4,998,242.00	
FACTORES SALARIALES		DESDE:	01 - 01 - 2015
		HASTA:	30 - 04 - 2015
Asignacion Basica		1,492,462.00	
Bonif. Mensual junio/14-31 diciembre/15		14,119.00	
Pago Sueldo de Vacaciones		872,632.00	
Subsidio de Alimentacion		49,767.00	
TOTAL		2,428,980.00	
FACTORES SALARIALES		DESDE:	01 - 05 - 2015
		HASTA:	31 - 12 - 2015

Asignacion Basica	1,492,462.00
Bonif. Mensual (junio/14-31 diciembre/15)	14,925.00
Pago Sueldo de Vacaciones	995,770.00
Prima de Navidad	1,689,620.00
Prima de Servicios	778,577.00
Prima de Vacaciones Docentes	811,017.00
Subsidio de Alimentacion	49,767.00
TOTAL	5,832,138.00

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2016
	HASTA:	31 - 12 - 2016

Asignacion Basica	1,624,511.00
Bonif. Mensual Docentes	32,491.00
Pago Sueldo de Vacaciones	1,152,186.00
Prima de Navidad	1,856,158.00
Prima de Servicios	855,318.00
Prima de Vacaciones Docentes	890,956.00
Subsidio de Alimentacion	53,634.00
TOTAL	6,465,254.00

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2017
	HASTA:	30 - 09 - 2017

Asignacion Basica	1,768,850.00
Bonif. Mensual Docentes	35,377.00
Pago Sueldo de Vacaciones	864,139.00
Prima de Servicios	902,113.00
TOTAL	3,570,479.00

VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

ALIX EUGENIA BERMUDEZ B.

Tipo de Documento

CC

CE

Numero de Documento

34540604

Cargo

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

18/10/2017

FECHA EXPEDICION

Alix Eugenia Bermudez B.
FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

CONSECUTIVO NO. 53390
JOSE MARIA GARCIA VINASCO c.e. N° 16.581.191

SE EXPIDE PARA EL TRAMITE DE EFECTOS PERSONALES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA HISTORIA LABORAL DEL SERVIDOR PÚBLICO OBJETO DE LA PETICIÓN; LA CUAL HA SIDO PREVIAMENTE VERIFICADA POR QUIEN ELABORA ESTE DOCUMENTO.





SE Cauca	17/10/17 04:01:20
No. Radicado SAC: 2017PGR03390	FOLIO: 0 ANEXOS: 0
Destino: HISTORIAS LABORALES / MARIA	
Contenido: SOLICITA TIEMPO DE SERVICIOS - CERTIFICA	
Creado por: CARMENZA MARTINEZ FERNAN	Fecha Vencimiento: 27/10/2017

53390

SOLICITUD DE CERTIFICADOS

Página 1 de 1
Fecha: 05/03/2014

APELLIDOS: <u>GARCIA VINASCO</u>	NOMBRES: <u>JOSE MARIAS</u>
C.C. <u>16581191</u>	CARGO: <u>Docente</u>
ESTADO	FECHA INGRESO: <u>Octubre 1998</u>
ACTIVO: <input checked="" type="checkbox"/> INACTIVO: <input type="checkbox"/>	FECHA RETIRO:
GRADO ESCALAFON DOCENTE: <u>2 A</u>	CODIGO GRADO ADMITIVO:
TIPO DE FUNCIONARIO	UBICACIÓN LABORAL (INSTITUCION EDUCATIVA):
DOCENTE: <input type="checkbox"/> ADMINISTRATIVO: <input type="checkbox"/>	<u>I.E. Cejal el PAJO (Caloto)</u>
MUNICIPIO:	SEDE:

PERIODO DEL CERTIFICADO SOLICITADO
(MARCAR CON UNA X LA SOLICITUD (S) CORRESPONDIENTE (S))

AJUSTE	<input type="checkbox"/>	PENSION GRACIA	<input type="checkbox"/>
ASCENSO EN EL ESCALAFON	<input type="checkbox"/>	PENSION POR INVALIDEZ	<input type="checkbox"/>
AUXILIO FUNERARIO	<input type="checkbox"/>	PENSION POST-MORTEM 20 AÑOS	<input type="checkbox"/>
BONO PENSIONAL	<input type="checkbox"/>	PENSION POST-MORTEM 18 AÑOS	<input type="checkbox"/>
CONCURSO	<input type="checkbox"/>	PENSION SOBREVIVIENTE	<input type="checkbox"/>
CESANTIAS DEFINITIVAS	<input type="checkbox"/>	PENSION DE VEJEZ	<input type="checkbox"/>
CESANTIAS DEFINITIVAS A BENEFICIARIOS	<input type="checkbox"/>	RELIQUIDACION PENSION DE JUBILACION	<input type="checkbox"/>
CESANTIA PARCIAL	<input type="checkbox"/>	RELIQUIDACION PENSION GRACIA	<input type="checkbox"/>
EFFECTOS PERSONALES	<input type="checkbox"/>	SEGURO POR MUERTE	<input type="checkbox"/>
INTERESES A LAS CESANTIAS	<input type="checkbox"/>	SUSTITUCION DE PENSION	<input type="checkbox"/>
JUBILACION	<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE SUELDOS	<input checked="" type="checkbox"/>
OTRO:			

OK: 10-17-2017 (X)

CORREO ELECTRONICO linama3000@hotmail.com

OBSERVACIONES:

NOTIFICACION DIRECCION Crra. 52 A 6-45 APTO 202 K MUNICIPIO CALI TELEFONO _____

CELULAR 315 700 5896 / 312 202 9049

José María García Vinasco
 FIRMA DEL SOLICITANTE C.C.
16581191

FIRMA FUNCIONARIO C.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.581.191

GARCIA VINASCO

APELLIDOS

JOSE MARIA

NOMBRES

Jose Maria Garcia Vinasco
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-JUN-1953

SEVILLA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

22-OCT-1975 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1102200-00181191-M-0016581191-20000228 0016500432A 1 29082697



GOBERNACIÓN DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO
GRUPO ÚNICO DE HOJAS DE VIDA, REGISTRO Y CONTROL
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

430

GOBERNACIÓN DEL CAUCA NIT: 891580016-8

Tiempo de servicio prestado al Departamento del Cauca, con base en los Actos Administrativos de la Historia Laboral y Certificados de Salarios del Empleado.

SITUACIÓN ACTUAL DEL EMPLEADO

Certificado No: 53507

Fecha:

Apellidos: GARCIA VINASCO

Nro Documento: 16581191

Nombres: JOSE MARIA

Tipo Documento: CEDULA

Tipo de Vinculación: Nacional

Municipio: MIRANDA

Nombramiento: En Propiedad

Entidad: CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LA MINA

Grado:

Resol de Ascenso No:

Nivel: Básica Primaria

Fecha:

Cargo: DOCENTE

Fecha Fiscal:

Estado: ACTIVO

Fecha Próximo Ascenso:

Tiempo de Servicio: Total Días: Años: Meses: Días: **Total horas Catec**

JUBILACION

HISTORIA LABORAL

Nacional

Cargo	Novedad	Entidad	Municipio	Doc	Num.	Fecha	Fec. Pos.	Fec. Fiscal	Fec. Hasta	T. Días	A	M	D
DOCENTE	POSESION POR NOMBRAMIENTO	CENTRO DOCENTE LAS GUACAS	CORINTO	DECRETO	0097	13/02/04	27/02/04	27/02/04	02/05/10	2226	6	02	06
DOCENTE	POSESION POR NOMBRAMIENTO	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LA MINA	MIRANDA	RESOLUCION	3030	26/04/10	03/05/10	03/05/10	11/01/11	249	0	08	09
DOCENTE	POSESION POR NOMBRAMIENTO	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LA MINA	MIRANDA	RESOLUCION	0024	04/01/11	12/01/11	12/01/11	30/06/11	169	0	05	19

Total Días Parcial: Años Parcial: Meses Parcial: Días Parcial:

Total Días: Años: Meses: Días:

DESCUENTOS

Cargo	Novedad	Entidad	Municipio	Doc	Num.	Fecha	Fec. Pos.	Fec. Fiscal	Fec. Hasta	T. Días	A	M	D
-------	---------	---------	-----------	-----	------	-------	-----------	-------------	------------	---------	---	---	---

Total Días: Años: Meses: Días:

HORAS CATEDRA

Cargo	Novedad	Entidad	Municipio	Doc	Num.	Fecha	Fec. Pos.	Fec. Fiscal	Fec. Hasta	T. Días	H. Sem.	T. Horas
-------	---------	---------	-----------	-----	------	-------	-----------	-------------	------------	---------	---------	----------

Total Horas Catedra:

OTROS

Cargo	Novedad	Entidad	Municipio	Doc	Num.	Fecha	Fec. Pos.	Fec. Fiscal	Fec. Hasta	T. Días	A	M	D
-------	---------	---------	-----------	-----	------	-------	-----------	-------------	------------	---------	---	---	---

CUOTA PARTE

Razon Social	Cotizó	NIT	Cuota Parte	Fecha Inicio	Fecha Termino
Min. Educación Nacional / 899999001-7	FONDO PRESTACIONAL DEL CAUCA		Min. Educación Nacional / 899999001-7	27/02/04	30/06/11

Observaciones:

Se expide fundamento en base de datos adoptada por la FIDUPREVISORA y el F.P.S.M docente municipal con anualidad.



GOBERNACIÓN DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO
GRUPO ÚNICO DE HOJAS DE VIDA, REGISTRO Y CONTROL
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

432

Certificado No:53507

Fecha:

No causa impuesto de Timbre Nacional, según ley 75/86



OLMAN ALBEIRO CAICEDO CAMILC
C.C. 76.315.162 de Popayan
Tecnico Administrativo

Elaboró



DIOMAR CALVACHE HOYOS
C.C. 34.536.561
Auxiliar Administrativo





HOJA No. 2

2	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Cambios de Sueldo Erm San Luis Abajo Corinto (Cau)	Decreto	700 Y 1238	13/04/2009	01/01/2009
3	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Cambios de Sueldo Erm San Luis Abajo Corinto (Cau)	Decreto	1369-1367 y 1368	26/04/2010	01/01/2010
4	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Continuidad Cdrn La Mina Miranda (Cau)	Otro	03030	26/04/2010	03/05/2010
5	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Cambios de Sueldo Cdrn La Mina Miranda (Cau)	Decreto	1055,1056,1027	04/04/2011	01/01/2011
6	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Continuidad Cdrn La Mina Miranda (Cau)	Resolucion	00024	04/01/2011	01/02/2011
TIEMPO TOTAL				19 - 4 - 7		

V. AUSENCIAS

CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS
TIEMPO TOTAL 19 - 4 - 7

VI. PREVISION SOCIAL

FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE		COMIENZA	FINALIZA
Salud: F. Prestaciones Soc Del Magisterio		27/02/2004	
F. Prestaciones Soc Del Magisterio		27/02/2004	
La Previsora Vida S. A.		01/12/2006	
Cauca - Comfacauc		01/01/2006	

VII. OBSERVACIONES

--

Elaboro: DOMAR CALVACHE HOYOS
 Humano-(4101,6)- Certificado Laboral FPM

Revisó: MARIA F. ANCELINA MAA UNCA

Aprobo: OLMAN ALBERTO CAICEDO CAMILO ABC



VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

OLMAN ALBEIRO CAICEDO CAMILO

Tipo de Documento

CC

X

CE

Numero de Documento

76315162

Cargo

TECNICO ADMINISTRATIVO

15/07/2011

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

Se certifica con fundamento en base de datos adoptada por la FIDUPREVISORA y el F.P.S.M docente Departamental con anualidad.

Se expide para jubilacion.

Elaboro: DOMAR CALVACHE HOYOS

Humano-(4101,6)- Certificado Laboral FPM

Reviso: MARIA FERNANDA MAZA UNGA

Aprobo: OLMAN ALBEIRO CAICEDO CAMILO

FmtFecha dd/MM/yyyy





GOBERNACION
DEL CAUCA

**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS
CONSECUTIVO NO. 53507**


I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION		
NOMBRE SECRETARIA:	NIT ENTIDAD NOMINADORA	
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	891580016-8	
DEPARTAMENTO		
CAUCA		
II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE		
1 Primer Apellido	Segundo Apellido	
GARCIA	VINASCO	
Primer Nombre	Segundo Nombre	
JOSE	MARIA	
2 Tipo de Documento:	CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	Número de Documento: 16581191
GRADO DE ESCALAFON	2A	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL	AGROPECUARIA MONTERRENDO	
III. SITUACION LABORAL		
1 REGIMEN DE CESANTIAS	2 REGIMEN DE PENSIONES	
Annual <input checked="" type="checkbox"/> Retroactivo <input type="checkbox"/>	Nacional <input checked="" type="checkbox"/> Nacionalizado <input type="checkbox"/> Vigencia <input type="checkbox"/>	
3 CARGO: Docente <input checked="" type="checkbox"/> Directivo <input type="checkbox"/> Cual? _____		
4 NIVEL: Preescolar <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Básica <input checked="" type="checkbox"/>		
5 ACTIVO: S <input checked="" type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/>		
6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba <input type="checkbox"/> Propiedad <input checked="" type="checkbox"/> Provisional <input type="checkbox"/>		
Otro <input type="checkbox"/> Cual _____		
V. SALARIOS DEVENGADOS		
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 08 - 2008
	HASTA:	31 - 12 - 2008
Asignacion Basica	938,315.00	
Pago Sueldo de Vacaciones	651,335.00	
Prima de Navidad	1,016,508.00	
Prima de Vacaciones Docentes	487,924.00	
Subsidio de Alimentacion	37,533.00	
TOTAL	3,131,615.00	
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2009
	HASTA:	31 - 12 - 2009
Asignacion Basica	1,010,284.00	
Pago Sueldo de Vacaciones	719,375.00	
Prima de Navidad	1,094,475.00	
Prima de Vacaciones Docentes	525,348.00	
Subsidio de Alimentacion	40,412.00	
TOTAL	3,389,894.00	
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2010
	HASTA:	31 - 12 - 2010
Asignacion Basica	724,009.00	
Pago Sueldo de Vacaciones	740,875.00	

Elabora: HUMBERTO CABANA

Reviso: MARIA FERNANDA ANGELINA MANUNGA

Aprobo: OLIVIERO A. CAICEDO CAMILO



Prima de Navidad	1,317,948.00
Prima de Vacaciones Docentes	632,615.00
Subsidio de Alimentacion	41,221.00
TOTAL	3,956,668.00
FACTORES SALARIALES	DESDE: 01 - 01 - 2011
	HASTA: 30 - 06 - 2011
Asignacion Basica	1,262,811.00
Pago Sueldo de Vacaciones	856,806.00
Subsidio de Alimentacion	42,528.00
TOTAL	2,162,145.00
VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA	
Nombre Completo	
OLMAN A. CAICEDO CAMILO	
Tipo de Documento	CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>
Numero de Documento	76315162
Cargo	
TECNICO ADMISTRATIVO	
14/07/2011	
FECHA	FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA



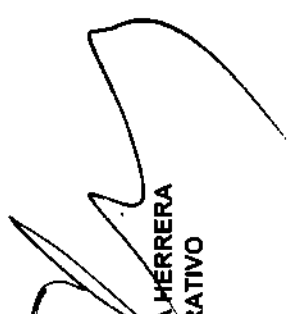
Departamento del Cauca
Subgerencia del Departamento del Cauca
Registro y Control

CERTIFICADOS DE SALARIOS
EL SUSCRITO TECNICO ADMINISTRATIVO CON FUNDAMENTOS EN LOS ARCHIVOS FISICOS Y SISTEMAS DE NOMINA

JOSE GARCIA I.E. AGROPECUARIA MONTEREDONDO Segundo nombre MARIA VINASCO Municipio cedula No. 16.581.191 CERTIFICADO No. 53707
Fecha 27/02/2004 HASTA 31/07/2008

DIAS	AÑO	DIAS	GRADO	ASIGNACION BASICA	PRIMA VACACIONAL	PRIMA NAVIDAD	O.P.S	P.ALIMENTACIO N	O.P.S RETRO	SUELDO RETRO	A.MOVILIZACIO N
	2003	60					307.840				
	2003	150					710.400				
	2003								1.823.360		
	2003								1.112.960		
	2003								310.710		
	2004	4	7	102.257					4.090		
	2004	300	7	766.930		664.420			30.675		
	2005	360	7	809.112	420.748	876.558			32.363		
	2006	360	7	849.568	441.775	970.365			33.982		
	2007	360	7	887.799	461.656	961.782			35.512		
	2008	210	7	938.315					37.533		

EL 14/07/2008
DEL 1 AGOSTO DE 2008, EN ADELANTE ESTAN ELABORADOS EN EL PROGRAMA HUMANO.


MARIA HERRERA
ADMINISTRATIVO

—

—

—

República de Colombia



Gobernación del Departamento del Cauca
Secretaría de Educación del Departamento del Cauca
Hojas de vida, Registro y Control

Handwritten initials: Kerp CH

Handwritten ID: 16.581.191
Handwritten ID: 53504

Handwritten stamp: 11 JUL 2011
Handwritten stamp: 53507

SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE SUELDOS Y TIEMPO DE SERVICIOS

Código: HO7
Versión: 01
Página 1 de 1
Fecha:

APELLIDOS: *García Vinasco*

NOMBRES: *José María*

C.C. *16581191*

CARGO:

ESTADO

FECHA INGRESO: *01. 10. 98*

ACTIVO:

INACTIVO:

FECHA RETIRO:

GRADO ESCALAFON DOCENTE: *2A*

CODIGO GRADO ADMITIVO:

TIPO DE FUNCIONARIO

UBICACIÓN LABORAL (INSTITUCION EDUCATIVA):

DOCENTE:

ADMINISTRATIVO:

SEDE: *La Ming*

MUNICIPIO: *Miranda*

SEDE:

DESTINO DEL CERTIFICADO SOLICITADO
(MARCAR CON UNA X LA SOLICITUD (ES) CORRESPONDIENTE (S))

AJUSTE

JUBILACION

ASCENSO EN EL ESCALAFON

PENSION GRACIA

AUXILIO FUNERARIO

PENSION POR INVALIDEZ

BONO PENSIONAL

PENSION POST-MORTEM

CONCURSO

PENSION SOBREVIVIENTE

CESANTIAS DEFINITIVAS

PENSION DE VEJEZ

CESANTIAS DEFINITIVAS POR FALLECIMIENTO

RELIQUIDACION

CESANTIA PARCIAL

SEGURO POR MUERTE

EFFECTOS PERSONALES

SUSTITUCION DE PENSION

INTERESES A LAS CESANTIAS

CERTIFICADO DE SUELDOS

OTROS

OBSERVACIONES:

NOTIFICACION DIRECCION *Car 46 8095 Cali* TELEFONO *321 641 1791*

Handwritten signature
FIRMA DEL SOLICITANTE CC

FIRMA FUNCIONARIO C.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CORINTO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARCHIVOS FÍSICOS DE NOMINA

CERTIFICA

CERTIFICADO N° 010711

Corinto, 07 de julio de 2011

CARGO: DOCENTE

Que: **JOSÉ MARÍA GARCÍA VINASCO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.581.191 expedida en Cali Valle, laboró en el Municipio de Corinto Cauca en la hoy llamada Institución Educativa Agropecuaria Las Guacas, código DANE N° 219212000185, sede Instituto Técnico Agropecuario Las Guacas mediante la modalidad de orden de prestación de servicios.

Durante el periodo de servicio comprendido entre el 01/10/1998 hasta: 30/11/2002 devengó los siguientes factores salariales

Periodo	Año	No. Días	Grado	Asig. Básica	Sobres	Aux. Aliment	Sub. Transp	Prima Vacac	Prima Navid.	B. % Calidad	No.	H. Catedra
Octubre a Diciembre	1998	90	0	250.000	0	0	0	0	0	0	0	0
Enero a Diciembre	1999	360	0	287.500	0	0	0	0	0	0	0	0
Enero a Diciembre	2000	360	0	315.000	0	0	0	0	0	0	0	0
Enero a Diciembre	2001	360	0	330.750	0	0	0	0	0	0	0	0
Enero a Noviembre	2002	330	0	350.595	0	0	0	0	0	0	0	0

El docente en mención estuvo vinculado con el municipio de Corinto bajo la modalidad de Ordenes de Prestación de Servicios en el Programa de Soluciones Educativas, por tal razón y de acuerdo a lo establecido en las OPS no percibía ningún tipo de auxilio, subsidio o prestación social alguna.

Se expide por solicitud escrita del interesado para anexar a documentación personal.

GILBERTO MUÑOZ CORONADO
Alcalde Municipal





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CORINTO

EL SUSCRITO TESORERO DEL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA

CERTIFICA

Corinto, 02 de Abril de 2009

CARGO: DOCENTE

CERTIFICADO No. 020409

Que: **JOSE MARIA GARCÍA VINASCO**

Identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.581.191 de Cali Valle

Quien labora en: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA LAS GUACAS código DANE N° 219212000185 sede ERM San Luís Abajo de este Municipio.

Grado : 7

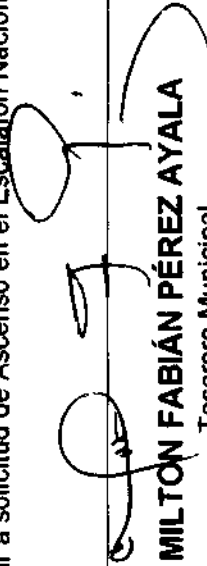
Durante el periodo de servicio comprendido entre el 01/10/1998

hasta: 31/12/2002 devengó los siguientes factores salariales

Periodo	Año	No. Dias	Grado	Asig. Básica	Sobres	Aux. Aliment	Sub. Transp	Prima Vacac	Prima Navid.	B. % Calidad	No.	H.Catedra
Octubre a Diciembre	1998	90		250.000								
Enero a Diciembre	1999	360		287.500								
Enero a Diciembre	2000	360		315.000								
Enero a Diciembre	2001	360		330.750								
Enero a Diciembre	2002	360		350.595								

El docente en mención estuvo vinculado con el municipio por Orden de Prestación de Servicios en el Programa de Soluciones Educativas.

Se expide a solicitud de la parte interesada para anexar a solicitud de Ascenso en el Escalafón Nacional Docente.


MILTON FABIÁN PÉREZ AYALA
Tesorero Municipal



GOBERNACION DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
GRUPO UNICO DE HOJAS DE VIDA, REGISTRO Y CONTROL
TIEMPO DE SERVICIO

CERTIFICADO No: 2200

FECHA:

A favor de GARCIA VINASCO JOSE MARIA

C.C. No 16.581.191

GRADO 007

Resol. No: A-81233

Fecha: 05/05/2000

Fecha Fiscal: 06/03/2000

TIEMPO DE SERVICIO

DESDE	HASTA	TOTAL DIAS	O.P.S
14/02/2003	13/05/2003	90	N° 951
14/05/2003	13/12/2003	210	N° 951
TOTAL DIAS		300	

DESDE	HASTA	TOTAL DIAS
27/02/2004	30/09/2009	2014

Decreto de Nombramiento N° 0097 ,0169 de 26/02/2004 y Sueldos

NOMBRAMIENTO : PROVISIONAL


TOTAL DIAS: 2.314


TOTAL TIEMPO:

Años	Meses	Días
6	5	4

se expide para efectos de ASCENSO EN EL ESCALAFON

No causa impuesto de Timbre Nacional, según Ley 75/86


OLEAN ALBEIRO CAICEDO C.
C.C. 76.315.162 de Popayan
Coordinador


DIOMAR CALVACHE HOYOS
C.C. 34.536.561
Auxiliar Administrativo

Fecha de solicitud : 18/09/2009
Fecha de elaboracion : 02/10/2009

GOBERNACION DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
GRUPO DE HOJAS DE VDA, REGISTRO Y CONTROL

CERTIFICADOS DE SALARIOS

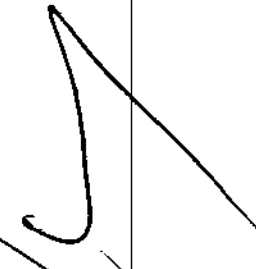
EL SUSCRITO SECRETARIO CON FUNDAMENTOS EN LOS ARCHIVOS FISICOS Y SISTEMAS DE NOMINA

JOSE Segundo nombre MARIA cedula No. 16.581.191 CERTIFICADO No. 2200
GARCIA Segundo Apellido VINASCO
C. E. SAGRADO CORAZON DE JESUS Municipio PTO TEJADA DESDE 27/02/2004 HASTA 30/09/2009
DOCENTE Fecha

AÑOS	AÑO	DIAS	GRADO	ASIGNACION BASICA	PRIMA VACAIONAL	PRIMA NAVIDAD	O.P.S	P.ALIMENTACION	O.P.S RETRO	SUELDO RETRO
	2003	60					307.840			
	2003	150					710.400		1.823.360	
	2003								1.112.960	
	2003								310.710	
	2004	2	7	51.129				2.045		
	2004	300	7	766.930		664.420		30.675		
	2005	360	7	809.112	420.748	876.558		32.363		
	2006	360	7	849.568	441.775	920.365		33.982		
	2007	360	7	887.799	461.656	961.782		35.512		
	2008	360	7	938.315	487.924	1.016.508		37.533		
	2009	270	7	1.010.284				40.412		

16.581.191
53507.

ANNA HERRERA
Cedula No. 10.533.137



GOBERNACIÓN DEL CAUCA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
GRUPO DE HOJAS DE VIDA, REGISTRO Y CONTROL

FORMATO ÚNICO

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE SUELDOS Y TIEMPO DE SERVICIO No. 2200

FECHA: Popayán 18-SEP-2009

CÉDULA No. 16.581.065 DE

NOMBRES Y APELLIDOS: Jose maria Garcia

ESTADO: ACTIVO Fecha Ingreso 27-2004

INACTIVO Fecha Ingreso Fecha Retiro

TIPO DE FUNCIONARIO:

DOCENTE GRADO ESCALAFÓN 7

ADMINISTRATIVO CÓDIGO GRADO

UBICACIÓN LABORAL:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA Sagrado Corazon de Jesus

SEDE MUNICIPIO Puerto Asis

DESTINO CERTIFICACIÓN:

- | | |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> AJUSTE PENSIÓN | <input checked="" type="checkbox"/> PENSIÓN GRACIA |
| <input checked="" type="checkbox"/> ASCENSO ESCALAFÓN | <input checked="" type="checkbox"/> PENSIÓN POR INVALIDEZ |
| <input checked="" type="checkbox"/> AUXILIO FUNERARIO | <input checked="" type="checkbox"/> PENSIÓN POSMORTEN |
| <input checked="" type="checkbox"/> BONO PENSIONAL | <input checked="" type="checkbox"/> PENSIÓN SOBREVIVIENTE |
| <input checked="" type="checkbox"/> JUBILACIÓN | <input checked="" type="checkbox"/> RELIQUIDACIÓN DE PENSIÓN |
| <input checked="" type="checkbox"/> CESANTÍA DEFINITIVA | <input checked="" type="checkbox"/> SEGURO POR MUERTE |
| <input checked="" type="checkbox"/> CESANTÍA PARCIAL | <input checked="" type="checkbox"/> SUSTITUCIÓN DE PENSIÓN |
| <input checked="" type="checkbox"/> OTROS | |

NOTIFICACIÓN:

Direcc.: Dirección de núcleo Tel. 321 641179

Firma: Jose Maria Garcia Recepcionista:





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CORINTO

EL SUSCRITO TESORERO DEL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA

CERTIFICA

Corinto, 02 de Abril de 2009

CARGO: DOCENTE

CERTIFICADO No. 020409

Que: JOSE MARIA GARCIA VINASCO

Identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.581.191 de Cali Valle

Quien labora en: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA LAS GUACAS código DANE No 219212000185 sede ERM San Luis Abajo de este Municipio.

Grado : 7

Durante el periodo de servicio comprendido entre el 01/10/1998

hasta: 31/12/2002 devengó los siguientes factores salariales

Periodo	Año	No. Dias	Grado	Asig. Básica	Sobres	Aux. Aliment	Sub. Transp	Prima Vacac	Prima Navid.	B. % Calidad	No.	H. Catedra
Octubre a Diciembre	1998	90		250.000								
Enero a Diciembre	1999	360		287.500								
Enero a Diciembre	2000	360		315.000								
Enero a Diciembre	2001	360		330.750								
Enero a Diciembre	2002	360		350.595								

El docente en mención estuvo vinculado con el municipio por Orden de Prestación de Servicios en el Programa de Soluciones Educativas.

Se expide a solicitud de la parte interesada para anexar a solicitud de Ascenso en el Escalafón Nacional Docente.


MILTON FABIAN PÉREZ AYALA
 Tesorero Municipal

ALCALDIA REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPAL

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. _____

El Señor **HAROLD EDUARDO PARRA TOVAR**, con Cédula de Ciudadanía No. 10.546.607 de Popayán Cauca, en calidad de Alcalde del Municipio de Corinto Cauca y **JOSE MARIA GARCIA V** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 16 581 191 de Cali Valle, (1º) grado en el escalafón nacional docente para que preste sus servicios como Seccional en el Centro Educativo Rural Mixta LAS GUACAS de la zona rural. Quien se obliga a cumplir con los programas de Educación Básica Primaria, teniendo en cuenta las necesidades del medio y lineamientos de la Secretaría de Educación del Cauca: Cumplir con el horario reglamentario de Lunes a Viernes acorde con la jornada establecida. Llevar los programas correspondientes a su cargo, docente como son programación y desarrollo de actividades académicas y extraclase, evaluaciones, diligenciamiento de libros reglamentarios, programar actividades culturales y recreativas, gestionar las actividades encaminadas a lograr tanto los objetivos comunes y específicos del nivel en que imparte la educación, mejorar constantemente el proceso educativo, rendir los informes que les fueren solicitados sobre sus actividades, presentar los datos estadísticos a la Secretaría de Educación por conducto del Núcleo de Desarrollo Educativo del Municipio y las demás inherentes con el ejercicio de la profesión docente.

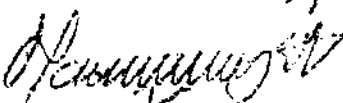
TERMINO - La orden de prestación de servicios es por el tiempo comprendido del primero (01) al treinta (30) de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998)

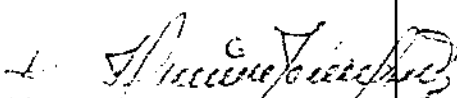
VALOR Y FORMA DE PAGO: El Municipio de Corinto Cauca, pagará la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000=)** nete, los cuales serán cancelados por sus servicios prestados.

NORMAS APLICABLES: Se entiende incorporados a esta orden de prestación de servicios las disposiciones pertinentes, especialmente el artículo 3 del Decreto 45 de 1996. Esta orden no genera derecho alguno de permanencia, ni relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales, ni podrá cederse sin previa autorización del Alcalde. Toda persona que preste sus servicios al Estado debe afiliarse a los Sistemas de Pensión y Salud, previstos en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. El docente autoriza al Señor Tesorero Municipal para que descuente del sueldo mensual lo correspondiente al pago del Seguro Social.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La financiación para cancelar el servicio público estatal se hará con cargo a _____

En aceptación a las condiciones anteriores, se firma en Corinto Cauca a los primero (01) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998).


HAROLD EDUARDO PARRA TOVAR
ALCALDE MUNICIPAL


JOSE MARIA GARCIA V.
DOCENTE 16 581 191



SECRETARIA DE ECONOMIA

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

Se comisiona al Sr. HAROLD EDUARDO PARRA TORRES, dependiente de la Oficina de Asesoría Jurídica, para que se ocupe de la tramitación de los asuntos de la sucesión de la Srta. MARIA GARCIA...

El Sr. PARRA TORRES deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo, en materia de tramitación de los asuntos de la sucesión de la Srta. MARIA GARCIA...

Se comisiona al Sr. JAVIER FERNANDEZ, dependiente de la Oficina de Asesoría Jurídica, para que se ocupe de la tramitación de los asuntos de la sucesión de la Srta. MARIA GARCIA...


El Sr. FERNANDEZ deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo, en materia de tramitación de los asuntos de la sucesión de la Srta. MARIA GARCIA...

El presente orden se emite en la Ciudad de Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de mayo de 1988.

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° _____

El señor **HAROLD EDUARDO PARRA TOVAR**, identificado con C.C. N° 10.540.607 expedida en Popayán Cauca, en calidad de Alcalde Municipal y Representante legal del Municipio de Corinto. **ORDENA A:** **JOSE MARIA GARCIA V.** Identificado con cédula de ciudadanía N° 16.581.191 de Cali Valle, primer grado en el E.N.D., para que preste sus servicios como Docente en el plantel educativo: **LAS GUACAS** de la zona rural de este municipio. Quien se obliga a cumplir con: los programas de educación Básica Primaria, teniendo en cuenta las necesidades del medio y los lineamientos de la Secretaria de Educación del Cauca, cumplir con el horario de trabajo reglamentario de Lunes a viernes, llevar los programas correspondientes a su cargo docente como son: Programación y desarrollo de actividades académicas y extraclase, evaluaciones, diligenciamiento de libros reglamentarios de calificaciones, libros de matrícula, mejorar constantemente el proceso educativo, rendir los informes que le fueren solicitados sobre sus actividades, presentar datos estadísticos y las demás inherentes con el ejercicio de la profesión docente. **TERMINO.** La presente orden de prestación de servicios es por el tiempo comprendido del: Primero (1°) al treinta y uno (31) de enero de mil novecientos noventa y nueve (1999). **VALOR Y FORMA DE PAGO:** EL Municipio de Corinto pagará la suma de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$287.500) M.C.TE.** **NORMAS APLICABLES:** La presente orden no genera derecho alguno de permanencia, ni relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales. Toda persona que preste sus servicios al Estado debe afiliarse al Sistema de Salud. El Docente autoriza al Tesorero para que descuenta del sueldo mensual el aporte correspondiente al Seguro Social. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Se hará con cargo a:

En aceptación a las condiciones anteriores, se firma en Corinto Cauca, a Primero (1°) de enero de mil novecientos noventa y nueve (1999).


HAROLD EDUARDO PARRA TOVAR
Alcalde Municipal

Jose Maria Garcia V
JOSE MARIA GARCIA V
Docente



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is too light to transcribe accurately.]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature]



Jose Maria Garcia V.
 [Faint text below the name]



DECLARACION DE LA FAMILIA

Yo, el Sr. [Nombre], de edad [Edad] años, con cédula de identidad N.º [Número], domiciliado en [Dirección], declaro que [Nombre] es hijo/a legítimo/a de [Nombre] y [Nombre], quienes son [Estado Civil] y [Estado Civil], respectivamente, y que [Nombre] nació el día [Fecha] en [Lugar de Nacimiento].

[Nombre] fue educado/a en [Lugar de Educación] y actualmente reside en [Dirección]. [Nombre] es [Profesión] y trabaja en [Lugar de Trabajo]. [Nombre] tiene [Número] hermanos/as, a saber: [Nombre], [Nombre] y [Nombre].

[Nombre] es una persona [Características] y se dedica a [Actividad]. [Nombre] tiene [Número] hijos/as, a saber: [Nombre] y [Nombre]. [Nombre] es [Profesión] y trabaja en [Lugar de Trabajo]. [Nombre] tiene [Número] hermanos/as, a saber: [Nombre] y [Nombre].

[Nombre] es una persona [Características] y se dedica a [Actividad]. [Nombre] tiene [Número] hijos/as, a saber: [Nombre] y [Nombre]. [Nombre] es [Profesión] y trabaja en [Lugar de Trabajo]. [Nombre] tiene [Número] hermanos/as, a saber: [Nombre] y [Nombre].

Declaro que la información proporcionada es verdadera y correcta. Firmado en [Lugar] a los [Día] días del mes de [Mes] del año [Año].

[Firma manuscrita]

Josefina Garcia V.
 [Nombre y Apellido]
 [Domicilio]
 [Fecha]



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CORINTO

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El Doctor HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.540.607 expedida en Popayán Cauca, en calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal del municipio de Corinto Cauca, ORDENA A:

JOSE MARIA GARCIA V. identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 16.581.191 expedida en Cali Valle, (1°) Grado en el escalafón nacional docente, para que preste sus servicios como: Docente del Plantel Educativo Rural Mixto LAS CHUACAS de la zona (rural) de este municipio, quien se compromete a cumplir con:

1. Con los programas de educación básica primaria, teniendo en cuenta los lineamientos de la Secretaría de Educación del Cauca.
2. Cumplir con el horario reglamentario de lunes a viernes acorde con la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Programación y desarrollo de actividades académicas, extracurriculares, evaluaciones.
4. Diligenciamiento de libros de matrícula, calificaciones, actas de reuniones, etc.
5. Rendir los informes que le sean solicitados sobre sus actividades, presentar datos estadísticos de fin de año lectivo.
6. Mejorar constantemente el proceso educativo.

TERMINO. La presente orden de prestación de servicios es por un (1) mes, a partir del primero (1°) al treinta (30) de abril de mil novecientos noventa y nueve (1999).

VALOR Y FORMA DE PAGO: Esta orden tiene un valor de: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$287.500=) pagados por mensualidades vencidas.

IMPUTACION PRESUPUESTAL. El pago de los servicios como docente se hará con cargo al

En aceptación a las condiciones anteriores, se firma en Corinto Cauca a primero (1°) días de abril de mil novecientos noventa y nueve (1999).

HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR
Alcalde Municipal

Jose Maria Garcia V.
JOSE MARIA GARCIA V.
Docente



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CORINTO

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El Doctor HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR, identificado con cédula de ciudadanía nº 10.560.607 expedida en Popayán Cauca, en calidad de Alcalde Municipal y Representante legal del municipio de Corinto Cauca, ORDENA A:

JOSE MARTA GARCIA VILASCO identificado (a) con cédula de ciudadanía nº 16.581.191 expedida en Gall Valle, (10.) Grado en el escalafón nacional docente, para que preste sus servicios como Docente del Plantel Educativo Mixto LAS GUACAS de la zona (puro) de este municipio, quien se compromete a cumplir con:

1. Con los programas de educación básica primaria, teniendo en cuenta los lineamientos de la Secretaría de Educación del Cauca.
2. Cumplir con el horario reglamentario de lunes a viernes acorde con la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Programación y desarrollo de actividades académicas, extracurriculares, evaluaciones.
4. Diligenciamiento de libros de matrícula, calificaciones, actas de reuniones, etc.
5. Rendir los informes que le sean solicitados sobre sus actividades, presentar datos estadísticos de fin de año lectivo.
6. Mejorar constantemente el proceso educativo.

TERMINO. la presente orden de prestación de servicios en por un (1) mes del primero (10.) al treinta y uno (31) de mayo de 1999.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Esta orden tiene un valor de: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$287.500=) pagados por mensualidades vencidas.

IMPITACION PRESUPUESTAL. El pago de los servicios como docente se hará con cargo a:

En aceptación a las condiciones anteriores, se firma en Corinto Cauca a primero (10.) día de Mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999).

[Handwritten Signature]
HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR
 Alcalde Municipal



JOSE MARTA GARCIA VILASCO
 Docente Municipal



DEPARTAMENTO DE CAUCA
MUNICIPIO DE CORINTO

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El Doctor HAROLD EDUARDO PARRA TORAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.540.607 expedida en Popayán Cauca, en calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal del municipio de Corinto Cauca, ORDENA A: JOSE MARIA GARCIA V., identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 16.581.197 expedida en CALI VALLE, (C) en la categoría de DOCENTE del Plantel Educativo MIXTO RURAL LAS GUACAS de la zona RURAL de este municipio, quien se compromete a cumplir con:

1. Con los programas de educación básica PRIMARIA, contemplados en cuenta los lineamientos de la Secretaría de Educación del Cauca.
2. Cumplir con el horario representativo de lunes a viernes acorde con la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Programación y desarrollo de actividades académicas, extracurriculares, evaluaciones.
4. Diligenciamiento de libros de matrícula, calificaciones, actas de reuniones, etc.
5. Rendir los informes que le sean solicitados sobre sus actividades, presentar datos estadísticos de fin de mes lectivo.
6. Mejorar constantemente el proceso educativo.

TERMINO. La presente orden de prestación de servicios por un mes (01), desde el día 1º AL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999).

VALOR Y FORMA DE PAGO: Esta orden tiene un valor de: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHIENTOS PESOS (\$287.500-) pagados por mensualidades vencidas.

IMPUTACION PRESUPUESTAL. El pago de los servicios como docente se hará con cargo a:

En aceptación a las condiciones anteriores, se firmó en Corinto Cauca a PRIMER (1º) día de JUNIO de mil novecientos noventa y nueve (1999).

[Handwritten Signature]
HAROLD EDUARDO PARRA TORAR
Alcalde Municipal

JOSE MARIA GARCIA V.
Docente Municipal



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CORINTO

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El Doctor HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.540.607 expedida en Popayán Cauca, en calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal del municipio de Corinto Cauca, ORDENA A:

JOSE MARIA GARCIA V., identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 16.584.191 expedida en Cali Valle (o.) Grado en el escalafón nacional docente, para que preste sus servicios como: Docente del Plantel Educativo Rural Mixto LAS GUACAS de la zona (Rural) de este municipio, quien se compromete a cumplir con:

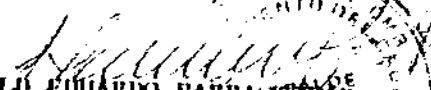
1. Con los programas de educación básica Primaria, teniendo en cuenta los lineamientos de la Secretaría de Educación del Cauca.
2. Cumplir con el horario reglamentario de lunes a viernes acorde con la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Programación y desarrollo de actividades académicas, extracurriculares, evaluaciones.
4. Diligenciamiento de libros de matrícula, calificaciones, actas de reuniones, etc.
5. Rendir los informes que lo sean solicitados sobre sus actividades, presentar datos estadísticos de fin de año lectivo.
6. Mejorar constantemente el proceso educativo.

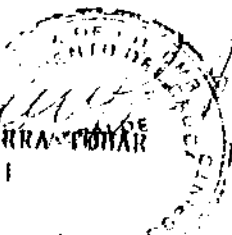
TERMINO. La presente orden de prestación de servicios es por (1) mes del primero (1o.) al treinta y uno (31) de julio de 1999.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Esta orden tiene un valor de: DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$287.500-) pagados por mensualidades vencidas.

IMPUTACION PRESUPUESTAL. El pago de los servicios como docente se hará con cargo a:

En aceptación a las condiciones anteriores, se firma en Corinto Cauca a Primero (1o.) días de JULIO de mil novecientos noventa y nueve (1999).


 HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR
 Alcalde Municipal



JOSE MARIA GARCIA V.
 Docente Municipal

DEPARTAMENTO DEL CAJAMA
MUNICIPIO DE CARLITO

OFICIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

El Doctor HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.581.101 expedida en Payán Cauca, en calidad de Alcalde Municipal de Carlito Cauca, ORDENA A:

JOSE MARIA GARCIA V. identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 16.581.101 expedida en Cali Valle (1º Grado en el área de enseñanza docente, del Plantel Educativo RURAL MIXTO LAS GUAGAS de la zona (RURAL) de este municipio, que se compromete a cumplir con:

1. Ejecución de programación de atención básica PRIMARIA, teniendo en cuenta las directrices de la Secretaría de Educación del Cauca.
2. Cumplimiento con el horario reglamentario de lunes a viernes acorde con la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Organización y desarrollo de actividades académicas, extraclase, culturales, etc.
4. Entrega oportuna de libreta de matrícula, calificaciones, notas de calificación.
5. Entrega de informes y los demás resultados sobre sus actividades, de acuerdo con la estadística de fin de año lectivo.
6. Cumplimiento con el presente oficio.

En consecuencia, se ordena la prestación de servicios por un mes del primero (1) al treinta y uno (31) de agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999).

VALOR Y FORMA DE PAGO: Esta orden tiene un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$285.000) pagados por mensualidades vencidas.

FINANCIAMIENTO: El pago de los servicios como docente se hará con cargo a...

En conformidad a las condiciones antes mencionadas, se firma en Carlito Cauca a los primeros (1) días de AGOSTO de mil novecientos noventa y nueve (1999).

[Handwritten Signature]
PARRA TOBAR
Alcalde Municipal

JOSE MARIA GARCIA

Docente Municipal



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CORINTO

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El Doctor HAROLD EDUARDO PARRA TODAR, identificado con cédula de ciudadanía No 10.540.607 expedida en Popayán Cauca, en calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal del municipio de Corinto Cauca, **ORDENA** a **JOSE MARIA GARCIA VINASCO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No 16.581.191 expedida en **Cali Valle**, () Grado en el escalafón docente, para que preste sus servicios como **Docente seccional** del Plantel Educativo **Rural Mixto LAS GUACAS** de la zona (**rural**) de este municipio, quien se compromete a cumplir con:

1. Con los programas de educación básica **Primar-secundaria** teniendo en cuenta los lineamientos de la Secretaría de Educación del Cauca.
2. Cumplir con el horario reglamentario de lunes a viernes acorde con la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Programación y desarrollo de actividades académicas, extracurriculares, evaluaciones.
4. Diligenciamiento de libros de matrícula, calificaciones, actas de reuniones, etc.
5. Rendir los informes que le sean solicitados sobre sus actividades, presentar datos estadísticos de fin de año lectivo.
6. Mejorar constantemente el proceso educativo.

TERMINO. La presente orden de prestación de servicios es por un (1) mes del primero (1º) al treinta (30) de Septiembre de 1999.

VALOR Y FORMA DE PAGO. Esta orden tiene un valor de **DOS CIENTOS Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$207.500-)** pagados por mensualidades vencidas.

IMPUTACION PRESUPUESTAL. El pago de los servicios como docente se hará con cargo a:

REMUNERACIONES TEMPORALES, ZONA RURAL, 4.2.1.7. del presupuesto de la actual vigencia.

En aceptación a las condiciones anteriores, se firma en Corinto Cauca a primero (1º) día de Septiembre de mil novecientos noventa y noventa (1999).

HAROLD EDUARDO PARRA TODAR
Alcalde Municipal

JOSE MARIA GARCIA
Docente Municipal



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CORINTO

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El Doctor HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR, Identificado con cédula de ciudadanía nº 10.560.607 expedida en Popayán Cauca, en calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal del municipio de Corinto Cauca, **ORDENA** A **JOSE MARIA GARCIA VIÑASCO** Identificado (n) con cédula de ciudadanía nº 16.581.191 expedida en Cali Valle (1º) Grado en el nivel de docente del Plantel Educativo Rural Mixto LAS GUACAS de la zona (rural) de este municipio, quien se compromete a cumplir con:

1. Con los programas de educación básica **Primaria-secundaria** contemplados en cuenta los Lineamientos de la Secretaría de Educación del Cauca.
2. Cumplir con el horario reglamentario de lunes a viernes acorde con la Jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Programación y desarrollo de actividades académicas, extracurriculares, evaluaciones.
4. Diligenciamiento de libros de matrícula, calificaciones, actas de reuniones, etc.
5. Rendir los informes que la zona solicite sobre sus actividades, presentar datos estadísticos de CTA de sus lectivos.
6. Mejorar constantemente el proceso educativo.

TERMINO. La presente orden de prestación de servicios es por un (1) mes del primero (1º) al treinta y uno (31) de octubre de 1999.

VALOR Y FORMA DE PAGO. Este orden tiene un valor de DIECISIETE MILLONES Y OCHENTA MIL QUÉNTOS PESOS (\$207.500.-) pagados por mensualidades vencidas.

IMPORTE PRESUPUESTAL. El pago de los servicios como docente se hace con cargo a:

Remuneraciones temporales, zona rural

En aceptación a las condiciones anteriores, se firma en Corinto Cauca el primero (1º) día de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

[Firma]
HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR
Alcalde Municipal

JOSE MARIA GARCIA VIÑASCO
Docente Municipal



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CORINTO

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El Doctor HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.549.607 expedida en Popayán Cauca, en calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal del municipio de Corinto Cauca, **ORDENA A:**

JOSE MARIA GARCIA VINASCO Identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 16.581.191 expedida en Cali Valle, (01) Grado en el escalafón nacional docente, para que preste sus servicios como: Docente seccional del Plantel Educativo Mixta Las Guacas de la zona (rural) de este municipio, quien se compromete a cumplir con:

1. Con los programas de educación básica Primaria, teniendo en cuenta los lineamientos de la Secretaría de Educación del Cauca.
2. Cumplir con el horario reglamentario de lunes a viernes acorde con la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Programación y desarrollo de actividades académicas, extraclase, evaluaciones.
4. Diligenciamiento de libros de matrícula, calificaciones, actas de reuniones, etc.
5. Rendir los informes que le sean solicitados sobre sus actividades, presentar datos estadísticos de fin de año lectivo.
6. Mejorar constantemente el proceso educativo.

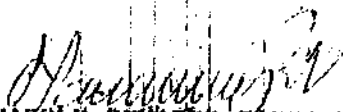
TERMINO. la presente orden de prestación de servicios es por un (1) mes del primero (1o.) al treinta (30) de noviembre de 1999.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Esta orden tiene un valor de: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$287.500=) pagados por mensualidades vencidas.

IMPUTACION PRESUPUESTAL. El pago de los servicios como docente se hará con cargo a:

GASTOS DE INVERSION, ZONA RURAL, REMUNERACIONES TEMPORALES 4.2.1.1.

En aceptación a las condiciones anteriores, se firma en Corinto Cauca a primero (1o.) día de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).


HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR
Alcalde Municipal

JOSE MARIA GARCIA V.
Docente Municipal



MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El Doctor HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.540.607 expedida en Popayán Cauca, obrando en calidad de Alcalde de Corinto Cauca, ORDENA A: JOSÉ MARIA GARCIA VILA identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 10.501.191 expedida en Vello

para que preste sus servicios como Docente del plantel Educativo: Escuela Básica del Centro de la zona urbana, en el cargo de Docente, quien se compromete a cumplir con: 1. FUNCIONES. a. Atención de la Educación Básica primaria y/o Secundaria, teniendo en cuenta los lineamientos de la Secretaría de Educación del Cauca el Núcleo Educativo 032 de este municipio.

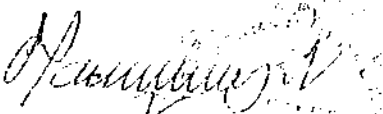
- b. Cumplir con el horario reglamentario de lunes a viernes de acuerdo con la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación Nacional.
- c. Llevar los programas correspondientes a su cargo docente: Programación y desarrollo de actividades académicas y extraclase, evaluación, diligenciamiento de libros reglamentarios de matrícula, calificaciones, actas de reuniones, datos estadísticos de matrícula, deserción y promoción.
- d. Presentar los informes que le sean solicitados sobre sus actividades docentes.
- e. Mejorar constantemente el proceso educativo.
- f. Las demás que correspondan a su cargo.

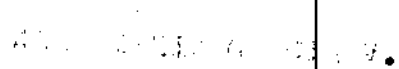
2. TERMINO.- La presente orden de prestación de servicios es por el término de: 03 meses a partir del primero (1o.) de marzo del presente año (2000).

3. VALOR.- La presente orden tiene un valor de: 2.500.000 (dos millones quinientos mil) pesos, los cuales serán pagados por medio de cheque de 2.500.000 (dos millones quinientos mil) pesos.

4. IMPUTACION PRESUPUESTAL. La presente orden de prestación de servicios se realizará con cargo a: GASTOS DE INVERSION, ZONA URBANA, SECTOR EDUCACION, PROGRAMA 1, SERVICIOS PERSONALES DOCENTES, PROYECTO 7, SUBPROYECTO 1, ítem 4.2.1.7 del actual presupuesto.

En aceptación a las condiciones anteriores, se firma en Corinto Cauca, 10 de marzo del dos mil (2000).


HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR
 Alcalde Municipal


 Docente Municipal



DEPARTAMENTO DEL CAUCA-MUNICIPIO DE CORINTO

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El Doctor **HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía 10.540.607 expedida en Popayán Cauca, en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Corinto Cauca, ORDENA A: **JOSE MARIA GARCI VINASCO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 16.581.191 expedida en Cali Valle, primer grado en el escalafón Nacional docente, para que preste sus servicios como Docente en la Escuela Mixta LAS GUACAS de la zona RURAL de este municipio. Quien se obliga a cumplir con: 1. Los programas de Educación Básica Primaria, teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Cauca. 2. Cumplir con el horario de trabajo reglamentario de lunes a viernes acorde con la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación Nacional. 3. Llevar los programas correspondientes a su cargo docente como programación y desarrollo de actividades académicas, extraclase, evaluaciones. 4. Diligenciamiento de libros reglamentarios: Matrícula, calificaciones, actas de reuniones de profesores. 5. Rendir datos estadísticos sobre matrícula, actividades de fin de año. 6. Suministra informes que le sean solicitados sobre sus actividades docentes. 7. Mejorar constantemente el servicio educativo. 8. Las demás inherentes con el ejercicio del cargo.

TERMINO. La presente orden de prestación de servicios es por el término de tres (03) meses contados a partir del primero (1º) de abril al treinta (30) de junio del presente año.

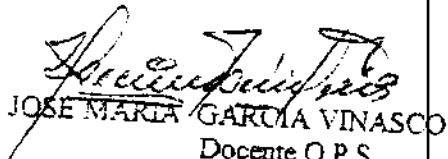
VALOR Y FORMA DE PAGO. La presente orden de prestación de servicios tiene un valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 945.000) M/CTE, que serán cancelados en la Tesorería Municipal, por mensualidades vencidas de TRECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$ 315.000=), para lo cual debe presentar constancia laboral.

NORMAS APLICABLES. La presente orden no genera derecho alguno de pertenencia, ni relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales. Toda persona que preste sus servicios al estado debe afiliarse al sistema de salud.

IMPUTACION PRESUPUESTAL. Se pagará con cargo a Gastos de Inversión, Zona Rural, Sector Educación, Programa 1, proyecto 7, Soluciones Educativas 4.2.1.7. del actual presupuesto.

En aceptación a las condiciones anteriores, se firma en Corinto Cauca, a primero (1º) de Abril del dos mil (2000).


HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR
Alcalde Municipal


JOSE MARIA GARCIA VINASCO
Docente O.P.S.

DEPARTAMENTO DEL CAUCA-MUNICIPIO DE CORINTO



DEPARTAMENTO DEL CAUCA - MUNICIPIO DE CORINTO

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El Doctor HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR, identificado con cédula de ciudadanía 10.541.817 expedida en Popayan Cauca, en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Corinto Cauca, OÍEEN- A JOSE MARLA GARCIA VENASCO, identificando con cédula de ciudadanía 15.887.181 expedida en Cali Valle, primer grado en el nivelación Nacional docente, para que preste sus servicios como Docente en la Escuela Básica LAS GUAYAS de la zona RURAL de este municipio, quien se obliga a cumplir con: 1. Los programas de Educación Basica Primaria, teniendo en cuenta los lineamientos de Ministerio de Educación Nacional y la Secretaria de Educación del Cauca. 2. Cumplir con el horario de trabajo reglamentario de lunes a viernes acorde con la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación Nacional. 3. Llevar los programas correspondientes a su cargo docente como programación y desarrollo de actividades académicas, extraclase, evaluaciones. 4. Diligenciamiento de libros reglamentarios: Matricula, calificaciones, actas de reuniones de profesores. 5. Rendir datos estadísticos sobre matricula, actividades de fin de año. 6. Suministrar informes que le sean solicitados sobre sus actividades docentes. 7. Mejorar constantemente el servicio educativo. 8. Las demás inherentes con el ejercicio del cargo.

TERMINO La presente orden de prestación de servicios es por el termino de treinta (30) meses, contados a partir del primero (1º) de julio al treinta (30) de setiembre del presente año.

VALOR Y FORMA DE PAGO. La presente orden de prestación de servicios tiene un valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINTIENTOS PESOS (\$ 945.000) M.C.T.E. que serán cancelados en la Tesoreria Municipal, por mensualidades vencidas de TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$ 315.000=), para lo cual debe presentar constancia laboral.



NORMAS APLICABLES. La presente orden no genera derecho alguno de pertenencia, ni relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales. Toda persona que preste sus servicios al estado debe afiliarse al sistema de salud.

IMPUTACION PRESUPUESTAL Se pagará con cargo a Gastos de Inversión, Zona Rural, Sector Educación, Programa 1, proyecto 7, Soluciones Educativas 4.2.1.7, del actual presupuesto

En aceptación a las condiciones anteriores, se firma en Corinto Cauca, a primero (1º) de Julio del dos mil (2000).


HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR
Alcalde Municipal

JOSE MARLA GARCIA VENASCO
Docente O.E.S


Vó Bo. 



DEPARTAMENTO DEL CAUCA-MUNICIPIO DE CORINTO

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El Doctor **HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía 10.540.607 expedida en Popayán Cauca, en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Corinto Cauca, ORDENA A: **JOSE MARIA GARCIA VINASCO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 16.581.191 expedida en Cali Valle, primer grado en el escalafón Nacional docente, para que preste sus servicios como Docente en la Escuela Mixta **LAS GUACAS** de la zona RURAL de este municipio. Quien se obliga a cumplir con: 1. Los programas de Educación Básica Primaria, teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Cauca. 2. Cumplir con el horario de trabajo reglamentario de lunes a viernes acorde con la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación Nacional. 3. Llevar los programas correspondientes a su cargo docente como programación y desarrollo de actividades académicas, extraclase, evaluaciones. 4. Diligenciamiento de libros reglamentarios: Matrícula, calificaciones, actas de reuniones de profesores. 5. Rendir datos estadísticos sobre matrícula, actividades de fin de año. 6. Suministra informes que le sean solicitados sobre sus actividades docentes. 7. Mejorar constantemente el servicio educativo. 8. Las demás inherentes con el ejercicio del cargo.

TERMINO. La presente orden de prestación de servicios es por el término de tres (03) meses contados a partir del primero (1º) de julio al treinta (30) de setiembre del presente año.


VALOR Y FORMA DE PAGO. La presente orden de prestación de servicios tiene un valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 945.000) M/CTE, que serán cancelados en la Tesorería Municipal, por mensualidades vencidas de TRECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$ 315.000=), para lo cual debe presentar constancia laboral.

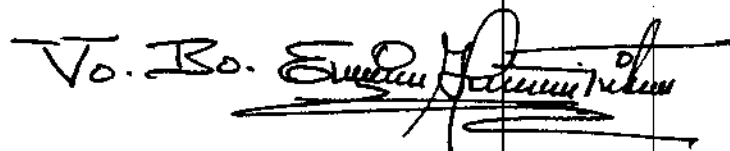

NORMAS APLICABLES. La presente orden no genera derecho alguno de pertenencia, ni relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales. Toda persona que preste sus servicios al estado debe afiliarse al sistema de salud.

IMPUTACION PRESUPUESTAL. Se pagará con cargo a Gastos de Inversión, Zona Rural, Sector Educación, Programa 1, proyecto 7, Soluciones Educativas 4.2.1.7, del actual presupuesto.

En aceptación a las condiciones anteriores, se firma en Corinto Cauca, a primero (1º) de Julio del dos mil (2000).


HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR
 Alcalde Municipal


JOSE MARIA GARCIA VINASCO
 Docente O.P.S.


 Vo. Bo. 

.



DEPARTAMENTO DEL CAUCA-MUNICIPIO DE CORINTO

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El Doctor HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.041.607 expedida en Popayán Cauca, en calidad de Alcalde y representante legal del municipio de Corinto. ORDENA A: JOSE MARIA GARCIA VINASCO, identificado con cédula de ciudadanía 16.561.191 expedida en Cali Valle, primer grado en el escalafón nacional docente, para que preste sus servicios como Docente en la Escuela Rural N° 1 LAS GUACAS de este municipio. FUNCIONES. Quien se obliga a cumplir con: 1. Los programas de Educación Básica Primaria, teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Cauca. 2. Cumplir con el horario de trabajo reglamentario de lunes a viernes de acuerdo a la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación nacional. 3. Llevar los programas correspondientes a su cargo docente como son: Programación y desarrollo de actividades académicas, extra clase, evaluaciones. 4. Diligenciamiento de libros reglamentarios: Matricula, calificaciones, actas de reuniones, libros de recaudos. 5. Rendir datos estadísticos sobre matrícula por edades, por grados, actividades de fin de año lectivo promoción, deserción etc. 6. Suministrar los informes que le sean solicitados sobre sus actividades docentes. 7. Mejorar constantemente el servicio educativo. ... Las demás inherentes con el ejercicio del cargo.

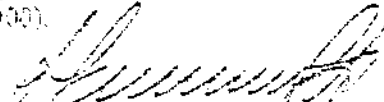
TÉRMINO. La presente orden de prestación de servicios es por el término de tres (3) meses, contados a partir del primero (1°) de octubre al treinta y uno (31) de Diciembre del presente año.


VALOR Y FORMA DE PAGO. La presente orden tiene un valor de : NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 945.000=), que serán cancelados en la Tesorería Municipal por mensualidades vencidas de: TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$ 315.000=) LÍQUIDE, para lo cual debe presentar constancia laboral expedida por el director del Plantel Educativo.

NORMAS APLICABLES. La presente orden de prestación de servicios no genera derecho alguno de permanencia, ni relación laboral, ni el pago de prestaciones laborales. Toda persona que preste sus servicios al estado debe afiliarse al sistema de salud.

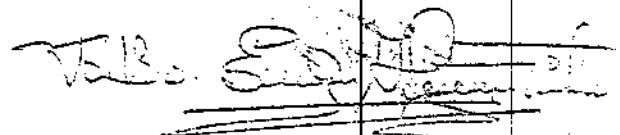
IMPUTACION PRESUPUESTAL. Se pagará con cargo a Gastos de Inversión, Sector Educación, Programa 1, Soluciones Educativas, Proyecto 7, 4.2.1.7. del actual presupuesto. Surta efectos a partir del (1°) de Octubre AÑO.

En aceptación a las condiciones anteriores se firma en Corinto Cauca, a dos (2) de Octubre del dos mil (2000).


 HAROLD EDUARDO PARRA TOBAR
 Alcalde Municipal


 JOSE MARIA GARCIA VINASCO
 Docente/O.P.S.

Lourdes J.





PRELIMINARES DEL CONTRATO MUNICIPAL DE SERVICIOS

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El señor OSCAR QUINTERO ADARVE identificado con cédula de ciudadanía expedida en 10.631.842 expedida en Corinto Cauca en calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Corinto Cauca. QUINTA A: JOSE MARIA GARCIA VIVASCO. Identificado con cédula de ciudadanía 16.531.101 expedida en Cali Valle y que por el presente orden es contratado para que preste sus servicios como docente en la Escuela MENTA LAS GUACAYAS de este municipio.

FUNCIÓNES. Que se obliga a cumplir con: 1. Los programas de Educación Básica Primaria teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Cauca. 2. Cumplir con el horario de trabajo reglamentario de lunes a viernes de acuerdo a la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación de Educación Nacional. 3. Llevar las actividades correspondientes a su cargo locadas sobre Programación y desarrollo de actividades extra clase, evaluaciones. 4. Diligenciamiento de libros reglamentarios: Matricula, calificaciones, actas de reuniones, libros de ingresos y egresos a Estado Civil, estadísticas sobre matrícula por edades, por grupos, actividades de fin de año lectivo, algunas actividades promocionales y descriptivas. Suministrar los informes que le sean solicitados sobre sus actividades docentes. 5. Mejorar constantemente el servicio educativo. 6. Las demás inherentes con el ejercicio del cargo.

TERMINO. La orden de prestación de servicios es por el termino de tres (3) meses contados a partir del quince (15) de enero al catorce (14) de abril del 2001.

VALOR Y FORMA DE PAGO. La presente orden tiene un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 992.750=) los cuales serán cancelados en la Tesorería Municipal previa legalización de la cuenta de cobro por mensualidades vencidas de TRECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 330.750=) M/CTEL. para lo cual debe presentar constancia laboral.

NORMAS APLICABLES. La presente orden de prestación de servicios no genera derecho alguno de permanencia en el cargo, en relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales. Toda persona que preste sus servicios al Estado debe afiliarse al sistema de salud.

IMPUTACION PRESUPUESTAL. Se pagará con cargo a costos de Inversión, Sector Educación Zona Urbana, Programa 1, Soluciones Educativas 3.2.1.11, del actual presupuesto.

En aceptación a las condiciones anteriores se firma en Corinto Cauca, a quince días (15) de enero del dos mil uno (2001).

Oscar Quintero Adarve
Alcalde Municipal

Jose Maria Garcia Vivasco
Docente por C.F.S.



DEPARTAMENTO DEL CAUCA-MUNICIPIO DE CORINTO

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El señor OSCAR QUINTERO ADARVE, identificado con cédula de ciudadanía expedida en 10.631.312 expedida en Corinto Cauca, en calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Corinto Cauca. **ORDENA A: JOSE MARIA GARCIA VINASCO**, Identificado con cédula de ciudadanía 16.581.191 expedida en Cali Valle, grado uno (1) en el escalafón nacional docente, para que preste sus servicios como Docente en la Escuela MIXTA LAS GUACAS, de este municipio.

FUNCIONES: Quien se obliga a cumplir con: 1. Los programas de Educación Básica Primaria, teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Cauca. 2. Cumplir con el horario de trabajo reglamentario de lunes a viernes de acuerdo a la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación de Educación Nacional. 3. Llevar las actividades correspondientes a su cargo docente como: Programación y desarrollo de actividades extra clase, evaluaciones. 4. Diligenciamiento de libros reglamentarios: Matrícula, calificaciones, actas de reuniones, libros de ingresos y egresos. 5. Rendir datos estadísticos sobre matrícula por edades, por grupos, actividades de fin de año lectivo: alumnos matriculados, promocionados y desertores. Suministrar los informes que le sean solicitados sobre sus actividades docentes. 7. Mejorar constantemente el servicio educativo. 8. Las demás inherentes con el ejercicio del cargo

TERMINO. La orden de prestación de servicios es por el término de tres (03) meses contados a partir del : Dieciséis (16) de Abril al quince (15) de Julio del 2001.

VALOR Y FORMA DE PAGO. La presente orden tiene un valor de: NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 992.250=), los cuales serán cancelados en la Tesorería Municipal previa legalización de la cuenta de cobro, por mensualidades vencidas de TRECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 330.750=) M/CTE., para lo cual debe presentar constancia laboral.

NORMAS APLICABLES. La presente orden de prestación de servicios no genera derecho alguno de permanencia en el cargo, ni relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales. Toda persona que preste sus servicios al Estado debe afiliarse al sistema de salud.

IMPUTACION PRESUPUESTAL. Se pagará con cargo a Gastos de Inversión, zona urbana Educación, 3.2.1.7, Soluciones Educativas, Proyecto 7 del presupuesto de la actual vigencia.

En aceptación a las condiciones anteriores se firma en Corinto Cauca, a dieciséis (16) días de Abril del dos mil uno (2001).

OSCAR QUINTERO ADARVE
Alcalde Municipal



JOSE MARIA GARCIA VINASCO
Docente por O.P.S.

Lourdes J.



RESOLUCION DEL CAJAMUNICIPIO DE COCHENO

CONCEJALIA MUNICIPAL DE SERVICIOS

El señor OSCAR QUINTERO ADARVE, identificado con cédula de ciudadanía expedida en Bogotá, D.C. el día 10 de Julio de 1964 en calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Ciénega, CAJAMA, ORDENA A: JOSE MARIA GARCIA VIVASCO, identificado con cédula de ciudadanía expedida en Cali, 1950, grado uno (1) en el escalaría nacional decimo, para que preste sus servicios como Docente en la Escuela MEDIA LAS GUAYAS, de este municipio.

FUNCIONES: 1. Cumplir con el plan de estudios de la Escuela de Educación Básica Primaria, teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Cauca. 2. Cumplir con el horario de trabajo establecido de lunes a viernes de acuerdo a la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación Nacional. 3. Llevar las actividades correspondientes a su cargo docente como: Programación y desarrollo de actividades extra clase, evaluaciones. 4. Diligenciamiento de libros reglamentarios: Matriculas, calificaciones, actas de reuniones, libros de ingresos y egresos. 5. Remitir datos estadísticos sobre matrícula por edades, por grupos, actividades de la de año previo, alumnos individuales, promeritadas y desertores. Suministrar los informes que le sean solicitados sobre sus actividades docentes. 7. Mejorar constantemente el servicio educativo. 8. Las demás inherentes con el ejercicio del cargo.

TERMINO: La orden de prestación de servicios se cesará cuando el docente contratado a partir del día 15 de Octubre del año 1964 de Educación del Cauca.

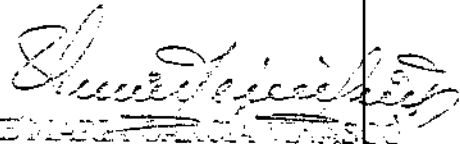
VALOR Y FORMA DE PAGO: La presente orden tiene un valor de OCHO CIENTOS VEINTISEIS MIL OCHO CIENTOS SETENTAY SEIS PESOS (\$ 826.876=) los cuales serán cancelados en la Tesorería Municipal por la liquidación de la cuenta de cobro, por mensualidades vencidas de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHO CIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 56.575=) M/CTE., para lo cual debe presentarse constancia laboral.

NORMAS APLICABLES: La presente orden de prestación de servicios no genera derecho alguno de permanencia en el cargo, ni relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales. Toda persona que presta sus servicios al Estado debe adherirse al sistema de salud.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: Se pagará con cargo a: Cuentas de inversión, zona urbana, Educación, 3.2.1.7, Soluciones Educativas, Programa 7 del presupuesto de la actual vigencia.

En aceptación a las condiciones anteriores se firma en Ciénega, a dieciséis (16) días de Octubre del dos mil uno (2001).


OSCAR QUINTERO ADARVE
Alcalde Municipal


JOSE MARIA GARCIA VIVASCO
Docente por CES



DEPARTAMENTO DEL CAUCA-MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El señor OSCAR QUINTERO ADARNE, identificado con cédula de ciudadanía expedida en 10.631.512 expedida en Corinto Cauca, en calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Corinto Cauca, ORDENA A JOSE MARIA GARCIA VERASCO, Identificado con cédula de ciudadanía 16.531.191 expedida en Cali Valle, grado uno (1) en el escalafón nacional docente, para que preste sus servicios como Docente en la Escuela NIMTA LAS GUACAS, de este municipio.

FUNCIONES: Quien se obliga a cumplir con: 1. Los programas de Educación Básica Primaria, teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Cauca. 2. Cumplir con el horario de trabajo reglamentario de lunes a viernes de acuerdo a la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación Nacional. 3. Llevar las actividades correspondientes a su cargo docente como: Programación y desarrollo de actividades extra clase, evaluaciones, etc. Diligenciamiento de libros reglamentarios: Matrícula, calificaciones, libro de permisos, libros de ingresos y egresos. 5. Rendir datos estadísticos sobre matrícula por edades, por grupos, actividades de fin de año lectivo: alumnos matriculados, promocionados y deserciones. Suministrar los informes que le sean solicitados sobre sus actividades docentes. 7. Mejorar constantemente el servicio educativo. 8. Dar cuenta libre y veraz al titular del cargo.


TERMINO: La orden de prestación de servicios es por el término de un (01) año, iniciando a partir del: Primero (1º) al veintá (20) de Noviembre del 2002.

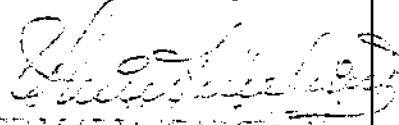
VALOR Y FORMA DE PAGO. La presente orden tiene un valor de TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 330.000=) MIL CTE. Los pagos serán cancelados en la Tesorería Municipal previa legalización de la cuenta de cobro, para la cual debe presentarse constancia laboral.

NORMAS APLICABLES. La presente orden de prestación de servicios no genera derecho alguno de permanencia en el cargo, ni relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales. Toda persona que preste sus servicios al Estado debe afiliarse al sistema de salud.

IMPUTACION PRESUPUESTAL. Se pagará con cargo a Gastos de Funcionamiento, Inversión Recursos Propios, 1.9.9 O.P.S. Soluciones Educativas del actual presupuesto.

En aceptación a las condiciones anteriores se firma en Corinto Cauca, a primero (1º) de Noviembre de dos mil dos (2002).


OSCAR QUINTERO ADARNE
Alcalde Municipal
ALCALDE


JOSE MARIA GARCIA V
Docente por contrato

MUNICIPIO DE CORINTO
TESORERIA MUNICIPAL
RELACION DE SUELDOS
PERSONAL DOCENTE

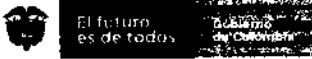
NOMBRES Y APELLIDOS
CEDULA
TIPO DE VINCULACION

: José María García Vinasco
: 16581191 de Cali
: Contratado

AÑO	SUELDO
1994	
1995	
1996	
1997	
1998	250.000 =
1999	287.500 =
2000	315.000 =
2001	330.750 =
2002	330.750 =

MARTHA LUCIA GARCIA
TESORERA MUNICIPAL





FORMULARIO ÚNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA GOBERNACIÓN DE CAUCA

Periodo a declarar Desde: 01-01-2020 Hasta: 31-12-2020

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA
YO: GARCIA VINASCO JOSÉ MARIA
IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. OTRO No. 18581191
DIRECCIÓN: CRA 8 # 9-33 CASA LIMONAR
MUNICIPIO: CALOTO DEPARTAMENTO: Cauca PAIS: Colombia

Table with 3 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DOCUMENTO DE IDENTIFICACION, PARENTESCO. Rows include Garcia Rodriguez Sofia (Hijo (a)) and Vinasco De Garcia Adiele (Madre).

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION X, PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

Table for income and assets. Includes categories like SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES (26,450,000), CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS (740,000), GASTOS DE REPRESENTACIÓN (0), OTROS INGRESOS LABORALES (0), and TOTAL (27,190,000).

Table for bank accounts. Columns: INSTITUCION FINANCIERA, TIPO DE CUENTA, NUMERO DE LA CUENTA, MONEDA DE LA CUENTA, SALDO DE LA CUENTA. Example: Banco agrario, Cuenta corriente, 4497440056866423, 0.

Table for assets. Columns: TIPO DE BIEN, IDENTIFICACION DEL BIEN, VALOR.

Table for liabilities. Columns: ENTIDAD O PERSONA, CONCEPTO, VALOR. Includes Jaime Diaz (Arredador, 850,000), Intenall (computadores y electrodomesticos del cauca, 8,580,000), and Universidad de Buenos Aires (semestre, 2,500,000).

1.3 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, COMITES, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

Table for participation in unions and committees. Columns: ENTIDAD O INSTITUCION, CATEGORIA DE MIEMBRO. Example: Junta de accion comunal vereda el palo, asesor deportivo.

Table for participation in corporations, societies, and associations. Columns: CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION, CATEGORIA DE MIEMBRO. Example: JUNTA DE ACCION COMUNAL EL PALO, ASOCIADO.

Table for marital status. Columns: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE, DOCUMENTO DE IDENTIFICACION (C.C., C.E., OTRO), N°. Example: Jaime Diaz, Arredador, 850,000.

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Table for private economic activity. Columns: DETALLE DE LAS ACTIVIDADES, FORMA DE PARTICIPACION.

3. FIRMA

Handwritten signatures and dates. Includes 'FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO' and 'Caloto Agosto 2. 21 CIUDAD Y FECHA'.



**FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

**DECLARACIÓN JURAMENTADA
I. DE BIENES Y RENTAS**

YO, Jose Maria Garcia Uinasco
 IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 16581191 Cali CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
 País Colombia Departamento Cauca Municipio Caloto
 Dirección Cra 8 N° 9-33 Teléfonos 3216411791

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARIENTESCO
<u>Adiela Uinasco de Garcia</u>	<u>cc 29797373 Sevilla</u>	<u>Madre</u>
<u>Sofia Garcia Rodriguez</u>	<u>T.1007753694 Corinto</u>	<u>Hija</u>
<u>Adiela Garcia Uinasco</u>	<u>cc 31835691 Cali</u>	<u>Hermana</u>
<u>Genny Garcia Uinasco</u>	<u>cc 31835684 Cali</u>	<u>Hermana</u>
<u>Lina Maria Garcia Uinasco</u>	<u>cc 31467794 Yumbo</u>	<u>Hermana</u>

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION X PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "ultimo" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	<u>24155580</u>
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	<u>\$24155580</u>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
<u>Banco Agrario</u>	<u>Ahorro</u>	<u>021140077953</u>	<u>Caloto</u>	<u>20.000</u>

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Jaime Elias Daza	Arrendo	260.000
Coproceva	Préstamo	20.000.000
Maria Nidia Fierro S	Deuda Ektrodom	10.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE <i>Alba Nelly Rodriguez C.</i>	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION			N°
	C.CX	C.E.	T.I.	25 380430

2. ACTIVIDADES ECONOMICAS PRIVADAS

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

[Firma]
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

[Firma]
Cajoto Agosto 8 - 2017
CIUDAD Y FECHA



t



Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: **GARCIA VINASCO JOSE MARIA**, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. **16581191**, se encuentra vinculado (a) con nuestra entidad en el producto de: **Cuenta(s) de Ahorros**, número **0-211-40-07795-7**, con saldo a la fecha de: **SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 M/CTE (\$ 62,968.00)** y con una antigüedad de **OCHO (8)** año(s).

Se expide en **POPAYAN.**, a los a los tres (03) días del mes de Mayo de 2010, con destino a: **FED**


DIRECTOR (A) OFICINA

